



Diligenciamos - La redacto para hacer constar que este libro compuesto por diecinueve folios se destina a contener los actos de las reuniones que celebre el Concelamiento Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo dieciocho tricentro y tres del Reglamento de Organización Sunonométrica y Regímenes Funcionarios de los Cuerpos administrativos locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de marzo de 1983.

Al presidente
de Cabildo
de Tenerife

af: B3:

tel. Presidente,

Miguel

Continuación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Cabildo Insular de Tenerife, el día 26 de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a partir de su apartado 1º del acuerdo nº 4.

Sesacual.

I) Incremento del Salario Mínimo.

Se fijaría de una vez de salarios superiores a los mínimos legales, actualizados globalmente, y por períodos anuales, tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984.

Si alguno incremento del salario mínimo se produjera antes de la indicada fecha, y los que se fijen fueran superiores a los establecidos como base, por parte de la legislación en el Código, se produciría la automática subida con todo cargo de plazo de convenio.

K) Excedencias.

Todos trabajadores en el mismo 1 año de antigüedad, tendrán derecho a que se le reconozcan la extensión de excedencia voluntaria por plazo no inferior a 1 año ni superior a 5.

L) Garantías.

Tendrán derecho al uso de dicho servicio, los hijos menores de

3 años de los mejores trabajadores del Centro, o, de los trabajadores que los tuvieren en su cargo en sustitución o tutela legal para sustituir o resolver la judicial, fijarse o fijar sucedáneo.

Serán los hijos menores de tres años de los trabajadores anteriormente citados que por su menor plazo en la guardería no puedan ser atendidos en la misma, se abonará la cantidad de 5.500.- pesos mensuales, debiendo corredurarse mensualmente la asistencia de los hijos a una guardería.

II) Política de Seguros.

El Concejo delimitó Cuadros de Empleo contemplando una política de Seguros que cubre para el personal fijo de plantilla, en activo menores de 65 años los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta, y que invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, que constituirá una indemnización a favor de los herederos o beneficiarios del producto de 1.000.000.- pesos; y el fallecimiento por cualquier causa, excepto la australiana, por importe de setenta y quinientos mil pesos.

III) Baja por enfermedad o Accidente.

1º.- El personal fijo se plantillará periódicamente al 25% de la base de cotización en los casos de bajas por enfermedad o accidente. Si con la optima cifra se diera prescindir de sobrepassar el salario del trabajador, esto se abonaría hasta cumplir ésta.

2º.- Las periodas de tiempo en que por incapacidad laboral transitoria se cumpresa complemento al salario del trabajador en la prima indicada en el parágrafo anterior, no se computaría para declararlos en los pagos efectivos.

IV) Anticipo Reintegrable

Cada trabajador con al menos un año de antigüedad en el Centro tendrá derecho a percibir un anticipo de hasta 100.000.- pesos sin interés, reintegrable en salarios mensuales. No podrá reintegrarse por el productor un nuevo préstamo reintegrable, hasta tanto no transcurran doce meses desde el otorgamiento del anterior, aun cuando el mismo se haya reintegrado, anteriormente.

V) Subsidios de Estudios

Se establecerá una cuantía de estudios para el personal fijo de plantilla en los siguientes monto y en las mismas condiciones que los fi-



jardín en los acuerdos de Territorialismo Canario. Acuerdo de 11 de diciembre de 1978 y 30 de abril de 1981:

Grupo	Estadística	Gastronomía
1º	Estadística de C. S. 13 Etapa (hasta 4º)	9.240 = Platos
2º	Estadística de C. S. 13 Etapa (5º a 8º)	10.560 = "
3º	13 Bachillerato Ofimáticos Sólvaleste (B.O.E) y Educación Profesional de 1º Grado.	11.600 = "
4º	Curso de Orientación Universitaria (GOU)	13.200 = "
5º	Escuelas Universitarias y Asimiladas	18.480 = "
6º	Bachillerato Universitario y Ciclos en Puerto de la Cruz y Grado Superior del Conservatorio de Música.	26.400 = "
7º	Los anteriormente mencionados han de ser cursados en las Pal. mas.	39.600 = "
8º	Haciendo que se indiquen en el Grupo 6º cuando sea necesario. Se establece un Premio de Jubilación para el personal fijo de planta en la siguiente escala y condiciones:	60.000 = "

6º Premio de Jubilación.

Se establece un Premio de jubilación para el personal fijo de planta en la siguiente escala y condiciones:

- Mayor de 64 años y menores de 65. 100.000 = Platos.
- Menor de 64 años 300.000 = "

Las normas complementarias para percibirse de retribuciones del personal médico y facultativo, aprobadas en acuerdo adoptando por votos 203. aprobaron en sesión celebrada el 12 de junio de 1981, permanecerán vigentes hasta su modificación.

Dado lo anteriormente expuesto en los transcritos mismos, se estima a lo dispuesto en el Acuerdo Colectivo suscrito con el personal laboral del Organismo de Gestión, Estatutos de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

8.- Se omitió este punto en el Orden del Día.

Hospital General.

9.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los establecimientos Benéficos - Santuarios de este Territorio Canario, se fecha 25 de febrero pasado, a propuesta de adquisiciones, formulada por la Jefatura de la División Administrativa, para dotación de mobiliario de los dos.

tulic servirlos del Hospital General y Clínicas de Santander, cuyo suministro se considera urgente, el Pleno, acordó al amparo de lo previsto en el artículo 127, 4º del Real Decreto 3.016/77, de 6 de octubre y del artículo 12 del Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, la contratación directa a los proveedores que se citan, los artículos que se detallan y por los precios que trubicien de mencionar:

Mobiliario	Precio	
Metal muelle	1 mesa de lectura, con encimera de 2'50 x 1'. - x 0178, en laminado plástico, sobre patas metálicas	31. 665:-
Tel.	12 sillas, en armazón metálico avellanado, de telaos recluidos.	48. 000:-
Tel.	1 Archivador metálico, combinado de cristal que tas para fiestras y dos cajones tipo fbris.	53. 180:-
Tel.	1 mesa Tricolor, modelo Europe-81.	7. 200:-
Tel.	1 cintín giratorio, en cuero, tapizado en skay.	12. 813:-
Tel.	1 arclimador metálico, combinado de cristal que tas para fiestras y dos cajones tipo fbris.	33. 180:-
H. W. Kleint	2 calculadoras de doble cara con impresión de circ to de papel y pantalla, modelos Olympia 5312.	
S. L.		33. 700:-
Lacé y Alvaro, S. L. Muebles "Mass" serie Latina, modelo S4-70 con en cimera de 190X60, con fregadero y accesorios.	350. 000:-	
Gdez. Montaña Vives	1 tablero monopara, tipo tabique Normand-100 de 2'64 x 51'57.	505. 386:-
Tel.	1 tablero, tipo Division-40, de 2'45x 17'59 m ² , tipo "A" "a" "B" "b" "f" "g"; P4C 803-6.	
Blauro, tipo cristal flotadas.	155. 232:-	
Total pesetas.	1.106. 356:-	

El importe de estos adquisiciones se abonaría en cargo a la
comisionación presupuestaria 271/143. 1 del siguiente Presupuesto Ordinario.

II. Cuenta Insular.

10.- "Intento aumento de capital a realizar por litografías La Po
mera S. A. de 50 millones de pesetas mediante la emisión de diez mil acciones
acciones nominativas con valor nominal de 5.000 pesetas cada una y
teniendo derechos preferentes a suscribir un número de acciones proporcional



... las que se presentan, conforme al artículo 93 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser titulares del Capital de 4.446 acciones de 5.000 pesetas cada una, lo que supone un 9,54 por ciento en el capital social, precio inferior de Secretaría y de Intervención de Gobiernos, precio distanciado de la Comisión de Hacienda y Economía, y basándose afortunadamente en la distribución del capital del Presupuesto Ordinario de 1981, la cantidad de 4.300.000 de pesetas era este fijo, el Pleno, con el visto bueno de los Consejeros de Coordinación Democrática, D. Antonio Quintana y D. Pedro, quienes consideran que acudir a la autorización de capital, supone, una vez más, intentar comercializar el Capital, y una inversión de dinero público en una Empresa que hasta ahora no es rentable, y tras breves intervenciones de los Consejeros D. Pablo Rodríguez Utrera (P.P.D.E) y D. José Segura Chauvel (P.P.O.E) justificando el voto afirmativo de sus grupos, en el sentido de que no se persigue rentabilidad económica, sino social, para ayudar a hacer a caer de la situación en que se encuentra, Acuerda:

1.- Cuantizarse en el Presupuesto de Inversiones de esta Corporación para el ejercicio de 1982 la cantidad de 4.300.000- pesetas para la constitución de acciones de Fotografía Q. Powers S.C.

2.- Suscribir cuando exista en presupuesto el crédito necesario, 954 acciones de 5.000.- pesetas cada una, lo que supone un desembolso de cuatro millones monederas veintiún mil pesos, equivalentes al 9,54 por ciento del aumento de Capital de 50.000.000 de pesetas tanto por ciento que es la proporción que le corresponde en el Capital Social a esta Corporación.

II.- Oficiar Proyecto de Contrato de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local de España por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000-) con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Obras de Infraestructuras en Barriadas periféricas de La Laguna, acceso al Puerto Insular, de Obra y Servicios para 1981, precio inferior de Secretaría y de Intervención de Gobiernos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Consejeros asistidos que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previa apertura de crédito y cuotas cláusulas que son las siguientes:

Primero.- El Banco de Crédito Local se compromete sobre su crédito al Torreblanquillo Capital de Trescientos Cuarenta de la provincia de Santa

Ley de Cauzipe, por un importe de 60.000.000. pesos, con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Obras de Infraestructura en Barrios perifericos de Los Lagos, acuerdo al Plan Anual de Obras y Servicios para 1981.

Segundo. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primarily a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acudiendo las condiciones que el Banco establece para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concurso de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercero. Dado el límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación en tratando a cuenta del Presupuesto de Operaciones, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los cabos deudores de esta cuenta es 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la corporación dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula recta.

La liquidación de intereses sobre los cabos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será anticipada a la Corporación, para su compraventa y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 9,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por emisión e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por cien anual, por promoción local, sobre las cotizaciones en dispuestas del crédito concedido, una vez transcurridos 120 días de ejecución o desarrollo de la operación, señalados en la cláusula



la quinta, y consolidarla la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, susceptible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, de devolución total consolidada con la cual se pronunciará el cuadro de amortizaciones pertinente, según se precise en la stipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" efectuadas por el Banco se comunicarán por medios de oficio convivio por el Sr. Presidente, en la forma de razón de los remesos Intermedios y Depositarios, debiendo anexarse, en cada caso, la certificación de obras que exceda el Director técnico de los mismos, o la de adquisición de o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Intimidad de Contabilidad, que figura como anexo del marge de Pagamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión conprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos curiatorios se efectúa con cuajón a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto de Inversión y Proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer encuadre trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras programadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Cabildo Insular de Cuenca a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe balance de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al Cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante vencimientos iguales, comprensivas de intereses y amortizaciones, que habrán de hacerse efectivas en el dominio del Banco, al encuadre de cada trimestre y contra recibo o justificante que indican la cantidad y la parte de la amortización de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España comprometerá el

análisis de amortización en que las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por ciento anual.

Scots. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante su reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco otorgará a la Corporación garantía que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y nombrando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés se calculará cada, en todo caso, de estableciendo en el porcentaje segundo de la cláusula tercera, dentro del plazo en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, acordarlos quedándose al Banco el importe que le sobreve, dentro del plazo de tres meses, sin devengar alguno por amortización anticipada. Encuadrados dentro plazo más que se efectúe el reembolso, para comienzo la amortización, con respecto al cuadro cuadro.

Este cuadro es tipo de interés, tanto sobre los saldos dentro de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 establecido, será autorizada por el Jefe del Departamento del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en los anticipaciones tercera, y quinta, podría la Corporación contratarla, ni uno estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o optarán su disposición; y también rebolsar el importe que sobreve al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengar alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realizara a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entiende convendrá la amortización mediante sumabilidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el Cuadro de amortización de la deuda, sea de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco se limitaría la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlo efectivo.



Séptima. La Corporación podrá autorizar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este acuerdo.

Otava. El Banco de Crédito Local de España es conocedor, mediante preferentes del Crédito Insular de Canarias que razona sus préstamos, - sus intereses, su comisión, gastos y cuanto le sea debido y su garantía se en su tiempo, efecto y gracia de un modo especial las ingresas que produzcan los recursos que requiera;

Participación en los arbitrios insulares a la altura de media y sobre el hijo.

Dicho recurso quedará así mismo sujetando su garantía a las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco y de otras en trámite por importe de 135.335.385², 54.873.946², 87.113.854² y pesetas 44.005.500², respectivamente.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente para del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás - que pudieran afectarse, en la forma que se precise en la cláusula décima.

El poder que la Corporación en nombre delega a favor del Banco de Crédito Local de España para que dirija al Instituto público directamente las cantidades que sean liquidadas en la fuent de Canarias procedentes del recurso citado como consecuencia de lo previsto en la cláusula octava del proyecto de contrato, actualmente en trámite, por importe de 135.335.385² pesetas, resta de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Siultimo este se nulos el contrato, el Crédito Insular de Canarias no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Noventa. En caso de insuficiencia cubriendo su importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran - ampliadas y, en su caso, constituidas con aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la amortización y un 10 por 100 más.

Décima. Los recursos especialmente sujetos en garantía -

el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el plazo de contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no perdiendo destino a otros atenciones menores en este al comienzo en el gasto de sus servicios.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Código de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo contenido se considera como parte integrante de este contrato, en la medida de que los tipos de interés y comisiones cesen las que rejan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio cesen los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le demande, procediendo de contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impuestas y declaradas los gastos ocasionados y los premios de rebaja, reservando de la parte o partes reincidentes de la amabilidad o amabilidad y en su caso el cobro a la corporación.

Dúodecima. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista en acuerdo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por su mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco seguirá -previamente a la liquidación para que de al importe del préstamo la aplicación partida, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera. Este contrato de préstamo, acordatorio de la



obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, produciendo el Banco, en caso de su cumplimiento, todos los efectos de todas las obligaciones que eva tiene y se devenga en el mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Capítulo, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. D. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarto.- Durante todo el tiempo de vigencia del con-
trato la Compañía se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco
días de cada mes, una certificación bimestral por el Intendente de Sonsón,
en el visto bueno del Sr. Presidente, arrendatario de lo que hayan produci-
do durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afec-
tos al pago como garantía de préstamos.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Inversiones, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la evolución de dichos presupuestos, de la actividad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, su total y singularmente, de los recursos aplicados en gávatas especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinto. - La Corporación devolverá queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que efectúe en cualquier modo a los titulares de este contrato y especialmente a los recursos dentro su garantía, que figuraran en el Presupuesto de ingresos, así como a la configuración para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figura en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Deberán acuerdos en estos ejecutivos hasta que adquieran forma, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpuso, o que resolvieron firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. - Señor a cargo de la Corporación, los contribuyentes e impuestados que gravaren o quedaren gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir inmediatamente, en todos los casos, los caudales líquidos que se fijen en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demás

ra, que constarán en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la liquidación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Septimo. - Se ha puesto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Regímenes de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de la Comunidad de Madrid, el tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 32 del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja 03.19.327, inscripción 13.

Décimo Octavo. - La liquidación contractual se compromete a consignar en los acuerdos de subasta o concursos para la ejecución de los bienes que se estipulen con el importe del préstamo contratado, en el que, correspondiente de dichos acuerdos, referente a la obligación de los citantes de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisoria y definitiva, los títulos de Crédito Local, para tener legalmente la conservación de efectos públicos".

Décimo Noveno. - Los jueces y Tribunales competentes para velar por su cumplimiento estricto en consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La devolución del pago a sus respectivos beneficiarios de los anticipos que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya se estipulado la liquidación, devengaría por el concepto de devolución el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Las cantidades no dispuestas en el crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Asimismo el Banco acuerda facultas al Ilustísimo Señor Presidente para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización.

18.- Visto escrito del Abogado del Testor. Secretario del Tr.ri.



Jurado Económico Administrativo Provincial en el sentido de que por este acuerdo se ejecuta la Sanción del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Provincial que condenaba a este Cabildo a devolver alegre la cantidad de 8.498.131 pesetas por liquidaciones practicadas en concepto de Arbitrios correspondientes a productos sustituidos para los quiebres de Las Palmas, Santa Cruz y Melilla, previo dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el asunto entre la Mesa hasta la próxima reunión.

13. A). Vista acuerdo del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes sobre convocatorias de ayudas del Somos publicadas en los Boletines Oficiales del Estado nos 41, de 17 de febrero último y nos 57 de 8 de marzo en curso, para mantenimiento de Cuentas, y para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Cuentas destinadas a ancianos y marginados estableciéndose en la norma 3.1.4 de la Resolución de 30 de enero de 1982, que en los 20 habitantes non habitanos locales debían presentar copia certificada de los acuerdos del Pleno de la Corporación autorizando la petición de aquella que se pretende obtener, y con garantías de una mejor concreción, en su caso, a efectuar por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes, y de esa premisa con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, facultar al Organo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes de proceder a la Corporación, a emitir las siguientes ayudas para mantenimiento de los pequeños Cuentas de procedentes de dicho Órgano:

Menor Pagoda Familiar (15%) 52.000.000-

Menor Pagoda Familiar (50%) 23.000.000-

Colegio E. E. Niemann Pielas. 8.410.000-

Colegio Luis Miquel, Talleres Ocupacional 2.200.000-

Colegio Luis Miquel Cuentas E. Especial. 1.000.000-

13. B). Vista acuerdo del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes sobre convocatoria de ayudas del Somos publicadas en los Boletines Oficiales del Estado nos 41 de febrero último y nos 57 de 8 de marzo en curso, para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Cuentas destinadas a ancianos

y marginados, teniendo en cuenta lo previsto en la norma constante, 1.7 de la Resolución de 30 de enero de 1982, y con perjuicio de una mejor consecución, en su caso, a optarizar por el Consejo de Administración del citado Órgano de Gestión, y de esa posibilidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

12.- Considerar necesaria la inversión propuesta por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los establecimientos Boulevar. Dicho te, aprobando la realización de las obras y equipamientos que a continua-
ción se señalan, fijándose al Órgano de Gestión menores gastos para el resto
del Somos los ayudas correspondientes, por importe del 45% del Presupuesto de la
obra y equipamiento propuesto, corriendo el 25% restante por cuenta de esta Cua-
druplicación, inversión y financiación que se desglosa en arreglo al encuestado:

Obras.

Denominación	Presupuesto 45% Somos	25% Lubiles
Obras Hogar Ladrada Familia	18.457.868	36.343.101
Pinturas Exterior Hogar Ladrada Familia	3.751.660	2.813.745

Equipamiento.

Hogar Ladrada Familia.	30.000.000	15.000.000	5.000.000
Colégio San Miguel.	448.000	186.000	182.000

Personal General.

Total Mouláni Inversión:	42.857.528
--------------------------	------------

45% Somos:	54.643.146
------------	------------

25% Lubiles:	18.214.382
--------------	------------

13.- Incluir en el Presupuesto de Inversiones para el presente ejer-
cicio de 1982, actualmente en formación, la cantidad de 18.214.382 pesos,
con destino a financiar el 25% restante de aprobación de este habilito para
las obras y equipamiento señaladas en el apartado anterior, en el presupuesto
de que el Somos acuerda conceder la totalidad de la subvención que se
le interesa.

14.- Los gastos de mantenimiento que se originen como conse-
cuencia de la ejecución de las obras proyectadas se realizarán con cargo al
Presupuesto Ordinario de la Corporación.



10.- Iniciar los trámites previos reglamentarios en orden a la futura contratación de las obras proyectadas, a los efectos de que, una vez existan los correspondientes créditos, sean iniciadas en el presente ejercicio económico.

Sesenta.

11.- Vista del recurso de reposición interpuesto por D. Juan Gómez Martín González, en nombre y representación de la Compañía Española de Fotografías Aéreas, S. A. (G 3 358), con fecha de entrada del escrito de 25 de enero del presente año, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre del pasado año, en virtud del cual se adjudicó a la empresa "Corabajas Fotografías Aéreas, S. A." el concurso convocado para la realización de fotografías aéreas de la Isla de Tenerife y

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Consistorio habiendo prense impreso términos emitidos con arreglo a lo establecido por el artículo 40.4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en reunión de 30 de diciembre del pasado año, autorizó la adjudicación del concurso de reposición a la empresa T. F. A., por considerar que ofertó la menor subasta, a la vista de que ya realizó el trabajo anterior por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, y posibilidad de realizar otros trabajos en posterioridad, entre otros extremos.

Resultando que motivados en forma el acuerdo de adjudicación a los concursantes en adjudicatarios, la Comisión Gestora interpuso recurso de reposición contra el citado acuerdo en base a los argumentos que en su informe se relacionan; a) versa en la adjudicación promovida por la aportación de datos incorrectos por parte de la empresa adjudicataria, apreciando al decir tanto que estos errores causaron daños a los estímulos disponibles los de ellos ya que los otros dos oferentes fueron de servicio (se acusó pena certificación del Servicio de Material de la Subsecretaría de Asistencia Social y fotografías legalizadas por el Notario de Madrid Félix Monet y Antón sobre la situación de los aviones) y por otra parte, también se alega, que el gabinete de Odiseo Antonio José Horaque está trabajando para la empresa Tasa en contratación con lo asegurado por la adjudicataria, a evitar en su plantilla, con el citado gabinete, b) errores en el informe técnico del Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo del Excmo.

bilis relativos a sus apercibimientos respecto al precio del contrato, duración del trabajo, fecha de su comienzo y medios materiales y personales, comparando los efectos de ambas empresas en relación a todos estos aspectos y dirigió todo ello a fundamentar que la oferta más ventajosa es la presentada por la recurrente y no la de la adjudicataria. c) Consecuencia de desvirtuar de poder en el acuerdo de adjudicación provocarla tanto por los datos aprestados por la temprana y la evasión de los términos en cuenta por el informe del Arquitecto y en su consecuencia, para considerar que la proposición de Estela es objetivamente más ventajosa. d) Ausencia de los presupuestos se hecho determinante de la adjudicación, del concurso al hacerse esta sobre la base de unos presupuestos facticos y condicionamientos técnicos absolutamente erróneos.

Resultando que al apartar la recurrente numerosos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario y al ser la adjudicataria tercero interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 117.1 y 3, en relación con el artículo 91 todos ellos de la Ley de Procedimiento Administrativo, por escrito de 5 de febrero actual, se le dirá a la Empresa adjudicataria, traslado del recurso para que en el plazo de diez días abzase cuanto es tenido procedente en defensa a sus intereses legítimos.

Resultando que con fecha 16 de los corrientes ha sido seguida la Compañía E.D.A. presentó escrito de objeciones en impugnación del recurso de reposición interpuesto por Estela con arreglo a los argumentos que resumidamente se relacionan: a) Que como bien dice la recurrente, la adjudicataria cuenta con cuatros avisos, de los cuales dos se ellos estan en servicio y los otros dos no, alegando razones económicas de empresa para justificar el que éstos carezcan de certificado de aeronavegabilidad. b) Que el piloto D. Odón Antonio Fraga Llorente que pertenece a la plantilla de E.D.A. desde antes de adquirirse el concurso, para lo cual se adjunta fotocopia del resguardo del libro comunicaciones adversario, así como los Expediente 62 correspondientes a julio y diciembre de 1981 y 31 de enero del presente año, respectivamente abonados a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Considerando que la Comisión de Gobierno en sesión de 30 de diciembre del pasado año adjudicó el concurso de referencia por delegación en empresa del Plan de la Cooperativa, cuyo acuerdo adoptó por el mismo en el año extraordinaria, de 18 del mismo mes y año y, en su consecuencia, de confor-



niendo con lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo en relación con el artículo 32.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, corresponde al Pleno la resolución del presente recurso.

Considerando que en cuanto a la apreciación de errores de hechos alegados por la recurrente motivores para la aprobación de datos incorrectos por parte de la Compañía adjudicataria, resulta, por una parte, que dichos alegorios fehacientemente que a la faja horaria pertenece a la plantilla actual de la Empresa E.S.G. en anterioridad a la convocatoria del concurso de referencia y, por otra parte, parece justificado la alegación de E.S.G. en cuanto a los márgenes económicos por los cuales dos de sus errores errores si certificado de ahorro regalitud, ya que al fin y al cabo lo que le interesa al organismo contratante es que la adjudicataria tenga medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo el trabajo contratado, lo que, al oportuno tiempo, la aprobación de más o menos anuncios no ha sido determinante de la adjudicación del contrato.

Considerando que en cuanto a la alegación de los recursos te de que en el informe técnico de Análisis Sintético se aprecian errores, es preciso resaltar, de conformidad con el informe al recurso emitido por el citado técnico que en cuanto al precio la diferencia del mismo no puede condicionar por si sola la adjudicación sin embargo en el conocimiento de otros factores de mayor interés para la Comisión, en cuanto a la duración del trabajo debe considerarse correcto el orden establecido en el informe propio ya que la adhesión a la fecha de ejecución de los días se aprobó con que la otra empresa decía que los días de trabajo eran naturales y la Empresa E.S.G. no lo especificaba, pudiendo interpretarse por tanto como hábiles o naturales; en cuanto a la fecha de comienzo de los trabajos deben constituir factores importantes la precisión del objetivo a emplear, fecha y permanencia del avance en la obra y condiciones que incluyen la iniciación del suelo, para lo que era necesario analizar la gráfica indicativa de horas hábiles para suelos que se incluía en el Anexo de Condiciones Técnicas de concurso, respecto a la carta adjunta a la propuesta presentada por la Empresa E.S.G. en virtud de la cual se justificó la fecha de iniciación a partir del mes.

lo de menor debe considerarse errores los ventajos que efectúa atribuye a la fiscal 213 por la mayor mitad que permite el volar a la misma even-
ta a mayor altura y obtener, por tanto, mejores avances, ya que debe consi-
derarse que con altura o distancia, se pierde mitad en la fotografía, y que,
al ver éstas lo que obtenemos, los avances serán los que existen sin alteración.
Al tomarlo se la cosa se conserva; en cuanto a la alegría de que la com-
pañía tenga pilotos y fotografías en número superior a la adjudicata-
toria, habrá que hablar también de todo el personal técnico como puede ser
mechanicos o personal de mantenimiento de los que 879 disponen de dos y
llega a uno; también debe influir en la adjudicación del contrato el hecho
de que la adjudicataria hiciese realizarlo trabajos con anterioridad a la En-
gresa en tratado, en este caso al Establecimiento sobre todo en forma de ejecución,
posibilidad de realizar trabajos posteriores, según sea con medios propios,
con empresas filiales o con empresas asociadas y otros aspectos cumula-
dos, todo ello circunstancias igualmente importantes en orden a decidir el
resultado del concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto se lo que resalta a la
deprivación de poder invocada en el recurso, no cabe hablar de la existen-
cia de este motivo de interposición toda vez que los errores de hecho que
provocaron, según se alega, el dictar un acuerdo no deprivación de poder no
se aprecian por esta corporación ya que es constante jurisprudencial del
Supremo que el que invoca la deprivación se haya obligado a
arrediar no requiriéndole que la Administrativa se aparte del cauce jurídi-
co, ético y moral que estaba obligada a seguir; que la deprivación no ha de
fundarse en meras presunciones ni en suposiciones ni esperanzas interpe-
taciones de acto se anterioridad sino en hechos concretos; que su definitiva es me-
jorar una demostración clara y palpable de que el ejercicio de las protestas ad-
ministrativas se verifica trasciendental, sin consideración al motivo o finalidad
pre establecida para el bien o el interés público (S.L. del E. T. de 26 del 12 de
1960, 7-10-63 y 3-7-63 entre otras) y aquí evidentemente no se ha demostrado la
existencia de deprivación de poder más que por el contrario, la corporación actuó
siempre, al adjudicar el concurso, velando por el interés público, sin que por lo tanto
pueda cabidamente sostenerse que ejerciera sus protestas administrativas para fines
distintos de los fijados por el organismo jurídico.



Nuestros tres informes y dictámenes obrantes en el expediente, así como los presupuestos aprobables y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de febrero próximo pasado, por unanimidad se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Miguel Martín González en nombre y representación de la Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos Aéreos, S.G., contra de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre del pasado año en virtud del cual se adjudicó a la Empresa Trabajos Fotogramétricos Aéreos, S.G. el concurso convocado para la realización de fotografías aéreas de la Isla de Tenerife y, en su consecuencia, se tifrarán al citado acuerdo en todos sus términos.

15.- Vista este expediente relativo a la contratación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de El Rosario y especialmente acuerdo del citado Ayuntamiento de 11 de febrero del mismo, comprometiéndose a pagarlas el diez por ciento del importe total de los honorarios que la redactaron en los términos mencionados y conformidad con dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda aprobar los Proyectos de condiciones económicas administrativas y técnicas que habrán de regir en el contrato de asistencia técnica para la realización del respectivo instrumento de planeamiento, cuyas honorarios serán los que resulten de aplicar los correspondientes tarifas oficiales, estimándose en principio en dos millones de pesos y convocar el correspondiente concurso para la adjudicación del respectivo contrato.

16.- Vista dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, a escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular relativo a la baja de la obra de "Efectivización del Sociale" (Ayuntamiento de Arona) incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1978, y alta del Proyecto de "Alumbrado Social de Las Virtudes" (1^a Sección), así como el escrito del Ayuntamiento de Arona relativamente la enmienda de esta obra, se conformidad con lo dictado ministro se acuerda:

1.- Quedar ratificado de la inclusión de la obra de "Alumbrado Público de Las Virtudes" (1^a Sección) para importe de doce millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos veintisiete pesos (12.214.427.-), en su término de la primera de los períodos, y con la forma de fijación social siguiente:

Subvención estatal.

1.484.406:-

Banco de Crédito Local/Ayuntamiento

1.561.618:-

Sociedad Proprieta Ayuntamiento

8.841.102:-

3. = Teniendo en cuenta el Ayuntamiento de Gijón para disponer de medios y capacidad de gestión suficiente.

3. = Dar cuenta de este acuerdo a la Mancomunidad Provincial Interinsular y al Ayuntamiento de Gijón.

14. = Vista los antecedentes relativos a los obras ejecutadas en los Proyectos de "Sanitización de la calle Alfonso Ferrando en Abalo" y "Reurbanización y reforma de calle en Playa de San Juan" ambas en el Municipio de Gijón de Lanzarote de Obras y Servicios de 1979, y adjudicadas al contratista D. Luis Díaz de la Torre y García.

Resultando que la primera de las obras citadas fue adjudicada con un presupuesto de ejecución por contrato de 778.000' pesetas y con el contrato de financiación siguiente:

Banco de Crédito Local.

373.440:- ptas.

Ayuntamiento de Gijón de Lanzarote

155.289:- "

Subvención Estatal.

249.271:- "

Resultando que la segunda fue adjudicada por 678.000:- pesos con la siguiente financiación:

Banco de Crédito Local.

325.440:- ptas.

Ayuntamiento de Gijón de Lanzarote

135.329:- "

Subvención Estatal.

217.231:- "

Resultando que según informe de la Sección de Vías y Obras, se ha constatado la imposibilidad de llevarlos a cabo, y que sus respectivos Proyectos sean técnicamente inviables.

Resultando que en cumplimiento de los artículos 91 y 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del Reemplazo de Organización, Sistema Económico y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dirá también de audiencias, tanto al contratista adjudicatario como al Ayuntamiento de Gijón de Lanzarote, a efectos de que se pronuncien sobre la resolución de los respectivos contratos.

Resaltando que D. Luis Díaz de la Torre y García cumplimentando este trámite tiene interesado la resolución de estos contratos, no ha-



bisúndose pro nunción y al respecto del Ayuntamiento de Guía de Isora dentro del plazo concedido.

Considerando que, entre las causas de resolución del contrato de obras, figura en el artículo 51 de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones concordantes del Reglamento General de Contratación, la de cesación definitiva y resolución del contrato autorizada por (los) la corporación o ente tratante, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Suspender definitivamente la ejecución de los obras incluidas en los citados Proyectos, resolviéndose en consecuencia los contratos suscritos con el mencionado adjudicatario, autorizándole igualmente la cesación de las garantías constitutivas, que asciende a la cantidad de 31.442,76 pesetas de quinientos veintidós mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas según Carta de Pago núm. 23 de 14 de enero de 1981 y de 27.404,76 pesetas según Carta de Pago núm. 26 de la misma fecha, respectivamente.

2.- Dejar pendiente la tramitación de las de baja otras obras, y en su falta, en su anotación, hasta que el mencionado Ayuntamiento formule la proposición correspondiente, con objeto de apropiadas el crédito establecido.

3.- Dar cuenta de esta resolución a la Mancomunidad Provincial Interinsular y al respectivo Ayuntamiento.

18.- Sobre Proyecto de Cerámicos Tocón de Valle los Bóvedas es un importe de ejecución por contrato de 8.196.767,05 pesetas y medio asimismo comunicación del Banco Nacional de Asistencia Social por la que se concede a este Proveedor una subvención de 4.475.993,76 pesetas para la ejecución de la referida obra, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

19.- Aprobar el Proyecto de referencia declarando por la Sociedad de Arquitectura de esta Corporación.

20.- Incluir en el Presupuesto de Inversiones un crédito de 4.020.774,05 pesetas con destino a completar el importe total de la obra sujetando en la cesión del mismo.

21.- Iniciar durante el presente ejercicio económico los trámites reglamentarios para la contratación directa de las obras para lo cual se facultará a la Presidencia, previa consulta, como mínimo, con tres empresas.

110

pas carpinterías.

19.- "Vistos los antecedentes relativos a las obras cumplimentados en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos de la Isla Norte" y en especial el escrito de "Génio Navarro, Comisionado, L.G." adjuntándose de los mismos interesando la recepción, alcance de la fianza y liquidación correspondiente y

Resultando que seguidamente en virtud de la Petición de Víos y Obras la liquidación provisoria a la medida Empresa asimiló a la cantidad de 9.801.768: pesetas una vez declarados 3.123.643: pesetas como consecuencia de desperfectos observados en el fuste de la Carrera Insular Ed. 1.426 de Bumanista a Cenjos por el Polvorín, circunstancia que así fué notificada al contratista, concediéndole trámite de Audiencia.

Resultando que cumplimentando este trámite, la repetida Empresa ha prestado su conformidad a la autorizada liquidación, argumentando al mismo tiempo que se salvo resultante ha de ser incrementada con el producto derivando de las variaciones cursadas con derechos a revisión de precios.

Resultando que el importe de estos últimos asciende a la cantidad de 1.206.307: pesetas.

Considerando que el artículo 21 del Pliego de Condiciones Económico-administrativas Particulares que ha recibido la contratación de estas obras concede al adjudicatario la revisión de precios, visto el importe emitido por la Intervención de Gavdos y su conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Minas, se acuerda:

1.- Realizar definitivamente las obras, formalizándose la recepción previo los trámites correspondientes.

2.- Iniciar, igualmente, los trámites en orden a la devolución de la fianza de finitaria constituida para responder de ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

3.- Aprobar la liquidación de los respectivos obras por un importe total de once millones ochocientos cincuenta y cinco pesos (11.008.075: pesetas), y reconocer el exceso pendiente reclamo para la inserción en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio.



20.- Visitar los antecedentes relativos al Proyecto Reformado del "Refugio Sesquen en Playa de San Juan, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y en concordancia con los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre y del Pleno corporativo de 18 de diciembre del pasado año, respectivamente, según los cuales se autorizó facultar a la Directiva y contratar con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S. A." (Intecsa) la redacción del indicado Proyecto, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, re acuerda:

1.- Prestar la comprensión al Proyecto Reformado redactado para la abordar la Empresa "Intecsa", con un presupuesto de quince millones para contrata de trescientas cincuenta y seis mil doscientas veinticinco pesetas (366.000.286-), todo razón que el mismo recoge las razones que las autoridades tienen arraigadas durante la visita a la Oficina del Director General de Puertos y Costas efectuada en el mes de noviembre del pasado año, obligándose ésta a suscribirlo a alianas en dos mil veintidós la cantidad de trescientas y seis mil doscientas veinticinco pesetas (66.000.286- Pta.).

2.- Permitir urgentemente el repetido Proyecto a la Dirección General de Puertos y Costas, a través de su Jefatura Provincial, a fin de que se provoquen los trámites correspondientes.

3.- Ofrecer a "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S. A." (Intecsa) la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000-), importe de los honorarios concertados con la misma, una vez recibidos los correspondientes ejemplares del Proyecto suscritos por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

31.- Se da lectura por el Sr. Secretario a un informe remitido de la Presidencia, sobre la citación jurídico-administrativa del expediente relativo al Plano Insular de Reservas Portuarias, produciéndose en el desarrollo de este punto una serie de intervenciones que seguidamente se registrarán:

D. Pablo Rojas (U. P. G.) señala que a los antecedentes jurídicos hay que añadir los antecedentes políticos, dando que en junio del 81 se firmó el llamado "Pacto de Arche" por los Secretarios Insulares de

los partidos U.G.D. y P.S.O.E. además de por el Presidente del Cabildo y los Alcaldes de Santa Cruz y se lo hacen. Tanto otras medidas como Santo rechazar en reis puntos de compromiso de los firmantes se llevan en el pleno de ese año los terrenos de Moutaña del Cine para su construcción en estos terrenos como alternativa a El Lazarillo y vincularlos con estacionarse en jirones del Plan Insular.

Sentido que el Ministro del Pueblo Canario nunca compartió dicho acuerdo, aunque considera que cada partido puede pactar bajo su propia responsabilidad lo que considere conveniente. Lo que critican es en momento lo es que este Santo fuese aprobado posteriormente por la Corporación con los votos de U.G.D. y P.S.O.E. Despues de las diversas intervenciones de consejeros en el debate del Pleno del 30 de abril de 1981 que no coincide con lo votado en el Pleno del 26 de junio de 1981 en el que la Corporación bajo cargo el Santo del Gobierno Civil, votó que dentro que a ese junio el acuerdo sobre Moutaña del Cine había sido inaceptable un año después y que el Santo había quedado roto, era conveniente pasar a considerar las dos siguientes propuestas: 1. Que se anulase el acuerdo tomado el 26 de junio de 1981; 2. Que se rectificase públicamente por parte de U.G.D. y P.S.O.E., reconociendo el desacuerdo del Santo y las consecuencias negativas que un año después han sido provocadas.

D. Antonio Quintana Yáñez (G.D.), Presidente de la Comisión de Industria, Energía y Pesca, manifestó que al expediente había cupido una paralización inescapable, resultado de una incomprensión política por parte del Señor Presidente del Cabildo.

D. José Segura Blanell (P.S.O.E.) tras analizar el punto firmado en el Gobierno Civil en mayo de 1981 señala que debe considerarse, por parte de su Grupo político, evidentemente esto en la actualidad puesto que de una parte el Gobernador Civil no ha dado las ordenes oportunas para que se clausuren los vertederos dañinos existentes en la Isla y por otra parte ha habido una lamentable paralización en expediente relativo al Plan de Residuos sólidos durante otros meses de cuya paralización no se puede responsabilizar al P.S.O.E. más al Santo que Gobierno en el Cabildo, aunque bajo una responsabilidad que no es menor que el Cabildo, aboga por la necesidad de retomar el tema y primando una dimensión más participativa para lo cual considera urgente que el expresidente



diente gase de nuevo a la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, que la Comisión de Petróleos encaró en julio del pasado año inicio su actividad y, por último, en el plazo de tiempo más breve posible que se eche el día de Residuos Sólidos a Commerce privativo.

Dra. Pablo Rodríguez Utray (H. P. C.) recuerda que su Grupo se opuso a que por la composición se ratificara el acuerdo cuyo el punto del Gobierno Civil ya que con ello se comprometía al Cabildo a una serie de obligaciones que básicamente se han incumplido proponiendo una rectificación pública por parte a H. C. D. y P. S. E. dejando sin efecto los acuerdos contenidos en el Pacto, la autorización del acuerdo sobreponiendo al Cabildo el 26 de junio del pasado año por el que había cuya el tan repetido Estatuto y que por los dos grupos de mayor representatividad política se adquiriera el compromiso de euro trazar una estrategia provisional inmediata que fuese por la aceptación de todos los Ayuntamientos y que pudiera estar en la instalación de un secretario provisional en Canarias.

El Sr. Presidente (H. C. D.) explica que bajo su responsabilidad se retrajo la tramitación del Estatuto ya que estaba muy preocupado por la incertidumbre económica que el mismo podría tener sobre todos los habitantes de la Isla y es por lo que el 30 de octubre presentó a la Corporación una posible alternativa que fuese más económica y de mayor viabilidad; por lo que se refiere al punto del Gobierno Civil explica que el Cabildo adquirió obligaciones a plazo medio por que se le dio un plazo de dos años a partir de la puesta en marcha del Secretario de la Industria del Aire, para que esto sucediera dentro de lo previsto en el Estatuto de Residuos Sólidos y concluye afirmando que todavía se puede cumplir con el plazo fijado mostrándose particularmente dispuesto a fortalecerlo para encontrar una solución al problema de los residuos sólidos, considerando que el tema debe pasar de nuevo para un mayor profundo estudio a la Comisión de Industria, Transporte y Pesca.

Por último y tras la intervención de D. Antonio Martínez-Luján (P.P.O.E) para confirmar las palabras de su compañero de partido Sr. Pérez sobre la circunstancia de considerar esto el pacto del Gobierno Civil aunque ellos continuaban pensando que los acuerdos contenidos en el mismo eran viables todavía y que estaba abierto a estudiar cualquier otra.

inició a corto y medio plazo, el Pleno, a propuesta de los concejales Martín, Lujas y Galván Díaz, adoptó el acuerdo de convocar el congreso para el mes de los próximos días de Industria, Transporte y Pescas y de Urbanismo y Medio Ambiente, para que dimitieran sobre las cuestiones que se le deben dar a la actuación actual del Estado, intentando conseguir una postura unitaria de los distintos grupos políticos representados en la corporación, y celebrar una reunión con los Alcaldes de los Ayuntamientos que no se han pronunciado favorablemente a la subrogación a fin de exponerles los criterios del Cabildo sobre el tema.

Instrucción Pública.

22.- El Pleno ratificó acuerdos de la Comisión de Gobierno del día 12 de marzo actual, por el que se aprueba la Oficina auxiliar para el ramo de Conexiones, D. José Segura Calanell, ex miembro del PSOE-PSOE, de este Consistorio habilita, relativa al destino que procede darse a la "Casa de Cuentas, en Vía de Guerra", que, textualmente, dice así:

"Esta corporación Insular en su correspondiente sesión plenaria, recordó la creación y puesto en marcha de la Oficina Insular de Estomatología, recibiendo la Oficina presentada en estos días por el Consejero de menor grupo D. Alfonso García Ramón, con posterioridad a esos fechas, sucesivas reuniones han sido encaminadas a dar contenido y a enriquecer dicha aspiración al crear el Centro de Estudios Antropológicos adscrito al citado Museo y dotarlo de normas tecnicas de Investigación Estomatológica al objeto de llevar a cabo sucesivas campañas antropológicas en la Isla para recoger información y materiales que constituyan los fondos del Museo. "Declaró de los objetivos primordiales del Museo Insular no solo están las de recoger, conservar y estudiar los materiales etnográficos ricos -y con carácter prioritario- en espíritu y enmarcados con fines educativos y culturales al patrimonio etnográfico. Es en este contexto en el que se eleva la presente iniciativa. Dadas las objetivas y la inminenteuesta en marcha de las citadas campañas, es indudable que se plantea de inmediato la búsqueda urgente de los locales idóneos que posibiliten la consecución de los mismos. Si bien es indudable que por razones económicas, entre otras, el centro del Museo Insular debe de estar ubicado en Santa Cruz de Tenerife, donde se agrupa el 40% de la población de la Isla, y en este sentido, el antiguo Hospital es concebido como un espacio



to de canseos), no es menos cierto que la tronchivía fuertemente agravada en
nuestra isla hace de todo punto necesario crear, en la medida de lo posible, "hi-
juelos" en esos formes, donde a su vez, se pueda captar en cierta medida
lo en el que surge, fluye, nace y se desarrolla gran parte de la isla y de
la cultura canaria. Es otra parte, se introduciría un nuevo concepto de
museos al descentralizar en articularlos y llevarlos a todos aquellos localida-
des en los que existiese una acogida demanda.

"En este sentido que tiene todo en razón de ser el proyecto -
que proponemos al agravante del Museo Insular de Etnografía, entie-
diendo como complejo, unas funciones específicas a cada una de sus par-
tes. La sede central o el canseos urbanos -indispensable- debe desarrollar el
aspecto expositivo, insistiendo para ello en el material gráfico, sonoro y vis-
ual, que contextualice lo que pertenece a otro medio.

"En los "hijuelos" que se designen se deberá primar los aspec-
tos más educativos con la animación, entendiendo ésta como una recons-
trucción fiel, el detalle, de la isla rural como paisaje; desde el asundicio-
miento de la casa canaria, hasta la reproducción de las formas de la vida
económica en que se desarrolla.

"De esta manera, el visitante podrá captar no solo los aspec-
tos artísticos de la cultura canaria sino conocer aquellos procesos que coman-
can las relaciones sociales, económicas u otras de cualquier índole que configu-
ren la isla rural.

"Así mismo, los "hijuelos" pueden constituir un estableci-
miento en la política de difusión cultural propia de los canseos en
que se encuentran instaladas ya que servirían de núcleos para presentar -
las muestras itinerantes que seán planificadas desde la sede central.

"Es por ello que esta iniciativa pretende otorgar a la isla de
Tenerife, cuyo destino se haya indeterminado desde 1977, el papel de hijuelo
del Museo Insular de Etnografía, donde previamente se depositan y
muestren los resultados de la primera campaña ya en curso y se instale, -
igualmente de forma provisional, el Club de Estudios Autópoligeros
el objetivo de que pueda comenzar sus actividades, hasta que la sede central
posea los medios y malas adecuadas.

"Por último, quisiera proponer que se traslade una posición al Am-

ses del Aula de Cultura para su funcionamiento e informe correspondiente y posterior elevación al Pleno.

Deportes.

23.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, se aprueba el siguiente "Plano de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas 1982", a ejecutar en colaboración con el Consejo Superior de Deportes que comprende las obras que se detallan a continuación y con los aportaciones de cada una de los Gobiernos que se indican:

Ampliación y modernización obra Prog. estimado ~~Gas. Sup. Deport. Uchitels. Vizcaínas. Ayacuachimilca.~~ ^{Aportaciones}

Colegio - Polideportivo en Baga

co Baja. 3.832.000- 944.000- 944.000 944.000

Arino - Campo de Fútbol

en Arino Nuevo, 1^a fase. 4.382.136- 2.460.412- 2.460.412 2.460.412

Buenavista - Cancha de De-

portes Multiples en Esquina. 2.591.460- 863.920- 863.920- 863.920-

Buenavista - Cancha de De-

portes Multiples en el Palmar. 2.594.582- 864.844- 864.844- 864.844-

Sarimia - Polideportivo en

La Larga. 5.129.840- 1.709.957- 1.709.957- 1.709.957-

Garambira - Polideportivo

en La Pedro de Dantz. 2.500.000 833.333- 833.333- 833.333-

Garambira - Campo de Fútbol

bol en Tel. Urdan. 2.500.000 833.333 833.333 833.333

La Guacamaya - Escuela

inio del campo de Fútbol en

Monte Griv.

2.500.000 833.333 833.333 833.333

La Guacamaya - Polideporti-

vivo en La Galdana. 2.500.000 833.333 833.333 833.333

Güímar - Mejoría del Cen-

tro de Fútbol Casasagrada. 6.489.883 2.263.274 2.263.274 2.263.295-

Jardín de los Viveros - Sotillo

Polideportivo Centenario 1^a

Fase. 5.000.000 1.666.666 1.666.667 1.666.667

La Matacanga - Centro Cen-



<u>Bueno, en Solid deportivo en el Censo.</u>	3.399.707	999.923	999.923	999.923
<u>La Matanza de Acuete - Gra.</u>				
<u>Sos del Campo de Fútbol</u>	2.000.233	666.745	666.744	666.744
<u>La Gomera, - Solid deportivo en la Pernona.</u>	5.152.599	1.417.533	1.417.533	1.417.533
<u>Las Palmas, Gomera M.</u>				
<u>municipal 13 Sase.</u>	6.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
<u>Los Realejos, Campesino.</u>				
<u>Fútbol en Ferial del Alto, 13 Sase.</u>				
<u>Sos.</u>	250.000	83.333	83.334	83.333
<u>Tel Rosario, - Solid deportivo en Morón.</u>				
<u>2.500.000</u>	833.333	833.334	833.333	
<u>Tel Rosario, - Solid deportivo en Horma del Noro.</u>				
<u>2.500.000</u>	833.334	833.333	833.333	
<u>La Miquel, - Campesino en el Censo.</u>				
<u>2.500.000</u>	833.333	833.334	833.333	
<u>La Miquel, - Campesino en el Fútbol Sala en el Instituto.</u>	2.500.000	833.333	833.333	833.333
<u>Faula Ursula, - Comunicación del Camino de Fútbol en el Censo.</u>				
<u>4.500.000</u>	1.500.000	1.500.000	1.500.000	
<u>Lautaro del Sociale, - Campesino de Fútbol en Teamaimo</u>	4.940.000	1.656.667	1.656.667	1.656.666
<u>Tel Angel, - Campesino en el Censo, Camarín en el Volvano</u>	4.238.330	1.412.447	1.412.446	1.412.447
<u>Ezequiel, - Campo de Fútbol, Los Laureles, 23 Sase.</u>	4.999.999	1.666.666	1.666.667	1.666.666
<u>Arriba, - Solid deportivo en Las Aristas.</u>	2.500.000	833.334	833.333	833.333
<u>Cerro Verde, - Solid deportivo en Piedras de Coates.</u>	4.500.000	833.333	833.333	833.334
<u>Cerro Verde Solid, en la Isla.</u>	2.035.897	678.632	678.632	678.633
<u>Total</u>	94.467.006	31.489.001	31.489.003	31.489.003

212
pt.-a. En relación con el Comienzo inmediato por este Excmo. Ayuntamiento con el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario para la construcción de instalaciones deportivas en el medio rural, de acuerdo mediante los dictámenes de la Comisión de Deportes, se acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los siguientes Proyectos, confeccionados por el Arquitecto D. Tomás Baquero Llorente, estando en los Municipios que se citan:

Lautrigo del Tozo. - Campo de Fútbol en Excmo. con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

El Pangu. - Campo de Fútbol en Lucha Camarín de Ravelo, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

El Tejero. - Campo de Fútbol en San José, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

La Hoya de Aceitejo. - Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Candelaria. - Polideportivo en Igüete, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

San Miguel. - Polideportivo en Alderfa Blanca, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Arico. - Polideportivo en el Río, con un presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Lagunete. - Polideportivo en Las Lajas y en el Somiel Delminguero, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Santa Ursula. - Muros de contención para la ampliación del campo de Fútbol, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Ardie. - Polideportivo en Cañada Baja, con presupuesto de 2.415.000- pesetas.

Arafo. - Polideportivo en Arafo, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

La Orotava. - Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Puerto de la Cruz. - Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Los Silos. - Polideportivo en San Bernardo, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.



Garrachico. - Sindicado por tiro en Garrachico, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Vilaflor. - Sindicado por tiro en el Roque, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pts.

La Victoria de Acentejo. - Sindicado por tiro en los Bajos, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Lan Jaraíz de la Páramba. - Sindicado por tiro en Lan José, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Fauste. - Muro de Contención para el Sindicado por tiro en los Fajarelos, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Guia de Tarr. - Campo de Fútbol en Playa de Lan Jaraíz, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Buenanistia del Norte. - Construcción del Campo de Fútbol de Buenanistia, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

San Roque. - Cambio de Ceinos en San Roque, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pts.

La Braguena. - Construcción del Campo de Fútbol de La Braguena, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

El Rosario. - Sindicado por tiro en Hormo Selvao, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Local de Los Niños. - Campo de 13 olivas en el Yermo, con presupuesto de contrato de 429.670- pesetas.

Local de Los Niños. - Sindicado por tiro en el Barrio de la Cuna de Belarmino, con presupuesto de contrato de 1.055.355- pts.

Los Realizos. - Sindicado por tiro en las Llanuras, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

Arona. - Sindicado por tiro en Barrio Blanes, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas.

32.- Apuntar el Proyecto de Iluminación del Campo de Fútbol de La Gomera, en el término municipal de La Gomera, con presupuesto de contrato de 2.415.000- pesetas, confeccionado por el Ingeniero Industrial D. José Francisco Cultrón García.

33.- Ratificar los compromisos contraídos de destinar a la ejecución de tales obras el 60% del importe de sus respectivos presupuestos.

de enmienda.

24.- B. Vista la solicitud del Concellectismo Canario tramitado a la Contrata de que por parte de este Concellectismo Canario tramitado se ceda un trozo de terreno de extensión superficial de 1.362 metros cuadrados, parte de la finca del "Lomo del Hondo", en el Caserío de La Antilla, para la construcción de la Pista Polideportiva "San Antonio" finaniciada a través del convenio suscrito por este Concellectismo Canario con el Ayuntamiento de un trozo de terrenos de la finca "Lomo del Hondo", con la inmediata cesión superficial, que ha de limitarse por la Sección de Geometría de este Concellectismo Canario, con plazo al Pleno presuntorio por el repetido Acuerdo suscrito, poniendo desde este momento, a disposición del mismo tales terrenos, incluyendo el trámite del expediente, para que los determine al fin establecido.

24.- C.- Leve referencia al citado acuerdo entre este Concellectismo Canario y el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, para la construcción de instalaciones deportivas en el medio rural, y ante la circunstancia de no haberse podido aprobar alguno de los proyectos para su presentación ante el Leyda, se acuerda autorizar a la Comisión de Deportes para que apruebe tales Proyectos.

25.- Queda informado de escritos de la Mancomunidad Provincial Interinsular, trasladando acuerdo adoptado en sesión de 18 de febrero pasado por el cual se realiza nueva distribución de la subvención total asignada a esta Provincia para el Plan de Instalaciones Deportivas de 1983, correspondiente al Cabildo Insular de Tenerife 31.457.000. pesetas y se solicita al Consejo Superior de Deportes que cumplemente la cantidad asignada a esta Isla de Tenerife en 8.150.143. pesetas para compensar la parte de los tres clubes natales, y de su fundación con el destino de la Comisión de Deportes se acuerda aprobar la solicitud de la Mancomunidad en lo que se refiere al cumplimiento de la subvención.

Educación.

26.- A la vista del dictámen de la Comisión de Educación y del informe del Sr. Interventor a Sardas acuerda contratar con la empresa licitadora Romero, S. G. (por ser la empresa que posee los fototel) la ejecución de los



siguientes folletos:

Sollets-Plans de Cuenca: 20.000 ejemplares en inglés.

30.000 ejemplares en alemán

10.000 ejemplares en francés.

30.000 ejemplares en español.

Total de 80.000 ejemplares, al precio unitario

de 8.20 pesetas.

Sollets de la Provincia: 30.000 ejemplares, al precio unitario de 38.30 pesetas.

Aprobándose a tal fin un gasto total de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.805.000 $\frac{1}{2}$).

24.- A la mitad que expediente para la distribución y establecimiento comercial de los cassettes de los películas sobre Tenerife y otras Islas en su propiedad industrial pertenecen a esta Corporación, y consiste igualmente el dictámen de la Comisión de Turismo, acuerda conceder autorización para la explotación de los cassettes de La Palma, Gran Canaria y Hierro a D. Cecilio Pino Marzoa dada la circunstancia de que es obra de las personas que lo crean y el el titular de la propiedad intelectual de los mismos.

Igualmente acuerda que como en su particular a este autorizador, D. Cecilio Pino Marzoa se compromete a entregar anualmente al Cabildo 110 cassettes de la película sobre Tenerife.

25.- A la mitad de dictámenes de la Comisión de Turismo y de Conformidad con los Bases por los que se regió el Concurso de Creación de Logos de Esparcimiento, convocado por esta Corporación, acuerda proveer un año más al plazo de realización de los obras en el Barranco de Lau Francisco Javier en el Municipio de Güímar y en Valle del Caobatán en el Municipio de Arico, que fueron el primer y segundo premios respectivamente en dicho concurso.

26.- Don Félix Monteverde Asensio, Presidente de la Comisión de Turismo da cuenta al Pleno de la entrega definitiva a la Corporación del trabajo del Catedrático Dr. Fernando Roque sobre "Estudio de la Constitución del Sector Turístico y los efectos del mismo sobre la economía tinerfeña", una vez cumplidos algunos temas solicitados por la Comisión de Turismo.

Dicho trabajo consta de cuatro partes:

- Primera parte: En la que se hace un planteamiento general de la investigación, así como una revisión de conjuntos del turismo y de la economía tenerifeña.

- Segunda parte: Se hace un análisis estructural del sector turístico de Ceuta, en ofertas y demanda; análisis del comportamiento del turista que visita la Isla, sus motivaciones y grado de satisfacción.

- Tercera parte: Estudio del funcionamiento, internos de las empresas turísticas de la Isla, en la que se analiza el gasto, trabajo, estructura administrativa, gastos generales y distribución y análisis de los ingresos de los empleados.

- Cuarta parte: Analiza la interrelación entre el turismo y la economía tenerifeña, estudiando entre otros los siguientes aspectos:

- El papel del turismo en la evolución demográfica de la Isla.

- El empleo a nivel insular, en estructura y comparativo con otros sectores.

- El efecto del turismo en los ingresos y gastos de los Municipios locales.

- Relación del Turismo con el comercio exterior de la Isla.

- Generalmente relación entre la actividad turística y la construcción.

El Sr. Montañez considera la conveniencia de que este trabajo se dé a conocer y no quede como una publicación más, sino que se estable y braya un cequionamiento por todas las personas y organismos interesados, a fin de que aparezca enlaces a los numerosos problemas que hay y plantearse su relación a este sector.

El Pleno queda autorizado de la entrega de dicho trabajo y acuerda:

1º.- Agradecer al Sr. Gobernador Rojas para que publique dentro de este trabajo, siempre que aparezca el nombre de la Corporación como entidad patrocinadora y premio en su sitio bueno a cualquier página complementaria se introduzcan.

2º.- Cifrar un gasto máximo de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000), a fin de que se lleve a cabo la edición del trabajo como pliego



e igualmente de la cíteis o conclusiones, una vez estudiadas por la Comisión de Turismo e numerosas comunicaciones que hace falta emitir para la distribución a los miembros de la Corporación, Organismos intercanares, etc.

30. = Que por el Archivo de Cultura se establezca la inclusión de la cíteis del Estatuto en la Comisión Canaria, todo vez que ese carácter divulgativo no ha publicado hasta el respectivo.

40. = Autorizar a la Comisión de Turismo para que haga la presentación y entrega a los medios de comunicación social del referido trabajo, una vez editada la cíteis.

30. = A la vista del dictámenes de la Comisión de Turismo y de conformidad con el artículo 60 de las Normas de Funcionamiento del Pleno Insular de Turismo de la Corporación, acuerda designar como funcionarios electivos de dicho Pleno, todo vez que se está procediendo a la renovación de dichos cargos, en representación de las distintas organizaciones y entidades a los siguientes señores:

- D. Jesús M. San Román y Gómez, en representación de los Caciquerías Canarias.

- D. Ana Lázaro Felipe Hernández, en representación de la Asociación Provincial de Informadores Turísticos.

- D. Hilario Gamero Delgado, en representación del Sindicato Insular de Hostelería y Restauración de P.C.G.

31. = Restructuraciones de Comisiones y Consellos de Administración y designación de representantes. - A propuesta de la Presidencia, se designa al Sr. Consejero Insular, D. Edmundo García Rodríguez, como Vocal - Conseliero del Consello de Administración de los establecimientos Deméjico - Santander, sucediendo así la vacante producida por D. Gabino Jiménez Benito.

Igualmente, y de conformidad con lo que disponeen los artículos 9 y 11, de la Ley 5/1981, de 25 de marzo, de reclasificación del Parque Nacional del Teide, se designa al Consejero Insular, D. José Miguel Molina y Barrios, representante de este Consellamiento Canario Insular en el Gobierno y en la Comisión Permanente que integran aquél Parque Nacional.

A propuesta del Grupo Socialista se acuerda designar a D. Juan Alberto Martín Martín, Representante de la Comisión Provincial de Urbaniza-

mismo, en sustitución del también Consejero Simón, D. José Vicente González Hernández, que anteriormente tenía conferida tal representación.

Asimismo, D. Juan Alberto Martín Martín, constituye a D. José Vicente González Hernández, como Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Comisión de Gobierno.

32. Se lee Nota del P.S.O.E. sobre la bandera de España que textualmente dice lo siguiente:

"La aprobación de la Constitución Española de 1978 autorizadora del régimen democrático para expresar voluntad del Pueblo español, supuso, entre otras cosas, la proclamación solemne de los cincelos violentifromos de la Nación Española. Así, se en artículo 4 establece y establece la composición de la Bandera Española.

Con posterioridad, las Cortes Españolas, en desarrollo del texto constitucional y mediante los leyes 33/1981 de 5 de octubre y 39/1981 de 28 del mismo mes, aprobaron el Escudo Nacional y las Normas reguladoras del uso de la Bandera de España. Esta legislación fue completa. La por el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre. Este último Real Decreto estableció en su artículo 3 que en el plazo más breve posible, lo que sea necesario convertir en bandera constitucional de España, debiendo de ubicar en todos los edificios públicos, en particular en la sede de este Instituto Municipal de Estudios, así como en lugares preferentes en su interior.

En base a las consideraciones anterioras el Grupo Socialista propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1) Que en la jornada principal de este Pleno se apruebe permanentemente la Bandera de España.

2) Que en el Salón de Plenos y despacho de la Presidencia sea izada la Bandera de España.

3) Que ante el Sr. Presidente se hagan las gestiones pertinentes y se tomen las resoluciones convenientes para dar cumplimiento a este acuerdo a la mayor brevedad."

Después de la intervención del Consejero D. Antonio Martín Luján (P.S.O.E.) en apoyo de la Moción, el Consejero D. Sabino Sánchez Ultra (M. P. C.) señala que a su juicio no es necesario adoptar acuerdos algu-



me sobre este tema, pues viene ya impuesto por una disposición oficial, por lo cual anuncio la abstención de su Grupo en la votación.

Puesta votación la presulección arrojó el siguiente resultado: votos a favor diecisésis, los de 16 D, 21 O y 6 A; abstenciones, tres, los de los Concejales de U. P. C.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la presente Mo. prop.

33.- Exma. la palabra D. Santiago Blázquez para dar lectura a la moción presentada por la U. P. C., haciendo al tema literal siguiente:

En el anterior Pleno de esta Corporación, presentamos una moción referida a estos mismos hechos; el despliegue de varios trabajadores miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínico.

Sin embargo, en el cumplimiento de mandato plenario se realizó, por la mayoría U. G. D, el despliegue de esos trabajadores y se puso de manifiesto nuevos y graves aspectos que iban dando a la valoración de los hechos un giro decisivo y afrontando las verdaderas motivaciones de los despidos. Es ésto lo que era insostenible, para nosotros, que el tema vuelva al Pleno dentro de su debate.

La otra se puede decir que se ha causado una desmejoranza e injustamente, en nuestra opinión, unas acciones concretas, pero que abiertamente se permiten prácticas y afirmaciones bárbaras. Se han indiscutiblemente lesionado derechos y gozados a organizaciones sindicales mui moralizadas. Una expulsión no es posible cuando se ratifican despidos de trabajadores en una fundamental diferencia con los reclamados es ésta: aplicarlos a Juzgados y, por tanto, en una lucha sindical más activa.

Una detallada lectura, por encima de los formalismos, de los informes personales y jurídicos que posteriormente al del Juez Instituto se han redactado sobre los hechos, lo pone en claro. Informes jurídicos que siendo presentados por la U. G. D como decisivos en la ratificación de los despidos, no intentan "romper" a la ley la decisión, sino muy al contrario, "justificársela". El despliegue de trabajadores en la misma situación de los otros reclamados no es aceptable desde ningún punto de vista, la de otros requiriendo valenciadamente como medida desmesurada e injusta; el despliegue

es la pena capital para cualquier trabajador, y sobretodo en una realidad como las Salas donde el gasto es extenso y no lleva perspectivas de mejoramiento. Que esas que aquí mostramos son estímulos que parando graves riesgos convocan; por tanto, defender derechos y rectificar injusticias.

Estamos convencidos, si no hay cambios de actitud, que la decisión de la R. G. D. no traerá necesariamente el resultado en progresividad de los hechos, pues se tra basado en la conveniencia -jurídica e ilimitada conveniencia- de despedir a aquellos trabajadores "molesto", por sus ideos y actuación sindical, para un particular gestión del Hospital General y Colimico.

Y como se dice que hay ciertas medidas necesarias para "mantener el orden y la eficiencia", no podemos olvidar que con trabajadores de un centro sanitario gestionado por este sindicato donde los rendimientos son bajos, los despilfarros bastantes, el orden desigual y el estilo, mordaz y acusadora de algunos funcionarios no son las convenientes y justas. Suelen ser conflictos y freno al orden y bienestar del colectivo.

Son otros lados, en el cumplimiento de Presupuesto de este año se contempla una gasto en el centro sanitario de algo menos de tres mil millones de pesos y un déficit a culiar de ochocientos cincuenta y seis millones. Cuantidades tan importantes hacen suponer una minimización y evitación aprobatoria de los mismos. ¿Se ha hecho? Pues aunque parezca mentira hay que decir que no. El Consejo de Administración no lo ha establecido ni discutido. Se ha reducido a recibirlo de los técnicos y "pasar al siguiente punto". Problemas como la costosa y dilatada estancia media, control y especificación del consumo de medicamentos, uso económico de los medios materiales, mejora de la organización interna, política de personal y otros asuntos no se han contemplado para nada. Ademas cuando por primera vez tuvimos un "diagnóstico de situación" de nuestro hospital -el informe interhospitalario- donde se hacen observaciones, que de acuerdo a podemos clasificar de graves, se ignora totalmente. No nos vale para la rectificación, como un documento de trabajo, al Presupuesto, como que en ningún momento se ha leído o debatido en el Consejo de Administración. Resulta ostensible que la R. G. D. es incapaz de resolver los verdaderos y profundos problemas que padece el Hospital, y por ello se ve en la necesidad de acompañar



una estructura de funcionamiento y ondas de gestión inadecuadas que necesitan despiñadas prohibiciones para su reproducción. Es todo lo expuesto constitutivos de este Pleno la aprobación de lo que sigue:

1) Readmisión de D. Jaime Béthencourt, Dña Carmela Parra - Concepción y D. Esteban Botella a igual, y por los mismos motivos, que a los otros trabajadores ya readmitidos por decreto de la Presidencia.

2) Que se establezca en plenariaidad los casos de D. Hermilio - Martínez, D. Carmelo Jorge y D. Luis Hernández en el organismo de Gestión de los B. beneficiarios - sanitarios y unitas distanciadas, que deberán convocar estos Cabildos, en sesión plenaria para tomar resolución definitiva.

Siguiendo Don Santiago Blancares hace una extensa exposición de la postura adoptada por la U. G. C. ante este asunto, pidiendo recordar que intervienen en los siguientes puntos básicos:

1.- Que la medida de aplicar la sanción de despido a los miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínico, es, en cualquier caso, desmesurada, no guardando proporción con las bajas que ha motivado.

2.- Que es exindeble el oral funcionamiento administrativo en el Hospital General y Clínico, haciendo todo ésto ya señalando por la U. G. C. en la discusión del Anteproyecto del proyecto del presupuesto.

3.- Que a los producirlos en este asunto un trato desigual de bajas a razones políticas ciudadales. Que el caso de D. Jaime Béthencourt, Dña Carmela Parra - Concepción y D. Esteban Botella, no tiene diferencia alguna con el de los otros trabajadores readmitidos a su puesto de trabajo, para lo que en consecuencia deberán requerirse con ellos idénticos criterios que con los anteriores.

4.- Que los informes de los servicios jurídicos de la Consejería, son claramente partidistas, y pretenden justificar la decisión de no tener la sanción de despido adoptada por el Consejo de Administración del Hospital en lugar de someter aquella a lo establecido por la Ley.

5.- Que la U. G. C. protesta en el asunto que nos ocupa por requerir una determinada actuación sindical, en las personas de aquellos trabajadores que más se destacaban en la misma.

6.- Críticas a la actuación de determinados funcionarios en

a Hospital, y muy particularmente al Sr. Administrador en relación con la aprobación de los quejillas del personal que deseó constar los hechos posteriores que motivaron en definitiva el despido de los miembros del Comité de Empresarios.

Concluye el Sr. Blanca manifestando que la postura de montones los manifiestos se despido a seis de los trabajadores implicados es injustificable que se debe rectificar, y que nadie va a perder profesionalmente en este caso, más que por el contrario se va a manifestar un gran respeto a la ley y a la libertad, favoreciendo las relaciones y la gestión en el Hospital.

A continuación interviene el Sr. Consejero D. Juan Antonio Hernández del Pascual para manifestar que el grupo socialista, a través de los paños que ha llevado desde el principio del expediente contradictorio es de los que se aprobó la sanción de despido a todos los trabajadores del Hospital, ha quedado bastante clara y ha sido exhaustivo en todos esos paños, ratificándose en todos ellos hasta el último dardo que el representante del PSOE en la Comisión de Gobierno, en el centro de solicitar la readmisión de los tres trabajadores que presentaban el mismo recurso que los otros primeros cumpliendo la concisión a dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Continúa diciendo el Sr. Hernández que le queda la idea de que se trate efectivamente de una persecución sindical, porque no hay una manifestación clara del Grupo de U.D. Manifestó, finalmente, que su grupo quiere que se readmitan los tres trabajadores que han presentado idéntico recurso que los otros primeros, aplicando la concisión de los meses de empleo y sueldo; y que se ratifiquen los despidos de los tres trabajadores que se ratificaron claramente en el contenido del expediente.

Como la palabra el Sr. Vice-Presidente D. Francisco García del Rey, que está presidiendo la sesión para manifestar lo siguiente:

Su relación con la comisión presidida por el Consejero de H. P. C. D. Santibáñez Blanca y particular de la base que el análisis de profundidad de este tema por parte de los consejeros pertenecientes a la Comisión de Gobierno se celebró en la última reunión de dicha Comisión, queremos tener unos manifiestos previos para que los señores consejeros sepan exactamente de qué van, en qué situación nos encontramos en relación con este expediente de concisiones de despido dictada por la Gerencia de los



los establecimientos Benéficos. Poniéndoles a los empleados del Hospital, que han formulando reclamación administrativa previa a la más favorable, el tiempo - que conviene pronunciarse sobre una cuestión de procedimiento.

Contra las resoluciones de la Jefatura, la más establecida es la de alzada ante la Presidencia de la Corporación, en caso de que ésta recubra negativamente, se abre la más jurisdiccional ante la Magistratura de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De una parte, los interesados ya han formulado la correspondiente demanda ante la Magistratura de Trabajo que tiene competencia de función para el 2 de abril próximo.

De otra lado, esta Presidencia, después de examinadas detenidamente el asunto, y de conformidad con el informe del Consejo de Administración y de la Comisión de Gobierno, ha resuelto denegar las reclamaciones previstas que fueron presentadas.

En consecuencia, se tratará de una cuestión definitivamente resuelta en más administrativa, y pendiente de sentencia en la más jurisdiccional. Por ello no procede entrar en el fondo de la cuestión, que más de la competencia del Pleno. En consecuencia proponemos que se rebobre la moción presentada, para la cuestión de procedimiento suscrita.

El Sr. Consejero D. Juan Antonio Hernández del Rosario propone votar la moción de U. R. G. por puntos separados, para así poder mantener un voto en uno, y otro en otro.

"Se procede a votar la moción de la U. R. G. por puntos separados que con efectos previamente puestos al Sr. Secretario:

"1º.- La readmisión de D. Jaime Botella Cortés, D^r. Juan José Concepción y D. Esteban Bolívar al igual y por los mismos motivos que a los ocho trabajadores ya readmitidos por decreto de la Presidencia."

Se reivista para el voto en contra de doce Consejeros, seis votos a favor y ninguno abstención.

"2º.- Que se estudie en profundidad los casos de D. Hermilio Martínez, D. Carmelo Freyre y D. Luis Hernández en el Órgano de Gestión de los Benéficos. Santiagos y emitirán dictámenes que debrán conocerse.

este Cuaderno en sesión plenaria para tomar resolución definitiva.

Se rechaza por el voto en contra de los Concejales, 3 votos a favor y ninguna abstención.

Intervienen secundariamente los concejales D. Pablo Pérez de la Rosa y D. José Manuel de Villena en apoyo de la postura expuesta en nombre de la U. P. C., por D. Santiago Blanca.

Indeterminado

34.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar al más corto plazo a D. Mercedes Coll Serral por el fallecimiento de su esposo D. Ricardo Rodríguez Llorente, ex-concejal de este Concejo. Cuadillo, así como a D. Manuel Serrano López por el trágico fallecimiento de su esposa D. Ramón Suárez Sánchez, ex-secretario de este Concejo. Corporación, igualmente a D. José Rafael Díaz Martínez, funcionario de este Concejo. Cuadillo, por el reciente fallecimiento de su cónyuge padre D. Bernardo Díaz Blanca.

35.- Interviene en primer lugar el Concejala D. Autómico Martínez Cejas (P+OE) quien plantea dos cuestiones: 1º.- Que una vez constituido el Salón de Insular de la Música, como vale que persona individualizada, y asumida la Questura Superior de Canarias, sea decretar que se diera cuenta a la Corporación de la Memoria anual del Patronato al igual que ocurre con otros entes con personalidad jurídica propia que dependen de la Corporación como la Sociedad Anónima, Caja de Pensiones, y 2º.- Que en el mes anterior en la habitual reunión de la Comisión de Aguas y del Consejo de Administración del Organismo Gestor de los Establecimientos Buceo y Sanitarios, y sin embargo, se haya celebrado la Comisión convocada en brusco, práctica insulsa que debe evitarse en el futuro.

En segundo interviene el Vicepresidente de la Corporación D. Isaac García del Río García quien pone al conocimiento de la Corporación la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad por el Censo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al monovolatario Superior de Misión de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este Cuadillo, por lo que estima que éste debe corresponder en agradecimiento a aquél Ayuntamiento.

36.- Sigue del orden del día y presenta declaración de urgencia sobre el Pleno ese particular incidente con motivo del Real Decreto 2165/1981 de



3 de julio (BOE de 24 de septiembre de 1981) por el que se establece un Plan de electrificación de los núcleos de población existentes en las entidades de acción especial, y resultando que en la actualidad se disponen ya para la formación de acción especial Lote Baja. Dicho lo corresponde una asignación de 71.400.000 - pesetas.

Resultando que del estudio que se ha desarrollado por esta Corporación se ha puesto de manifiesto que las necesidades en materia de electrificación rural en la Lote Baja se reducen a la ejecución de obras en Pechin de Bernuyas, (Buenavista), los Dorrajos (El Cañuelo) y La Horcada (Garachico).

Considerando que conforme establece la Disposición General Primera del citado Real Decreto, corresponde a este Cabildo la elaboración del correspondiente programa de obras de electrificación de los núcleos de población incluidos en las entidades de acción especial, el cual deberá remitirse para su aprobación a la Comisión Provincial de Colaboración que sostendrá con las Corporaciones Locales.

Considerando de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del citado Real Decreto, que para la ejecución y finanziación del programa de electrificación que se apruebe el Cabildo deberá firmar un convenio con el Estado.

Considerando que una vez realizadas estas obras de electrificación, salvo pequeños restos, se cubrirán las necesidades de electrificación rural en la zona Norte de la Lote y, en su consecuencia, se producirán destinos los planes horizontales de Electrificación Rural futuro y los tramos más necesitados de la Lote.

Considerando que dadas las escasas necesidades de electrificación en la comarca de la Lote Baja. Dado, a los pocos asentamientos queda una demanda muy importante, que sería conveniente que destinarse a obras de electrificación rural en otras zonas de la Lote, - máxime cuando este Plan de Electrificación es complementario del Plan Nacional de Electrificación Rural, conforme establece el artículo 2º.1 del citado Real Decreto.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca y de la de Obras Públicas y Vivienda, re-

acuerdos:

12.- Aprobar el programa de electrificación de los núcleos de población existentes en la Comarca de Acción Especial Lota Baja. Declarar conforme al acuerdo que se retomara y elevarlo para su aprobación a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Cooperativas Locales:

Municipio	Súltimo	No. Viviendas	Presupuesto
Buenavista	Pueblo de B. Amador.	24	4.925.980-
El Encante	Las Domijas.	3	472.570-
Guanillos	La Maricudilla	8	2.000.000-
	Total.		10.398.570-

2º.- Facultar a la Presidencia para que, en caso de aprobación de referido programa, suscriba con la Empresa Altelco, un convenio para la ejecución y finanziación del programa, conforme a los porcentajes de aportación fijados en el artículo 5º, 2º del Real Decreto.

3º.- Que por la Presidencia se realicen las gestiones oportunas a fin de que el resto de la asignación prevista para la Comarca de Acción Especial Lota Baja, para el trienio 82-84 pueda ser utilizada, en las más convenientes establecidas en el Real Decreto o en otras análogas, para la ejecución de otros obras de electrificación.

En otros particular, se brinda la resolución de acuerdo a lo siguiente:

Se. Galván Bellido

Se. Gómez del Río García.

Se. Bago Díaz

Se. Blázquez Sánchez.

Se. Diaz-Hamza Llo-Roché

Se. Doña García.

E. Darder

Hoyos



Sr. García Rodríguez

Sr. González Hernández

Sr. González Soleyano

Sr. Rodríguez del Párra

Sr. Jiménez Jiménez

Sr. Martínez Melián

Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Martínez Martínez

Sra. Martínez de la Rosa Zuganau

Sra. Martínez Cejas

Sr. Medina Pérez

Sr. Méndez Amaro

Sr. Molina y Barreto

Sr. Montenalejo Amaro

Sr. Óscar Trías

Sr. Quintana Mallado

Sr. Rodríguez Utray

Sr. Segura Colomé

~~La Ciudad Pérez~~

Lor. Guillermo Afonso

Dr. Francisco Segura

Dr. Guillermo Alvarez.

Dr. Francisco de Castillo Martínez.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo del Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de abril de 1982.
En la Giardini de Paula Canuy de Tenerife, a treinta y seis
de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diecisiete horas quince minutos,
se reunió el Concejo del Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Sr. D. José-
Miguel Galván Bellido, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria de la misma, previa cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Inter-
ventor de Hacienda D. César García Álvarez, y Del Secretario D. Alonso Fernández
de Castillo Martínez.

Comuníquese los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Santiago Blázquez Linares.

D. Ernesto Díaz Llarena fa. Roche.

D. Lorenzo Porta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis Gómez Llorente.

D. Juan Antonio Hernández del Rosario.

D. Fernando Jiménez Jiménez.



- D. Buenaventura Martínez Meliáu.
 D. José Manuel de Villegas Quintana.
 D. José Alberto Martín Martín.
 D. Mariano del Pilar Martínez de la Peña Zugrave.
 D. Antonio Martínez Lézaga.
 D. Alfonso Rodero Pérez.
 D. Maximino Méndez Amaro.
 D. José Miguel Moreno y Barreto.
 D. León Martínez Armas.
 D. Ramón Tomás Sánchez.
 D. Pablo José Rodríguez Ultraiz.
 D. José Segura Clavell.
 D. Alberto Simón Pérez.
 D. Rafael Llavez Segura.
 D. Esther Gómez Aponte.

Se excusa la asistencia de D. Antonino Quintana Yallejo.
 Abierta la sesión se dio lectura a los actos de las escenas
 discursivas y ordinarias anteriores, celebradas el reuniones de mayo,
 las cuales fueron apenadoras para unanimidad, modificándose la re-
 dacción del acuerdo no 21 de la sesión ordinaria, en el sentido siguiente:

a) Se modifica la redacción del párrafo 1º de dicho
 acuerdo, que queda de la siguiente forma: "Se dio lectura por el Sr.
 Secretario a un informe-resumen de la Presidencia sobre la situación
 jurídico-administrativa del expediente relativo al Plan Integral de Pe-
 siertas Solidas, poniéndose en el desarrollo de este punto, una re-
 gla de intervenciones que convenientemente se relacionan:

b) A continuación del párrafo anterior y antes de
 la intervención del Consejero D. Antonino Quintana Yallejo, otra inter-
 vención del Consejero D. Pablo Rodríguez con el siguiente texto: Dijo
 Pablo Rodríguez (d. P. R.) recordar que a los antecedentes jurídicos hay que
 añadir los antecedentes políticos, dando que en junio del 81 se firmó
 el llamado "Pacto de Oso" por los Secretarios Insulares de los parti-
 dos M. C. D. y S. P. E. además de por el Presidente del Cabildo y los

arrabales de Santa Teresita y de La Laguna. Entre otras medidas este Punto se
 enojó en sus puntos de compromiso de los firmantes de declaradas en el Pliego en
 ese año los términos de Montaña del Aire para su conversión a vertedero como
 alternativa a El Llazareto, y mientras no estuviese en funcionamiento el Sitio In-
 cular. Señaló que diríase al Pueblo Canario nuna cumplió dicho año
 de aunque considera que cada partido puede gozar bajo su propia responsabi-
 lidad lo que considere conveniente. Lo que criticamos en su momento es que
 este Santo fuese aprobado posteriormente por la Corporación con los votos
 de U. C. D. y PSD. Después de leer diversas intervenciones de los Coronejeros en
 el debate del Pleno del 30 de abril de 1981 que no evitamos en su acuerdo en
 el Pleno del 26 de junio de 1981 en el que la Corporación hizo cargo el Punto del
 Gobierno Civil, señalo que dada que a su juicio el acuerdo entre Montaña -
 del Aire había sido interrumpido un año después y que el punto había sido
 esto, era conveniente pasar a considerar los dos siguientes propuestas: 1º. Que
 se anulae el acuerdo tomado el 30 de junio de 1981; 2º. Que se rectifique
 públicamente por parte de U. C. D. y PSD desconociendo el desarrollo del Pa-
 to y las consecuencias negativas que un año después han sido provocadas."

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

He acuerdo Insular.

1.- Leyido por el Secretario, el dictámen de la Comisión de Hacienda
 y Economía propuso en la aprobación del Presupuesto de Inversiones de
 la Corporación para 1982, así como el Proyecto de Presupuesto, se abrió un ter-
 mo de intervenciones en el que resumidamente se dijo:

D. Santiago Blauro Pérez (de U.C.) señaló que, al igual que
 el Presupuesto Ordinario, este Presupuesto de Inversiones es manifestación del
 planteo político de U. C. D. Debe el punto de vista de los ingresos dijo que la
 mitad la atenuó el préstamo de 963 millones que se va a cobrar de la Ca-
 ja de Pensiones al 10 por ciento de interés y otros años de amortización, in-
 tensamente para una corporación pública. En materia de gastos expresó que si
 bien existe control legal, sin embargo no se tiene en cuenta el aprovechamiento de la
 capacidad financiera, no estando asegurado que se vayan a realizar los gastos
 previstos. Lo presupuestado para carreteras no es excesivo, pero lo malo es
 que no existen proyectos nuevos y va transcurriendo la mitad casi del ejercicio.
 En relación con el Pequeño Presupuesto de Playa San Juan, U. C. D. ya ha ma-



muestra su desacuerdo con que se modifique el Proyecto a sugerencias del Mapa, lo que supondría muchos gastos a este Cabildo, faltando una definición de la fuente de Cuestiones de si se utilizaría al respecto los créditos de la Fase de Pesca. En el Plan de Balas, dije que el Mapa no ha asumido el Litoral, ni tampoco se ha desarrollado, siendo posible que los millones pescados no se gasten, lo cual, ante la inflación existente, es grave. Considero que parecen excesivas las seis millores de pesetas previstas para obras de acuerdo a Cuenta Hermann Gómez. En resumen, considero el Presupuesto adecuado por el fracaso político de U. C. D., con gastos que previsiblemente no se van a realizar, por lo cual los beneficiarios de Almira del Puerto permanecerían con este Presupuesto de Inversiones.

Internúne regordamente D. Alfredo Mederos (P.S.O.E) en relación con los cobijos de la Comisión de Consultas, señalando que se bien en materia de reposición forestal se pueden utilizar los recursos del Presupuesto Extraordinario destinados a la adquisición de terrenos, sin embargo en lo relativo a la infraestructura de la Fábrica de Mejores Ganaderas, no se recoge la petición de veinte millones de pesetas, que podrían venir de otras partidas como de la de reparaciones de carreteras.

D. Antonio Martínón Lugo (P.S.O.E) pide informar sobre el Camino Vecinal La Guancha a La Cabeza, así como que se incluyan las intenciones de U. C. D. en materia de construcción de murallas carreteras. Estima que los diecisiete millones para creación de una empresa de Artesanía, podría sustituirse por la denominación de Documento de la Artesanía. En el Plan Insular de Residuos Solidos se devolvería realmente en qué va a consistir, no habiendo optado todavía el Cabildo al respecto. No obstante considero como lo más grave, los cerca de mil millones de pesetas de préstamo a entidades a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, prestamos que es carísimo. Recalca la paradoja de que cuando el Cabildo está peor económicamente, el Presupuesto de Inversiones se mejora. La explicación viene a esto esencialmente tardío la encuesta en que se van a sacar de mandato y U. C. D. tiene poco que ofrecer al electorado, lo que se trata de salvar a última hora. El sentido a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad local es un-

formato de gestión.

D. Enciso Díaz-Llauradó ha-Rolle (2.6.2) informó regiamente para contestar diversos aspectos de los interrogatorios de los Consejeros anteriormente. En relación con el Camino Viejo de la Guardia a La Cabeza, señala que en su alcance se prevén 1.000-gectos, a efectos de transferencias del Presupuesto Económico ordinario donde está prevista concesión a este fin. En materia de Artesanía ha indicado acuerdos no firmados para hacer una temporal Insular de Artesanía que potencie este sector, creando canales de comercialización de los productos artesanales, considerando positiva su creación. En lo relativo al Plan de Residuos Sólidos se pretende disponer, por lo menos, de los medios para poder actuar según el caso. Están de acuerdo en considerar que es preferible acudir al Banco de Crédito Local en plazos imprevistos, lo que carece de es que este Banco ante el riesgo de percibirlos monetariales tiene muy pocos fondos y en su caso el límite al que no puede recibirlos. Asimismo el Presupuesto es alto, pero es la cuarta de los deseos de la Ejecución, deseo que se han visto revertidos, por lo que el Presupuesto definitivo todavía habrá sido más alto.

Por último informó el Presidente D. José Miguel Galván Bello (26.6.2), dirigiendo respecto al Refugio Pesquero de Playa de San Juan que es mejor ir por partes, no se puede empegar a hacer gastos pesqueros de 400 metros. Se realiza una primera fase más reducida y en su lugar, una vez terminado, es preciso ampliarlo, se hará. Con la reducción prevista se va a poder, pues realizar esta obra fundamental. En relación con el Camino Viejo se ha guardado a la Cabeza, se ha emitido que salga un decreto en relación con el tema de las expropiaciones, que con esta fecha va al Consejo de Ministros, trabajándose un presupuesto de 1.000 gectos para luego complementar la partida con una transferencia del Presupuesto Económico ordinario de Caminos Viejos donde existe concesión al respecto. En cuanto al Hospital estima que, a pesar de los déficits producidos, que en el pasado ejercicio se redujo, la situación económica no es mala; las inversiones en la planta, en la lavandería y en el grupo eléctrico son obras imprescindibles a realizar. En lo relativo a la reforestación forestal, piensa que



la compra de fincas es buena, pero antes deberían repoblarse las compradas. En materia ganadera estima que se debe mirar el trazo de líneas de agua en primavera, pero no permanentes, teniendo un centro ganadero donde todo lo han hecho de trabajos y que este infrautilizado, debe pensarse en su parte de cerca y relajar un convenio con la Junta de Canarias, en su momento, si los medios lo consiguen, está dispuesto a que se modifique por transferencia de presupuesto para ganadería. En materia de residuos sólidos urbanos insiste que la intervención es de realizar el Plan pero que todavía no se sabe exactamente cuál es la opinión a seguir, aunque de todas formas hace falta saber las posibilidades existentes en terrenos, teniendo en cuenta que la Junta de Mayorazgo propició de la composición ya no vale a estos fines, para ello se han hecho previsiones en el Presupuesto, pues si no llegado al momento, no se podrían comprar los terrenos y realizar el Plan.

Sobre todo a petición del Presupuesto de Inversiones para el presente ejercicio de 1982 se aprueba por el voto favorable de los siguientes señores, que forman la mayoría absoluta legal, pertenecientes todos ellos a Unión de Centros Democráticos:

Dra. José Miguel Galván Bell; D. Francisco García del Pez García; D. Ernesto Díaz Lleras La Roche; D. Horacio Díaz García; D. Eduardo de Gómez Rodríguez; D. José Luis González Leyendas; D. Fernando Jiménez Jiménez; D. Buenaventura Marchado Melián; D. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán; D. Mariano Muñoz Amaro; D. José Miguel Molina y Ruiz; D. Jesús Monteverde Ascasibar; D. Ramón Domínguez Erras; D. Alberto Jiménez Pérez; D. Rafael Llavey Segura y D. Leónel Zellosky Aguirre.

Nosotros en contra los firmantes del Partido Socialista Obrero Español: D. Plácido Baigorri Díaz; D. José Vicente González Hernández; D. Juan Antonio Hernández de Rivas; D. Juan Alberto Martín Martín; D. Antonio Martínez Luján; D. Alfredo Medina Pérez; D. José Segura Obregón, y los de Unión del Pueblo Canario: D. Santiago Blanca Sánchez, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pablo Rodríguez Utray.

El Presupuesto aprueba presentar el siguiente resumen:

Resumen de Impresos

Capítulo VII. Transferencias a Capital

1058.088.623-2

Capítulo IX. Variación de pasivos, fi-

monedero.

1. 348. 510. 860:-

Total

2. 406. 599. 483:-

Resumen de Gastos.

Capital VI. - Inversiones Reales.

2. 383. 299. 483:-

Capítulo VIII. - Variación Acti-

vas Sinauranas.

28. 300. 000:-

Total.

2. 406. 599. 483:-

Estado de Impresos.

2. 406. 599. 483:-

Estado de Gastos.

2. 406. 599. 483:-

Nivelando.

Asimismo se acuerda que si no se formulare reclamaciones, el presupuesto retrocederá al rigor del día siguiente de la terminación de los quince días hábiles de escuchamiento al público.

Sin otro particular, se brinda la asunción, cierran los dieciocho horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, soy fi.

Sr. Gabino Bellido.

Sr. Garrido del Río Garrido

Sr. Blanca Llaves.

Sr. Díaz Llaves La - Rodríguez

Sr. Portillo García

Sr. Garrido Rodríguez

Sr. González Hernández

Sr. González Lázaro

Sr. Henriquez del Rosario

Sr. Jiménez Jiménez



Sr. Mariano Hernández

Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Mariano Martín

Sr. Martínez de la Rosa González

Sr. Martínez Leijos.

Sr. Modesto Pérez.

Sr. Mariano Amaro.

Sr. Mariano Barreto.

Sr. Martínez Ascaso.

Sr. Sonar Soria

Sr. Pátenas Ultraiz

Sr. Segura Caballé

P. Roldán

Sr. Tomás Pérez

Sr. López Segura

Sr. Esteban Aguirre

Sr. García Alarcón

27

Sr. Fernández de los Ríos Machado.

M. A. D.

150

festín Ordinario celebrado por el Exceletísimo Señorito Insular de Tenerife, el día 30 de abril de 1982.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diecisiete horas diez y cinco minutos, se reunió el Exceletísimo Señorito Insular de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor D. José Miguel Gabino Bellido, Presidente de dicha Exceletísima Corporación, para celebrar resina ordinaria de la misma, premio cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Intendente de Tenerife D. Cesario García Álvarez y del Secretario D. Alonso Fernández del Castillo y demás.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Francisco García del Río García.

D. Elviro G. Baigó Díaz.

D. Santiago Blasón Pérez.

D. Ernesto Díaz-Llanos La-Rocha.

D. Horacio Dorca García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández del Rosario.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Martínez Meliá.

D. José Manuel de Villena Quintana.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D. María del Pilar Martínez de la Rosa Guganáin.

D. Octavio Martínez Lujas.

D. Alfredo Hederas Pérez.

D. Maximino Martínez Amaro.

D. José Miguel Molero y Bárbaro.

D. Jesús Montañez Osorio.

D. Ramón Domínguez Sánchez.

D. Antonio Quintana Malleda.

D. Pablo José Rodenas Ultra.



Dra José Segura Colomé.

D. Alberto Jiménez Pérez.

D. Rafael Sánchez Segura.

Dra Esteban Bellido Alonso.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Corporación.

1.- Vista propuesta de la Comisión de Gobierno, a escrito del Sr. Presidente de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, al fecha 15 de abril actual en el que interesa la designación de los tres miembros que han de representar a este Cabildo Insular en aquella Caja por cumplimiento del tiempo de mandato de los señores que venían ostentando dicha representación; el Pleno, por unanimidad, acuerda volver a designar a los señores Concejales Insulares D. Eduardo García Rodríguez, D. José Miguel Molero y Barreto y D. Antonio Martínez Luján, para que ejerzan dicha representación como Concejales Generales de la mencionada Caja General.

2.- Asimismo, a escrito del Economa, Señor Puerto Magaña de la Universidad de La Laguna, al fecha 17 de abril actual, en el que interesa se designen a cuatro miembros a este Cabildo Insular que han de formar parte de la Comisión Local, que junto con los miembros del Dr. Salido y de la citada Universidad cursan los correspondientes estudios y tramitan el concurso del acuerdo marco para las instituciones sanitarias de carácter universitario, previsto en el Real Decreto 3.560/1981, y del Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar a los señores Concejales Insulares D. Eduardo García Rodríguez, D. Juan Antonio Hernández del Rosario y D. Esteban Bellido Alonso, y D. Alonso Fernández del Castillo Yastrub, Secretario de esta Corporación, para que formen parte de la citada junta de Comisión.

3.- Vista escrito del Sr. Vicepresidente del sindicato dependiente de Funcionarios de este Censo. Cabildo Insular, de fecha 25 de marzo último, interesando la resolución de diversos problemas relacionados con la asistencia sanitaria médica farmacéutica de los mismos; con el dictámen de la Comisión de Personal, se acuerda al respecto, lo siguiente:

a) - Por Secretaría se confeccionará un modelo de estabilillo, a fin de que diariamente los funcionarios que precisen emitir la constatación en el Hospital General, concrete la misma, cuyo modelo se remitirá inmediatamente al Administrador del Hospital para que gestione dichas consultas y se comunique a los establecimientos automáticamente y sin más trámites.

b) Queda en la mesa la petición sobre el abono del 100% por 100 de los facturas de servicios odontológicos.

c) Igualmente, que se sobre la mesa la constatación en cuanto al abono del 100% por 100 del importe de los servicios dentales y gafas.

d) Abonar a los funcionarios el 100% del importe de las pólizas de vida, de formación, de jubilación y similares.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal adoptado en sesión celebrada el pasado día 22 de abril, a solicitud de D. Francisco Santana Gómez, Propietario de los Establecimientos Beauficel. Interventor del Concello de Vilalba y autor de la cancelación de la hipoteca que constituyó para garantizar el préstamo que por importe de 500.000- pts., le concedió la Universidad para adquisición de su vivienda, mediante acuerdo de 25 de diciembre de 1975, haciendo conforme informe la Intervención de Sonabre, el Señor Santana Gómez mediante H.I.Y. nro de Registro 897, de fecha 25 de junio de 1981, salvo efecto del último plazo de ampliación del referido préstamo, el Pleno aprobó, formalizó la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca constituida en la finca, dejándola libre de carga y facultando al Ilustísimo Sr. Presidente para su firma.

5.- A instancias de D. Alfonso Hugo Bocanegra y D. María Cecilia Vázquez, San Luis, Gobernador de la Administración General, en los que se solicitan se les preste la asistencia médica-farmacéutica, de los que son beneficiarios, a sus hijos respectivos, que cursan estudios fuera de la Provincia, en los lugares de sus residencias establecidas por razón de los estudios; visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a dichas peticiones, si bien quedando su ejecución, que se hace extensiva también a los funcionarios y demás funcionarios de la referida asistencia, que tuvieran que realizar desplazamiento



tos temporales, en los términos previstos en la Orden del Ministerio de Exteriores, de 25 de junio de 1973 (B.O.E. ms 106, de fecha 12 de julio siguiente), a que tales prestaciones tengan lugar, entre circunstancias excepcionales, en los centros de residencia de las Corporaciones locales provinciales o insulares, para lo que han de proceder la primera autoridad del funcionario titular, a fin de recabar la colaboración de dichas corporaciones.

6.- Vista propuesta que formula el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la asignación de un complemento de destino a la Profesora contratada en Estética e Historia de la Música, Dña Rosario Álvarez Martínez, por razones de los servicios de Bibliotecaria que tiene encargadas de ese premio, dandole con lo dictaminado por la Comisión de Personal, y atendiendo al horario redondo que emplea en el desarrollo de dicho cometido, se acuerda autorizarle a la citada Profesora un complemento de destino fijado en 2.775 pesetas mensuales a partir del próximo mes de mayo.

7.- Vista escrita que presenta el Conductor laboral de la dirección de Vías y Obras, D. Benito Díaz, Infante por el que remitía a la gratificación que con carácter general ha concedido - la correspondiente a todos los Conductores laborales, en sus paseos a los horas extraordinarias que pudieran realizar, visto asimismo dictánuce emitidos por la Comisión de Personal, se acuerda, no acordar a lo intermedio dentro la obligatoriedad de los servicios a realizar en función a los turnos establecidos quedando sobre la mesa las restantes puentes tratarlos por la citada Comisión de Personal.

8.- Vista expediente relativo a la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de los establecimientos Bénefico-Docentes, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

9.- Vista propuesta que formula la Sección de Vías y Obras relativo a la concesión de un plus de horacidad al conductor D. Urbano Pérez Lachica quien se encuentra actualmente a cargo de la maquinaria - se pintar a la que dispone la citada Sección para la señalización horizontal de los calzados en vías insulares, de compromiso con lo dictaminado por la Comisión de Personal y habida cuenta la horacidad del material empleado para el Sr. Pérez Lachica en el desempeño de su cometido, de cujos

ministro en el despacho en el artículo 11º de la siguiente ordenanza de trabajo para la Inspección de la Comisión, se acuerda asignar al referido personal, un plus de toxicidad equivalente al 20% del salario base, a partir del próximo día 10 de mayo.

10.- Visto escrito que presenta D. José Luis Martínez Fernández, Le. toral, del Instituto Cervantes de Madrid, por el que insta la actualización de la remuneración que con carácter general le abona esta Corporación por los servicios de asesoramiento jurídico-administrativo y contencioso que presta a la misma en aquella Capital, se compromete con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda considerando el incremento experimentado por el índice del costo de la vida de prima aproximada, desde su primera contratación, tras la fijación, actualizar la citada remuneración, fijándola en la cantidad de 100.000:- pesetas, con efectos a partir del presente año.

11.- Visto expediente relativo a la actualización de retribuciones del Personal Directivo del Cuartel de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, se compromete con lo resuelto por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de abril último, se acuerda con renuencia el mencionado expediente al Consejo de Administración de dicho establecimiento para que mas detallado estudié.

Deportes.

12.- De acuerdo con el dictámen de la Comisión de Deportes se acuerda convocar nuevo concurso para Promoción del Deporte de los Ayuntamientos de la Isla para la campaña de 1982-1983, la que comenzara en el próximo mes de septiembre, debiendo presentarse los programas de actuación antes del día 30 del próximo mes de julio, aprobándose asimismo las bases que han de regir en dicho concurso.

13.- Se da lectura a escrito de la Federación Guanacimolas Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, trasladando oficio del Concurso Superior de Deportes, en el que participa que ha sido aumentada la subvención Estatal para instalaciones deportivas durante el presente año de 1983, a título excepcional, en 8.150.143:- pesetas.

Será el Secretario autorizando se le el dictámen de la Comisión de Deportes en el sentido de que dicho aumento se destine al complejo Solid deportivo del Barranco de Las Delicias 2^a y 3^a Sane, perteneciente por el -

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



El Presidente de la Comisión de Deportes D. José Molinares Ba. reúntose con el alcance del dictámen de la Comisión.

S'interiere a continuación el Consejero D. José Varelli González Fernández, que entiende que la Caja provincial se compromete a tratar de cuajar el Plan de Instalaciones deportivas Económicas al Ayuntamiento de Las Palmas que es el único que ha quedado fuera en el Plan de Instalaciones con el Consejo Superior de Deportes, a pesar de haber presentado la documentación relativa a la obra.

Asimismo manifiesta que el Cabildo debería cooperar en que el Consejo Superior de Deportes pre considere operativa una actuación común todos los Islas de la Provincia y motivo para las Islas menores.

D. José Miguel Molinares consideró en el sentido de que se trataba de buscar rápidamente una obra a la petición del Ayuntamiento de Las Palmas tocando a las de otras, como es de Granadilla que está en el mismo caso que aquella. Manifiesta además que el propio Ayuntamiento de Las Palmas ha reconocido en equivocación al incluir una obra de alcance de los Solidisportivas dentro del Plan de referencia.

Asimismo puso de relieve que si la aprobación del Consejo Superior de Deportes fuera al 50 por ciento, como ocurría con anterioridad, esto permitiría arrojar una cantidad de obras más cargar la Hacienda a los Municipios.

En consecuencia se acuerda completar el "Plan de Ampliación, Modernización y Fomento de las Instalaciones Deportivas 1983", e integrar su colaboración con el Consejo Superior de Deportes, con la siguiente obra:

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Denominación de la obra: "Complejo Polideportivo del Distrito de Las Delicias", 2^a y 3^a Sures.

Budgeto: 34.606.429,12 pesetas.

Financiación de la obra:

Consejo Superior de Deportes 8.150.143 = pesetas.

Cabildo Insular de Tenerife 8.150.143 = "

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 8.306.143 = "

14-4.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Eduardo García-Ramón García, Presidente de la Sociedad de Bolos-estilo del Real Club Náutico de Santa Cruz de Tenerife, para atender a los gastos de desplazamiento del equipo a la Península, se comprometió con el directorio de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000- pesetas.

14-5.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Daniel García Jiménez, Presidente del Club de Bolos-estilo "Camarín", para atender al abono de los gastos de desplazamiento de sus jugadores a la Península en la presente temporada, se comprometió con el directorio de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000- pesetas.

14-6.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. José Luis Delgado Serréz, Presidente de la Sociedad de Bolos-mano del Centro Deportivo y Cultural tres de Mayo, para atender a los gastos de desplazamiento de sus jugadores a la Península, se comprometió con el directorio de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000- pesetas.

14-7.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Manuel Rodríguez Páramo, Presidente del "Patin" Tenerife Los Llanos, para atender a los gastos de desplazamiento del equipo de Hockey sobre Patines, se comprometió con el directorio de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000- pesetas.

14-8.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Antonio Hoperoz Bonilla, Presidente del Club Los Muros, para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de sus jugadores, se comprometió con el directorio de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 900.000- pesetas.

14-9.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. José Francisco Labrador Acosta, representante del Club Voleibol "Cenitro Alpino" para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de sus jugadores, de acuerdo con el directorio de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 900.000- pesetas.

14-10.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Pedro Esteban Sánchez García, Presidente del Club de Bolos-estilo San Isidro de la Orotava, para atender a los gastos de desplazamiento de



cos jefes generales a la Comisión en la presente temporada, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 350.000- pesetas.

14.-B.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. Miguel Angel Morales Santamaría, Presidente de la Federación Provincial de Natación, para contribuir a los gastos que ocasionen la quinta edición del Campeonato Internacional del Atlántico en el Puerto de la Cruz, se conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 400.000- pesetas.

14.-I.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. Andrés Matos Santamaría, Delegado Provincial de la Federación Española de Gimnasia, para atender a los gastos del octavo campeonato de España de Gimnasia Rítmica, a celebrar en las próximas fiestas de mayo, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 500.000- pesetas.

15.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes se aprueban los siguientes Proyectos de Obras incluidos en el Convenio entre este Consell Insular Cabildo y el Instituto de Reforma y Desarrollo Integrativo (Irdi), para instalaciones deportivas, confeccionados por el Arquitecto D. Tomás Bayo Sánchez, situados en los Municipios que se citan:

Granadilla de Abona. Polideportivo en La Barca del Río,
con Presupuesto de 3.415.000- pesetas.

Guímar. Campo de Fútbol en El Encuentro, con presupuesto de contrato de 3.415.000- pesetas.

Guímar. Campo de Fútbol en Sotima, con presupuesto de contrato de 3.415.000- pesetas.

Santa Cruz de Tenerife. Estadio de Fútbol en El Salerillo, con presupuesto de construcción de 3.416.000- pesetas.

Se ratifican los compromisos contraídos de destinar a la ejecución de tales obras el 80% del importe de sus respectivos presupuestos de contrato.

Menciones Singulares

16.- Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Consell Insular para el ejercicio de 1981, previa dictámen de la Comisión

de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los Consejeros presentes que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar inicialmente la citada Cuenta que se expondrá al público, por quince días, juntu con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se administrarán los reparos y observaciones que se formulare por escrito.

17.- Vista la lección General del Presupuesto de Inversiones de esta liquidación para el ejercicio de 1981, previo dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar inicialmente la citada Cuenta que se expondrá al público, por quince días, juntu con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se administrarán los reparos y observaciones que se formulare por escrito.

18.- Vista presupuesto presentado por la Sociedad Casino de Puerto L.G., para el ejercicio 1982, aprobado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en sesión celebrada el 17 de febrero de 1982, que prevé un resultado de explotación de 1982 de 16 millones a favor, de cuya procedencia es lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar extenso, y prestar conformidad al mismo.

19.- Vista proposición de Larraza de suscribir acciones esta liquidación, no cumplidas por los resultados económico en el ejercicio del ejercicio presupuestal de adquisición, en el aumento de capital de 50 millones de pesetas, y de préstamo de avales; se conformando con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los Consejeros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Creptar el ofrecimiento de la Sociedad y suscribir, cuando exista el crédito necesario, 476 acciones de 5.000. pesetas cada una, lo que supone un desembolso de dos millones trescientos ochenta mil pesetas.

2.- Avalar a la Sociedad Litografía A. Romero L.G., de cuya procedencia es lo autorizado en el artículo 169, 2 del Real Decreto 32.501/1976, de 30 de diciembre, y previo cumplimiento de los trámites legales necesarios poniendo en los artículos 169 y 170 del citado Real Decreto, los siguientes préstamos y cuantidades:

a) Avalar hasta diez millones de pesetas (10.000.000-), una



préstamo de setenta millones de pesetas (60.000.000⁻), para pago a personal.

13) Acelas hasta cuatros millones trescientos mil pesetas (4.300.000⁻)
un préstamo del Banco de Crédito Industrial para las mismas inversiones -
que se estiman, según el Plan, por un importe cincuenta y seis millones se-
tienta mil pesetas. (56.700.000⁻).

14) Acelas hasta cinco millones quinientos mil pesetas (5.500.000⁻)
la concesión de un préstamo de cuarenta y seis millones trescientos mil pes-
etas (46.900.000⁻), destinadas a saldar los créditos a la caja por faci-
lizarlos.

20.= Vista que por la Asamblea Local de la Cruz Roja de
la John Baja, de Garachico, se ha desuelto, por inservible, la Ambulancia
máscara "Eloso", matrícula E.T.-4116-8 que se le había cedido en uso, y
nuestro informe del Ingeniero Industrial valorándola en 50.000⁻ pesetas, de
conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía, el Pleno acuerda, enajenar el vehículo, propiedad de esta Orga-
nización, matrícula E.T. 4116-8 a traves de un concurso, por un in-
importe de cincuenta mil pesetas (50.000⁻ pts.), y siendo de cuenta del ad-
judicatario los gastos de anuncio, impuestos y demás que se occasionen
por la transmisión.

21.= Vista Señoría no 54/82, dictada en el recurso con-
tecnico-administrativo número 128/73, interpuesto por la Comisión Inter-
nacional de Camarines P.G. contra liquidación practicada por este La-
bullo, en el expediente de inspección no 130/1973, por el concepto de inc-
ognitio, previo informe de Secretaría y de conformidad con lo dicta-
minado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, al no ha-
ber sido admitida la apelación interpuesta, acuerda ejecutar la Señori-
za y que se proceda a realizar una nueva liquidación a Cuentas
Internacionales de Camarines P.G. por la importación procedente de las
Palmas de Gran Canaria, de rejas de carbón en el año 1972, en la forma
que figura en la cuestión de referencia y levantando la multa impuesta
por impuesto de cielo cuarenta y una mil trescientos moneda y cien
pesetas (141.374⁻).

22.= Vista Señoría del Tribunal Supremo recibida en
el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la Audiencia

cia Provincial, que convalea a este Tribunal a devolver a Gipuzcoa la cantidad de 8.698.131½ pesetas, por liquidaciones practicadas en concepto de arbitrios correspondientes a productos embarcados para los Puertos de Las Palmas, Getafe y Melilla, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda cumplir la sentencia, y, en su consecuencia, que se proceda a devolver a la Campaña Española de Petróleo S.G. (Cepsa) la cantidad de 8.698.131½ pesetas.

23. = Vista certificativa de la Delegación Provincial de Costa distrital referente a la problemática de derechos y de hecho de los Municipios de esta Provincia con referencia al censo de marzo de 1981, y más acuerdos de este Tribunal de fecha 30 de octubre de 1979, que aprobó el nuevo sistema de reparto de los Ayuntamientos de la otra de los arbitrios industriales, sistema que fue aceptado por los Ayuntamientos y luego reconocido en la Orden de 25 de enero de 1980, acuerdo que en apartado 4º b, previó que "un vez cumplido el punto b (ningún Ayuntamiento percibirá menos de lo percibido en 1980 más un tanto por ciento), el resto de los ingresos se distribuirán entre los Ayuntamientos a los que no le sea de aplicación el apartado b) según la problemática de derechos, de acuerdo con el Decreto renovado de 1975 o del Censo de 1980 si estuviera terminado"; y visto el Real Decreto 3114/1981, de 27 de noviembre, declarando oficial, en todos los municipios de la Nación el censo de población, con referencia al 1 de marzo de 1981; de lo formulado con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aplicar desde dicha fecha, de 1 de marzo de 1981, las nuevas cifras de población a la distribución de los arbitrios industriales, a cuyo efecto deberá realizarse por la Intervención de Gipuzcoa la liquidación correspondiente.

24. = Vista sentencia número 55/82, recurso en el recurso 661/81, interpuesto por el Ayuntamiento de Adiós contra acuerdo de este Tribunal de 28 de noviembre de 1980 sobre reparto de impuestos por resultados entre municipios a Arbitrios Industriales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar extinta de la sentencia recurrida, en la que no se admitió al Ayuntamiento de Adiós el recurso interpuesto ante la falta de fundamentación de la tesis.

25. = Vista sentencia nº 48/82, recurso en el recurso nº 150/80,



interpuso por el Ayuntamiento de Adeje contra acuerdo de este Cabildo de 19 de junio de 1979, que nos accedió a adquirir directamente al citado Ayuntamiento la cantidad de 11.434.964 pesetas por Urbanizaciones Municipales correspondientes al año 1977 y meses de enero a julio de 1978, y resulta que ante la apelación realizada se ha suscrito a estos Incorporaciones para comparecer ante el Tribunal Supremo en el plazo de treinta días, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda comparecer ante el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuso, facultando al Ilustre Señor Presidente para que designe abogado y procurador, que dirija y represente, respectivamente esta Incorporación en el citado caso.

26. = Vista rotativa al D^r Luciano Groth Priester de que se le alcione el importe de los terrenos que se le ocuparon en la construcción de una calle denominada "vía de acceso al Ramal, 1^{er} tramo" y ruta comunicadora de la Presidencia de la Universidad, las personas que en resolución de 12 de agosto de 1978, aprobaron proyecto reformando de la obra, pasando de un ancho de vía de 18 a 30 metros, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a D^r Luciano Groth Priester para poner en su conocimiento que, según ha ratificado la Excepcionalmente Universitaria Provincial Interinsular de San Torcuato, de El Ejido, la obra no ha ocupado mayores terrenos que los de propiedad de esta Incorporación, puestos a disposición para la ejecución de la obra, con que los terrenos adyacentes se hayan incorporado a la obra, y quedando, por tanto, todos en propiedad de la contraventida.

27. = Vista informe de Secretario acerca de la posibilidad de no admitir más onerosas, con pagos inferiores al coste, por orden del Tribunal Electoral de Menorca, en el Municipio de La Tejita, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse al Tribunal Electoral de Menorca para poner en su conocimiento que, de ahora en adelante, no cargarán económicas, y si no se acuerda pa-

por el importe de la Cesta que corresponda, conforme a la Ordenanza-fiscal del Centro, no se admitirá en el "Nugos de la Sagrada Família", a ningún menor que se exhiba por el Tribunal Juvenil de Menores que se ingrese en dicho Centro sin perjuicio del deber de auxilio cuando en casos concretos se exhiba, y de seguir cumpliendo, esta Corporación, sus obligaciones respecto a niños ospedales o huérfanos, conforme a la Ley de Régimen Local.

28.- Viñó que durante el pleno de esa sesión al público del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que regirán en el concurso para la adquisición de un Edificio para el Servicio de Informática no se presentó reclamación alguna, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda abrir el concurso para comisionar de un Edificio para este Correlativismo Autobús, y donde que se comisionará e instalará en el próximo ejercicio que se desarrolle en el Presupuesto de 1983 la cantidad de treinta y un millones de pesetas (31.000.000), para este fin.

29.- Viñó los informes de Secretaría y de la Sección de Arquitectura y Urbanismo sobre segregación y agrupación de fincas de la propiedad de esta Corporación donde se hallan ubicadas las oficinas y instalaciones del Centro de Educación Especial Polivalente "Hermanos Scler" y "Nugos de la Sagrada Família", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda realizar las operaciones de segregación y agrupación, de las fincas originales que a continuación se relacionan, resultando como tres fincas, las que se señalan: bajo la letra A como "Centro de Educación Especial Polivalente Hermanos Scler"; la señalarla bajo la letra B) como "Nugos de la Sagrada Familia" y la C) finca en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "Gato" conocida por "Mercado de Poute", la Plaza Santa, conocida también por "Mercado de Castilla y la Mancha", la sucesiva finca de "Mercado de Poute".

I.- Relación de fincas Originales.

13.- Denominación: Pliego de terreno donde dice "Plaza Sma."

en el término municipal de La Laguna, hoy
de Santa Cruz de Tenerife.

Extensión:

18.349 m²

Título: Adquirido por donación de D. Alvaro
ro Rodríguez López a favor de este Cabildo,
otorgada en escritura pública ante el Notario D.
Serafino Díaz y Ledesma, m^o 137 de su
Protocolo, en 31 de enero de 1938.

Inscripción: Suelo 40, Tomo 504, libro 244
de La Laguna, finca 12.417, inscripción 1^a.

2^a. Denominación: Frontera de terreno en el pue-
lo conocido por "Playa Iza" en el término
municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz
de Tenerife.

Extensión: según título de 64.000 m²

Real.

64.000 m²

Título: Adquirido por este Cabildo a D. Alvaro
ro Rodríguez López en escritura pública
de cada propietario otorgada ante el Notario D.
Serafino Díaz Díaz en 19 de junio de 1964, m^o
4.892 de su protocolo.

Inscripción: Tomo 408, libro 358, folio 50, Ins-
cripción 1^a, finca n^o 30.581. Registro de la Pro-
piedad de La Laguna.

3^a. Denominación: Urbana. En el término
municipal de Santa Cruz de Tenerife, autos n^o.
La Laguna, consistente en una casa con terre-
no

Extensión: Según título 3.848.25 m². Real 5.440 m²
Se tiene en cuenta a efectos de lo señalado en
el artículo 298.5º del Reglamento Hipotecario
que esta finca linda por todos sus coste-
dos con terrenos de la propiedad este Cabil-
do salvo por uno que es la parcela Prod. del Lus.



NEO

Título: Adquirida por herencia de D. Basilio Corchón Alvarez, cuya resultó su testamento ante el Notario D. Antonino Lirioz Amón, bajo el m^o 1814 de sus protocolos, en fecha 20 de julio de 1943, por el que designa herederos universales a este Economo. habilitado, cuyo causante falleció en 28 de junio de 1945, aceptó la en cesión de S. S. F.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la laguna de Tomo 884, libro 471, folio 211, Inscripción 52, finca número 19.846.
4^a. Denominación: Lotes con frente a la carretera de El Pinar, en el término municipal de Santa Cruz de Cenepa.

Extensión:

90 m²

Título: Adquirida por compra-venta a los esposos D. Salvo G. Rodríguez Hernández y Doña Gregoria del Simón Golito, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Marcos Quimera Serpa, número 2.952 de sus Protocolos, en 28 de abril de 1957.

Inscripción: En trámite.

5^a. Denominación: Terreno de terreno rural en el lugar conocido por "Casa de Casas" y "Barrio de las Cabritas", en el término municipal de Santa Cruz de Cenepa, aules de la laguna.

Extensión:

8.760.81 m²

Título: Adquirida por este habilitado a D. Ma. ria Rodríguez Llorente y diez más, en escritura pública de compraventa otorgada ante Notario D. Secundino Nieto Viejo, bajo el m^o 1744 de sus Protocolos, en fecha 29 de diciembre de 1969.



Inscripción: Registro de la laguna; Censo 1009; libro 548; folio 112; Síntesis 48.209; inscripción 12.

6^a. Denominación: Terreno de terreno en las lagunas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aulas de la laguna.

Tentación:

365.42 m²

Título: El señalado en la figura anterior.

Inscripción: Registro de la laguna; Censo 1009; libro 548; folio 116; síntesis número 48.210; inscripción 12.

7^a. Denominación: Laguna, terreno o solares citados en el término municipal de la laguna, hoy Santa Cruz de Tenerife, en el Barrio de "las habitaciones".

Tentación:

1.031.34 m²

Título: Adquirido a D. Cristóbal Costapi. Nro. de libro en escritorio. Síntesis de compra venta otorgada ante el Notario D. Juan José Lúning Galindo, como custodio de su ex mujer D. Manuel Artega Alba y ba.jo el número 991 a posterior de este título en fecha 28 de diciembre de 1940.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la laguna; Censo 109; libro 356; folio 53; inscripción 32; síntesis no 30.417.

8^a. Denominación: Terreno de terreno o solares citados en el término municipal de la laguna, hoy Santa Cruz de Tenerife, donde dice "las habitaciones".

Tentación: real rectificada.

982.60 m²

Título: Adquirida por este Cabildo a D^a Cristina Rodríguez Estupiñán y otros en los vientos públicos se comprometieron, otorgada

en 28 de noviembre de 1960 ante el Notario.

2º D. Juan José Lurinaga y Galindo, como custodio de su compañero D. Manuel Antezza Alba, bajo el nro 992 del protocolo de este último.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la hacienda; Censo 897; Hileros 476; Solos 126; inscripción 42; Sínum nro 30.413.

9^a Denominación: Urbanga. Solar de forma triangular, situado en la costa de Santa Cruz de Ezeiza, distrito hipotecario de la hacienda donde dicea "Nueva Siria".

Extensión:

539.42 m²

Título: Adquirido a D. Armando Solís Moreno en escritura pública de compraventa, otorgada por el 2 de noviembre de 1972, ante el Notario

2º D. Adalberto Balbuena Martínez, bajo el numero 452 de su protocolo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la hacienda, Censo 1.021; Hileros 556; Solos 27;

Inscripción 12: Sínum nro 48.836.

10^a Denominación: Erizo de terreno ondulado en el lugar conocido por "Cerro de Ezeiza" y "Barrio de los Calentitos", en el término municipal de Santa Cruz de Ezeiza, al este de la hacienda.

Extensión:

320.50 m²

Título: Adquirido a D^a María Rodríguez Lurinaga y varios más, en escritura pública de compraventa, otorgada ante el Notario D. Cecilio Nieto Viejo, en fecha 3 de octubre de 1975 bajo el número 327 de su protocolo.

Inscripción: En trámite.

11^a Denominación: Erizo de terreno, rupestre, si.



Se en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de la laguna, donde llamaron a su vecindario que "Cercado de Santa".

Extensión:

10.840 m²

Título: Donación de la Sociedad Benéfica a Comunidades La Candelaria a favor de estos terrenos, cuya escritura pública de segregación y cesión gratuita, estipulada ante el Notario D. Alfonso Laballe Moya, al m² 248 de su prot. n^o en fecha 25 de febrero de 1946.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la laguna: Cesión m² 1.082; libro 600, folio 150; Inscripción 12. - Finca m² 53.059.

Total 106.255,39 m²

Perímetro de Superficie

Siguiendo los Planos

106.682,86 m²

Siguiendo los títulos, una vez rectificando la superficie de la finca m² 32 de la relación de fincas originares, en que la superficie real, se que resultó del levantamiento de planos, realizó en pris. los técnicos en los trámites de aprobación de la herencia de J. Basilio Aranda Álvarez, ascendía a 5.440 m² en lugares de los señalados en el título de 3.848,25 m². 106.255,39 m²

Diferencia 429,44 m²

Exploración de la Diferencia.

Queda por justificar sobre el exceso de 429,47 m², que ocuparon los plazas entre los títulos, cuya evolución es del orden del 9,1%, que incluye también obediencia al orden humano, resultante de las modificaciones determinadas de unión y otros.

Conclusión. - Se toma, pues, como cifra - real del conjunto de fincas, la de los plazas

o más

106.682,86 m².

II.- Una de las fincas, rematada bajo el número 2 de los originales matrículas, con una extensión de 64,540 m², se practicaron las siguientes segregaciones:

Segregaciones

1^a. Un lote de terreno, que se describe así:

"Terreno de terreno, situado en el punto convocado por "Hogar Sírio", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aulés de La Languera, con una extensión superficial de 4.343 m², que limita por el poniente con terrenos que fueron de D^r Marín Rodríguez, horizonte, hoy del Cañillo, Inmaculada y otros propietarios; al Sur y Noroeste con la finca matriz de donce Segregada y al Norte con la finca nº 11 de la relación originaria denominada Ceán y de la propiedad de este Cañillo.

El presente terreno se segregó para inscribirlo a la finca nº 6) denominada "Cercado de Poult".

2^a. Un lote de terreno, que se describe así:

"Terreno de terreno, situado en el punto convocado por "Hogar Sírio", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aulés de la Languera, de una extensión superficial de 22.520,36 m² que limita por el poniente con terrenos que fueron de la propiedad de D^r María Rodríguez, horizonte y otros y de D. Armando Solá Moreno y por los tres pueblos cardinales restantes con la finca matriz de donce Segregada o con hoy por el Sur, con "Hogar Infantil a la Sagrada Familia", Naciuli con depósito de aguas, así como Hogar, finca matriz y nivales y Norte con el lote nº 1 segregado a su vez, hoy nivales".

El presente terreno se segregó para inscribirlo a la finca nº 6) denominada "Cercado de Colaboración Cooperativa Solvamente "Hermanos E. dor".

Tercera Definitiva Resultante.

Qd.)- En su virtud la finca denominada "Cercado de Educación Especial Solvamente del "Hermanos Pedro", resulta de la agrupación de las siguientes fincas:

1^a. La rematada con el nº 5 de la relación de las originarias son una extensión de

8.460,81

2^a. La rematada con el nº 6 y se sitúa al

3.654,48

3^a. Se sitúa al

1.021,34



12.- La cerealada con el m ^o 8 de la relación de los	
originales, con una extensión de	988.60
52.- Tal val val id id 9 id val val	539.42
62.- Tal val val val id 10 id val val	320.50
72.- El hoyo se termina que se asprega en el pie.	

mapo anterior de la finca matriz de 64.540 m² vendida por D. Bernardo Rodríguez López, con una extensión cupula fiscal de 22.520,96

En su virtud la presente finca queda dividida así:

"Terreno de terreno", cílio en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, ante de La Laguna, en el punto conocido por "Costa de Caño", "Las Calenturas" y "Kings Rio" con una extensión cuperial de 34.516.75 y que consta: al Norte con diversos propietarios particulares ante, herederos de D. Francisco Llave Gil, herederos de D. Gregorio Bastilla; al Sur en parte con la autopista Santa Cruz a La Laguna y con el "Kings Sportclub" de Los Realejos San Gil; al Oriente con terrenos donde se halla ubicado el depósito regulador de aguas potables del "Kings de la Laguna" Sami. Rio" y terrenos destinados a naves, procedentes de la finca matriz como consta bajo el m^o 2 de la relación de fincas originales; al Norte hoy día con naves que lo separan de los antiguos terrenos de dicha finca matriz y de la finca de la propiedad de este apellido, denominada "Lurcado de Pouti" y cedida por la Sociedad Bajío La Landeta, y anexas se presentan por naves adquiridas a D. María Rodríguez Lorente y otros.

Actualmente esta finca está distribuida en 2 lotes:

a) Lote interior. - Se halla murada y vallada, cuyo recinto interior tiene una superficie de -- 27.301.60 m², y se halla ocupada por las oficinas y instalaciones del "Kings Pedro".

b) Lote exterior. - Forma de aparcamiento en la fachada principal del "Kings Pedro", con una extensión cuperial.

2.103,96 m²

El resto hasta completar el total de los caminos de los cuperifines de los predios originales agrupados, corresponde a taludes, predios en propiedad para la autopista Santa Cruz-Laguna y navales.

Título. - Las relaciones en las fincas originarias que ha incluido.

grau.

(B). - La finca denominada "Hogar Infantil de la Sagrada Familia" resulta de la agrupación de los siguientes predios:

1º. - El terreno bajo el numero 1 de la se.

baja de fincas originarias con una extensión de

13.349 m².

2º. - El terreno embrutado de la finca señalará

bajo el m² 2, de dicha sección, una vez ce-

gregado al terreno correspondiente al "Hermana

mo Pedro" y finca de "Hermano de Pante".

con una superficie de

37.677.64 m².

3º. - La ceralanda bajo el m² 3 de las fincas

originarias tiene una extensión equivalen-

tal de 3.848.25 m² y real de

5.940. m².

4º. - La ceralanda bajo el m² 4 de la relación

originaria, con una extensión de

90 m².

5º. - Diferencia, o error entre planos y titulos.

427.47 m².

De acuerdo a la presente finca (B) del Hogar Infantil de la Sagrada Familia queda descrita así:

"Terreno de terreno en el término municipal de Pante, Cerro de Encinife, antes de La laguna, en el pueblo conocido por "Hogar Sra.", con una extensión superficial de 56.984,11 m², a forma poligonal irregular y que limita al Sur con Autopista de Pante, Cerro, Laguna; al Noriente con antigua -cavación del Sur; al Norte con Barrio de Las Delicias y Barrio de Los Balcones, o sea con terrenos que fueron de Dr. Rosario Alfonso Gorrión, Don Antonino Domingo Políñez, Don Luis García López y Dr. Carlos Chamy, lejos y en parte con Dr. Alvaro Sosa Ramírez y calle y en parte con el庚uelo de Educacion, Hospital Solivalcalde "Hermano Pedro"; y el Oriente con finca "Hermano Pedro" de la Propiedad de este庚uelo.

Dicha finca se halla murada y vallada excepto en recinto interior la en superficie de 41.525 m², o en piedra, por los edificios y instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia. Al costado se encuentra del "Hermano Pedro" se halla el depósito regulador de agua con una superficie de -

1.159. 11 m.2.



En medio de la finca y hacia el costado del Ponierte se halla emborizada, una heredad de una extensión superficial de 3.205,59 m.2., perteneciente al Estadio, que fue el antiguo estadio donado por D. Alvaro Rodríguez López para la construcción de la Casa de Paternidad, hoy día Instituto de la Censura "Cervantes Túroel".

Que la diferencia resultante entre esta finca y la cima de los terrenos originarios de su agrupación corresponden a sus proporciones se ha autopista, autostrada, encuadre de la Carrera General del Sur, taludes, muros y terrenos destinados a otros fines.

b). - La finca G) denominada "Cercado de Santa", resultat de la agrupación de los cincuenta heredades:

1^a. - La cercalada con el numero 11 de la re-

lación de los originarios, con una extensión de 10.840 m.2.

2^a. - El lote de terreno, procedente de segregación

entre los 1^a autos dichos con una extensión de 4.342 m.2.

En su mitad la presente finca queda desviada así:

"Terreno de terreno donde dice "Taco" del término municipal

de Santa Cruz, se tecuise, culto de la hoquera con una superficie de m.2. 15.182 y linda; al Sur con terreno de la finca matriz segregados para el "Huerto de Sotero", hoy viñales; al Noriente con diversos propietarios, hoy calle; al Norte con la Carrera General del Sur y calle y al Poniente con el Grupo denominado "Paseo X", "con otros propietarios y calle".

Esta finca consta de dos lotes:

Lote a). - De forma casi totalmente rectangular donde se halla ubicado actualmente un campo de fútbol, con superficie de 9.310 m.2. En todo su perímetro linda hoy día con calles y la Carrera General del Sur, excepto al Poniente que linda con Grupo denominado "Paseo X".

Lote b). - Terreno de finca trapezoidal con una extensión superficial de 1.187 m.2. situado al Poniente del anterior y separado del mismo por calle. Su destino no ha sido fijado.

La diferencia resultante entre la superficie de estos fines y la resultante de la cima de los terrenos originarios de su agrupación

para corresponder a tales.

Finalmente se acuerda:

a. - Interesar a los Arquitectos a quienes corresponda de las autorizaciones procedentes de obra nueva de los edificios e instalaciones del "hogar Infantil de la Sagrada Familia" y "Centro de Educación Especial Hermanos Pedro", a fin de proceder a su inscripción en el Registro y constancia en el Inventario de Bienes de la Corporación.

b. - Facultar al Ilustísimo Señor Presidente para el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes.

30.- Vista acuerdo del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los establecimientos Benifis-Docentes su relación con la convocatoria de ayudas del Convenio para el curso 82-83, previo dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno autoriza facultad al Órgano de Gestión de los establecimientos Benifis-Docentes dependientes de la Corporación a cobrar, en perjuicio de su administración convención por el Consejo de los ministerios de Difesa (Órgano), los siguientes ayudas para mantenimiento a los centros que a continuación se relacionan, dependiente del mencionado Órgano de Gestión:

Centro de Educación Especial "Hermanos Pedro". 8.710.000-

Centro Ocupacional San Miguel. 2.200.000-

Centro Técnico Especial "San Miguel". 1.066.000-

31.- Vista dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía sobre adeudos de liquidación del Presupuesto de 1981 de la Junta de Canarias, el Pleno acuerda dirigirse a dicha junta para:

1º. Manifestar que a pesar del carácter provisional de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1981, los datos aportados en el informe que obra en poder de este Tribunal, transmisibles por sus representantes en la Junta de Canarias, no son suficientes para un adecuado estudio, poniendo de manifiesto la necesidad de contar con los documentos que formalmente constituyen la liquidación del Presupuesto.

2º. Poner de manifiesto que las corporaciones locales de titulares de la recaudación de los Cabildos Insulares a la Central de Mercancías y sobre el pago con las únicas corporaciones titulares de los referidos Cabildos tal y como establece la Ley 30/1973 sobre Regi-

meu tecnicismo - Fisical de Canarias.



3º.- Dada respecto a la elaboración de un Reglamento para ejercer las funciones de recorrión y distribución sumadas por la Juventud de Canarias, minimizar la necesidad absoluta de dar cumplimiento al Artículo Quinto del Real Decreto Ley 2/1981 que hace alusión al informe preceptivo a los Cabildos Provinciales para poder elaborar y aprobar normas de organización y funcionamiento establecer la Juventud de Canarias, y considerando este Cabildo que el retraso en el cumplimiento de este principio puede dar lugar a actuaciones lesivas para esta Corporación y puede crear situaciones ilegalizadoras.

Instancia Pública.

32.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Colaboración y Cultura se acuerda la adjudicación provisional de los 32.000 convocados por este Cabildo en sesión de 30 de octubre de 1981, para el actual curso académico 1981-82, en los siguientes jueces:

Diez Becas para seguir Estudios de Nivel Superior en la Península, cuando no puedan realizarse en el Archipiélago, con una dotación anual de 100.000.- pesetas cada una.

Seminalia

Ciencias Políticas.

Delgado Sánchez, Antonio.

Estructuras

Gómez Rodríguez, José Luis.

Ciencias Técnicas.

De la Fuente González, Francisco.

González Santalla, Adelita María.

Pérez González, Fernando Luis.

Derecho

Orrell Batista, Manuel.

Estudios Ecológicos

Rodríguez Sánchez, Ecológico.

Psicología Clínica.

Delgado Gaspar, María Angeles.

Dr. Zeballos y Llorente, María Cecilia.

Sociedad.

Doblete Gorrión, Fermín.

Doce Becas para seguir Estudios de Restauración en los

Seminarios con una dotación anual de 100.000- pesetas cada una.

Graham Hernández, Jaime Francisco.

Somandio, Leopoldo, María del Pilar.

Tres Becas para seguir Estudios en las Escuelas Superiores de Arquitectura e Ingeniería Industrial y Facultad de Ciencias Experimentales de los Palmas de Gran Canaria, con una dotación anual de 45.000- pesetas cada una.

Ivora Alonso, Benjamín J.

Durán Fernández, María Luisa.

García Díaz, Miguel Ángel.

Mora Gómez, Antonio Juan.

Silvia Domínguez, Juan Antonio.

Fuertes Trespalacios, Ana María.

Ochoy y Una Becas para seguir Estudios Superiores en Facultades Universitarias de La Laguna, con una dotación anual de 55.000- pesetas para aquellos beneficiarios que tengan su residencia en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

Ciencias Biológicas.

Brito Alarcón, Nelia, Tomás.

García Piñero, María Isabel.

Hidalgo Correa, Selisa María.

Martín Rodríguez, César Lázaro.

Paredes Gil, Rafael.

Rojas Hernández, Javier L.

Silvina de la Iglesia, Alberto.

Sánchez Heredia, María del Pilar.

Erujillo Carrillo, Francisco Javier.

Ciencias Económicas.

Alvarez Díaz, María José.

Cabrun Hernández, Soledad.

Crombetas García, Selva Galván.



Encinaso Díaz, José Carlos.
 Obregón Guerrero, Juan Luis.
 Rodríguez Brítez, María de Gracia.
Literaturas Comprendiales.
 Reyes González, Raquel Amelia.
Ciencias Exactas.
 González Rodríguez, Manuel R.
 Hernández Bocallans, Benigno.
 Miguel Piñón, Fernando José.
 Torres Pérez, José Ramón.
Ciencias Químicas.
 Álvarez Domínguez, Beatriz.
 González Martín, María del Silos.
 González Vivero, Adelaida.
 Herrera Artega, Juan Ramón.
 Morales Llergo, Pedro.
 Núñez Rosado, María Teresa.
 Pérez García, Mirta María.
 Ramos García, Adelaida.
 Santos Trigueros, Carlos Eliseo.
Derecho.
 Barrada Molina, Nicanor.
 Castillero Santamaría, Cecilia de Jesús.
 Cubas Marrero, María Isabel.
 Herrera Artega, María Victoria.
 Quintana Casamor, Blanca Elena.
 Reverte Salengro, Bento.
Deusto - Linneut, Jorge.
Sarmiento.
 González Hernández, Guillermo.
 Molina Pérez, María Teresa.
 Pérez Hernández, Manuela.
 Rufino Hernández, Pilar Beatriz.
 Silván y Lelias.

Apoyo Casado, Rosa Isabel.

Amador Nautuende, María Mercedes.

Alemán Gutiérrez, Virginia.

Benítez Carruela, Luisa.

Cuivis Heroraindez, José Arturo.

De Paz Jiménez, Leonor de la Pura.

Testevere, Daniel, Carmela Rosa.

Sernández Sanchez-Barbadés, Miguel

Gómez Castro, Ernesto.

García Rivero, Ana María.

González Pérez, Teresa L.

González Colmán, Espinosa, Alcira.

Habermann Pérez, M. Lourdes.

Melina Sánchez, Salma.

Menéndez Prieto, Ana María.

Pestana García, Rafael.

Rodríguez-López Domínguez, María Rosa.

Sánchez, Deniz, Cecilia.

Sinárez Rodríguez, Ernesto.

Nora Galván, José Ramón.

Medirón.

Elajau Sumers, Antonia

Artazkay del Canto, Juan José.

Blauro Guerra, Carlos Alberto.

Castilla Saiz, Roberto.

Dominguez Rodríguez, Luis Pablo.

González de Lurde, Luis Miguel.

Hernández Martínez, Domingo J.

Herrera González, José Valdés.

Lacalzada Almeida, Juan Bautista.

Luis García, Juan M. de

Melina Pérez, Elvira María.

Mesa García, Julieta María.

Miranda Jorge, Carmel Jesús.



Negrín Santi, Nélida C.

Seray Luis, Jesús Manuel.

Ramón Ramón, Juan José

Pérez Valcarcel, Tomás José.

Rodríguez Munguía Malibí, Guillermo.

Ruiz Corzojíos, María Ángeles.

Sánchez Hernández, José

Coruyillo Llerillo, José Luis.

Lunes 28 de enero para seguir Estudios Superiores en Sorolla.

des Universitarias se ha hecho, con una dotación anual de 65.000. pesos cada uno, para aquellos beneficiarios que residan en Madrid entre los partidos judiciales de la Capital.

Lecciones Biológicas

Corroto Molina, María José.

Hernández Hernández, María Concepción.

Lecciones Cánticas.

Gómez Torres, Germánov.

Garrido Garrido, Sebastián

Lecciones Químicas.

Soriano Morales, Francisco.

Socas González, María del Carmen.

Derecho.

González Simicela, Manuel.

Reyes Garrido, José Juan.

Pérez Acosta, Fernando.

Servicios.

Geronimo Mamplas, B. María de los Angeles.

Luis Rodríguez, Alejo Martínez.

Sistemas y Libros.

Dominguez Ríos, María Luz.

Salvaje de León, Inmaculada María.

Suevos Quintana, Fernando.

González Delgado, Ricardo.

González Díaz, G. Esther.

González González, Carmela Dolores.

González Pérezón, José Alberto.

González Píbel, Leonor.

González Rodríguez, Manuel.

Gil Herrera, Luz Mariana.

Gutiérrez Olivares, Candelaria.

Hernández Jaues, José Ernesto.

Luis Rodríguez, María José.

Mendoza Hernández, Lina Raquel.

Soda Rodríguez, Ruth Trinidad.

Serrano Luis, María Candelaria.

Serraz Sánchez, Ricardo.

Rivero González, Gracilis.

Portillo Serraz, Limpiauris.

Erujillo Serraz, Marisol.

Jedrina.

Díaz Aranda, Cecilia.

Enriqueta Sánchez, Candelaria.

González Torres, José Autómico.

Hernández Sánchez, David.

Bellas Artes.

Ceunpas García, Ana Rosa.

Hernández Esteban, María Concepción.

Lorena Hernández, José Peñón.

Mesa Martín, José María.

Romero Mesa, Alfonso.

Las Becas para cursar estudios en la Escuela Superior

de la Marina Civil se lanza concurso de premios, con una dotación de 55.000 pesos anuales cada uno.

Bernardo Díaz, Autómico Cuperino.

Díaz Oliva, Francisco D.

García Hurtigápolo, Carlos.

Martínez Martínez, José Eusebio.

Miranda Yunge, Julio.



Sincola Albornoz, Jesus Gregorio.

Diez Becas para cursar estudiros en la Escuela Universitaria de Farmacia del Profesorado de 6. y 13, con una dotación anual de 55.000.- pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna.

Bravo Brito, María Guadalupe.

Sobles Jaués, Carmela Luz.

González Amador, José Luis.

González Hernández, Rosa Televina.

Hernández Martín, María Gloria.

Herrera López, Carmela Delia.

Rodríguez Jiménez, Juana Ramón.

Socas Francisco, María Aux.

Eruel Rodríguez, María Olga.

Jávez Luján, María Carmen.

Diez Becas para cursar Estudiros en la Escuela Universitaria de Farmacia del Profesorado de 6. y 13, con una dotación anual de 65.000.- pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

Consta Egíbar, María Teresa.

Alonso Rivero, María Concepción.

Bonallal Fernández, Carme.

Borras Hernández, María Pilar.

Sarina Lobo, Aurelia.

Hernández Díaz, María del Rosario.

Hernández Hernández, José Agustín.

Mora Díaz, María Ascensión.

Cortés Castilla, María Telesa.

Rodríguez Abreu, Cecilia José.

Once Becas para cursar Estudiros en cualquiera de las Restauradas Escuelas Universitarias de la Isla de Tenerife, con una dotación anual de 55.000.- pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de la Laguna.

Bravo Olaya, Carmela Rosario.

de la Rosa Sánchez, Mercedes.

García Martínez, María Josefa.

García Moreno, Isabel Luria.

Gómez Pescoso, Basilio.

Graffini Lojendio, Sergio.

Lorenzo Álvarez, Concepción J.

Lorenzo Lleres, Álvarez, Juan Carlos.

Soleruca Barroso, Ana María.

Rodríguez Melián, Dulce María.

Rodríguez Sánchez, Encarnación.

Once Becas para cursar Estudios en cualquiera de los restantes Escuelas Universitarias de la Isla de Gran Canaria con una dotación anual de 65.000 pesetas cada una, para aquellas beneficiarias que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

Rebollo Peque, María Dolores.

Estévez Sumera, Carmen Rosa.

Gil García, Fortunato.

Gómez González, María Jesús.

González Pérez, Miguel Ángel.

González Funes, Inocencia.

Hernández Barrero, José Antonio.

Morales García, Aurora.

Padilla Arevalo, Esteban.

Real de León, Amilia.

Reyes Barrionuevo, Rafaela.

Salinas Soleruca, Francisca María.

Espinoza Vera, Begona.

Ocho Becas para cursar Estudios en las Escuelas Universitarias de Las Palmas con una dotación anual de 75.000 pesetas cada una.

Cabello Calvosa, Dolores Ángel.

Díaz García, Domingo.

García Rodríguez, Selin Miquel.

Gómez Rodríguez, Doroteo Felipe.



Martín Rodríguez, Francisco José.

Herrera Bella, Alvaro.

Rodríguez Hernández, José Ángel.

Rodríguez Pérez, Pedro Francisco.

Diez Becas para cursos Estudios Superiores en el Conservatorio Superior de Música de este Capital, con una dotación mensual de 30.000:- pesetas cada una.

Ballesteros Ramírez, Daniel.

Díaz Martín, Juan Francisco.

Díaz Poggio, Ana María.

Sernaández-Selva Martín, Carmen Elena.

Herrera Coopópolo, María del Pilar.

Hernández Hernández, Antonio Damián.

Olmedo Guerrero, David.

Ramos García, Vicente.

Rodríguez Gómez, Francisca Leonor.

Rodríguez Rodríguez, Jesús Antonio.

Descripción breves y ciertas para cursos estudios de Bach.

60%, y Formación Profesional, con una dotación anual de 30.000:- pesetas cada una.

a.- Alonso More, Carmelo.

Cuesta Hernández, Angeles.

Alayón García, Juan Luis.

Ubayan Gardillo, María Teresa.

Alfonso Casiano, José Vicente.

Alvoso Ramírez, Daniel M.

Alegría Martín, María del Pilar.

Alfonso Pachillo, Alvaro.

Álvarez Díaz, Fernán.

Alonso Alonso, Edmundo.

Alfonso Casado, José Marcos.

Alarcón López de Sabby, Daniel.

Arista Gómez, María Eulalia.

Aviles Linares, Francisco Javier.

- Alonso Gómez, Antonio Miguel.
 Amaro Envirokote, horujo.
 B. Barroto Pérez, Gloria Esther.
 Benito González, María Inmaculada.
 Benito Jorge, Carmen Dolores.
 Bibias Hernández, María del Cristo.
 B. Willy Salge, A. Enrique
 Bello Valdés, María Isabell.
 Brito Galindo, Inna Antonia.
 Brivido Molina, María de los Ángeles.
 Bautista Rodríguez, María Aranguiz.
 Brito Galindo, Andrés.
 Bello Fraguerio, María Dolores.
 Benito Jorge, Fermín José César.
 Bautista Reyes, Amador.
 Beltrán Quintana, Juan.
 Borges Salmerón, Angeles.
 C. - Cruz Marrero, María de los Ángeles.
 Cruz Diaz, Beatriz.
 Castilla Barrion, Manuel del
 Cuerca Sardón, Inna Antonia.
 Leudas Marrero, María Beatriz.
 Lealaga Iglesias, María de la Luz.
 Leonardo Evaros, Margarita Marta.
 D. Diaz Hernández, María del Carmen.
 Diaz Hernández, S. Valentín.
 De Armas Ravelo, Boracielo.
 Delgado Afonso, Inna Carlos.
 Díaz Uaderem, Ana Rosa.
 De León Baute, Lemilin G.
 De León Baute, Rosa lugana.
 Diaz Rivero, María Dolores.
 Delgado Garrido, Isabel Mercedes.
 Delgado Gaspar, José Enrique



Domínguez González, Rosalba.
 De Mata Alonso, María Soledad.
 Diaz Casanova, Severo.
 Diaz Martín, Silvina del Páxaro.
 Domínguez Rodríguez, Bernabé Rafael.
 Del Río Fernández, Juana Martínez.
 E.- Estévez Parreño, María de la Luz.
 S.- Fernández Llerena, Alejandra.
 García Rodríguez, Silvia María.
 García Rodríguez, Diego.
 Gómez Galván, Alejandra.
 Fernández Llerena, Faimina.
 García Rodríguez, Fulgencia
 Gómez Galván, María Victoria.
 G.- González Pérez, Ana María.
 García Rodríguez, María Consuelo.
 González Rodríguez, María Teresa.
 González García, Gilberto Manuel.
 González Callejo, Martina Concepción.
 García Barrion, Joaquín.
 García-Puertas Medina, María Mercedes.
 Granero de los Reyes, Juan Antonio.
 González de la Cerna, María Esther.
 González Rodríguez, María Luz.
 González Olmenara, Gui Ummima, Edels.
 González López, María Celeste.
 González Marcos, Carmela Luisa.
 González Torrijos, Mancera.
 González Laiz, Montserrat.
 Gutiérrez Morales, Saúl.
 García Jiménez, Basilio.
 González de Ara González, Leotha.
 González Meijide, María Magdalena.
 González Selles, Maribel.

- González de la Fuente, Juan Carlos.
 González Hernández, Carmen Hernández.
 Gómez Pérez, Roberto.
 González de la Cava González, Carlos.
 González Gómez, Rosa María.
 González Almenara, Ricardo.
 González Campuzano, Candelaria.
 González Díaz, Miguel Ángel.
 González Hernández, Candelaria.
 Gómez Hernández, Sorolla, María del Rosario.
 Hernández Bazo, Rosa María.
 Hernández Jiménez, María Candelaria.
 Hernández Esteban, María Candelaria.
 Hernández Alonso, Roque Domínguez.
 Hernández Marques, Ana María.
 Hernández Borges, Guillermo Manuel.
 Hernández Sastre, Rosalía A.
 Hernández Hernández, Ana María.
 Hernández Sánchez, María del Pilar.
 Hernández Elosez, Amador.
 Herreros Fernández, Patricia.
 Hernández Alonso, Julio Salvador.
 Hernández Rodríguez, Jesús David.
 Hernández Sumero, Ascension.
 Herreros Cortés, Dulce María.
 Herreros Bellido, Amparo Isabel.
 Hernández Linsel, Inau.
 Hernández Teoso, María Concepción.
 L. Lorenzo Rivero, Basilio.
 Lasso Bruijlls, Daniel Arturo.
 Lemus González, Luis Manuel.
 López Martínez, Tatiana Isabel.
 Leónmaña Etxebarria, Santiago.
 López Hernández, Catalina.



- Ledesma Pérez, María Candelaria.
 Luis Pérez, María Candelaria.
 M. - Moreno Bello, Roberto.
 Martínez Galván, María Eugenia.
 Magdalena García, José Román.
 Modesta González, María José.
 Mendoza Abreu, María Nieves.
 Mendoza Suárez, Mercedes.
 Medina González, Sandra María.
 Morales Hernández, Candelaria Nieves.
 Morales Pérez, María Candelaria.
 Martín Rodríguez, María Eugenia.
 Moreno Galván, Juan Igazaro.
 Mendoza Paunz, María del Pilar.
 M. - Morales Hernández, María Dolores.
 Moreno Peñalosa, Pedro Lorenzo.
 Martín Espinola, Ballina.
 Martín Pérez, Francisco José.
 Moreno Mesa, María Jesús.
 Martín Pérez, Avelino.
 Moreno Galván, María Julia.
 Matamala Correa, María Almudena.
 Molina Montañés, Damián.
 Mendoza Correa, Yamel Rafael.
 Martín Pérez, María del Mar.
 Miranda y Peys, Eduardo Luis.
 Marchante Torrijos, Domingo Antonio.
 Mendoza Lutizares, Ana Rosa.
 Moreno Rodríguez, Fulgencio.
 Mengibar González, Candelaria.
 Martín Álvarez, Francisco Javier.
 Manteidecoa Diaz, Daniel.
 Mendoza Paunz, María del Pilar.
 N. - Nieves García, María Teresa.

- Sánchez García Pedro.
 Sánchez González, Juan Francisco.
 P. - Sánchez Martín, Manuel.
 Sánchez González, María Dolores.
 Sánchez Llumppas, Autovino.
 Sánchez García, Juan Jesús.
 Sánchez Correa, Gerardo.
 Sánchez Parra, María Dolores.
 Sánchez García, Juan Autovino.
 Sánchez Gil, Francisco Elena.
 Sánchez Muñoz, Ana Rosa.
 Serrano García, Francisco Luis.
 Sánchez Rodríguez, Carlos Manuel.
 Sánchez Hernández, Carmelo Jesús.
 Sánchez Sámano, Luz Marina.
 Sánchez González, Manuel.
 Serrano Leavedor, Juan del Cristo.
 Sánchez Rodríguez, Lilia.
 Sánchez Marrocos, Carmela Jesús.
 Q. - Quemada Alba, José Juan.
 Q. - Rodríguez Díaz, Tokula.
 Ramírez Lirioz, Purificación.
 Rey del Simón, Juan Parra.
 Rodríguez y Santa Cruz, Felisa Domínguez.
 Rodríguez Marín, María Lourdes.
 Rodríguez Guerrero, Eva Concepción.
 Rodríguez Ubeda, Inmaculada.
 Rodríguez Horcas, Rosa María.
 Raquel Vélez, Cecilia.
 Rodríguez Martínez, Silvina.
 Rosquetti Luis, María Nieves.
 Rodríguez Apurao, Alejandra Agustina.
 Riquelme Gómez, Patricia.
 Ramos Hernández, María Olga.





Rodriguez, Gonzalez, Landelier.
 Ruiz Hernandez, Francis Margarita.
 Rodriguez, Mendoza, Angelica Igueda.
 Rodriguez Hernandez, Antonia Graciosa.
 Rodriguez Baega, Maria Inmaculada.
 Raya Sanchez, Jose Maria.
 Rodriguez Rodriguez, Graciosa Janie.
 Rodriguez Hernandez, Antonia Graciosa.
 Rodriguez Esteban, Nativis.
 Rodriguez Morales, Gemma.
 Rodriguez Baega, Susana Margarita.
 Rodriguez Lao, Jose Graciosa.
 Ramirez Sanchez, Maria Landerina.
 Rodriguez Hernandez, Angelina Easter.
 Rodriguez Serratos, Cecilia Janie.
 Roman Marrero, Maria Leida.
 S. - Suarez Perez, Maria del Pilar.
 Salina Soule, Domingo.
 Suarez Rodriguez, Maria del Cesar.
 Salina Blasencia, Carmela Cecilia.
 Leoncio Niza, Maria Dolores.
 Silva Martin, Isabell Maria.
 Suarez Rodriguez, Francisco Janie.
 Suarez Hernandez, Maria Elvira.
 Sanchez Suarez, Maria Agustina.
 Soto Aleman, Pedro Graciosa.
 Sierra Cojeros, Domingo Valentin.
 Santana Ginger, Lamira Maria.
 Sanchez Cecilia, Miguel.
 E. - Torres Cores, Encarnacion Melitina.
 Enciso Montesdeoca, Julia Maria.
 Torres Garcia, Maria del Socorro.
 Enciso Garcia, Alicia.
 Torres Cooley, Francis Graciosa.

Gómez Boledo, Cristina.

España Sarmiento, José María.

Gómez Rodríguez, José Ramón.

Gómez Hernández, Jesús Ernesto.

Gómez Lasa, Antonio.

Edelvarez Gutiérrez, Vicente.

Gómez Navarro, Carmela Rosa.

Espejo Solares, Macimino.

Gómez Gil, Luisa María.

Gómez Gil, Beatriz.

V. Velázquez Pérez, Carmela Luisa.

Nicolás Moreno, Miguel Antonio.

Velasco Díaz, María del Pilar.

Villalba Rodríguez, Ricardo Ulises.

Villar Rajas, Francisco José.

Z. Fernández Zamora, Rosa Magaly.

Zaragoza Jorge, María Teresa.

Fernández Zamora, Ángela Luisa.

Diez Bocas. - Para el Patronato de Nuestro Señor de los Per-
ced, con una dotación anual de 30.000- pesetas cada una.

Díaz Morales, María Isabel.

Bernal Negrete, María de los Nieves.

Castaño Rosa, Concha.

Castaño Rosa, Rosa María.

López Celina, Antonio.

López Celina, Virtor.

Curbelo Horuzo, Rosa María.

Curbelo Horuzo, Antonio.

Colomé Cruz, José Faustino.

González Lerepisito, José Antonio.

Oliva Bocas. - Para establecer e formación Profesional en la -

Península, cuando no se puedan cursar en el Archipiélago, con una do-
tación anual de 50.000- pesetas.

González Doble, Faustina Graciela.



33.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de Intervención de San José, se acuerda conceder a la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife, una subvención de setecientos mil pesos (700.000-) a justificar, para atender actividades de dicho centro, en el actual año, al propio tiempo que el Pleno reafirma su voluntad política de seguir de cerca el desarrollo de la integración de la mencionada Escuela, como centro Universitario.

34.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de Intervención de San José, se acuerda conceder a Puerto de la Cruz, una subvención de setecientos mil pesos (700.000-^{-gtas}), para atender gastos de actividades docentes, en el actual año, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de alumnos de esta localidad que sigue sus estudios a través de dicho centro.

35.- Hacemos acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 13 de los corrientes, que el que se aprueba la contribución de este Concejo Local, con la cantidad de 600.000- pesos al desarrollo de un curso sobre "El Regime Económico Social del Archipiélago Canario ante el ingresso de España en la Comunidad Europea", organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Dos Poblos Podemos Ultra (26.8.6), se ratifica en su primera, ya formulada en el citado acuerdo, en el sentido de considerar, consecuente el presupuesto de dicho curso y el partidismo con el que se ha planteado el mismo, al considerar el carácter de los operarios canarios marginistas ci bien, se muestra a favor de la cooperación de estos trabajadores con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y apoya los cursos que se pudieran organizar de mutuo acuerdo, pero no contra se ha hecho en estos términos. Por ello alude a la Moción presentada por ese grupo, y que figura, en el punto 53 del Orden del Día de esta misma sesión, y coincide completamente a su proposición primera "sobre el curso de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo", manifestó que en el Comercio de Europa entre este Cabildo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en el que también participa la Universidad de La Laguna

se dice que "los gastos de profesorado y personal" corren a cargo de los Alumnos dond (art. 3), asunciendo estos gastos en el Presupuesto del Curso, que, a juicio de en grupo, no deberían afectar a este balabulo, a 3.726.151,- pesetas, por cada diez días de curso, restando 1.425.000- pesetas de otros gastos, lo que considera excesivo, sin justificarse alguna.

Sobre otros lados -continúa en uso de la galera-, se remueve apoyos. denos Olney-, el Comité no quiere establecer que los tres Instituciones "posean dinarán sus proyectos de actividad e investigación" (artículo 1), considerando que no se ha llevado a efecto, ni más que este balabulo se ha limitado a cab reuniéndose con 600.000- pesetas, la realización de dicho curso, pero sin participación alguna en la preparación del proyecto del mismo, conciliándose así el Comité autoadivido.

El Sr. Rodenas afirma que en su opinión, han debido tener que decir que el curso ha carecido de rigor científico necesario que exige que un estudio universitario debe contar con todos los puntos de vista, constituidos en mestros, avieyos, sobre el Pequeño Economista Rural, en relación a la pretendida integración en la Comunidad Económica Europea, recordando que los puntos de vista no integracionistas han sido excluidos por razones de tipo político, a lo que, que aun perdón algunos, se han incluido intervenciones sobre el punto de vista de U.G.T., de P.S.O.E., de los Clubes Literales o la Administración del Estado.

Concluye el Sr. Rodenas en Intervención, siempre referiéndose al primer apartado de la Moción que comenta, que en grupo no deseaba entrar en el balance del curso siendo celebrado en en los proximos 16.D.-D. 6.6, que no quisiera, se discutió la conveniencia y oportunidad del curso y tampoco que haya corrido a cargo de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y que, como es constante, tampoco en Grupo pretende, en absoluto, subir al desacuerdo al Director y secretario del respectivo curso.

Interviene, a continuación, D. Juan Alberto Martín, para señalar que, si bien el Grupo de U. S. C. es de la opinión que el curso careció de rigor, porque no se trato en él de proponer un integracionista, lo cierto es que fueron diferentes proposiciones y un amplio abanico de opiniones. El curso fue amplio y abierto -continúa diciendo el Sr. Alberto Martín-, con total libertad de asistencia, teniendo la observación de que, hasta la fecha, solo peq



rios grupos bajistas y multinacionales, se habrá manifestado por la no integración de la Comunidad Económica Europea. En cuanto al presupuesto del desarrollo del curso, en contra pasaron en la votación por el PG no lo considera excesivo, en modo alguno.

Entra la palabra D. José Segura Blanell, para decir que, a su juicio, el curso de referencia, pone en claro manifestó una diferencia entre los retarines que mantiene este Cabildo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y los que se dan entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y aquella Universidad, puesto que para los cursos, exposiciones, etc. a desarrollar goza la corporación de la recién nata y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Cabildo de Gran Canaria pone a disposición de otros cabildos medias personales y materiales a través de una Comisión Mixta, que se ocupa de estudiar y proponer el desarrollo de las actividades, Comisión que en cincuenta se ha preinstalado el viernes firmada por este Cabildo con la repetida Universidad, y que convendrá que se inicie de alguna forma.

Refiriéndose a la opinión de D. P. G. el Sr. Segura es de la opinión que la misma es muy confusa en cuanto atañe a los responsables de la supuesta mala organización o desacuerdo del curso, cuando lo cierto es que, en la realización del mismo, se ha prestigiado nuestra Universidad, concluyendo felicitando a la expresada Universidad Internacional Menéndez Pelayo, a sus Directores y directores del curso, a la vez que considera conveniente que este Cabildo se dirija a la Junta de Gobierno de dicha Universidad International, para que, en lo posible redoble los esfuerzos y actividades en nuestro Lado.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez Alfonso, para señalar que en Méjico no culpa a nadie en particular, sino que a limitar a él, menciona una estatística que, en un resultado final, es producto de preciosos partidistas, olvidando el estudio de la verdadera realidad. Insiste una vez más, en su elevado presupuesto -que califica de desorbitado-, y en la idea de que el curso no fue válido, por cuanto marginó opiniones políticas y económicas. Lo que el Grupo de D. P. G. persigue, en esta materia, -termina diciendo el Sr. Rodríguez- es que el problema sea

la integración que la Comunidad Económica Europea se impone bien, que no se desinforme y que, en estos cuestiones se tenga en cuenta a ese grupo político.

Participa en el debate el Subsecretario Señor Presidente de la Caja Popular, para corroborar la opinión y suspuesta que el Señor Se-
gundo, en su calidad de considerar comunicado la ampliación de las activi-
dades de la Universidad Internacional Venezolana Polaya en materia de la, y an-
que se avanza un acuerdo al Comercio exterior con dichos sectores
de ce contempla la posibilidad de que este trámites apruebe la impres-
tructura necesaria para el desarrollo de actividades y la creación de una
Comisión Mixta - Cabillos - Universidad, proponiendo, por último, se re-
abra la Oficina de U. S. C. en cuanto que este trámites se dirija a la
Universidad Internacional Venezolana Polaya en los términos que dicha
Oficina proponga.

El Sr. Gómez Ultraj informa quedamente para manifi-
tar que ante el intento de mejorar el Comercio, en la forma propuesta por
la Presidencia, retira la primera proposición de la repartida Oficina de
la que ya se han hecho amplia referencia.

Soy último, se aprueba la contribución de este trámites a la
realización del Censo, con la cantidad de sesenta mil pesos (60.000),
asistiendo en su día por la Oficina de Gobierno y que se realice las
gestiones oportunas para la creación de una Comisión Mixta - Cabillos - Uni-
versidad Internacional Venezolana Polaya, para la organización de acti-
vidades culturales de común acuerdo entre ambas entidades.

36.- De conformidad con los informes de la Comisión de Edi-
cación y Cultura, se aprueba la distribución de la concesión que
se puestan 211/71.3, afectando a material de oficina y adquisiciones del Se-
gundo Comercio con el G. S. S. C. para divulgación y ciencias de Vulcanol-
ogía en Canarias, con un importe total de un millón quinientos mil pe-
setas (1.500.000), entre los siguientes capítulos.

I Realización y adquisición de medios y material audiovi-
suales para desarrollar las actividades de difusión cultural y educati-
va, relacionadas con la temática del Volcanismo Canario (Videos, pro-
yección de programas didácticos en video, dioramas, diaporamas, pa-
pel

los, etc.).



II) Completar infraestructuras y equipamiento de la sede de la Estación Volcanológica de Canarias (material de oficina, bibliotecas, reprografía, tratamiento de datos, sala de proyecciones, etc.).

III) Gastos ocasionados por las travesías al campo para la recogida de material y datos de interés volcánológico con el fin de utilizarlos en la Sala de Exposiciones de esta Estación Volcanológica.

Con objeto de la mejor utilización del potencial distritario y estos instrumentos, se prestará especial atención a la distribución de estos presupuestos a los aspectos más interesantes expuestos en los Capítulos I y II.

37.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, y por Intermediación de Sardón, se aprueba el presupuesto de litografías Ronero, no 5021/3, de fecha 14 de abril pasado, para la impresión de 2.000 ejemplares de la obra "La Arquitectura del Mundo Económico de Canarias (1941-46)", de María Isabel Navarro Segura, por el importe total de 1.098.000- pesetas.

38.- De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 27 de abril actual, y con la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, se designan como miembros de la Comisión Especial para informar sobre la concesión de una distinción a Don Luis Diego Latorre, presidida por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Corporación, a los siguientes señores:

Don José Segura Glanell.

Don Lorenzo Díaz García.

Don Antonio Gaspar Tejera.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Por Don Sotero Rodríguez Alarcón se propone la conveniencia de que, en este tipo de Comisiones, participen, rotativamente, todos los grupos políticos, en bien apoyar la Comisión designada en este acuerdo.

39.- Convoca a don José Segura Glanell, su secretaria y representante del Grupo Socialista, sobre la recepción de credenciales en el seno de este Cabildo de un Consejo Insular de Educación, en la que se recoge la preocupación de dicho Grupo político por el desarrollo oficial que en este Cabildo se tiene de la cultura educativa en la Isla.

de Cuernavaca y con el fin de centralizar en cada Comisión todo el conocimiento que en cada municipio existe sobre la situación o posibles mejoras escolares. Según dicha opinión, del órgano propuesto cerca con carácter consultivo y de propuestas, asumiendo las competencias necesarias para conseguir una más eficaz planificación de las enseñanzas, en los niveles de P. G. D., B. U. S., S. B., T. C. y Enseñanzas Musicales. Dichas Comisiones tienen cerca las siguientes:

- Estimular la trascendencia de cultura.
- Estudios y propuestas para rescate del pueblo necesario para constituirse escolares.
- Estadística de la población escolar.
- Estudios de los convenios en materia educativa, con otros organismos, p. e., Com. Autónomas, Ayuntamientos, etc.
- Bases y ayudas al Estudio.
- Constituciones escolares.
- Estudios de las necesidades educativas en el ámbito municipal.
- Trabajos de coordinación en temas educativos con todos los Municipios de la Zona.

Para el desarrollo de las competencias citadas, la Junta se referirá a las siguientes organizaciones (estructuras):

- Estructura del Consejo.
- Consejo
 - Comisión Permanente
 - Comisiones de Trabajo.
 - 1.- Coordinación del Consejo:
 - Miembros de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

- Responsables de tal Comisión en las Coordinaciones de todos los Ayuntamientos de la Zona.

- Inspectores de G. G. B., B. U. S., Enseñanzas Musicales, Educación Física, etc.
- Secretario; el de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de Cuernavaca.



- Asesores técnicos a criterio del Presidente.

2.- Comisión Permanente:

- Presidente y miembros de la Comisión de Educación y Cultura del Cabildo.

- Un número adecuado de representantes de Ayuntamientos.

- Territorios

- Asesores Económicos

3.- Comisiones de Trabajo.

- Miembros del Consejo y Asesores que designe el Consejo.

4.- Regímenes de Sesiones:

- Semestrales: cada tres meses y en casos de urgencia.

- Permanentes: Mensual.

- Comisiones de Trabajo: De acuerdo con sus necesidades.

- Convoca siempre el Presidente del Consejo.

Equivalentemente el Pleno conoce el informe de Secretaría, emitido al respecto, en virtud de lo dispuesto por la Comisión de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 1981, sobre adecuación a la legislación vigente de las funciones, competencias y composición del referido Consejo.

Dra. José Segura Cárdenas manifiesta que el tema está - abierto, desde hace tiempo y que, una vez resuelto el cual, tomará la postura de D. G. D. de oposición a la creación de dicho Consejo, por cuanto, a su juicio, el Cabildo asumiría competencias propias de la Dirección Provincial de - Educación y Cultura y el Dr. Segura hace una llamada a la censura de dicho Grupo político.

El Dr. Segura, tras abordar en los términos de su función, quiere dejar constancia que este Cabildo no tiene competencias en materia de Educación, sin embargo, no hay que obviar - continúa dirigido - que la política del Ministerio es de ir hacia una flexibilización en materia de competencias y que, por otro lado, la Corporación tiene la obligación de preocuparse por el Estado de la cultura y educación en la Isla. Y de la misma manera que cuenta con el Consejo de Cultura de Cultura, que asocia a la Corporación en las cuestiones que se les ha encargado de tipo cultural, también se puede tener el Con-

que se continuó que asesoraría su materia directa.

El grupo de H. G. D. - anejo el Sr. Segura Blanell - en reiteradas ocasiones, ha planteado que la Educación es competencia del Ministerio y que la creación del Consejo es un tema que este habilita o no tiene que asumir, pero si el Ayuntamiento logra vincirse en Comunidad Autónoma y en 1983, con tal motivo, se trasladan competencias en materia educativa, como desde el año 1980 se vienen trasladando a otras comunidades autónomas, este hábito se va a encuadrar con una impresionante número de competencias, y, en ese momento debe entrar a regularizar todos los actividades que estos traspasos causen. No se trata de crear un ente con personalidad, sino, como ya queda dicho, para auxiliar, para ayudar a los consejales responsables de la educación de los Ayuntamientos y para corregir mejor los problemas educativos que se plantean en la Isla.

Continuar en uso de la palabra el Sr. Segura para decir que existen múltiples razones para la creación del referido Consejo y que dentro, en su infraestructura consta ocho órganos con competencias y advierte, por último que en la postura de su partido no existe, en modo alguno, ninguna maniobra cerrada para arrebatar competencias a la Dirección Provincial de Educación, ni mucho menos, más que para que la Junta portadora esté debidamente informada y pueda asumir el resto de las competencias, cuando esto se produzca.

Ser en parte, Dr. Esther Echano Apurro insistió en que crea, en estos momentos, el referido Consejo, es crear un órgano paralelo al Ministerio. Ser ahora, los competentes - a su juicio - no son tan amplios como en materia cultural. De todos modos, anade, debe tenerse en cuenta que cuando llegue el momento de la recepción de las competencias, habrá una cesión de Educación en la Junta de Canarias que se hará cargo de estos atribuibles.

Entrevista al Sr. Rodríguez, quien considera que se debe redoblar las esfuerzos, para tratar de conciliar a los nuevos consejeros de H. G. D. si la necesidad de crear el tan debatido Consejo, puesto que el hábito debe estar perfectamente preparado, para cuando la transferencia de competencias, por parte del Estado, se produzcan, y esto no



se prodigó arriunar desde el reno de la Comisión de Educación y Cultura, que, como es de general conocimiento, está más que desbarbada.

El informe de Secretario - anexo al de Páginas Oficinas - dice - abierto la posibilidad de creación de Museos y en su constitución podrán ocurrir responsabilidades.

Participa interesante en el debate, el Sr. Segundo Olonell, para dejar constancia que, por su parte, y del Grupo que representa con su Moción nos asiste intervención al approvisionamiento político del tema, si no - que con su postura, trató de atender una necesidad necesaria, si bien creyeron que este asunto quedara sobre la Mesa, para que los señores Concejales de U.G.D. tomase un tiempo de meditación entre el parlamentarismo.

Interviene el Ilustísimo Señor Presidente de la Corporación para manifestar que no considera necesario la creación de otro Museo, sino que desde la propia Comisión de Educación y Cultura se puede lograr la coordinación de todos los Concejales responsables de los temas educativos en los distintos Ayuntamientos y la Isla, para conocer sus necesidades, y en asesoramiento en materia educativa. Esto, como primera fase, de otras encuestas para llegar a un conocimiento profundo del tema.

Sos último, la Moción queda sobre la Mesa, para un más detenido estudio.

40.- Vista Moción suscrita por el Concejales D. José Segundo Olonell, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de este Excmo. Cabildo Insular, relativa a la necesidad de creación de plazas de conservación con destino a los Museos Insulares que, textualmente dice:

"Como resultarán de unos claros planteamientos políticos, surgidos de unas circunstancias necesarias que atañen, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha creado los Museos Insulares de Arqueología y de Ciencias Naturales y ha contado las Bases del Estatuto.

El Museo Arqueológico Insular, que el próximo día 2 de mayo entra en su año iniciativo de funcionamiento y cuyos gastos de instalación, mantenimiento y personal han corrido siempre de cuenta de la Corporación Insular, respondió a la necesidad de tal

ver para la lista de material arqueológico y antropológico prehistórico que por imperativo legal, de no crearse, debiera ser entregado al Museo Arqueológico Nacional. La resolución evasora que permitió su creación, fue clara, eficaz y honra a sus componentes.

El Museo Insular de Ciencias Naturales, prácticamente instalado y de próxima inauguración, viene a ocupar ese paso más en la evolución del nivel cultural que deseamos para Tenerife, al culminar la galería. La necesidad de unas instalaciones de carácter público, donde los profesionales, los estudiantes y el visitante puedan conocer una serie de colecciones, adquirirlas por la corporación, por compra o donación, o formadas por el propio personal del Museo, especialmente compuestas por ejemplares de las Islas Canarias, de la Macaronesia, del África cercana y de otros lugares cuando se estimen de interés.

Resumiendo estos coleccionas, podemos seleccionar los siguientes:

- Artes: Colecciones de "D. Miguel Esteban Jiménez" y del equipo de conservadores del Museo.

- Rocas: Sólidos y minerales: "Museo Villa Benítez" y conservadores del Museo.

- Entomología: Colecciones de "D. José María Fernández".

- Malacología: Colecciones "Museo Villa Benítez", "Weller" y conservadores del Museo.

- Mamíferos disecados: Colección "Fernando González".

- Botánica: Líquenes de la Macaronesia, equipo conservador del Museo.

- Herbario de Sanerganias: Conservadores del Museo.

- Sección Colección de Invertebrados de la Macaronesia, - conservadores del Museo.

- Peces disecados: Conservadores del Museo.

- Peces en acuario: Conservadores del Museo.

El Museo Estimográfico Insular, sobre cuya creación se manifestó en un día la corporación, se encuentra actualmente en rutas de formación, a través del Centro de estudios Antropológicos, dotado por la misma de material y demás medios necesarios para la realización de la primera campaña Estimográfica en curso; y que hará posible, en unos cuantos



res, la adquisición de material etnográfico suficiente para su exposición. Estos tres museos, dos de ellos casi plenamente dotados e instalados y, el tercero en formación, plantean, en relación con el personal técnico que se precisa para aquéllos, un evidente problema encuadrado a garantizar, de un modo efectivo y continuando al momento, conservación y enriquecimiento de los mismos. El personal que actualmente cubre dentro de estos tres está formado por funcionarios de empleo y becarios, carentes de estabilidad en sus trabajos y de la reserva suficiente.

Por todo lo expuesto, estimo necesario suspender la actividad a la legislación y pedirle que, con la máxima urgencia, se defina al respecto, y propongo se acuerde solicitar del Ministerio de Cultura la creación de tres plazas de Conservador, en los establecimientos correspondientes a los Museos citados, o, si no arrojase a tal petición el Ministerio de referencia, que se creen en la plantilla de funcionarios del Consellutísimo Cabildo.

Con ello, según mi criterio, habremos dado un paso decisivo en la consolidación de una política iniciada hace muchos años y que debería ser culminada en este mandato.

Y, leído por el Sr. Secretario de acuerdo de la Comisión de Gobierno se fecha 27-4-83 por él que se aprueba la dictada moxiva y se propone ce elvite del Ministerio de Cultura la creación de dos plazas de Conservadores para los Museos Arqueológicos y de Ciencias Naturales (que son los más urgentes) y una para el Etnográfico, en un futuro inmediato, así como una carta del Consellutísimo Señor Director General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, dirigida al Ilustísimo Señor D. José Miguel Galvea Bello, cuyo texto se transcribe:

"Querido amigo: De nuevo me dirijo a ti por partida larga a sugerirte las dos soluciones más viables que responde al Museo de Tenerife, y que me digas tu parecer. La idea que crees sería la más práctica e idónea para todos, es la que te anticipé en tu carta, del 11 de febrero, es decir, la integración del Museo en el Patronato Nacional de Museos, mediante la firma de un acuerdo legalizado. Ayuntamiento, Dirección Ge-

onal, por el cual nosotros no ocuparíamos del personal y mantenimiento, y con cargo a la Dirección General se podría acometer la restauración del edificio de montaje de los instalaciones, e incluso de crear una plaza del Museo que facultativo de transformaciones del Museo, aunque se todos los mecanismos técnicos que fueran necesarios. La segunda voluntad sería cumplir con nosotros unicamente con el compromiso de la restauración, hasta el pago de los cinco mil millones y que sea el Patronato del Museo figura el Director General de Bellas Artes y el Subdirector General de Museos. Espero tus noticias. Un abrazo."

Se produce la intervención del Consejero Sr. Segundo Belandier, quien manifiesta la urgencia necesidad de la creación inmediata de los dos plazas de conservadoras para los Museos Arqueológicos y de Ciencias Naturales y otra, con carácter menos urgente, para el Ethnográfico, proponiendo que a la mayor brevedad posible se intente para este Comité la más pronta que el Estado asuma la creación de estos plazas y, para el caso de que el Ministerio de Cultura no los creare, se proceda a la creación a los mismos por la Corporación.

Seguidamente interviene el Consejero D. Ernesto Díaz-Huaro La Roche, manifestando que en orden a este tema procede hacer un esfuerzo para que dichas plazas sean creadas por el Ministerio de Cultura y, para el caso de que no se hiciere, se volviera a reconsiderar la cuestión debatida.

Le también licenciado D. Esteban Gallardo Afonso interviene para decir que apoya la postura del Sr. Díaz-Huaro, manifestando que en una primera fase lo procedente es solicitarlo al Ministerio de Cultura.

A continuación vuelve a intervenir el señor Segundo Belandier en el tema y, en la necesidad urgente de la creación de los plazas, manifiestando que es verdaderamente innecesario que, por ejemplo, el Museo Arqueológico tenga importancia es de todos conocida, y que tan importantes adquisiciones ha efectuado, haya venido funcionando durante más de 30 años, con todo la persona de D. Luis Diego Lezcano.

Interviene el igualmente licenciado D. Pablo Roldán Utrías quien manifiesta que, si las plazas de conservadoras no las creara el



costado, la Cámara poraniva, desde ahora, debería adoptar el compromiso de su creación.

Sus últimos lo hace el Ilustrísimo Señor Presidente, quien propone que el tema se deba plantear de inmediato al Ministerio de Cultura y que, si en el periodo de dos meses, el mismo no estuviese resuelto en sentido positivo, el asunto deberá robarse al Pleno para abordar sobre el tema, debatiéndole una resolución definitiva.

En este sentido, el Pleno acuerda por unanimidad que el Excmo. Cabildo alcione escritos al Ministerio de Cultura, coincidiendo la creación a los plazos de conservadores de los Museos Arqueológico y de Ciencias Naturales, con carácter inmediato, y la del Museo Histórico en un plazo prudencial y que, si en el plazo de dos meses este tema no estuviere resuelto en su forma que se interesa, vuelva el asunto al Pleno de la Cámara poraniva para adoptar una resolución definitiva.

Sombrero.

11.- Por el Sr. Secretario se da lectura a dictámenes de la Comisión de Industria, Transporte y Fuerza Pública relativa a "Estudio sobre la viabilidad de una Empresa Insular de Artesanía", realizado por el Sr. Director de Estudios Económicos de esta Corporación, coincidiéndose por los Dres. Concejales Hernández del Pino, Manuel de Villena Querido y Palomas Ultra y que se dice el tema sobre la mesa para reestudiarlo al haber aparecido nuevas argumentos que podrían hacer reconsiderar el dictámen emitido por la citada Comisión. Informativa, por donde dijeronse que el Sr. Presidente a declararlo se arreglará y tras un plazo de cinco minutos se reanudará la sesión y tras un amplio debate al que luego se harán referencias, el Pleno con el voto favorable de los miembros presentes de U.G.T. (13) y la abstención de los representantes del P.S.O.E. y U.E.C. (9), acuerda por mayoría lo siguiente:

12.- Prestar compromiso al dictámen sobre viabilidad de una Empresa Insular de Artesanía.

13.- Ofrecer las oportunas contactos con la Empresa Nacional de Artesanía, Caja General de Ahorros y Pensiones, a los efectos de contar los bancos para la creación de la citada Empresa.

3º.- Que sin perjuicio de lo anterior se inicie los trámites legales conducentes a la constitución de una Sociedad de Economía mixta en la forma mercantil de Sociedad Anónima.

4º.- Que el organigrama sea el presupuesto de formación para el presente año la cantidad de 16.000.000 de pesos como aportación de este rubro a la reserva de la Sociedad Anónima.

5º.- Considerar de gran importancia, asimismo, la creación en el seno de esta Corporación de un Patronato Provincial de la Artesanía que con personalidad jurídica propia y en el que intervengan todos los que tienen intereses en el sector, tenga por objeto el fomento y la protección del sector artesanal y que sirva además como organismo a través del cual se puedan canalizar otras actividades de esta Corporación dentro del mencionado sector.

Se inicia el turno de intervenciones por el señor Presidente que del estadio de refresher destaca los siguientes asuntos:

a) Que aunque el nivel de la Empresa podría parecer bajo es cierto que desde 1974 las tiendas que se van a integrar en la Empresa producen beneficios;

b) Que es preciso que la Corporación tenga en cuenta el interés social de mantener los puestos de trabajo de los empleados de las tiendas de los Basurcos y de Santa Cruz;

c) Que con la creación de la Empresa y la integración de las tiendas en la misma alcanzarán una mayor gama comercial podrán tener una mayor flexibilidad en su funcionamiento, ya que no tendrán que depender de la red central de Madrid.

Por último señala que en cuanto a la creación de un Patronato Provincial de Artesanía propuesto en el dictamen objeto de debate se menciona por totalidad de la idea ya que ello es fundamental todo tipo de artesanía, incluso la que tradicionalmente no ha venido siendo incluida en tal, referiéndose fundamentalmente a la industria del mueble.

D. Antonio Martínez Luján (P.S.O.E.) señala que comprende que la causa de la creación de la Empresa reside en el abandono por parte del FMI del sector artesanal, cosa que debió trahirse evitando darla la escasa presencia de este Organismo en la P.R.A. y tras considerar que en



dentemente en grupo apoya y seguirá apoyando al蓬ento y la protección de la artesanía canaria, mostrando sus dudas de que si la importante apuesta que se va a realizar al habilitar a la Empres, podrán invertirse en una forma que no sea necesariamente por la creación de la Empres. Insular de Canarias y que pueda servir con mayores beneficios socios- legales al蓬ento de los productos artesanos y para ello se particularizará un análisis más profundo del tema que larga como finalidad el de lograr en este campo el que con la actividad del habilitar se consiga una dismi- nución del nivel de inflación.

D. Ernesto Díaz-Huertas (T.G.D) tras expusme las diferen- tes planteamientos de autonomía y corporativización locales- en los que se establece que es el ejercicio de las competencias económicas de los organismos públicos, se muestra particularmente la Empres Insular considerando por una parte que el artesano no tiene los suficientes canales de com-ercialización para vender sus productos y que pueden ser apostado por la Empres que se pretende crear y por otra parte porque a través de la misma, pueden darse cabida a los productos artes-anos en los lugares más adecuados, señalando por último que efecti- vamente puede que la Empres no sea rentable pero que la actividad see- ría una corporación Pública no debe ir buscando la rentabilidad.

1.3.- Vista expediente invocado con motivo de la redacción del Proyecto de "Depósito Regulador de Valle Mijares", en el término municipal de Guía de Isora, incluido en el "Plan de Balanzas de Canarias," y

Resultando que en resolución plenaria de 18 de diciembre de 1981 fué aprobado provisionalmente dicho Proyecto, reorientando por el equipo técni- co conjunto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Co- hitab, con un presupuesto de ejecución por contrato de doscientos cuarenta y cinco millones tres mil treinta y nueve pesos (245.003.039-).

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia núme- ro 25, de fecha 26 de febrero del presente año, se insertó el correspondiente anuncio exponiendo al público el referido Proyecto por un plazo de quince días a fin de que se pudieran formular reclamaciones al proyecto en el citado plazo y en el de otros quince días más, insertándose avisamiento re- lacionado con las aportadas para el proyecto a los efectos de posibilitar las

420
satisfactorios de errores que, en su caso, se hubiese podido incurrir.

Resultando que durante los expresados plazos se presentaron dos escritos de alegaciones, ambos en fecha de entrada en esta Corporación el 13 de marzo próximo pasado, con los números de Registro 1.830 y 1.831. En el primero D. Mauricio Lamorran Colombo alega: a) que en propiedad se halla afectada en una extensión de 540 m², y 900 m² en lugares de los 540 m² y 90 que figuran en el Boletín Oficial de la Provincia mencionada; b) que se deben llevar a cabo obras de contención del terreno en el primer tramo del borde oeste del Camino de Lirvín y otras obras de restitución de muros y condonaciones de rasgos existentes; c) que el acceso al Depósito desde la Lirván y desde la trinchera dentro llamado durante la explotación del Depósito se limite al personal de servicio de éste y al intendido; d) que se doble en finca con una derivación de las conducciones para la distribución del embalse; e) que las conducciones para distribución y desague que vayan sobre la pared existente en lugares de forma cubierta sea para ese mismo costo; f) también remontar en discusión矛盾 con la salvaguardia de los bienes que figuran en la documentación técnica.

En el segundo de los referidos escritos, suscrito por don Am. María Gutiérrez, de Salamanca y de Ocaña, se alega: omitir en la relación de bienes afectados de árboles y cultivo de viña; que se libere la cantidad de 1.500.000; pesetas destinadas a la compra de mercantil "Recreativa Atlántida", S. Q., del precio concertado en la adquisición, por parte de este establecimiento de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Lirván, como finca número 5.504, al tomo 1.162, libro 58, folio 22 y afectada asimismo por el Proyecto; que se opone a la rebajación de 160: pesetas más figura en la documentación técnica.

Resultando que los Servicios Técnicos de la Corporación han informado la primera de los referidos alegatos desestimando; que se penderá cosa material en el anuncio del Boletín Oficial, ya que, según la documentación técnica, efectivamente, de la propiedad de D. Mauricio Lamorran Colomos se afectan 540 m² y 900 m² y no 540 y 90 m² como erroneamente se consignó en el repertorio geológico oficial; que en el plano 3.13 (hoja nº 54) del Proyecto se incluyen los muros de contención necesarios cuya rebajación se recoge en la partida III. 1.3 del presupuesto, así como la diá-



ún económico correspondiente para la restitución de condonaciones que resulten aportadas por la ejecución de las obras (Partida I. 11.2 del Presupuesto del Proyecto) para recubrir la instalación.

Resultando que se ha cumplido la cuantía de 110.000.
soles frutales y el cultivo de la uva en la finca de D^a Ana María Gutiérrez, de Salamanca y de Osuna.

Considerando que en los escritos de alegaciones no se dedica la necesidad de introducir modificaciones en el Proyecto Técnico, salvo las rectificaciones en la relación de bienes afectados y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conviría de conformidad a la resolución la aceptación de los correspondientes informes a que se ha hecho referencia anteriormente.

Considerando que en cuanto a la futura utilización del Depósito, apuntada en el primer escrito alegatorio, al ser un bien público en posesión municipal esta resolución en su punto ordenamiento jurídico, especialmente en la Ley 59/1962, de 24 de diciembre, sobre aprovechamiento y explotación en materia de aguas en Canarias, y que en el mismo, en su artículo quinto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este establecido, el 12 de diciembre de 1979, se consigna que los "baldíos serán reservados de uso colectivo, pudiendo el Cabildo establecer y aprobar la forma de cesión de dicho uso para cada caso y lugar, garantizando en todo caso el interés colectivo.

Considerando que las alegaciones relativas a los valores de los bienes no deben tenerse en cuenta en este momento procedimental ya que los justos precios se fijarán en su día con los trámites y garantías que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes y que los valores que figuran en el escrito son dieciocho años del proyecto sin efecto de conocer el importe gravable de las expropiaciones necesarias como exige el Reglamento General de Contratación del Estado, Ley de Régimen Local y demás concordantes.

Considerando que la referida cantidad de 1.500.000 pesetas debe ser libbrada por este Cabildo a la "Asociación Recreativa - Atlántida, s.a." cuando ésta cumple las obligaciones contractuales pendientes frente a la anterior propietaria - D^a Ana María Gutiérrez de la

lmanca -- y así lo acredite dicho director de forma fehaciente, según acuerdo corporativo de 27 de julio de 1979, todo ello sin perjuicio de las acciones que puedan ejercitarse por interesados frente a la Sociedad obligatoria que escapan al objeto de la información pública del Proyecto y de los compromisos de esta corporación.

Considerando que el repetido Proyecto de "Depósito Regulador de Valle Melina" está incluido en el Plan de Bases de la Tasa de Encarecimiento, y que, a petición de este Tribunal, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1981 fue declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que de lugar la ejecución de los demás compromisos de la mencionada Tasa, a los efectos de aprobar el artículo 52 de la Ley de Expropiación Sanción de 10 de diciembre de 1976.

Considerando que el repetido Proyecto contiene los documentos y determinaciones exigidas legalmente para tal tipo de obras y que se han tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Legal y demás concordantes.

En Sesión a la vista se ha dictaminado por la Comisión de Hacienda y previa deliberación, en la que intervinieron los tres que después se referirán, acuerdo por unanimidad lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la aprobación provisional del Proyecto de "Depósito Regulador de Valle Melina", con un presupuesto de ejecución por contrato a dieciocho cuatragesima y cinco millones dos mil trecientas y nueve pesetas (245.003.0393).

2º.- Rectificar la relación de bienes afectados en los términos que resultan de los informes técnicos emitidos como consecuencia de los que se han dejado constancia en los resultados 4º y 5º de este acuerdo.

3º.- Remitir, a través de Servicio Industrial, dicho Proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los oportunos efectos, cubriendo al más pronto tiempo que se adopten las medidas precisas que posibiliten su urgente ejecución.

4º.- Iniciar los correspondientes trámites para la urgente ocupación de los bienes afectados por el Proyecto, formulando a la Secretaría para que adopte las decisiones procedentes para dicha finalidad, subrayando la determinación de los contribuyentes que correspondan a los interesados en concepto



de depositos premios e indemnizaciones de los perjuicios que se derivan, en su caso de la rapides de la ocupacion.

En el turno de intervenciones toma la palabra por U. D. G. D. Santiago Blasquez Linares, quien destaca que da la impresión de que el citado Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo no está interesado en conseguir la ejecución del Plan de Balazos de Guenafe a pesar del compromiso suscrito, ya que desde el desprendimiento del apartado 53 se distancia de la Comisión de Cagadas unas obras las haría el Cabildo y otras el Ministerio alterando - con ello completamente - lo pactado en el referido compromiso.

Soy de P. S. O. E. don Juan Alberto Martín Martín comparto la opinión del Sr. Blasquez e insisto que el referido apartado 53 de la Comisión es un caudillo de la fibra que habla insinuando las actuaciones del Cabildo en el Plan de Balazos y que ello se debe, a mi juicio, a que los mecanismos políticos en plenos no han visto los adecuados y que U. D. G. D. nos ha prestado el apoyo preciso a las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Presidente de la Corporación.

El Sr. Presidente manifiesta que en relación a la posibilidad de ejecutar el repetido Ministerio unas obras y el Cabildo otras entiendo que daría mayor agilización en la tramitación y contratación de las Balazos incluidos en el Plan pero que ello no ha sido así firmado oficialmente, cosa que rotundamente se lo ha sugerido de manera telefónica.

4.3.- Mismo distanciamiento de la Comisión de Cagadas sobre realización de "Estudio de Viabilidad de un Establecimiento para la Eliminación de Plaguicidas en las Cagadas de Abastecimiento de la Frontera de la Guancha", así como la aprobación del correspondiente Comisario, con un límite de licitación de 1.000.000- de pesos, visto asimismo la necesidad y urgencia de efectuar dicho trabajo así como la conveniencia de favorecer la máxima participación de empresas especializadas en el tema y visto, por último, informe de la Intervención de Sonder en el sentido de no poderse afrontar dicho gasto con cargo al Presupuesto ordinario y no estar aprobado el de Inversiones para el actual ejercicio, de acuerdo con el distanciamiento de referencia, se acuerda autorizar a la Presidencia de la Corporación para que, una vez aprobado el Presupuesto de Inversio-

nes, como que el oportuno concierto, era un tipo de trámite de una mil
lón de pesos (1.000.000-) con punto al Plego de licencias Económico -
Administrativas y Técnicas que, asimismo se aprobó.

44.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción
de la Presidencia:

"Esta Presidencia ha dando cuenta reiteradamente a la Hon.
porción de las gestiones llevadas a cabo ante el H. O. P. N. para la reali-
zación de las aguas tratadas en la Estación Depuradora de esta Ci-
udad con destino a su aprovechamiento para riego en la zona Sur de
la Provincia.

La importancia civil y económica de tal reutilización,
ya ha sido destacada en otras ocasiones y la legislación está con-
cuerdando al acuciente problema del agua en la Provincia, cuya demanda
da va en aumento a la vez que las reservas hidráulicas van disminui-
endo de manera alarmante, por lo que nunca serán suficientes las
medidas que se adopten para el mayor aprovechamiento de tales recur-
sos.

No obstante, parece oportuno recordar que si se consiguiera
transportar 451 l/reg. horas el Sur, hasta el Valle de Arica, equivalente a
33.450.000 m³/año, la nueva superficie de regadío sería de unas
3.000 hectáreas aproximadamente, que se obtendrían con dichas aguas de
aguas residuales.

Tal aspecto social del tema se desprende de las autorizaciones da-
das sobre riogrande agrícola y los puestos de trabajo que se creanán al ser
la cantidad de agua disponible en la mina el principal factor limitativo
se las grandes posibilidades agrícolas del Sur, aparte de la inidoneidad a
los restantes sectores (industrial y turístico, principalmente) el favorecer el
crecimiento de la oferta del agua.

La optimización de las aguas residuales urbanas para fines agrí-
colas está demostrando en otros latitudes y aquí se han realizado, y se re-
querirán realizando para optimizar el tratamiento y medidas complementarias
experiencias muy positivas al respecto.

Como consecuencia de las indicadas gestiones el citado
Ministerio, a través del Servicio Hidráulico, se ha tramitado al Pro-



yerto de "Reutilización de las aguas tratadas en los Estoriles Deportivos - mas de Aguas Residuales de Santa Cruz de Tenerife y de San Cristóbal de La Laguna". Este proyecto supone un paso importante, si bien se limita en objeto al transporte, si bien se limita su objeto al transporte del agua tratada hasta el Valle de Guímar, por lo que debe considerarse como una primera fase y de ahí la necesidad de seguir instando su prolongación hasta el Valle de Arona, como siempre ha pretendido. Sin lo anterior no debe ser obstáculo para agilizar los trámites para conseguir la urgente licitación del mencionado proyecto.

A este respecto, y conforme me han indicado en el Ministerio, es preciso para la ejecución de las obras hidráulicas firmar ciertas integralmente por el Cabildo - como la que nos ocupa - contar - previamente con un organismo que se encargue, una vez finalizadas, de su conservación y explotación.

La Ley nº 57/62, de 24 de diciembre y su Reglamento de 14 de enero de 1965, de aprovechamiento de aguas y asentamientos en Canarias, prevé con carácter general la constitución de Comunidades de Regantes durante la ejecución de las obras, encargándoles al Cabildo su promoción, a fin de euromediar a dichas comunidades la explotación y administración del aprovechamiento a que se trata. Esta situación legal, que está vigente en otros lugares, estima que no es la adecuada en la Isla al tratarse de un bien tan crucial y escaso como el agua y correr el riesgo de que su control quede en pocas manos, concentrando - así la igualdad entre los posibles usuarios y la finalidad social que se pretende, otorgando al tratarse de unas aguas que, por sus características, en aceptación sea progresiva por la natural desconfianza y falta de información del campesino modesto. Sin embargo, conviene recordar que se trata de la reutilización de aguas residuales, lo cual plantea particularidades jurídicas que, según informe de Secretaría, serían:

a) Que la Ley de Aguas, en su artículo 13, señala - que pertenezca a los pueblos las aguas corrientes de sus frentes cloacas y establecimientos públicos, por lo que en contradicción con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes en relación con los

152

artículos 344 y 407 del Código Civil, las aguas depuradas son públicas y de propiedad municipal.

b) Que aunque la finalidad primordial del citado Proyecto se reutilización sea la de regadío, se pueden concebir las proyectadas obras como complementarias de las de saneamiento de los municipios de Santa Cruz y de La Horqueta, que con contingencias con el mismo régimen jurídico que las de abastecimiento. Este régimen jurídico es el contemplado en el Decreto de 21 de noviembre de 1933, sobre autorizaciones en Canales, modificando en parte por el Decreto de 8 de marzo de 1946, en el que se incluyen tanto las obras de captación, almacenamiento y conducción de aguas potables como las de evacuación de aguas residuales con destino al depuración para su ulterior aprovechamiento en riego en aquellas casas en que esta última necesidad quede perfectamente justificada", y el artículo 3º de dicho Decreto señala:

"b) Queda a cargo del Cabildo la explotación y conservación de las obras y a su favor la recaudación que se obtenga por venta del agua.

c) El Cabildo podrá establecer convengios con la Agencia, tanto para la explotación y en correspondiente parte como para la explotación parcial y recaudación".

La siguiente, al anterior Decreto están expresamente admitida en el citado Reglamento de 1946.

Por lo anterior, quedo aprobado, y así lo propongo, acuerdos lo siguiente:

1º.- Interesa al Ayuntamiento de Santa Cruz que acuerde ce der a favor de este Cabildo las aguas depuradas, una vez detraídas por dicha Caja provisión municipal, como propietaria de los mismos, los caudales necesarios para sus necesidades, en el fin de ser enviadas las respectivas aguas tratadas a la Foz de la Lora para uso agrícola a través de las proyectadas instalaciones de reutilización.

2º.- Comprometiéndose frente al Ayuntamiento a conservar y explotar las obras de reutilización, estableciendo para ello las medidas adecuadas, estandarizándose en principio, como más idóneo, entre los distintos medios admisibles en la Ley de Régimen Local para la gestión de servicios Súbitos he-



cales, el régimen de empresas privadas en forma de Sociedad Anónima, dadas las características del consumo del agua y la necesidad de buscar fuentes seguras para llevar a cabo las contrataciones de suministro, con precios contenidos y fluctuaciones, máxime si permite la actual legislación de aguas la alta diversidad en necesidad de titulación alguna para su explotación.

32. Consultar a la Presidencia para llevar a cabo las correspondientes gestiones y para formalizar los compromisos precisos ante el repetido Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Después de la correspondiente deliberación y de los informes de los señores Blasuras Pérez y Martín Martín, suscitando en el tema, la transcripción omisión es aprobada por unanimidad.

Animar, y de enajenarán con el distanciamiento de la Comisión de Aguas, se acuerda que en el expediente que se inicia para la cesión de la Sociedad a que hace referencia la transcripción mencionada, se incluya en el objeto de la empresa la conservación y explotación de los restantes obras hidráulicas en este Cuadillero, especialmente las del Plan de Diques.

45.- A la mitad de los correspondientes antecedentes, en especial comunicación de la Dirección General de Obras Públicas Local del Ministerio de Administración Territorial sobre asignación de los presupuestos Generales del Estado, aprobarlos los de la Ley 44/1981, al 26 de diciembre, a este Cuadillero de la cantidad de 107.409.000- pesetas, con destino al Plan Integral de Obras y Servicios de 1982, que representa un incremento, respecto a la culminación estatal de 1981 de veinticuatro millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesetas (24.265.500-), y teniendo en cuenta, por un lado, que regula lo preservado en el artículo 6 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, se debe elaborar el correspondiente Plan Adicional al de 1982, aprobando los este Cuadillero el 18 de diciembre de 1981, y en cuya financiación las aportaciones de las Corporaciones locales alcanzarán, al menos, una cuantía igual al doscientos cincuenta y uno por ciento, incluyendo el correspondiente préstamo del Banco de Crédito Local de España, del mencionado incremento de la culminación estatal, y, por otro, la grave problemática existente en la Isla para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, servicio considerando como de carácter preferente

en la Ley 43/1975, de 19 de noviembre, la Corporación, se comprometió con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerdos por unanimidad lo siguiente:

12.- Aprobar el Plan Adicional de Obras y Servicios de la

Ley de Ejercer de 1982, según el detalle que se señala a continuación:

Determinación de Presupuesto de Ejercitación		Banco de Crédito	Aportación de Sindicatos	
de Obra.	Tal	estatal	Sindicato Local	Proprio del Sindicato.

"12. Fase de las Obras

de Infraestructura

del Plan de Pueblos

Presupuesto	105.995.625,-	28.265.300	42.378.250,-	35.331.871,-
-------------	---------------	------------	--------------	--------------

13.- Exponer al público la documentación relativa al referido Plan Adicional durante el plazo de quince días, al efecto de que durante el mismo y quince días más puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si no se presentare en dichos plazos escrita alguno de alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el indicado Plan Adicional.

14.- Permitir a los procedentes efectos copias del referido Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982 a la Comisión Provincial de Coordinación del Estado con las Corporaciones locales.

15.- Facultar a la Presidencia para que gestione la devolución del pertinente prestamo del Banco de Crédito Local de Coquimbo por importe de 42.378.250,- pesos, según lo especificado en el número 12 anterior.

16.- Visto el corriente del Ayuntamiento de Quirihue de Loa, informando la baja del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 de la obra "Red de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües en el Barrio de Alcalde", y que en dicho Plan, se da de alta, en constitución de la mencionada obra la de "Depósito de la Cimarrona".

Resultando que la primera de los citados obras fue incluida en el mencionado Plan, como obra municipal y a propuesta de dicho Ayuntamiento con un presupuesto de 10.000.000,- de pesos y en la finalización que a continuación se señala:

Subvención estatal	1.856.683,- pesos.
--------------------	--------------------

Banco de Crédito Local	2.485.023,- "
------------------------	---------------



Ayuntamiento municipal. 11. 358.295 = pesetas.

Resultando, que fue preciso adjudicar la obra al citado Ayuntamiento en consonancia al proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a 18.703.550 pesetas, por lo que la financiación con cargo a Fondos Propios ha pasado a 14.902.780 pesetas.

Resultando que el repetido Ayuntamiento alega la imposibilidad de llevar a cabo dichas obras y que a su vez es el beneficiario de las mismas, y que en su lugar propone la obra de "Depósito de la Cimentería", por un importe total de 6.962.558 = pesetas con la misma financiación señalada anteriormente, con excepción de la aportación municipal que sería de 2.340.853 = pesetas.

Considerando que, conforme señala el artículo 20 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, sobre Pliegos Procedimientos, constituye remanentes de las subvenciones estatales, entre otros, los fondos generados por las bajas que se prolonguen como consecuencia de la anulación total de un Proyecto, y que se prodrá incluir esa carga a dichos remanentes otras obras.

Considerando la conveniencia de encomendar la ejecución de las obras municipales a los respectivos Ayuntamientos, se comprometiendo con la propuesta que la Comisión de Obras Públicas y Vinculación, se acuerda:

1.- Dar de alta en el Plano de Obras y Servicios de 1981 la obra de "Real de Abastecimiento de Agua Potable y Aromáticas del Barrio de Alcalá", rescindiendo al mismo tiempo el contrato de adjudicación de dicha obra al Ayuntamiento de Guía de Isora.

2.- Dar de alta en el repetido Plano la obra de "Depósito de la Cimentería", por un importe de 6.962.558 = pesetas, con firma en la siguiente financiación:

Subvención estatal 1.856.683 = pesetas.

Banco de Crédito Local. 2.485.023 = "

Fondos propios de Ayuntamiento 2.340.853 = "

3.- Encargar la ejecución de la obra citada en último lugar.

4.- Remitir este acuerdo a la Mancomunidad a los próx-

dichos efectos y en el entendimiento que lo anudando en los mismos anteriores este acuerdísimo nos a su aceptación por parte de este Organismo Social.

17.- En relación con la obra de "Primera Fase del Camino de Poto", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1979, a la vista de lo que respondió dichos antecedentes, en especial el correspondiente remitido al efecto por el Ayuntamiento de la Constava, en el que consta la imposibilidad técnica de llevar a cabo la referida obra y, la consecuencia de realizar una fáse más de las obras del "Camino de Potos Cañado", y teniendo en cuenta que el contratista Don Francisco Cruz Ruiz ha presentado en conformidad a la recepción del contrato de ejecución de los demás correspondientes al primer tramo citado, visto el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Viabilidad, el acuerdo:

1.- Dar se baja del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979 la obra de "Cusanche, Cipriano y Acurio del Camino de Poto (1^a fase)" con un presupuesto previsto en el Plan y coincidente con el de adjudicación de 5.474.609 pesos.

2.- Dar de alta en el respectivo Plan la obra de "Carrera Se. nte del Camino de Potos Cañado", con la siguiente fijación:

Aporteación estatal.

$1.465.041 =$ pesos.

Davos de crédito local.

$2.197.562 =$ "

Socios propios del Ayuntamiento.

$1.812.006 =$ "

3.- Rescindir, sin culpa imputable al contratista, el mencionado, el contrato de ejecución de las referidas obras al "Camino del Poto", y cancelar las garantías constituidas al efecto.

4.- Dar cuenta a los efectos procedentes a la Secretaría de Infraestructura y Comisiones Provinciales Interinsular.

Asimismo, y conforme tiene interesado el citado Ayuntamiento de la Constava, se aprueba el Proyecto Rectificado del de "Cusanche, Cipriano y Acurio del Camino de Potos Cañado (1^a fase)" incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1979, por importe de cuatro millones ochocientos pesos y cuatro mil cua- lcientos pesos, y cuatro pesos con sesenta y nueve céntimos (4.864.464-61) que representa un exceso en la fianza definitiva de ochenta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos (87.295-) y una cumplición de plazo concertado para la ej.

entregar de las obras en cinco meses.



Art. 4º = Es relación con el Proyecto de "Parquementario de los cales del Puerto, Bótilas, de Largo y Calvario", en el municipio de Arico, incluidas en el Plan de Obras y Ferias de 1948 y,

Resultando que el mismo fue adjudicado al contratista D. Francisco Arroyo Ruiz, por la cantidad de cinco millones quinientos noventa y cinco mil novecientos treinta (5.595.930²) pesos.

Resultando que como adjudicatario de dichos Proyectos constituye fianza definitiva mediante aval bancario del Banco de Bilbao, en este caso por importe de ochocientos veintidós mil ochocientos treinta y seis (800.203²) pesos.

Resultando que por la Sociedad Insular de Vías y Obras se redactó un Modificado del repetido Proyecto, con un presupuesto de ejecución que asciende a ocho millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesos (8.917.664²).

Resultando que mediante acuerdo corporativo, el Ayuntamiento de Arico beneficiario de las obras y el contratista - adjudicatario de las mismas prestaron su conformidad al Modificado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 149 y 150 del Reglamento General de Contraloría, sobre las circunstancias que permiten la modificación de Proyectos, y, la aceptación por el adjudicatario de las unidades de obra y la necesidad de mantener la debida proporcionalidad entre la fianza y el nuevo presupuesto de las obras, tal y como dispone el artículo 360 del citado Reglamento.

Mártes los preceptos aplicables, y de su conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda se acuerda:

1.- Aprobar el Presupuesto de Proyecto Modificado por un importe de ocho millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesos (8.917.664²).

2.- Incrementar la fianza definitiva en ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y once pesos (132.869²).

3.- Cumplir, en cinco meses el plazo de ejecución de las referidas obras.

4º = Queda autorizado de acuerdo de la Maestranza ady-

tardo de diciembre de marzo último, conforme a lo interesado por este Cabildo en relación con los trámites del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 y el de la Comisión de Acción Especial Lata Baja. Dando del mismo año, y con cargo a los que se han dado de otras las siguientes obras:

Plan Provincial (Plan Insular de Tenerife)

Número.	Denominación	Presupuesto.
175	Buenavista: Pavimentación de la Carril. na. Insular G.T.-2233, de Buenavista a - Pantano del Socorro, Gramo: las Portales. be rrizález, (2 ^a fase) a).	46. 145. 164-
	Plan de la C. A. E. Lata Baja. Dando.	
Número	Denominación	Presupuesto.
176	Buenavista: Pavimentación de la Carril. na. Insular G.T.-2233, de Buenavista a Pantano del Socorro, Gramo: las Porte. los. Carrizález, (2 ^a fase) b).	3. 265. 312-

50.2 Visto de proyecto modificado del de "Pavimentación del Camino de Pase Bartolomé de Gueto", redactado por la Sección de Vías y Obras con Presupuesto Colisional de ejecución por contrato de cinco millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos (5.983.450-); así como acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de la Laguna de 17 de marzo último con prometiéndole a incluirse dicho importe en el Presupuesto de Finanzas de 1982, por estar incluida la referida obra con caratula municipal en el Plan de Obras y Servicios de 1979, se acuerda, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, aprobar el modificado Proyecto Modificado y suscribir su pliego de ejecución y la fianza definitiva en tres meses y 24 días y doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos (337.338-), respectivamente, en relación a los sujetos en el acto de adjudicación del Primero Proyecto a favor de la Empresa "Dragados y Obras Civiles, S. A."

51. = Visto ese expediente relativo a Proyecto de "Segundo Entallate entre el Hospital General y Clínico y la Antigua Escuela de la C. E. S." con un importe de ejecución por contrato de quince millones doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve pesos en moneda y céntimos (15.224.989-)

considerando la urgencia de llevar a cabo las obras incluyendo en el citado Proyecto y procediendo la contratación directa, por razones de la emergencia, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley 10/1981 por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las obras ejecutivas locales, en referencia con el artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

12.- Aprobar el Proyecto de referencia así como también los Servicios y Condiciones económicas administrativas que regirán la contratación directa de dichas obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 15.237.989,96 pesetas.

13.- Encargar a la Presidencia para la adjudicación del contrato previa consulta a empresas capacitadas, realizadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- Llevar a cabo la ejecución de las obras en cargo al Poder Ejecutivo en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio.

Comisión de Gobierno.

15.- Envíe la incorporación de la Moción al PSOE sobre el retraso de la tramitación del Estatuto de Autonomía que básicamente dice lo siguiente:

"El Pleno de este Cabildo, junto con la prioridad total de las obras ejecutivas locales canarias, se pronuncia en su día favorablemente para que estos Cabildos pudieran disponer de un Estatuto de Autonomía de máximo nivel, como debe corresponder a una realidad geográfica, económica y social tan específica como la nuestra.

Transcurridos dos años desde aquella fecha, la realidad es que Canarias sigue sin disponer de Estatuto de Autonomía, y lo que es peor, sin que se cumpla en estos momentos, con un mínimo de seguridad, cuando los habitantes de estos Cabildos podrían disponer de autogobierno que ya hoy poseen los catalanes, vascos, gallegos, andaluces, cántabros y asturianos o como los que poseerán, presumiblemente muy pronto, valencianos, murcianos, riojanos, etc.

Así cuando el proyecto de Estatuto está en los trastos de finales de 1980 y que la posibilidad que trae de imprimir a la Comisión



anterior Constitucional del Congreso se meyer los trabajos en el mes de octubre último, lo cierto es que cielé meses más tarde, aunque no hubo terminado con la ley, sin que se celebre ciertamente los votores reales de los reiterados retrasos y de las extenuadas convocatorias.

Paralelamente, a estos alturas el Gobierno no ha criado al Congreso el texto de la Ley Orgánica de Corporaciones a Canarias, aprobado hace aproximadamente dos meses, y que constituye el complemento jurídico del Estatuto y que ha de permitir alcanzar a Canarias los máximos niveles de autonomía que contiene la nostra Constitución.

A la vista de estas circunstancias que hace peligrosas el que Canarias pueda disponer pronto de su bue Estatuto, se proponen al Pleno de esta Asamblea que adopte los siguientes acuerdos:

"1.- Reiterar una vez más nuestra firme aspiración de que Canarias disponga de su estatuto de Autonomía antes de los próximos parlamentarios.

2.- De tal fin, instar al Presidente del Congreso y al Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso para que se aceleren de inmediato los trabajos parlamentarios que eviten a conseguir tal fin.

3.- Elevar muestra energética protesta al Presidente del Gobierno y al Ministro de Administración Territorial por el retraso injustificado del envío al Congreso del Proyecto de Ley Orgánica de Corporaciones a Canarias.

Como la palabra en primer lugar el transíjese a José Luis Martínez Martínez (PSOE) quien abundando en el sentido de la Moción hace un breve referente histórico sobre lo ocurrido desde hace tres años aproximadamente, con los promociónes que hicieron los Ayuntamientos Municipales Sociales y Cabildos Insulares para que Canarias contase con una autonomía al máximo nivel. Señala que el Proyecto de Estatuto se presentó en el Congreso a finales de 1980, que entró en la Ponencia el 20 de septiembre de 1981 para elevar su dictamen a la Comisión Constitucional y aún en esta fecha no se ha tramitado, debido a incomprensiones y malentendidos de la U.C.D., desconvocatorias de la Ponencia y otras causas que han determinado que a estas alturas aún no existe dictamen de esta. De la misma forma indica que hace otros meses se aprobó en Congreso de-



Ministros el proyecto de Ley Orgánica de Transitorios a Canarias y hasta ayer no estuvo en el Congreso. Denunciar la responsabilidad de la U.G.D. por estos retrasos y considerar que si éste se decide a sacar el Estatuto antes de los próximos macarrones partidistas tanto como se podría estar a tiempo, en caso contrario es responsabilidad tanto la historia, como el resto de los Partidos políticos y por supuesto ante el P.S.O.E., según la U.G.D., a quien aquel Partido es la excepción en un futuro más o menos inmediato.

Interviene ante cuestión el Consejero D. Pedro Rojas -

Utray (U.P.C.) quiere en nombre de su grupo considerar típica la denuncia por el retraso promovida por el P.S.O.E. así como a quien se denuncia, aunque entiende que tal denuncia por parte de este Grupo político supone un desmarque ante una situación que cada vez está más clara y es que no va a haber Estatuto hasta el año 1983. Por ello entiende que si bien la Mostración es lógica y tiene intenciones sin embargo no resuelve el problema y es tardía.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente (U.G.D.) quien manifiesta que si bien todo retraso es negativo sin embargo no dice nada de información sobre este tema aunque le preocupa considerablemente. Finalmente considera que tal como está la Mostración socialista recomienda al Gobierno la U.G.D. en este trámite no puede aceptarla pues pertenece al mismo Partido del Gobierno y lo único que está dispuesto a votar es la expresión de la firme voluntad de que Canarias disponga de un Estatuto de Autonomía.

Vuelve a tomar la palabra D. Juan Alberto Martín (P.S.O.E.) quien ante la intervención del Sr. Presidente manifiesta entonces que espera que la U.G.D. vote favorablemente los dos primeros apartados de la propuesta y resolviendo evitando en la Mostración y respecto a la intervención del Sr. Rojas recordar que el P.S.O.E. a lo largo de todo el proceso de gestación del Estatuto de Autonomía ha seguido siempre una misma línea.

Sigue a votación los dos primeros apartados de la propuesta de resolución contenidas en la Mostración del P.S.O.E. arrinconado el siguiente resultado: se obtienen votos a favor, los de la U.G.D. y P.S.O.E. y una abstención, la de la U.D. S.C.

En consecuencia el Pleno acuerda:

5.20

a) Peticionar una vez más la firme aspiración de que Canarias disponga de un Estatuto de Autonomía antes de las próximas vacaciones parlamentarias.

b) A tal fin, instar al Presidente del Congreso y al de la Comisión Constitucional su mismo para que se acelere de inmediato los trabajos parlamentarios de esas leyes a conseguir tal fin.

Ses último toma la palabra D. Pablo Rojano Utray quien en explícitamente se nota manejista que en distancias no se debe a que no considere lo mejor la demanda formulada por el retraso del Estatuto de Autonomía como pris el contenido de éste.

53. Respecto a la Moción de la U. E. C. sobre las cuestiones canarias Comunidad Económica Europea, el Pleno acuerda dejarla sobre la mesa.

54. = Se lee Moción de Don Sotero Rojano Utray (D. S. R.) sobre Reconversión de las Universidades Laborales que textualmente dice lo siguiente:

"Tras los cambios políticos de los últimos años, se han hecho necesarias la reconversión de las Universidades Laborales, las organizaciones representativas del personal de los Centros tienen entendido de forma unánime que la evolución debe ser la de involucrar tanto a estos como a su personal en los cuerpos existentes y en el plan general de la enseñanza del país, estableciendo las medidas legales que a tal fin se pudieran tomar y que definiendo juntamente y para siempre la situación profesional de unos y otros.

El primer intento de regularización se produce en el año 1978 con la creación de un Organismo Autónomo (Instituto Nacional de Enseñanzas Integrales), adscrito al MEC, dotado de personalidad jurídica propia que asumiría las funciones y competencias del Servicio de Universidades Laborales el cual quedaría extinguido y, asimismo, la personalidad jurídica de las mismas.

A ésta -aunque no era una solución que convenciera plenamente- se reconoció el valor de poder ser una entidad con personalidad propia y no indefinida como la que tenían las Universidades Laborales; definición que, por otra parte, nunca se quiso llevar a la práctica dada la finalidad ideológica que perseguían estos entidades.

Lo cierto es que tan poco se logró el fin que se pretendía con la creación del Organismo Autónomo -en lo que a la integración y clasificación



invi al personal se refiere - produciéndose en octubre por P.D. 2183/80 del 10 de octubre. Los motivos que se adujeron para la sanción fueron los siguientes.

A lo más de esta nueva situación de inseguridad, los Centros Sociales y los Asociaciones Profesionales, recogiendo también el sentir de los Asambleas de todos los Centros, formaron una Comisión Mixta para iniciar negociaciones con el M. E. C. y, para partir de una base que fuera definitiva, se encargó de dictámenes jurídicos, elaborados por Juan Ramón y Antonio Cuñat que sirvieron de orientación para la elaboración de una tabla concordatoria con el M. E. C. en que en ningún momento se lograra elaborar un calendario preciso de negociaciones.

A principios de este año se recibió en los Centros una propuesta de Normalización, elaborada por el Ministerio de Educación, que recogía las aspiraciones del personal docente y no docente, y que era apoyada por el Director General de Enseñanza Media, que lo avalaba con su cargo y prometía proseguir en dimisión en este proyecto no prospero.

La vez, el Ministerio de Hacienda presentó un Proyecto diferente, con índices más bajos que el del Ministerio de Educación, que fue posteriormente aprobado por la Comisión Superior de Personal porque faltaba la cumplimentación de ciertos datos que debían haberse hecho hace mucho tiempo. Seguidamente, el tema pasó al Consejillo de Subsecretarios, donde parece se produjo la falta de acuerdo entre el Subsecretario de Hacienda y el de Educación.ante esto, se pospuso el tema hasta el siguiente Consejo de Ministros - 16 de abril de 1982 - en el que se aprobó lo que podríamos considerar un tercer proyecto, ya que se produjo una cierta modificación que favorecía al grupo Docente "A", muy mal y conflictivo se equiparó al de Coordinadores e Instituto. Estos hechos han producido una reacción de lógica protesta y descontento, donde que la "enmienda" no avive más para producir una división aún más intencional entre los trabajadores de la enseñanza en las Universidades laborales.

Comienzo destinar que este informe no tiene ningún valor como evidencia real, ya que ni los Centros han sido integrados ni se les ha reconocido su función docente. Por otra parte se han apartado tres fórmulas de integración:

1.- Creación de cuerpos temporales
 2.- Ley Breve que regularía estos cuerpos como experimentos
 y públicos, financierados por los presupuestos generales del Estado, a través del
 Ministerio de Educación y de establecimientos públicos o privados.

"3.- Organismo Autónomo inmediato.

"Estos tres formularios estaban muy lejos de poder ser una solución
 definitiva del problema.

"Así pues, ante la inmovilidad que se ha producido con las me-
 didas adoptadas por los organismos competentes que esto han servido para deti-
 ner aún más la estancamiento, y cuando consciente de que la solución es una
 cuestión política, como lo fue en su momento la creación de estos cuerpos pro-
 pios, nos siguen promoviendo:

1.- El Cuerpo de Encuadre comprendiendo la situación de in-
 satisfechos que atravesaba la Universidad Laboral, fuerte a su personal y docen-
 tado, se solidarizó con éstos y apoya la necesidad de que, con urgencia,
 se dé por el M.E.C. una solución real y definitiva al problema.

2.- El Cuerpo de Encuadre acuerda dirigirse al M.E.C.
 invitando al proceder a la definitiva y total integración de las Universida-
 des Laborales en el sistema de enseñanza, renunciando a la laboralización
 del personal y a la creación de nuevos organismos autónomos que ya ha deman-
 tado en iniciativa.

Interviene en primer lugar el licenciado D. Pablo Rojas - -
 Alba (M.E.C.) quien abundando en el resultado de la Asamblea manifiesta que é-
 sta era una Asamblea partidista y que lo que trataba de recuperar la situación
 de insatisfacción jurídica y constitucional, de que nace la Universidad que tanto
 importancia tiene en nuestras islas por la función que desarrolla.

Acto seguido toma la palabra D. José Segura Glorioso (P.S.)
 quien entiende que este es un tema sumamente en una política de Es-
 todo que repercute en muchos factos en lo que respecta una Universidad Labo-
 ral. Sin embargo entiende, a su juicio, que este tema debió de haber sido
 permanecido a dictárselo de la Comisión de Educación y posteriormente a la
 Comisión de Gobierno y Pleno todo vez que la propuesta de la Asamblea es
 mejorable. Para hacer una breve referencia a la naturaleza de los Univer-
 sidades Laborales, considera asumible la propuesta de M.E.C. pues en definitiva



tiva la alternativa socialista a este problema es la integración de estos -
lectores en el sistema educativo español, a través del Ministerio de Educación.

Vuelve a intervenir el señor Rodríguez Utray quien aclara que dentro del último párrafo de la segunda propuesta contenida en su informe desde donde dice "renunciando a la laboralización del personal y a la creación de nuevos organismos autónomos que ya ha demostrado su ineptitud", por objeto de que no se cierran las vías a sus estudios sobre este tema.

El Sr. Presidente interviene para indicar que esto es su trabajo, en una materia de competencia estatal, que ha debido hacer por la Comisión correspondiente para una mayor información de todos los concienciar. Sin embargo considera también que es a través de los Partidos Políticos que representan en el Parlamento por donde se debe llenar este tema y que lo único que puede hacer el Cabildo es apoyar a estos parlamentarios.

Sigue nuevamente el Sr. Rodríguez interviniendo indicando que a la vista de que la U. D. D. no a votar su avión, y en aras de defender a sus grupos de personas que trabaja para el sindicato canario, invita que la Moción pase a la comisión correspondiente para sus estudios.

A la vista de todo lo anterior el Sr. Pérez acuerda que la moción pase a la comisión correspondiente.

55.- Se lee Moción de la U. D. C. sobre el actual conflicto del sector pesquero, que textualmente dice lo siguiente:

"El acuerdo pesquero, en vías de concertación, entre el Estado español y el reino de Marruecos impone condiciones en larga duración -18 años- como por los impuestos más altos aportaciones españolas a la construcción de una flota marroquí, al adiestramiento del personal pesquero y a la constitución de grandes fondeos al servicio de la misma, un gravísimo peligro para el futuro pesquero, y en general económico y social de los soberanos".

Estas perspectivas se derivarán principalmente de la Moción misma de un trato de cooperación y desarrollo pesquero que puede ser el instrumento válido para que sea más efectivo el co-

mo es Marruecos acorda a mejores modelos de explotación de su propio riqueza, como se ha contemplado de los intereses que de una manera plurilateral con defensores y beneficiarios en este tratado y, por tanto, de la observación también de aquellos otros intereses que se manifiestan fatal e inevitable con sacrificios.

En el primer capítulo se encuentra, claro está, los intereses de los armadores peninsulares que obtienen masivamente en el buque canario salvaje estos desplazamientos a otros caladeros transatlánticos.

En el segundo capítulo se encuentran los intereses pesqueros canarios que ni por el número de buques, ni por la capacidad tecnológica de nuestros pescadores ocupan en el tratado la posición preferente que sería deseable, habiendo vuelto a tratarlos de un buque que constituye parte de nuestro patrimonio económico.

De esta forma, desplazados los intereses pesqueros canarios a un puesto segundo en el reparto de los beneficios, el papel que se nos asigna es el de meros guardianes de intereses peninsulares. La medida de suprimir la presencia de flotas extranjeras en Canarias va justamente en este sentido a constituir una actividad económica para la de armadores peninsulares, con la clarísima agravante de que a corto y a medio plazo signifiquen deshecho total la vida laboral comercial e industrial montada en torno a la presencia de esta flota, y todo ello sin contrapartida de ningún tipo, puesto que la presencia de armadores peninsulares no remunerativamente constituye en los señaladas vertientes laborales, comerciales e industriales un constitutivo idóneo de las flotas extranjeras, cuya presencia no depende en absoluto de cualquier precio, pero que aquí y ahora no pueden ser constitutivas ni originar un cataclismo social y económico.

Finalmente, toda esta situación va acompañada por la desaparición de las más elementales garantías de que Canarias tenga una flota propia y una industria pesquera propia, y en tal sentido el freno de la ya muy mequinuda Ley de Pesca para Canarias constituye un dato claro para evadir prender los intereses del Gobierno.

La agresión, pues, a los grandes monopolios pesqueros, a los intereses peninsulares ajenos a cualquier expectativa de desarrollo social y económico para nuestros Archipiélagos, claramente secundados por el Gobierno,



anterior que producir un ambiente estacionario en nuestras ya muy difícil situación, y todo ello sinembros la fuent de canarios se limita a emitir comunicados rituales y declaraciones de buenas intenciones que evolucionan tanto en alejamiento del tema como el ridículo nivel de competencia que tal instrumento detiene.

Se hace a todo ello, y donde la ignorancia y premura del tema, proponemos:

Primero. - Que el Pleno del Cabildo se pronuncie en el sentido de celebrar de inmediato al Gobierno la derogación de la resolución de la Subsecretaría de Pesca que impide la permanencia en nuestros puertos de flotas pesqueras extranjeras.

Segundo. - Que asimismo se exija del Gobierno una inversión pesquera mínima en Canarias equivalente a las ayudas previstas para el resto de Marinas en el tratado de discusión con dicho país.

Tercero. - Limitar asimismo al Gobierno la aplicación y desarrollo total de las ayudas e inversiones previstas en la Ley de Pesca para Canarias con especial rigidez para que los mismos beneficien a nuestros pescadores y no a empresas fantasma formadas constituidas con el único fin de acaparar créditos y ayudas.

Cuarto. - Que el Cabildo patrocine la celebración en su seno de actos de una asamblea pública con participación de los sectores trabajadores, comerciales e industriales afectados en orden a estos propuestos y a todos aquellas otras que se acuerden con la finalidad de impedir la apertura a nuestros recursos pesqueros que hemos denunciado."

Entrevistado en primer lugar al Concejuelo D. Pablo Rodríguez Ultra (U. E. C.) en nombre de su grupo quien manifiesta que a la vista de que los hechos que motivan esta reunión se han modificado en alguna medida, al haberse derogado la Resolución de la Subsecretaría de Pesca y al haberse pronunciado el Ministro en los últimos al concretar una preuenta, y a la vista también de que en el Cabildo de Gran Canaria las diferentes fuerzas políticas han constituido las propuestas de la U. E. C. por una declaración de principios generales, su grupo estaría también dispuesto a retirar las propuestas de su Movimiento y constituirlos por una declaración de principios comunes del Pleno que podrían ser en el ci-

aparece rechazado; 1.- No modificación del "status" jurídico canario que consta en sus propias instituciones y, manteniendo tanto, necesidad de defensa del régimen de los pueblos fraus y canarios como establece en su sistema económico;

2.- Apoyo a la creación de una flota canaria; y, 3.- Que se agotan hasta el máximo las posibilidades existentes de la Ley de Peso para Canarias.

Así recordó tomar la palabra el leonés D. Juan Albert Martínez Martínez (P. 10. E.) para indicar que su Grupo comparte la declaración de principios del lehido de Gran Canaria que quede por válida y aceptada por todos, y proponer una nueva redacción del primer apartado de la declaración de principios en el sentido de poner de manifiesto la necesidad de defender nuestros regímenes económicos y fiscal especial, cuya modificación requeriría en cualquier caso, la consulta a las instituciones canarias.

La lista de todo lo anterior, es Sílex por unanimidad acuerda borrar la enunciada declaración de principios.

12.- La necesidad de defender nuestros regímenes económicos y fiscal especial, cuya modificación requeriría en cualquier caso, la consulta a las instituciones canarias.

13.- Apoyo a la creación de una flota canaria.

14.- Que se agotan hasta el máximo las posibilidades dentro de la Ley de Peso para Canarias.

Indeterminado.

15.- Se acuerda hacer constar, en acta y expediente, al más tardío posible a D. José Tomás Martínez, administrativo de este Consenso. Cualquier fallecimiento de su hermano D. Herminio Tomás Martínez, a D. José Tomás Martínez, y a su hijo D. Tomás Tomás Martínez, Oficial Ejecutor de este Escrivánísimo Cualquier por el reciente fallecimiento de D. Esteban González Amador, hermano político y tío, respectivamente, de autor, a D. Félix Alba Morales por el fallecimiento de su hermano madre D. Faustina Morales Pardina. Vda. a D. Gregorio Alba Llamas, funcionario jubilado que fue a este Escrivánísimo Cualquier y a D. Tomás Hernández Hernández, Oficial Ejecutor de este Escrivánísimo Cualquier por el reciente fallecimiento de su pariente D. Angel Hernández Hernández,

16.- Visto el expediente invocado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife, a favor de D. Gregorio de la Rosa Oli-

vera,



Resultando que el Sr. Presidente, D. José Miguel Galván de Ux y los Sres. Consejeros D. José Segura Clavell, D. Esteban Collado Aguirre, D. Alfredo Medina Pérez, D. Pilar Martínez de la Peña y Guigomar, D. Lorenzo Porta Garrón, D. José Luis González Oglea y D. Pablo Rodríguez Híray, presentaron una opinión en tal sentido,

Resultando que el Concmo. Cabildo, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1981, acordó iniciar el expediente reglamentario para otorgarse tal distinción.

Resultando que la Comisión de Gobierno a este Correlatoismo Cabildo, en sesión de treinta de diciembre de 1981 acordó designar la Comisión especial que premece el artículo 13 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Correlatoismo Corporación, integrando por D. Pilar Martínez de la Peña y Guigomar, D. José Segura Clavell, D. Germán Sánchez Fernández y D. José L. González Autos, a efectos de emitir el correspondiente dictámen.

Resultando que el Correlatoismo Cabildo Sinalaz, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 1982, aceptó tal propuesta de la Comisión de Gobierno designando a los indicados señores para que se integren en la Comisión Especial de referencia.

Resultando que dicha Comisión Especial, tras emitido dictámen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de los Sables de Tenerife, teniendo cuenta de los méritos que concurren en la persona de D. Leopoldo de la Rosa Olivares.

Considerando que en la persona de D. Leopoldo de la Rosa Olivares, sigue apareciendo extraordinariamente acreditado en el referido dictámen, los mayores méritos suficientes, en el campo de la investigación de la Historia de nuestros Sables y, en especial, de nuestro primitivo Cabildo, en el campo cultural como director del Instituto de Estudios Canarios Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Secretario del Círculo de Bellas Artes y Acceso de Aula de Cultura de Nuestro Cabildo Insular, en el campo docente como Profesor de Derecho Administrativo de nuestra Facultad de Derecho durante más de veinte años y finalmente, en el campo de la Administración Local, como Secretario de los Ayuntamientos de Tejina y La Orotava y luego de la Mancomunidad Provincial.

interinsular y de este Cabildo Insular, en que destacó por su notable preparación, en vertiente de espíritu y constante defensa de los intereses de los Cura poranivales en que prestó sus servicios.

El Pleno, después de la lectura del dictámen de la Comisión Especial, por unanimidad, acordó conceder la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife a D. Leopoldo de la Rosa Olivera.

57. B). Sobre el expediente insular para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife, a favor de D. Antonio Ruímen de Armas, Resultando que el cura Presidente D. José Miguel Galván Pérez y los curas cronistas D. José Segura Clavell, Dr. Cecilio Collado Ayuso, D. Lázaro Pedrosa Pérez, Dr. Pilar Martínez de la Rosa y González, D. Lorenzo Díaz García, D. José Luis González Lafelias y D. Pablo Pérezas Utray, presentaron una Moción en tal sentido.

Resultando que el Excmo. Cabildo, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1981, acató iniciar el expediente reglamentario para otorgarle tal distinción.

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular, en sesión de 30 de diciembre de 1981, acordó designar la Comisión Especial que juzgase el artículo 12 del Reglamento de Medallas y Distinciones de este Gobierno, integrada por Dr. Francisco García del Río García, Dr. Cecilio Collado Ayuso, D. Jesús Hernández Pérez y D. Amador Borges Presidente del Castillo, a efectos de emitir el correspondiente dictámen.

Resultando que el Excmo. Cabildo Insular, en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 1982, aceptó tal propuesta de la Comisión de Gobierno, designando a los indicados curas para que se interpusieran en la Comisión Especial su referencia.

Resultando que dicha Comisión Especial ha emitido dictámen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife, habiendo cumplido los méritos que concuerdan en la persona de D. Antonio Ruímen de Armas.

Considerando que en la persona de D. Antonio Ruímen de Armas, sigue apareciendo extraordinariamente acredecitado en el indicado distinción, concurriendo méritos más que suficientes como investigador en el campo de la Historia Pativa, orientando principalmente hacia los problemas planteados



por la Conquista de América, y muy especial mención en torno a la Historia de la Región Canaria con obras de tanto relieve como la de "España en el Atlántico Atlántico" y "La Conquista de Tenerife"; instituciones indispensables para el conocimiento de nuestro pasado; en el campo de la docencia, como Catedrático de Historia de España en la Edad Moderna en las Universidades de Granada, Barcelona y Madrid, y, finalmente, por su constante preocupación por cuantas actividades culturales se desarrollan en las Islas, por medio de conferencias magistrales, ponencias, trabajos, etc.

En febrero, después de la lectura del dictámenes de los Premios Especial, por unanimidad, se resolvió conceder la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife a D. Antonino Ruíz de Armas.

Instrumento Pubblic.

58.- Por el Señor Portavoz se lee Noticia de D. José Segura Blanell, en nombre del PSC-PSP, relativa a la celebración del "V Centenario del Descubrimiento de América", que, textualmente, dice así:

"Dentro de diez años, en 1992, se celebrará mundialmente el V centenario del Descubrimiento de América. Una tal acontecimiento, visto su proximidad ya adoptó el acuerdo en sesión de Consejo de Gobierno celebrada el 28 de abril de 1981 de proceder a la convocatoria de represcativas de una serie de instituciones culturales de nuestras Islas al objeto de iniciar acciones tendentes a la participación de Canarias ante tal acontecimiento,

En los últimos días hemos podido observar el interés que este tema ha suscitado entre las diferentes autoridades y personalidades diversas de nuestra Isla. Así y a título de ejemplo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en su sesión plenaria, celebrada el pasado 16 de abril aprobó la moción presentada por el Alcalde-Presidente, cuya transcripción textual es la que sigue:

"En 1992 se cumplen quinientos años del descubrimiento de América, en cuya epopeya tiene un lugar singular e importante las localidades españolas: Salas de Hoces y San Sebastián de los Reyes. Todos los trabajos históricos realizados con riguroso científico y detallismo el clarificador escrito del Profesor Alejandro Rovira, que

se manifiesta que San Sebastián de La Gomera fue el único punto de la geografía canaria donde el descubridor Cristóbal Colón llegó con sus naves después de la salida de Palos de Moguer.

"Desde hace muchos años se ha venido intentando quitar este protagonismo a La Gomera ocupándose en escritores de muy dudosa sabiduría histórica. En Las Palmas de Gran Canaria, ahora mismo, se ha iniciado una campaña por la que se reclaman para aquella ciudad unas títulas y unos méritos que por supuesto solo le corresponden a la Villa colombina de San Sebastián de La Gomera, donde los navíos de Colón se aprovisionaron y realizaron la aguada antes de emprender la definitiva travesía por el Atlántico en busca de un nuevo camino para las Indias. Documentos históricos muy claros han permitido a las Palmas fugar la baza de su participación en la gesta colombina con la reunión de instituciones como la Casa de Colón en la que se pretende crear las bases de una falsa biografía y presionando con ello para prologar una polémica lucrativa inter provincial que nos perjudica a todos."

"Santa Cruz de Tenerife, como capital de la provincia del mismo nombre, está obligada, al margen de la realidad histórica, como consecuencia de estos malos usos del Archipiélago, oír e ignorar las reivindicaciones a San Sebastián de La Gomera, más a iniciar una gestión encaminada a demostrar históricamente que un municipio de esta provincia es, frente a Palos de Moguer, el único protagonista del primer viaje de Colón a América. Dos estos razonamientos propuso:

"1.- Solicitud del Profesor Alejandro Llorente que dañó tanto su historiografía sobre este hecho.

"2.- Celebrar una reunión con todos los alcaldes de la provincia al efecto de tratar de que cada municipio tome acuerdo de apoyo a San Sebastián de La Gomera frente a los planteamientos históricos que perjudican los intereses de esta provincia.

"3.- Que esta reunión tenga lugar en el próximo mes de mayo, en el marco de los festejos capitalinos".

Acerca del paso de Cristóbal Colón por el Archipiélago Canario existen trabajos de investigación histórica en número variado que tratan de manera exhaustiva la inmigración de Colón con el



En el prólogo Canario. No obstante, más parece de interés por su carácter de disertación, el reproducir textualmente lo manifestado por la Doctora Doña Ana Lora Borges en el Tomo II de la "Historia General de las Islas Canarias" de Millares Corres (pag. 243), que dice así:

"Las náves colombinas (1492-1503).

"Existen muchas y variadas opiniones fijas sobre los viajes colombinos, especialmente las dedicadas al Viaje Descubridor, de autores marianos y escoceses. Una habrá también escritores isleños, o bien que han vivido en las islas, para el resto de tema se han autorizado del Almirante en las islas de La Gomera y en la de Gran Canaria al margen de la transcripción del Descubrimiento. Estos últimos trabajos se han venido interpretando de forma casi siempre subjetiva, encasillados en esquemas preconcebidos, con el afán de demostrar o tratar y lugares en donde el Almirante, Gobernador y Virrey hubiera podido dejar la impronta de su presencia; cuyas demostraciones carecen de base histórica, en un afán omnipotencial de estos pueblos o "reales" concluyendo o minimizando aquello otros que citan los mencionados contemporáneos. Por nuestra parte, y al margen de estos interpretaciones, hemos transcrita lo que el respectivo dice el propio Descubridor (8), en un intento de aproximarnos a la veracidad de los hechos.

"En ciertos, podemos asegurar que, cuando abrió oficialmente calas del Puerto de Palos, para reunir a los islescanos por destino a la isla de La Gomera por la razón "elemental de cercanía del Puerto más avanzado posible dentro de los dominios de Castilla" —nos dirá el maestro Serra Papaflo—; otras razones de tipo elemental se han aducido para explicar la elección de Gomera, de la que existe también bibliografía, razón a tener en cuenta fuerte con la técnica y la causa política, pero ninguna de ellas puede tratarse en este artículo no dedicarlo a especialistas.

"Añadimos que, a los tres días de salir de Palos, se avivó una de los mares, la "Pintor", por lo que el Almirante apresó la embarcación en busca de la otra más oriental, La Gomera, a fin de reparar la nave; en su búsqueda se desbarcaron los pilotos y en la

gas de buceo que visitó la Gran Canaria - este caso fortuito diría a bucear en la presencia en sus costas del buque que halina de desvelar el Nuevo Mundo. Siéntate - 8 de agosto - cuando Colón se dirige a Gran Canaria "para dejar la carabela Santa", o castigarse por otra, "ni la tallara". Al día siguiente ya quedó el piloto Martín Alfonso "en aquella costa de Gran Canaria, por mandato del Almirante, que me podía monigar", mientras Colón era las otras horas - la "Niña" y la "Santz Juan". Se dirige a La Gomera, su destino, a la que llegó el domingo día 12 de agosto.

"A partir de este día, 12 de agosto, se interrumpe el Diario del Viaje, para evitarnos el gasto de repetirlo, porque en lo que pertenece definitivamente, por lo que no cabemos cuantos días estuve en una y otra isla; ya que desde La Gomera regresó a Gran Canaria para reunirse con Martín Alfonso, según cuenta el citado Diario: "Después tomó el Almirante a Canarias y estableció muy bien la Santa con muchos trabajos y diligencias del Almirante, al Martín Alfonso y de los demás".

No podemos basar conclusiones del tiempo que les llevó la recuperación, única causa, al parecer, de haberse llegado a Gran Canaria. Dejándose a Las Casas otro día el lugar donde estaba "La Santa" se repararon, y por tanto donde se reunió la marinería con sus capitaines, Colón y Martín Alfonso: "El Cristóbal Colón con la otra carabela que a La Gomera, y de allí se marchó rodando y trabajando, tomó a canarios al puerto de Granadilla, que es lucero para adentrarse, donde de día y de noche con gran cuidado e inestimables trabajos lo remedio y tornóse con ello a La Gomera en 2 de septiembre".

"Estos trabajos, en los que intervino el propio Almirante de día y de noche", son parecidos dar tiempo a reconocer o revisar otras nillas de la isla; aunque tan poco se excluye totalmente que lo hicieron, pero ello entra ya en el terreno de las conjeturas.

"Días hechos parecen seguramente ciertos. Cristóbal Colón estuvo en San Sebastián de La Gomera y en Gran Canaria. Ambos lugares tienen el mismo rango en importancia - no importa el caso fortuito o las motivaciones que lo llevaron a este último lugar, lo importante fue su presencia física durante unos días. Ahora bien, la parti-



da definitiva le evanescido a Gomera; tornada, pues, agua, lona y carnes, y lo demás que tenían los hombres que dejó en la Gomera el Almirante te cuanolo fui a la isla de Canaria a adobar la carabela Santa, finalmente se hizo a la vela de la dicha isla de la Gomera con sus tres carabelas. Fueron a 6 días de septiembre.

Air pues, las tres carabelas con sus tripulantes y marinero, bajo el mando del insigne Christopher Colón, estuvieron en los costos o tierras interiores desde el seis de agosto hasta el 9 de septiembre. Cumbaras isto, ahora, si afortunados por este hecho insólito, arrojaron a los hombres que descubrieron tierra, nubes, culturas, fauna y flora hasta entonces desconocidas. En las islas atacaron el timón de la "flota" cambiaron la vela redonda por la vela latina, hacen arriadas de alimentos a pesar de los "muy malos mantenimientos" que habían mantenido en Pobla; y aún antes de dejar las aguas del Archipiélago se le ofrece en último recurso: esta vez lo prestaría la isla de Hierro, enviando una nave preñeñedile sobre unas embarcaciones portuguesas que espababan por aquéllas costas con el fin de apresar al Almirante. Los monjes desembarcados marcegavieron entre Gomera y Tenerife hasta el domingo 9 se reunió, que pasó frente a Hierro para tomar la ruta definitiva.

El relevante papel desempeñado por la isla de La Gomera en tal histórico acontecimiento y el indiscutiblemente influyente papel de la isla de Gran Canaria en aquel viaje primero del Descubrimiento así como el de la isla del Hierro como punto ineludible se repereviña nos lleva a la evidente conclusión de que nuestros Archipiélagos y por méritos históricos propios debe erigirse en plaza fundamental de todo el entramado organizativo que ante dicha efeméride se está estructurando a nivel del Estado español.

Al respecto conviene indicar que ya el Gobierno de la Nación ha tomado cartas en el asunto creando una "comisión mixta" para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América" en abril de 1981 que a su vez se reestableció el pasado 10 de abril de 1982. Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 697/1982, de 5 de marzo; de entre sus artículos destaca los artículos siguientes y otorga que dicen:

Artículo cuarto. - Se autoriza la constitución de una Sociedad estatal en forma de Sociedad Anónima, con la denominación de "Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Commemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América", que deberá constituirse en el plazo más corto de un mes desde la publicación del presente Real Decreto. La Comisión se regirá por los Estatutos, la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley General Presupuestaria, y demás normas legales de pertinente aplicación.

Artículo quinto. - La Sociedad Estatal de Ejecución de Proyectos Commemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América tendrá personalidad jurídica propia, independiente de la del Estado, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines.

* Caudir por objeto social ejecutar, bajo los directrices que reciba de la Comisión Naval para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, los actos necesarios para la preparación, organización y realización de las actividades emanadas directa o indirectamente a la conmemoración de dicho acontecimiento.

* Para ello podrá adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, patentes, marcas y toda clase de propiedad industrial e intelectual, rendir, enajenar, gravar y explotar comercialmente los mismos, hacer toda clase de contratos para la comercialización de los bienes que adquiera por cualquier título, hacer contratos de edición, promoción de toda clase de Empresas y promoción de libros, discos y películas o realizarlos por sí, o importar o exportar, así como contener toda clase de obras y servicios tanto en territorio nacional como extranjero. Toda otra finalidad o resultado indirectivo pudiendo, en consecuencia, realizar toda clase de otros de hecho comercio relacionados directa o indirectamente con su fin principal.

El capital social será de mil millones de pesos, con un descubrimiento inicial de veinticinco por ciento, y el resto y cinco por ciento restante, por terceras partes, a la presentación de programas. El Gobierno, en su conveniencia con lo dispuesto en el artículo uno de la Ley de Estatización podrá acordar, además, la aportación de bienes inmuebles en Sociedad.



Como consecuencia de lo anterior, el grupo de Consejeros socialistas de este Cabildo queremos manifestar lo que sigue:

-- Que el Archipiélago Canario debiera participar en la planificación de los actos y de los trabajos que se programen tendentes a dejar bien claro el papel que Canarias desempeñó en la gesta del Descubrimiento de América.

-- Que resulta suficientemente claro el importante papel jugado por la Isla de La Gomera en el Descubrimiento de América y en este sentido queremos la necesidad de que por parte de la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Económicas Municipales del V Centenario del Descubrimiento de América "se promueva la construcción de un Centro Cultural en el mismo año cede en San Sebastián de La Gomera que sirva de aglutinante a la vez que ese punto de su protagonismo histórico".

Proporciono, además que:

-- Se adopte el acuerdo de promover junto con el Instituto de Estudios Hispánicos la celebración de un ciclo de conferencias alrededor del tema "Islands and Canaries" a celebrar en el próximo mes de octubre, todas las cuales se revirerían en una publicación del "Aula de Cultura" y para lo que proponemos la coordinación al autoridades institutivas y la participación de los expertos siguientes:

- Don Antonio Pumaré de Armas.

Catedrático jubilado de Historia de España.

- Don Juan Manguas y Manguas.

Catedrático jubilado de Historia del Derecho.

- Don Juan Pérez de Eulate.

Profesor Degregado de Historia de España de la Universidad, donde complementase.

- Don Manuel Ballosteros Gibarro.

Catedrático jubilado de Historia de América Prehistórica.

- Don Francisco Morales Patricio.

Catedrático de Historia de los Descubrimientos Geográficos de la Universidad de Sevilla.

- Don Antonio Muñoz Goyeneche.

Catedráticos judiciales de Derechos indígenas de la Universidad de Sevilla.

- Don Guillermo Gómez del Castillo.

Catedrático de Historia de los Descubrimientos de la Universidad Complutense.

- Don Amador Borges del Castillo.

Professor Adjunto de Historia de América de la Universidad de La Laguna.

- Don Alfonso García Gálvez.

Catedrático de Historia del Derecho Español.

- Don José María Martínez Muñoz.

Director del Museo Naval.

- Don Demetrio Rauris Serry.

Catedrático de Historia de América y Director de la Cátedra de Historia de Valladolid.

- Don Alejandro Giordanescu.

Investigador histórico.

-- Se promueve la creación de una comisión regional

para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América que se vertebra con la Comisión Nacional mediante el mecanismo que se pacte al respecto. En el entendimiento de que tal comisión se deberían integrar las entidades políticas y culturales más significativas del despoblado con la finalidad del establecimiento a un cauce natural a través del cual hacer llegar a las más altas instancias las preocupaciones e iniciativas vinculadas al V Centenario del Descubrimiento de América.

El Señor Segura Clavell defiende "enroje" el contenido y propuestas de dicha propuesta, la cual, tras un cambio de impresiones, es aprobada por unanimidad, sobre la propuesta que se refiere a la designación de expertos, que deben intervenir en el ciclo de conferencias sobre el tema "Colón y Canarias", así como la fecha de su realización en el mes de octubre próximo. En este punto concuerda con la realización de gestiones con el Instituto de Estudios Hispánicos de las Américas, a fin de proponer a este Instituto la relación de las personas



que deban intervenir en el referido ciclo y la fecha más propicia para el desarrollo del mismo.

59.- A) Por el Lembe Secretario se procede a leer Oficio N° 601610, dictado con fecha 21 de abril de 1982, por la Dirección General de Hacienda, en que los Haciendados Económicos en uso de la Delegación, conjuntamente con Oficio de 30 de junio de 1980, que esencialmente dice lo siguiente:

"Atento el expediente promovido por el Cabildo Insular de Tenerife, sobre autorización para concertar un préstamo con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, en el que aparece acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que ha sido informado favorablemente por el Delegado de Hacienda; en virtud de los atribuciones que me hace el delegado por el Sr. Ministro de Hacienda, por O. Y. de 30 de junio de 1980, tengo a bien disponer:

"1º.- Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife, al acuerdo de los establecidos en el número 2 del artículo 14 de la Ley 44/81, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, para concertar un préstamo con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, por importe de trescientos millones de pesetas (\$ts. 300.000.000), distinguiendo a cuantos la diferencia producida entre los ingresos estimados y recaudados por los recursos provisoriales del Impuesto de tenencia de los bienes raíces, e Impuestos Especiales en el Presupuesto Ordinario de 1980, al interior del 10 por 100 anual, con una comisión de apertura, por una tasa muy del 0'50 por 100, amortizable en el plazo de 8 años, los dos primeros de carencia.

"2º.- El Cabildo Insular de Tenerife, deberá consignar en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de este operación de crédito, cuya carga financiera asume de testo de correspondencia con lo dispuesto en el número dos del artículo 14 de la mencionada Ley 44/81, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Lo que comunica a V. J. como resolución del expediente, inciso a tales efectos, debiendo acusar recibo de la presente.

3) Sos el Concejero D. Antonio Martínin Cigas (P.T.O.E.).
en nombre de su Grupo se presenta una intervención a la Presidencia
que consta de dos apartados:

Primero.- El Plan Insular de Residuos Sólidos y a su
marcela dentro del Cabildo, ya que a pesar de ser aprobado inicialmente
el 23 de julio de 1981, no cumple a otro Pleno hasta el 26 de mayo siguiente
, donde se informa sobre la situación del expediente, agradandose con
tento a las Comisiones de Industria, Transporte y Pesca, por un lado, y a
la de Urbanismo y Medio Ambiente por otro, en que se haiga llevado a
esta última. Asimismo se acuerda celebrar una reunión con los Alcal-
des de los Ayuntamientos que no se halliesen pronunciado favorablemente
a la culminación, a fin de aclararle las cuestiones del Cabildo en este
tema, pero sin embargo esta reunión no se ha llevado a cabo.

Sos todo ello el Sr. Martínin Cigas estima que no hay re-
lación política de que el Plan salga adelante, no se conoce donde se
va a ubicar definitivamente la planta de compost y el vertedero, po-
rece que el expediente administrativamente no camina y las gestiones
políticas con los Ayuntamientos implicados no se están llevando a cabo.

Segundo.- La actuación creada por una decisión del Go-
biernos de León de levantar la obligatoriedad para el Ayuntamiento de fac-
toría Loring de Ecocenter se mantiene abierto "el bozal" donde mueren co-
tores Municipales de la Sede.

Indica que su Grupo desde hace mes y medio ha mostrado
su preocupación y ha intentado reiteradamente a instalar buscar algún tipo
de arreglo a este problema de hallar un vertedero a otros lugares municipios.
Sin embargo lamenta que el Cabildo se haya inhibido en este problema
que a pesar de que legalmente no es de su competencia si pudo haber -
asumiendo la dirección política de la resolución del mismo.

En conclusión el Sr. Martínin en nombre de su grupo in-
terviene al Presidente aclarar de cuál es la actual situación del Expediente
del Plan Insular de Residuos Sólidos, a que se dé el incompromiso
del acuerdo plenario del mes de mayo, que gestiones precisa realizar
con los Ayuntamientos que no han cubierto aún al Cabildo en este
tema, para descomponer aún el Plan Insular, y qué dice el Señor Preside-



Le aviso de la situación que se puede producir en la Isla de Escrivijie en los próximos días al tratar sobre Aguacatamientos que van a tener que cubrir la basura en lugares hervideros asentados precipitadamente.

Con respecto a esta interrelación el Sr. Presidente pone de manifiesto la falta de opinión que ha encontrado en el P.R.C.E. para este tema, y señala que desconoce las causas de porqué este tema no ha pasado a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente. Tiene manifestado a todos los gestores que se están llevando a cabo sobre este tema, señalando la falta de coordinación y de voluntad política de determinados Ayuntamientos respecto al Estado Insular de Residuos Sólidos, al no haberse promulgado aceptando dichos Estado que el Coalición les ha remitido. Simultáneamente manifiesta que tiene voluntad política de colaborar al tema de los residuos sólidos así como a diálogo con los Ayuntamientos al respecto, reimpres que pose las distintas fuerzas políticas se facilita tal diálogo.

Si en otros particular se levanta la revisión, riendo revisión, tiene trazo de todo lo cual yo, el Secretario digo fe.

Sr. García Bellido

Sr. Díaz Díaz

Sr. Diomedes Llaurén La-Roche

Sr. Farina Rodríguez

Sr. González Iglesias

Sr. García del Río García

Sr. Díaz Díaz

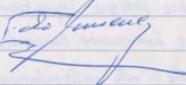
Sr. Díaz Díaz

Sr. González Fernández

Sr. Hernández del Río García

STO

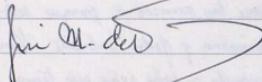
Señor Jiménez Jiménez,



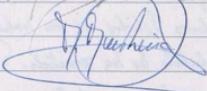
Señor Manuel de Villena Quintana

Señor Francisco Velasco

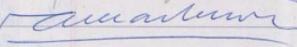
Señor Martín Martín.



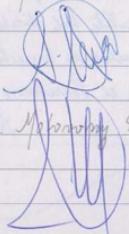
Señora Martínez de la Cenya Guigoune



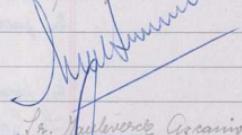
Señora Martín de Ceja.



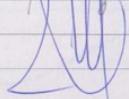
Señor Pedroso Sánchez



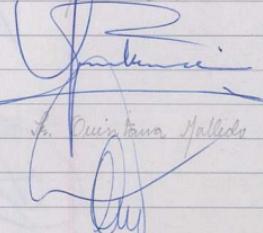
Señor Huidobro Amador



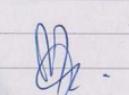
Señor Miserovsky Barreto



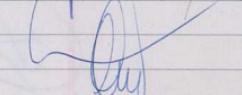
Señor Huáverde Escrivano



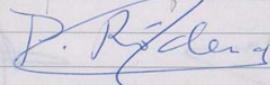
Señor Pomar Soria



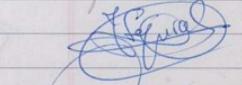
Señor Quintana Mallol



Señor Rojas Ulloa



Señor Segura Clavell



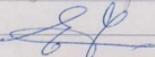
Señor Llorente Sánchez



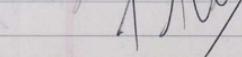
Señor López Segura



Señor Gómez Afonso



Señor García Alarcón



La Excmísima Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.



Sesión Extraordinaria celebrada para el Correlativo los
días 10 y 11 de mayo de mil novecientos ochenta
y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de
mil novecientos ochenta y dos, siendo las diez y media horas, se reunió el Corre-
lativo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular,
bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Miguel Gabrau Belli,
Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ex-
traordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requi-
ritos legales para ello proceder, con asistencia del señor Interventor
de Hacienda provincial D. Fernando Mayans Serra y del Secretario Gene-
ral D. Alonso Fernández del Castillo Rojas.

Concurrieron los señores Consejeros:

- D. Francisco García del Río García.
- D. Simón Enrique Braga Diaz.
- D. Santiago Robaina Suárez.
- D. Lorenzo Díaz García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González López.
- D. Juan Antonio Henríquez de Rosario.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Rojas Yebia.
- D. José Manuel de Villegas Quintana.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D. María de Silas Martínez, a la Señor Guzmán.
- D. Ciriaco Martínez Luján.
- D. Alfredo Mederos Serré.
- D. Márquez Heredez Amat.

D. José Miguel Molowny Barrios.

D. Jesús Martínez Asensi.

D. Ramón Pomar Sánchez.

D. Autonomía Cuautlancingo Yelteco.

D. Pablo José Rodenós Alvaray.

D. José Segura Gómez.

D. Alberto Limón Sánchez.

D. Rafael Linares Segura.

D. Esteban Tellechea Alfonso.

Se excusa la asistencia de D. Ernesto Díaz Llaunes ha.-go.
che.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sacando,

Punto único. - Convocada la presente sesión extraordinaria, a posterior de los grupos políticos E. S. C. I. P. S. O. E., H. P. C. y C. D., con el objeto de estudiar el Plan Simular a Residuos Sólidos de la Lotificación y la actual problemática planteada por el vertido de los basurales, la incorporación, después de un amplio debate al que luego se brindó respuesta, consciente de la grave situación en que el referido problema del vertido de los residuos sólidos, hasta tanto entre su funcionamiento dentro del Plan y con el fin de encontrar una solución satisfactoria a la misma, se acuerda:

Primeros. - Hacer un llamamiento a todos los Ayuntamientos de la Lotificación para que presten su más sincera colaboración al Plan Simular de Residuos Sólidos, adaptando las acuerdos y medidas necesarias para darle a dicho Plan la más amplia difusión.

Segundo. - Este trámite, en el más breve plazo, sin que exceda de cuatro meses, se compromete a la incorporación de acuerdos y a la ejecución de las claves precisas - compatibles con el Plan Simular --, para la obtención de los licenciamientos municipales correspondientes, consistentes en la ordenación de terrenos que permitan el vertido de todos los municipios que lo deseen en parcelas que esta Corporación adquiriera, a tal fin en el término municipal de Arriaga.

Tercero. - El trámite consciente del papel de coordinador.



de los intereses de los Ayuntamientos de la Isla assume la responsabilidad de promover, a través de su Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, la legislación integral en un sentido que resuelva el retoño de basuras hasta la ejecución de lo acordado en el punto anterior.

Asimismo, y en relación con el expediente relativo a la aprobación del "Plano Director de Residuos Sólidos de la Isla de Benífe", a la vista de las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos y de los correspondientes informes técnicos y jurídicos y del dictamen, conjunto de las Comisiones de Medio Ambiente y Urbanismo y de Industria, Transporte y Pesca, se acuerda por unanimidad, con excepción del apartado I, letra a) en el que se abstienen los representantes de S.L.P.T.O. e. y de U. P. C., lo siguiente.

I) Modificar el retoño Plan en los aspectos que se indican a continuación:

a) Describirse el Plan de Gestión de Residuos de Adeje (6.8. nro 2), previsto en la marca izquierda de la Cartografía General 6-822, P.K. 80, dentro la oposición del Ayuntamiento de Adeje tanto a la subrogación de sus competencias en el tratamiento de los basuras como al Plan aprobado y, teniendo en cuenta, por un lado, que el Ayuntamiento de San Miguel también se ha opuesto a la referida subrogación por contar con verdadero propósito y, por otro, que los dos Ayuntamientos municipales de Arona y Guía de Isora no se han pronunciado respecto al acuerdo de este Libelulo de 23 de julio de 1981, además de no estimarse fundamental dichos Centros de Gestión para el correcto funcionamiento del Plan.

Este desglose se hace con la finalidad de que los titulares presenten ofertas desglosadas en las que se contemplen tanto la ejecución completa del Plan, en concordancia con lo previsto en los artículos 1º y 2º del apartado II para el supuesto de que se impusieren al Plan los municipios de La Orotava, como su opinión en contar con el referido Centro de Adeje.

b) Deliberar del Plan, en principio, la planta de Eranque, revisión nº 1, prevista a la altura del Km. 55,400 de la antigua carretera 6-822, en el término municipal de La Granadilla, conforme inten-

rose en Ayuntamiento que garantizar de que tanto éste como los demás de los otros ayuntamientos puedan proponer otras soluciones alternativas a otra Planta.

Este desglose se hace con la misma finalidad que el de la letra anterior.

a) Justificar la ubicación de la Planta de Transfériculas (mz 4), prevista en el margen izquierdo de la autopista de Santa Cruz a Las Grisaleras (C85-1), P.K 4,00, finca "El Mayorazgo", por el lugar indicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz, en sesión plenaria de 18 de febrero del presente año, en el límite sur del municipio, conocido por "el Huemilladero", calificada en las normas subsidiarias que la citada corporación municipal está tramitando, como zona industrial y donde no coexisten ni son previsibles concetraciones residenciales, ya que el lugar inicialmente previsto para dicha Planta de Transfériculas resultaría incompatible con las actuaciones urbanísticas proyectadas en la zona, concretamente en los planes parciales de los urbanizaciones "Anaga I" y "Alisios II".

b) Justificar la previsión Planta de Envase y manipulación en el Centro de Extracción de Arroz por otra, con mayor capacidad, a situar en los terrenos propuestos por el Ayuntamiento de Santa Cruz, residiendo en el apartado anterior, por estimar que con ello se lograría una importante disminución del coste del transporte de los residuos acrios.

c) Ordenar a los Servicios de la Corporación que realicen los correspondientes estudios técnicos como consecuencia de las modificaciones aprobadas, así como sobre repercusión que tendría en el coste por tonelada de residuos tratada la financiación prevista en el Plan de Inversiones.

II) Modificar el Pliego de Condiciones Económicas Adm. ministeriales en el sentido siguiente:

a) Que los Proyectos de los Invertidores no podrían afectar a más o a distintos bienes que los previstos en el Plan, con los mismos precios indicados.

b) Que en el estudio económico y financiero al ha-



cer referente al precio que tendría ofertando las licitaciones debiendo anunciar cuadros de precios en el que se tenga en cuenta que la participación del habitante para obras e instalaciones del respectivo Cabo Toscana y Poblados Soldado, es de cincuenta y seis millones treinta y una mil doscientos cincuenta y tres pesos (406.031.253 ptas.) según lo especificado en el Presupuesto de Inversiones de 1982.

c) Anadir en el Pliego una cláusula en virtud de la cual los licitantes deberán presentar en oferta de tal manera que la puesta en marcha del servicio se realice en dos fases; la primera de las cuales consistirá en la instalación de los Pórticos de Circunferencia, la adquisición de elementos de material móvil necesario y la indispensable preparación de terrenos en el centro de Ensayos, al objeto de poder realizar el vertido lo más rápidamente posible y en todo caso en un plazo no superior a tres meses una tanda a partir de la firma del contrato concesional o, en su caso, desde la obtención de las correspondientes autorizaciones.

d) En el supuesto de que el Habitado no se cubriese con anterioridad a la convocatoria del correspondiente concurso en las competencias de la totalidad de los Ayuntamientos de la Isla, se deberá prever en dicho Pliego la obligación del concesionario de prestar el servicio a todos los municipios, en el caso de que tal cubrición se realice en el futuro.

e) Incluir en el artículo 16 del Pliego la obligación del Habitado --con objeto de facilitar la participación de los Ayuntamientos en la selección del adjudicatario-- de expor las ofertas recibidas y los informes que se emitirán al respecto durante el plazo de diez días con el fin de que los corporaciones municipales puedan presentar en dicho periodo las alegaciones que estimen convenientes antes del acuerdo de adjudicación.

Igualmente en la letra a) del artículo 9 se indicará que antes de ordenar el Habitado cualquier modificación en la puesta en marcha del servicio deberá dar aviso y audiencia en el correspondiente expediente a los Ayuntamientos.

III) Pasar inmediatamente el Plan a información pública

y a audiencias de los Ayuntamientos por un plazo de treinta días, dentro de las modificaciones estatutarias introducidas en el Plan.

IV) Sellar que el costo por tonelada sea igual para todos los Ayuntamientos, sin perjuicio de que a aquellos que por sus grupos medios viertan en el Centro de Tratamiento de Agua no se les cargue el correspondiente costo de transporte.

V) Solicitar a los Ayuntamientos que no se han promovido en la firma del convenio que adopten los correspondientes acuerdos municipales en tal sentido.

VI) Permitir la correspondiente documentación técnica a los Ayuntamientos de la Isla, en la que se revisen las modificaciones acordadas y el pertinente estudio estimativo de los costos de tratamiento, teniendo especialmente en cuenta el desarrollo de la Isla y su promoción así como las cantidades incluidas en el Presupuesto de Inversiones para tal fin y a los importes de los terrenos afectados, que deben establecerse del precio a fijar por el concesionario, el ser obligación de este los billetes el ponerlos a su disposición.

VII) Facultar a la Presidencia para proceder a la adquisición, por mutuo acuerdo, de los terrenos afectados por el Plan, siempre que los interesados acepten la valoración efectuada por los Servicios Económicos y que figura la documentación anexa al Plan."

Durante el transcurso del Pleno se produjeron intervenciones de los distintos grupos políticos en relación al dictámen conjunto de la Comisión de Industria, Transporte y Poder y de la de Medio Ambiente y Urbanismo, en relación a la propuesta consensuada en el Pleno para tratar de resolver la situación actual de los Caseros y, por último, para esclarecer el voto emitido respecto a ambas cuestiones.

En primer lugar leído que el señor Secretario de referido dictámen, intervienen los señores Concejales Ríosma, Ultra, (H. P. G), Quintana, Mallol (G. D.) y Martínez Lejón (D. S. O. E), los cuales coinciden en señalar por una parte que la propuesta que se eleva al Pleno por los diferentes Comisionados debe discutirse conjuntamente con la solución consensuada por los diversos grupos políticos para intentar resolver el problema.



ma resolución a partir de la apertura del vertedero de la Mantaña del Cine, que con sus respectivas posturas se encajan a la aprobación del dictámen, quedan condicionadas a la resolución de la segunda medida, por otra parte se salta la evidente mejoría que supone para el Plan Insular de Desarrollo Social las modificaciones que se proponen y, por último, la necesidad de estudiar dichas modificaciones con mayor detallamiento por suponer un cambio sustancial del Plan imparcialmente aprobado; el consejo Presidencial responde a los citados intervinientes exponiendo las dificultades con las que habrá tropiezos en la tramitación del Plan, fundamentalmente por el desarrollo constante de su ejecución y por la falta de contestación de muchos Ayuntamientos al término de la cuestionario, dificultades que confirman la convocatoria con las modificaciones a introducir en aquél se aprueba la propuesta de las respectivas Comisiones, señalando por último que es十分 necesario reabrir la discusión del dictámen de la cuestión relativa a la evolución de la problemática actual de los basurales, con el fin de poner de manifiesto la incompatibilidad política del resultado final de Tenerife de resolver, de una manera definitiva, el problema de los basurales de la Isla.

En relación a la propuesta concerniente que se llevó al Pleno por los diferentes grupos políticos, hubo los siguientes intervinientes: D. Pablo Rodríguez Utray puso de manifiesto como su grupo ya había preñstado el voto total del denominado "Partido de Canarias" al que se habían o puesto contumazmente por la incertidumbre jurídica que representaba, los problemas técnicos e institucionales que planteaba el sector en la Mantaña del Cine y la firme oposición de los vecinos; enseguida posteriormente los resolviónes del Gobernador Civil que han llevado la instalación de un vertedero incontrolado y contaminante en la Mantaña del Cine, ha considerado los acuerdos de una iniciativa automática como es el Ayuntamiento de la Laguna y además han impuesto la legalidad para iniciar en una zona incompatible con el uso a la que está destinada; analiza cuidadosamente las acuerdos políticos a que han llegado para resolver el grave problema actual y exponer las propuestas de su grupo basadas en el análisis de los basurales de la Isla Norte a los que, de su municipio y Ayuntamiento aborda en generalidad, cumplimenta.

zivamente la búsqueda de un vertedero para Santa Cruz con capacidad para 15.000 toneladas y el establecimiento en Arica de un vertedero transitorio, trato que se ejecutó definitivamente el Plan Insular de Residuos Sólidos, resalta en cuanto al punto tercero de la propuesta de que el mismo ha de ser ecológico como la auténtica y única alternativa al vertedero de la Mountain del Aire, el cual es incongruente con el uso para el que fue expropiado y concluye considerando que por parte del Gobernador Civil se ha llevado el tema de manera irreflexiva, ya que frente a lo que debiera ser un verdadero Gobierno Insular, se ha llevado por él a aquél un omiso de impresión y es por lo que, en su consecuencia, pedirán en ese inmediato momento declaración conjunta que lleva con posterioridad al portavoz de P.P.O.C., D. Antonio Quijano Malleo manifestó que el Puerto de Orache fue bueno mientras hubo acuerdo pero en cuanto éste no se cumplió y se impuso por la fuerza un vertedero que funcionó en la Mountain del Aire, hay que considerarlo una violación; se mencionan particularidades de la galvanización de los objetos en Mountain del Aire y la búsqueda de un vertedero de emergencia en Santa Cruz que podría ubicarse en los terrenos propuestos por el Ayuntamiento como alternativa a la finca del Haciendo y simultáneamente preparar los terrenos a Arica para poner en marcha el Plan Insular de Residuos Sólidos. D. Antonio Martínez Luján analiza en primer lugar el Puerto de Orache firmado recientemente por su partido que, aunque evidentemente impopular, exhibe una posición malamente el tema de las basuras y que con embargo los acontecimientos posteriores han llevado a su grupo a considerarlo roto ya que técnicamente es inviable en la actualidad y políticamente insostenible; critica la lentitud del trámite en la tramitación del Plan Insular de Residuos Sólidos que ha condicionado el cierre del vertedero del Haciendo en la consecuente problemática para todos los Ayuntamientos de tener que buscar el pliego mínimo en vertedero municipal y que ha concluido en el derroche del Gobernador Civil que viene a resolver el problema de una forma insuficiente y conflictivo, distorsionando que lo más grande de las conclusiones del mismo ha sido la humillación del Ayuntamiento de La Higuera que condujo al Alcalde y gran parte de los concejales al ac-



tival momento de huelga de hambre; señala que en toda esta problemática se ha echado en falta la respuesta del Cabildo Insular, concretamente al que el Pleno de hoy cupo una respuesta que aunque tardía ayude a recuperar el prestigio de esta Institución y, sobre todo, la falta de presencia del Presidente ya que evidentemente la dirección política de la Isla para paues paga en los conflictos debe ser asumida por el Presidente del Cabildo y no por el Gobernador Civil; establece de nuevo el acuerdo del Ayuntamiento de Los Silos porque ayuda a desdramatizar el problema de los basuras y por último analiza los tres puntos del acuerdo de la propuesta concursada que si bien no van a resolver el problema inmediato del vertido en Maitana del Aire, cupone un paso político para que se cuestione allí mismo en la actualidad si tiene sentido, resalta la necesaria colaboración por otra parte de todos los Ayuntamientos de la Isla y la necesaria conciencia civil al de Anaga que, junto con Santa Cruz y Güímar, forman parte de unas de las zonas más deprimidas de la Isla y concluye volviéndose conjuntamente con el grupo de U. P. C. el cese del actual Gobernador Civil, one diciendo la lectura de la siguiente declaración: "A la vista de la imposición arbitraria que parte del Gobernador Civil del vertedero de Maitana del Aire - privilegiando en su lamentable política de confrontación, iniciada desde su llegada a Ceuta - y de la humillación por el Alcalde y concejales del Ayuntamiento de La Laguna, cuando trataban de hacer cumplir los acuerdos de su Pleno que les han obligado a declararse en huelga de hambre en defensa de sus legítimos derechos y que ha originado una situación muy tensa de impresionables consecuencias, pedimos al Gobierno el cese del Gobernador Civil, por ser un permanente obstáculo para la convivencia de las diferentes fuerzas políticas, ciudadanas y civiles de Tenerife"; D. José Miguel Vázquez Barreto señala que su grupo político (U. P. C.) participó en las negociaciones con los diferentes grupos, de fuera y de dentro del Cabildo, sobre dos condiciones: por una parte que el vertedero de Maitana del Aire cumple provisional hasta la puesta en marcha del Plan Integral de Residuos Sólidos y, por otra, que su grupo estaba abierto a vertederos alternativos al reservado; señala que las circun-

teurias de tenor más tarde objetivando a los vecindarios ya que de los riels propuestos que se basajeron, no podía considerarse ninguna más válida que la de Montaña del Aire; la oferta de la llamada cuestión de Brebetong por su cercanía a asentamientos poblacionales, faltó de condiciones poblacionales, faltó de condiciones geológicas y a una vez más, por un régimen plurivarietal y a una distinción equivalente a los del vertederos de la Montaña del Aire; los Barrancos de Anaga fueron denunciados lógicamente por que se pretendía clasificarlos como Sargue Natural; tan poco se admitió la reapertura del Lazareto puesto que se ha reconocido que éste es inviable; en cuanto a los vertederos de Barranco del Huilladero, Barranco Grande y Barranco del Puerto, en la zona de La Cruz también fueron desechados por su cercanía a asentamientos poblacionales y por último la propuesta de Los Silos que pre ve cercanía a mayores asentamientos o población y por el importante aumento de los costos de transporte, presentaba muchos más inconvenientes que el vertedero de la Montaña del Aire; D. Francisco García del Rey (16 C.D) culminó por alusiones al haber ocupado la Presidencia del Cabildo durante gran parte de las negociaciones y expuso que creyó necesario un todo momento extra de problema en un diálogo constructivo entre todos los grupos políticos aceptar un vertedero alternativo al de Montaña del Aire nuevo, a) acuerdo de Ayuntamiento o de los Ayuntamientos respectivos, b) que reunieran la conformidad de los vecinos afectados, c) que garantizara la seguridad de las personas que trabajaran y d) que tuviera las condiciones técnicas y sanitarias indispensables; y concluye señalando que lo importante es el trazar un programa de actuación de la Corporación insular para que en el plazo de tiempo más breve posible, iniciara a plazo corto, se llegue a encontrar una solución integral y definitiva al problema de los basuras; D. Fernando Jiménez Jiménez (16 C.D) como responsable insular de la comarca La Baja, de lectura escrita presentada por vecinos de Los Silos y Buenavista, el cual asumió integralmente y que en ese momento da entrega al Sr. Secretario, por el cual manifestó su oposición al acuerdo del Ayuntamiento de Los Silos.



para entender que un problema técnico se ha politizado y que el vertedero de La Moutaña del Círculo, está más alejado del caserío de El Cortigal que lo que se temía los Barrios de San José, San Bernardo y otros de Las Silas y Bencomo, que son todos que se pretende instalar en Las Silas, era de agoravante de que la caravana de comisiones era los basureros técnicos que pasan por el mismo centro de la población de Las Silas, por los Mangamillos y la zona turística de Adeje.

Ermos un receso de aproximadamente hora y media, se reanudó la sesión y tras la votación a que se hace referencia en la primera parte de este acuerdo, por los diferentes grupos políticos se procedió a registrar la explicación de sus respectivas votos de la siguiente manera: D. Pablo Roelmos Utray destaca que el acuerdo tiene aspectos positivos a los que ya habían hecho mención y negativos ya que al no ser un pacto político lo que hoy se ha aprobado, más un acuerdo de una corporación precisa su ejecución y es por ello por lo que ponia en tela de juicio la voluntad política del grupo mayoritario en el Cabildo de tenerlo a efecto concluyendo que quiere de nuevo resaltar que para su grupo político el punto 3 del acuerdo sólo puede ser entendido como una alternativa al vertedero de La Moutaña del Círculo, para lo que si se ejecutara los acuerdos con relación a su ejecución estando cerrado el citado vertedero en el plazo de quince días y concluyendo voluntariamente de nuevo el cargo del Gobernador Civil; D. Cecilio Quintana Yáñez se expuso que el acuerdo alcanzado y afirmó que es indudable de la voluntad política del Cabildo en llevarlo a efecto; D. Antonio Martín indicó que si bien el Presidente le había expresado la voluntad política de llevar a cabo la ejecución de los acuerdos, dudaba si que esa voluntad política estuviera presente en todo lo q. d. tiene pena; avisó al debate al Sr. Presidente para indicar que se alegaba de haber alcanzado un consenso prometedor, que ratificaba la voluntad de llevar adelante los acuerdos hoy adoptados, esperando que a partir de este momento se miraría hacia adelante y se resolvería definitivamente el problema de los basuras.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas veintiún minutos de todo lo cual, y q. el ferretario,

~~firmas~~

Ls. Gallegos Bello

Ls. García del Río García

Ls. Baquedano

Ls. Baquedano Linares

Ls. Dávila García

Ls. García Rodríguez

Ls. González Hernández

Ls. González Iglesias

Ls. Hernández del Río

Ls. Jiménez Jiménez

Ls. Machado Belau

Ls. Miquel de Vilanova Quintana
juli M. del

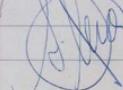
Ls. Martínez Martínez

Ls. Martínez de la Rosa Guzmán

Ls. Martínez Riegos

Ls. Medrano Pérez

decoración





Señor Mendoza Amato

Señor Martínez Arellano

Señor Quintana Malleda

Señor Peñaranda Chirivill

Señor Pérez Linares

Señor Mayans Ferrer

Leyón Ordinaria celebrada por el Excmo. Señor Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diecisiete horas treinta y uno minutos, se reunió el Excmo. Señor Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor D. José Miguel Gómez Bello, Presidente de dicha Excmo. Señoría, para celebrar reunión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de

Señor Molina Barrero.

Señor Domínguez Sáez

Señor Rodenas Utray.

P. Rodenas

Señor López Pérez.

Señor Gallardo Afonso

Señor Domingo del Corral Gómez

los requisitos legales para ello preveniendo con asistencia del Intendente de Fonda D. César García Alvarez y del Secretario D. Alvaro Hernández del Castillo Jacobo.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco García del Rey García.

D. Mariano Enrique Díaz Díaz.

D. Santiago Blanca Suárez.

D. Ernesto Díaz Blanca La Roche.

D. Lorenzo Díaz García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández del Rosario.

D. Buenaventura Jacobo Melián.

D. José Manuel de Villegas Quintana.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D. María del Belén Martínez de la Rosa Jiménez.

D. Antonio Martínez Lejos.

D. Máximo Fernández Amaro.

D. José Miguel Molina y Barreto.

D. Jesús Martínez Ascasibar.

D. Ramón Kumar Ennas.

D. Antonio Quintana Mallado.

D. Pablo José Redondo Altray.

D. José Segura Blanquell.

D. Rafael Suárez Segura.

D. Esther Celliers Aguirre.

Se acuerda la asistencia a los tres Concejales D. Fernando Jiménez Jiménez, D. Alfredo Medina Pérez y D. Alberto Simón Sánchez.

Ajustar la agenda de día lectura a los artículos de las sesiones ordinarias ordinarias y extraordinarias de la reunión de mayo, las cuales se aprobaron por unanimidad.

Siguientemente se adoptarán los siguientes acuerdos:
Gabinete.



1.- Vista el expediente invocado para el otorgamiento de la "Medalla de Oro de la Isla de Tenerife", a favor de D. Luis Diego Leosovay,

Resultando que la Comisión de Educación y Cultura por el voto unánime de sus miembros presentó una Moción en tal sentido, en atención a los extraordinarios méritos que concurren en la persona y con ocasión de cumplirse el próximo día 10 de mayo los veintitrés años de la existencia del Museo Arqueológico Insular, cuya Dirección ha ostentado desde su creación.

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Cabildo, en sesión de fecha de abril de 1982 propuso que se forme la Comisión Especial que prevé el artículo 12 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación.

Resultando que el Gobierno Cabildero, en sesión de 27 de abril de 1982 designó dicha Comisión Especial, bajo la presidencia del Ilustre Señor Presidente don José Miguel Galván Bello, integrada por D. José Segura Clavell y D. Lorenzo Dosta García, como Consejeros de la Cámara y D. Wilfredo Wildpret de la Torre y D. Antonio Teijera Gaspar, como especialistas.

Resultando que dicha Comisión Especial emitió dictamen favorable para el otorgamiento de la "Medalla de Oro de la Isla de Tenerife", habida cuenta de los extraordinarios méritos que concurren en la persona de D. Luis Diego Leosovay.

Considerando que en la persona de D. Luis Diego Leosovay, quien aparece extraordinariamentecreditado en su expediente, concurren méritos más que ejemplares, singularmente en el campo de la conservación del patrimonio arqueológico canario, como Delegado Provincial de Conservaciones Arqueológicas, Director del Servicio de Investigaciones Arqueológicas y del Museo Arqueológico de este Cabildo Insular, cargo que le ha permitido desarrollar una importancia labor de excavaciones, que permitió descubrir importantes problemas de nuestro pasado y, fiel a ella, y no menos importante, el trabajo de conservación de todo el material desenterrado en el Museo Arqueológico insular o su clase; y al fondo de éstas una labor de investigación científica y de divulgación, a través de importantes libros, traducciones, conferencias, ponencias en Congresos

Internacionales, etc. en el Campo de la Arqueología Canaria.

En el Pleno, después de la lectura del dictamen de la Comisión
Cívica Especial, por unanimidad, acuerda conceder la Medalla de Oro de la
Isla de Gran Canaria, a D. Luis Diego Lanza.

Se adjuntan estas palabras muy elocuentes y apropiadas a tal ocasión,
de los distintos grupos políticos, D. Antonio Quiñones Yáñez, D. Pablo
Rodríguez Ultra, D. José Segura Clavell y el Ilustísimo Señor Presidente,
Don José Miquel Galván Bellido.

Corporación.

2.- Siguiendo punto nº 113 del Sr. Consejero de Aguas, Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Canarias, de fecha 6 de mayo corriente;
a propuesta de la Comisión del Gobierno, se acuerda por unanimidad, de
conformidad con lo que dispone el Real Decreto 871/1982, de 26 de marzo,
designar al Sr. Consejero Insular, D. Juan Alvaro Martín Martín, Representante
de este Consenso, habilitado en la Comisión Provincial de Urbanismo, y a
D. Enrique Pérez Jiménez, Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de la
Corporación, para que forme parte como Vocal de la Subcomisión Técnica
de la indicada Comisión.

3.- Propuesta de modificación de Comisiones Informativas.
- A petición de D. Antonio Martínez León, en nombre del S.P.O.E.,
se acuerda designar al Sr. Consejero Insular, D. Alfredo Pedros Sánchez,
Representante suplente de D. José Segura Clavell en la Comisión Gestora de
la Universidad Politécnica de Las Palmas, en sustitución de Don Luis Rodríguez
Domínguez, que ha dejado de formar parte de este Cuerpo.

Asimismo a igual propuesta, en la Comisión Informativa
de Urbanismo y Medio Ambiente, al Sr. Consejero D. José Segura Clavell,
cuya tilde a D. Juan Antonio Hernández del Rosario, como Vocal de la mis-
ma.

Personal.

4.- A instancias de D. Bernardo Arias Rojas, y tres funcionarios
ejercientes de Administración General más, en los que, con fechas
27 de marzo y dos de abril últimos, solicitan se les adone el complemento
de destino que perciben como Jefes de Sección, con el Nivel 13 y 1,6 punto
de los determinados en la Circular Ministerial de 27 de diciembre de 1973, en



Lugar del Nivel 9 y 0,9 puntos cosa que lo han venido permitiendo desde el 10 de julio de 1973 y ce los abonos las diferencias por este concepto hasta el 31 de diciembre de 1981, fue formulando tal petición a la Secretaría de la Sala Quinta del Tribunal Supremo el 14 de octubre de 1980.

Resultando: Que esta Incorporación por acuerdo de 13 de agosto de 1974, cumpliéndose con efecto de 31 de octubre y 5 de diciembre del mismo año, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2.056/73, de 12 de agosto, y Ordenes Ministeriales de 23 de octubre y 26 y 27 de diciembre de 1973, resolvieron al respecto que los complementos de destino por especialidad responsabilidad se establecían para el Grupo de Cuerpos de Administración Civil General en igual número de Jefaturas de Sección y Negocios que existían en la Escalilla, viendo, y reman atribuidos a los puestos que detallan anotar la incorporación.

Que al grupo de funcionarios de referencia se les fijó una asignación a los aludidos Oficios Ministeriales de complementos de destino obligatorio siguiente:

Categoría	Nivel	Sueldo.
Jefes de Sección con Estilo Superior.	17	2,4
Jefes de Sección con Estilo Superior.	13	1,6
Jefes de Negocios con Estilo Superior.	13	1,6
Jefes de Negocios con Estilo Superior.	9	0,9

Que dichos acuerdos fueron debidamente registrados en separado por el Gobierno Civil de esta Provincia, conforme a la normativa en aquél en el que autorizan vigencia.

Resultando: Que los autorizantes, D. Manuel Morales Martín y D. Francisco M. Valdés Berbelo, declinaron, en virtud de un tercer juicio, no ser más reclamante, igual pretensión en el año 1975, invocando estar en posesión del Estilo de los Jefes Mercantil que, a su juicio era, el Superior de la especialidad y el ejercicio por la Incorporación para su ingreso en la función pública local, lo que dio lugar, previa consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, sobre la viabilidad de la pretensión, a los acuerdos preparativos determinados el 22 de junio y 18 de agosto de 1976, que a su vez fueron recibidos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial.

xierval de este Capítulo, en el Recurso 156/174, en el que se dictó la sentencia 43/77, de 13 de junio, desestimatoria del recurso y declarando ces conformes a Derecho los acuerdos impugnados.

Resultando: Que, los destinos y adscripciones a los diversos servicios y dependencias de la Incorporación de los funcionarios siempre se han efectuado teniendo muy en cuenta las aptitudes y particulares preparación técnica de cada funcionario, según prevé el artículo 164, 12, del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en cuanto a esta última, los cuadros funcionarios establecidos figuran incluidos en la plantilla siguiente en el subgrupo de Técnicos de Colaboración General, "a extinguir", procedentes de la extinguida escala técnica-administrativa, en razón de la titulación académica que ostentan.

Resultando: Que, el Correlativo establecido se ha limitado al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el particular reclamado.

Considerando: Que el artículo 3º, del Decreto 2.056/1971 dispone que la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este decreto se hará de acuerdo con la específica naturaleza de las tareas asignadas al puesto de trabajo para que el funcionario obtuve el nombramiento en propiedad, y con arreglo a las normas de desarrollo que se distingue al efecto.

Se entenderán sin ningún valor ni alcance las clasificaciones, equiparaciones o assimilaciones a cualquier efecto que se hubieren verificado durante la vigencia de la legislación anterior.

Considerando: Que la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de diciembre de 1973, establece que se asignarán cumpliendo de destino a aquellos puestos de trabajo:

- a) Que impliquen especial responsabilidad.
- b) Que requieran particular preparación técnica, y en los anexos números 1 y 2 del referido Decreto figuren los niveles y puestos asignados para estos conceptos a los distintos puestos de trabajo, que son los fijados por la Incorporación a los indicados funcionarios, según las respectivas circunstancias de las plazas que desempeñaran.

Considerando: Que el artículo sexto, cuarto del Decreto -



2.056/173, prevé que el disfrute de los complementos de sueldo no crearía des-
carga adquiriendo en favor de los funcionarios, y el artículo 4.º, del Decreto
687/1945, de 21 de marzo, preceptúa que, en lo sucesivo, la adscripción a
los distintos puestos de trabajo de la plantilla aprobados a los funcionarios
Ejercitantes de Administración General, así como de los incluidos en los co-
chos técnicos administrativos declarados "extinguidos" de su promoción
a los disposiciones de este Decreto, se arrendará discrecionalmente por el ór-
ganico respectivo de la Corporación la que, podrá, sin embargo, respetando
dichas competencias, regular la forma y los efectos de la adscripción.

Considerando: lo que dispone el artículo 77º de la mues-
ta Ley de Régimen Local, terceto refundido de 24 de junio de 1955, en
relación a prescripción, y el artículo 40 de la Ley de la Jurisdicción
Contencioso. Columna tráctiva, a 27 de diciembre de 1956.

Vistos los demás preceptos de aplicación y el dictámenem-
ento al respecto que la Comisión de Personal, se acuerda, goz unánime-
dad, en arreder a lo establecido, toda vez que están ajustándose a derecho
los acuerdos anteriores mencionados que, en su día, señalaron los niveles
y puntajes de los complementos de destino asignados a los mismos y no
observarse error material en su figuración, siendo firmes y definitivas,
además, por consecuentes.

5.- Enaido a la vista el expediente para la determina-
ción de las retribuciones complementarias de los funcionarios para
el ejercicio de 1982, con dictámenes favorables de las Comisiones de
Personal, y de Hacienda y Economía, con el voto unánime de los
23 miembros Consejeros asistentes a la reunión, se acuerda lo siguiente:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 -
del Real Decreto 811/82, la asignación de niveles a los distintos pue-
tos, a efectos de la cuantificación de los complementos de destino y desti-
nación especial, será la siguiente:

Cuerpos Nacionales.

Secretario General	30
Vicesecretario.	38
Oficial Mayor	38
Interventor General	30

Vinculaciones

Depositorias

38

Administración General

30

Jefe de Sección

24

Objetivo de Sección.

22 (para los oficiales y los
que no tengan títulos
superiores, según cuantos
y lo del Cuadro VI se h.
O. M. de 25/11/182).

Jefe Negociado Económico Superior 17

Jefe de Negociados 14

Jefe de Grupo (+) 10

Jefe Subalternos 14

Suministros de índice de proporción.

Invalidez superior al 4. que ocupen puestos
con complemento de destino (+) 9

Suministros de índice de proporción.

Invalidez 4 que ocupen puestos con complemento
de destino (+) 7

Administración Especial.

Jefe de Sección (+) 26

Jefe de Sección 24

Objetivo de Sección (+) 22

Jefe de Negociado Económico Superior (+) 17

Jefe de Negociado (+) 15

Jefe de Grupo (+) 11

Suministros de índice de proporción.

Invalidez 4 que ocupen puestos con complemento de
destino (+) 7

Suministros de índice de proporción.

Invalidez 3 que ocupen puestos con complemento de des-
tino. 5

Personal de Oficina.

(matrizado (+) 14



Maestro (+)	13
Oficial (+)	11
Ayudante (+)	7
Obrero (+)	5

(+) Aunque no existen actualmente, para el presupuesto de contabilidad en el futuro para algún caso.

22.- Asignar las nuevas niveles a los puestos actualmente era complemento de destino, con la excepción de los Jefaturas de Sección cuyos titulares no estén en posesión del título superior en Edictos de Selección, quedando pendiente el establecimiento de nueva Planta orgánica.

La cuantía se los complementos de destino asignados, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de la O.P. de 25/11/83 para los siguientes:

Niveles	Cuadros Anuales
30	409.392
28	368.460
20	327.516
24	286.584
22	245.640
17	163.764
15	136.464
14	122.820
13	109.176
11	81.898
9	61.416
7	47.773
5	34.116

23.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del P.D. 21/1/83, de 1 de febrero en relación con el artículo 3º de la Orden Ministerial de 25 de febrero, se concede un "Incentivo de Sindicalización" a la totalidad de los funcionarios de la Planta de acuerdo con los siguientes criterios:

Primeras) Se hace al resto número de funcionarios que componen la Planta de Trabajos Insulares, en proporción al elevado número

nro de sueldos que competencialmente corresponden al mismo, la presente, estimando que, en su conjunto, todos los puestos son susceptibles de asignación de primas a la productividad y nuestra concilia a todos los funcionarios de carrera de la misma d' incentivo de productividad que se refiere los artículos Quinto del P. D. 211/82 y 3º de la O. M. de 25/II/82.

(Segundo) El importe de dicho incentivo es de 150% de los sueldos para los funcionarios de Cuerpos Nacionales, y el 100% de tal importe retributivo, en los restantes cupos, corresponde a lo dispuesto en los citados preceptos quedando asimismo para el actual ejercicio de 1982, en los siguientes cuadros:

Funcionarios de Cuerpos Nacionales	1.085.400-	ptas anuales
Funcionarios de Nivel 10	423.600-	" "
Funcionarios de Nivel 8	576.850-	" "
Funcionarios de Nivel 6	134.160-	" "
Funcionarios de Nivel 4	287.440-	" "
Funcionarios de Nivel 3	217.050-	" "

(Tercero) La percepción de tal incentivo no podrá acredecirse al funcionario en los períodos en que disfrute de licencias por sueldo, así como, ni percibirá de lo dispuesto en el régimen disciplinario de aplicación general, en casos de ausencias injustificadas al trabajo, medida le decreto de la Presidencia que se ejecutará de forma automática.

(Cuarto) La percepción del incentivo de productividad por parte de los funcionarios implica la imposibilidad por parte de los mismos de percibir los complementos de horas extraordinarias, prórrogación y jornada e incentivo normalizado.

4º - El importe de la declaratoria concedida automáticamente a los plazas de Secretario, Interventor, Depositario y Viceinterventor, debe ser actualizado de conformidad con los cuadros siguientes, previstos en Anexo III de la Ordenanza Ministerial de 25 de febrero de 1982:

Puestos de Trabajo de Nivel 30 de complemento de Destino.	anual
Puestos de Trabajo de Nivel 28 de complemento de Destino.	484.476-



52.- El artículo 42 del P. D. 211/83, de 1 de febrero, establece al Pleno de la Corporación la posibilidad de conceder gratificaciones a los funcionarios, dentro de los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio y previo expediente individual en el que se justifiquen los servicios especiales o extraordinarios realizados por los mismos, de conformidad con lo permitido en el referido artículo, se acuerda fijar un crédito presupuestario por importe de 22.141.520; pese a que absorbe otros ya existentes y convirtiéndose presupuestariamente, implicando un aumento neto de 2.520.000; pese a la situación favorable d presentes ejercicios económicos, sensiblemente anualmente, se le asignarán a los funcionarios de carrera de la Corporación "Gratificaciones por Servicios Especiales o Extraordinarios" realizadas por los mismos, de acuerdo con los siguientes bases:

Primero) La Corporación, mediante acuerdo plenario, podrá asignarlas a los funcionarios de los mismos, a propuesta de la Comisión de Personal, la cual justificará el motivo del otorgamiento.

Segundo) Las causas que podrían cesar tener en cuenta para la asignación de tales gratificaciones serán los siguientes:

A) El ejercicio de actividades, comprendidas en su medida, que supongan un sencillo exceso permanente, en cuanto a duración o intensidad de la jornada de trabajo, del mero cumplimiento de los deberes que consta dentro de su trabajo establecido.

B) El ejercicio especialista de funciones fuera de la jornada normal de trabajo, previa convocatoria, si ordena expresa.

C) El desempeño de puestos que globalmente considerados, la Corporación estima resultan insuficiente retribuirlos mediante la aplicación de los criterios legales contenidos en las normas reguladoras.

Tercero) Tales servicios serán retribuidos por las gratificaciones que se cifran en los siguientes importes:

Supuesto A) Cincuenta total.

Oficial mayor 300.000 = Plaz. anual.

Ingéniero Jefe Vías y Obras. 140.000 = "

Jefe de Protocolo. 70.000 = "

Conductores Presidencia. 56.000 = "

Supuesto B):

Suministros ejecutivos 5,0
(Cocinados Cuernos Nacionales) 500.00 Pts./Kg.

Suministros ejecutivos 3,6

"	"	2,3	300.00	"	"
"	"	1,7	200.00	"	"
"	"	1,4	150.00	"	"
"	"	1,3	150.00	"	"

Suministros comedores en dos festivos

y sábados desde las 13 horas, excepto
Comedores Presoleviano. 700.00 Pts./hora

Supuesto (6):

Ingenuo 8.000 = Ptos. anuales

Gobernante 8.000 = " "

Analista Período Información 4.000 = " "

Técnicos Adm. General con complejos
tareas de Destino. 6.000 = " "

Administrativas Adm. General y así.
milloradas. 48.000 = " "

Asistencias Administrativas y Agentes -

Investigadoras. 140.000 = " "

Comendadoras 100.000 = " "

Encargados Centralilla Escalpina. 140.000 " "

Ordeñanzas - Comendadoras. 140.000 " "

Grabadoras 140.000 " "

Oficiales Operadores 160.000 " "

Luballeros y otros auxiliares 3 207.980 = " "

65.- La Junta provisoria recomienda complementos personales
adicionales a los funcionarios cuyas retribuciones se encuentren comprendidos en el apartado Dos de la Propriedad Económica Segunda del reparto
de Real Decreto 211/1921, de 1 de febrero, que era:

Don Tomás Carlos Velázquez Delgado, Administrativo, 65.256:
celas anuales.

Don Francisco Hernández Almenara, Sotero, 38.431:
pensiones anuales.



72.- Los efectos de la aplicación de la normativa descrita se resumen restringidores al 19 de enero de 1980 y los propuestos retributivos complementarias alternativamente citadas constituyen en su totalidad a los hasta ahora no sancionados que quedan comprendidas con iguales efectos.

8c.- Se acuerda también la investigación en la actualidad Sindicato, de cinco plazas de Cargos Investigadores de Asistencias Insulares una de Auxiliares Administrativos y una de Ordenanza, reclutas, y la conversión de dos plazas de Administrativos, reclutas, en otras dos de Auxiliares Administrativos.

6.- A solicitud de D. Alfredo Serraindez Rodríguez, Auxiliar Administrativo, procedente de la A.E. y en la que interesa su integración en el Subgrupo de Administrativos con efectos al día dos de mayo no viene, por llenar su dicha fecha diez años de servicios ininterrumpidos prestados a este Cabildo Insular y de cumplimiento con lo que establece la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, visto el dictámen de la Comisión de Personal y lo presidido en la anterior aludida Disposición, se acuerda por unanimidad, acceder a tal petición, integrando al Sr. Serraindez Rodríguez, en el mencionado Subgrupo de Administrativo, con los efectos ya citados, al que le corresponde el antiguo ejercicio 2,3 y Nivel de progresividad seis (6), haya plazo rotativo a transformarse en Auxiliar en cuanto nazca, estando a lo que dispone el artículo 64 del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en cuanto a la percepción de los tiempos devengados anteriormente.

7.1.- En el presente punto del orden del día relativo al expediente invocado, a propuesta del Consejo de Administración de los establecimientos Benítez-Lambarri, sobre la creación como servicios dentro del organigrama del Hospital General y Clínico, de los actuales servicios de Cirugía Plástica y Cirugía Pediatrística y crearán asimismo un Servicio de Cirugía Mastó-Social, toma la palabra el Señor Consejero D. Eduardo García Rodríguez manifestando que la creación de dichos servicios, al Hospital General y Clínico de Santa Cruz de Tenerife, queda supeditada para la prestación, prioritariamente, de todos los servicios hospitalarios que hoy puedan ofrecerse en tal tipo de centro, consolidando su consideración de

Hospital Regional, imprescindible en esto para la comodidad de los 5000000 de todo el Archipiélago. Entrevine posteriormente al Sr. D. Santiago Blasco Suárez, quien justifica su posición favorable a la citada modificación ya que reconoce que con la creación de dichos servicios se mejoran las condiciones asistenciales de la población de los Tetas.

A continuación, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda modificar en el sentido indicado el organigrama del Hospital y crear en consecuencia, en los términos señalados por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 25 de los corrientes siguientes puntos de trabajo:

Categoría	S. Base	S. Recinto	S. Clínica	S. Ensayo	Ley Orgánica	Total
1 Jefe Servicio Cirugía Pediatría	66.900:-	10.035:-	55.230	3.500	1.375:-	15.650:- 152.590:-
1 Médico Asistente Cirugía						
Sistólica.	56.100:-	8.415:-	49.230	3.500	1.275:-	15.250 133.790:-
1 Jefe Cirugía Pediatría	66.900:-	10.035:-	55.230	3.500	1.275:-	15.650:- 152.590:-
1 Médico Asistente Cirugía						
Sistólica.	56.100:-	8.415:-	49.230	3.500	1.275:-	15.250 133.790:-
1 Jefe Servicio Cirugía						
Médico. Servicio.	66.900:-	10.035:-	55.230	3.500	1.275:-	15.650:- 152.590:-
1 Jefe Urología Cirugía						
Médico. Servicio.	66.900:-	9.330:-	51.685:-	3.500:-	1.275:-	15.280:- 143.210:-
1 Jefe Asistente Cirugía						
Médico. Servicio.	56.100:-	8.415:-	49.230	3.500	1.275:-	15.250 133.790:-

7.-3. Asimismo, se trae a conocimiento del Pleno Cumpliendo sus puestos que formula el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los establecimientos Benéficos-Sanitarios un acuerdo adoptado por el mismo en reunión del día 24 de los corrientes, relativo a la actualización de retribuciones del personal Directivo. En primer lugar se tratan las remuneraciones de la Junta, quedándose fijadas en los siguientes importes: Suelto Base: 250.000:- pesos; Diferencia especial: 52.000:- pesos; complemento por casa-habitación: 22.500:- pesos; Total mensual: 324.500:- pesos; Díjitos retribución de personal: 14 mensualidades de año, excepto el complemento por casa-habitación, que será pago por los doce meses naturales del año. Dicho acuerdo es adoptado por 14 votos a favor (M. G. D. y G.D.) y seis abstenciones (S. D.).



y sus otros en cuenta (H. S. C.).

Así continuaron se establecieron las retribuciones del resto del personal directivo, es decir, los del Director Jefe, Directora Jefe de Administrativo y Administradoras, acordando fijarlos en los siguientes importes: Sueldo Base: 94.500- pesetas; Plus Presidencia; 14.145- ptas. Plus de Comercio; 11.140- pesetas; Plus de Construcción; 3.500- ptas.; Plus de Transporte; 1.2.75- pesetas. Costal Mensual: 184.590- pesetas. Las citadas remuneraciones se establecieron a partir del 1^o de abril del año en curso en las fases ordinarias y en las demás estaciones dinármicas. Este otro acuerdo se adoptó por la votación favorable de H. C. D., 9 abstenciones del P. P. O. E.

Las señras D. Juan Antonio Hernández del Puerto y el S. I. O. B. y D. Santiago Blázquez Linares, por la U. P. C. justificaron su abstención y en suyo en contra respectivamente en ambos temas, debido a que, a su juicio, se han hecho las propuestas con excesiva urgencia y no ha habido tiempo de estudiarlas en profundidad.

8.- Se procede a dar lectura por el Señor Secretario de los decretos dictados por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo el día 7 de mayo del presente año, y por la Gerencia del Hospital General y Clínico el día 25 del mismo mes, en relación con la sentencia de la Magistratura de Trabajo N° Dos de esta Hospital, recordar en los expedientes 574/182 y 636/182, iniciados por diversos miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínico, contra la causión de despido que les fue impuesta en su día por la Gerencia de dichos Cabildos.

Todas resoluciones prevén la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia, que estiman que cae falla la demanda de los trabajadores; y determinan asimismo, la percepción por parte de los mismos de la totalidad de los retribuciones que pudieren corresponderles desde la fecha en que se dictó dicha sentencia y durante el tiempo que dure la tramitación del citado recurso, si bien se opta, evadirse a lo dispuesto en el artículo 2.37 de la ley de Procedimiento Laboral, para hacer dichos alcances, en compensación se presentará al causante por parte de los trabajadores.

A continuación, el licenciado D. Santiago Blázquez pro-

cede a dar lección a la Hacienda presuntamente por la Oficina del Pueblo Canario en relación con este asunto, y que es del tenor literal siguiente:

"La Procuraduría de Corralito N° Dos de esta Capital ha estimado como improcedente el desgiste, prosqueto y apartarlos en su globalidad que los rotos de U. G. D., de seis trabajadores pertenecientes al Comité de Empresarios del Hospital General y Clínica.

Tello ha confirmado la justicia de los maltratos que sobre los hechos hemos venido experimentando y defendiendo la U. G. C. Justicia, de merecido meritorio, en cuanto los hechos presentados en su tono - aun que resuelto - mostrando, dialogante y abierto, asentir a asegurar el óptimo funcionamiento sanitario y laboral de nuestro centro hospitalario.

Estos argumentos y razones que han resultado infundados para derribar la moralidad de los trabajadores y otros señores que los denunciaron la U. G. D. Si cayera la constitucionalidad de la sentencia ha provocado, a la U. G. D., la corrección de un desacuerdo trabajador en gravísimos atentados a los derechos de unos trabajadores; a sus ideas sindicales y políticas. Atentando, de definitiva, a toda la clase trabajadora.

La U. G. D., a golpe de decretos de la Presidencia, parece tomadamente e impidiendo su tejer, con el abuso y la injusticia, el desarrollo de este Colchado. Esto es inquestionable cuando lo que se trata es el derecho, cumplido y llamamente, la generalización laboral de ideas políticas-sindicales lícitas y defensibles en cualquier ordenamiento minimamente democrático.

Si en el Pleno Ordinario de marzo un Consejero se manifiesta honestamente diciéndolo: "me queda la duda de que se trate efectivamente de una persecución sindical"; ahora, con el decreto de la Presidencia de 7 de marzo, la duda ya no puede asistir en la cabeza de ningún consejero.

Con dicho decreto, don José M. Galván Bello - Presidente de este Tribunal y procurador de la U. G. D. - ha optado por el camino opuesto al diálogo, la justicia y el buen hacer. Una vez más el "presidencialismo" el partidismo tópico y artístico, se ha impuesto a la verdad, a la discusión democrática. Una cerrada la participación de los grupos políti-



en el cinturón que por medio de nosotros participa en la gestión pública.

El "presidencialismo" y su armazón, el decreto, es una práctica que se contrapone a la democracia. Es un uso, abstractas virtudes, límites, que caracterizan ordenamientos antidemocráticos y megalómanos dictatoriales.

Dejemos ya las consideraciones generales y pasemos a analizar cuál es el efecto del decreto:

En el apartado 1º el decreto propone presentar recursos de casación contra la sentencia de Magistratura. ¿No es suficiente para el G.D. la sentencia y la oposición de los otros grupos políticos a su propuesta global de despido de los seis trabajadores para rectificar? Y no se puede elegir razones de urgencia, pues desde que se conoció la sentencia hasta el día del decreto transcurrió tiempo suficiente para convocar a los grupos políticos u órganos de este Cabildo para tomar una decisión sobre el tema, ¿Por qué no se hizo?

En el apartado 2º el decreto plantea la no reincorporación al puesto de trabajo de los trabajadores y el abono, como es obligatorio, de los salarios. Aquí el decreto evita al grupo 4 G.D. su retroacción a los escándalos. De inaceptabilidad política, moral y administrativa. Se violan derechos democráticos, se causan perjuicios profesionales y afecta a la fama y honor de dichos trabajadores, a los cuales son los que marcaron la no reincorporación?

Y por cierto esto no fuera ya suficientemente condensado. He, en la dimensión financiera administrativa, con el decreto se llega prácticamente al "coraje" de fondos públicos al servicio de los intereses de la H. G. D. El abonar los salarios sin contrapartida laboral va a suponer al Gobierno un gasto anual de seis millones de pesetas. Si a los mismos se une el coste de los austentos hace un total de 13 millones anuales. ¿Podemos permitir este "malversación de fondos?

Creemos sinceramente, que debe de continuar desarrollando las de propia vez en el Punto, que los trabajos son constitutivos y suficientes para que este Punto apruebe los siguientes resoluciones.

I. Anularán inmediata el Decreto de la Presidencia de fecha

niel de mayo y consagrando los servicios que se contenga en el mismo.

II Aprobar la reincorporación de los trabajadores afectados por el Decreto a su puesto de trabajo.

Si a pesar de los roces que se han suscrito, el decreto es rechazado por los votos de la Presidencia y su grupo político contrarios se hace a votación omisión de censura a la Presidencia por su proceder - autodemocrático, autoliberador y levantará Gronement la buena finalidad a los fondos públicos de este Capítulo.

A continuación D. Santiago Blanquea hace a aclarar su planteamiento la omisión de su Grupo.

Siguientemente el Sr. Hernández del Rosario, actuando en nombre de su partido, procede a dar lectura, asimismo, a la Moción presentada al respecto por el Grupo PS6-PSOE.

El pasado 30 de abril se convocó la sentencia de Magistratura de Trabajo nº 2 a esta hospital en relación a los expedientes 574/82 y 636/82 intercalados por los trabajadores respectivos del Hospital General y miembros del Comité de Empresa, ya considerados por los señores Causajeros de esta Corporación.

Una a raíz de la sentencia, el señor Presidente dictó de preto con fecha 7-5-83, por el cual debía prepararse y presentar el correspondiente Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, al no estar de acuerdo con la sentencia dictada, que declaraba la improcedencia del despido de referencia.

Contra esta corporación las diferencias mantenidas por el grupo del PS6-PSOE con respecto a la decisión tomada por el D. D. en relación a los trabajadores que intervinieron en el expediente ante la Magistratura de Trabajo, y ya denunciaban la intranigencia de H. C. D. y no readmitir al menos a aquellos trabajadores que ante la Presidencia de la Corporación habían elevado igual recurso que los primeros ocho trabajadores reclamándoles e imponiéndoles en el colectivo del expediente interviniente a los cuatro miembros del Comité de Empresa.

Que la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo viene a dar la razón al grupo del PS6-PSOE, que mantienen la tesis de no anular al expediente de origen, los informes realizados por los servicios



jurídicos se vio la corporación y que hacían referencia a hechos que a posteriori se ocurrían en el recinto del Hospital General, los cuales deberían haberse tratado en primer lugar dentro de trámite estimando oportunamente.

Por todo lo anterior, queremos prescindir las siguientes declaraciones:

12.- Hacemos constar que una vez más el grupo de U.G.D. y su especial el señor Presidente de la Corporación, haya marginado al resto de las fuerzas políticas y tomado decisiones unitariales, que aun así tanto es derecho; por su importancia y transcendencia requiere una mínima ética política como hubiera sido, la información y tomar en consideración de las distintas posturas.

13.- Que la resolución adoptada por la Presidencia, con las reservas que la misma debía adoptar, y a raíz de la información trasmisiva, al Consejo de Administración de los Centros Beneficio-Sanitarios por el Presidente del mismo, que en reunión celebrada el 13-5-83 manejaba que el Presidente de la Corporación había decidido no optar por la readmisión, hemos de manifestar que el Grupo U.G.D. no responde a la gestión de rebajar por los intereses públicos y en concreto a la economía de una institución que pertenece a los representados.

14.- No estamos en absoluto de acuerdo, que tras la declaración de sentencia de la improcedencia del despido dictada por la Registratura de Cerafajie, los trabajadores implicados permanezcan en sus casas perdiendo la integridad de sus salarios y sin realizar a cambio ninguna actividad productiva. Esta decisión es consecuencia con la política económica que el Consejo de Administración de los Centros Beneficio-Sanitarios viene manteniendo y esto hasta poner como ejemplo la última postura adoptada con la Cafetería del Hospital General con la cual, hubo de realizarse una comisión privada en este año 1983 un nuevo ladrillo de 18.000.000 de pesetas. Bien sea con la resolución de la Presidencia, no hemos hecho nada, puesto que la misma manda a cupones a granel modo un ladrillo de 16.000.000 de pesetas, donde incluirnos costes y salarios de los seis trabajadores durante año y medio que podemos estimar haya centrado firmes para el Ejecutivo Supremo y a lo que añadimos los costes de constitución de estos puestos de trabajo.

Por su puesto, mantenemos las reservas que tenemos lugar en cuanto a la readmisión de la totalidad, en coherence con la actitud que mostramos en su día, a la mitad de los recursos planteados por los implicados.

A tenor de lo manifestado proponemos:

1º.- Retirar el Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, en la vía legalmente establecida, de los trabajadores Dña Carmen María Consuelo Serré, D. Jaime Bethencourt Rodríguez, y D. Esteban Beltrán Martín, todos ellos realizantes de Recurso a la Resolución en los mismos términos que los ocho trabajadores readmitidos y la incorporación de los mismos a su puesto de trabajo.

2º.- Mantener Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo de los trabajadores D. Hermann Montero Hernández, D. Luis Hernández Martínez y D. Carmelo Jorge Delgado, en coherence con la postura del grupo E.P.G.-E.P.G.E en la resolución del expediente que dio lugar a la causión de despido y para la tipificación de los trabajadores por último mencionados en lo manifestado en la intervención del expediente, volviéndose por esta vía por otra vez la necesidad de reincorporarlos a sus puestos de trabajo.

El Comisario Sr. Hernández del Río, procede, asimismo, dar lectura al siguiente escrito firmado por D. Santiago Serré Gascón, licenciado en Derecho de los establecimientos Benítez Santamaría:

Por la Presidencia de este Cuerpo. Consideración se ha dado, con fecha del día 13 del corriente año, un decreto en relación con los expedientes 574 y 636 de 1982 de la Magistratura de Trabajo número 2 de este Capital, que se refiere a las demandas contra despido interpuestas por varios trabajadores del Hospital General y Clínica pertenecientes todos ellos al C.º. 1001 de Empresa de dichos centros hospitalarios.

En el apartado 3 del mencionado decreto, se acuerda ejercitarse la opción establecida en favor de la expresión que recurre contra una sentencia que declaró improcedente un despido, contenida en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, de aliviar a los trabajadores afectados por la causión declarada ilegal en primera instancia, obtuvieren salario al que venían percibiendo con anterioridad a su apartamiento de la empresa y mantener, durante la tramitación del recurso, la situación factiva de despido.

Sobre dicha resolución se la presentaría en general y sobre el contenido de en apartado 3º, de la resolución del Órgano de Gestión que consideren necesario, por los motivo que a continuación se desarrollan, hacer las consideraciones siguientes:

A.- Del desarrollo del Órgano de Gestión en la adopción del acuerdo al que nos referimos refiriendo, en contradicción con la participación que se le habrá recabado tanto en la fase revolucionaria del expediente concienciar como en la de la reclamación administrativa previa, no puede dejar de verse con preocupación por el que suscribe, por lo que impone de marginación de aquel organismo especializado y de degradación de su papel en la continuidad de esta Corporación.

B.- El mencionamiento de la citación al despido para todos los trabajadores afectados supone, desde una perspectiva jurídica material, el mencionamiento de una causa que el que suscribe ha calificado de petitorias veces de indiscutible y contraria al criterio adoptado por el Órgano de Gestión, presidió en aquella ocasión por el Ilustísimo Señor - Presidente del Cabildo, de causarles entre la base de los conciencios responsabilidades personales en la concepción y distribución del escrito injurioso que motivo el expediente concienciar.

Efectivamente: para poder imponer la misma causar a los seis trabajadores afectados, cuando tres de entre ellos se hallaban en situación citación a los que fueran readmitidos, se tuvo que recurrir artificialmente a equipararlos en relación a acontecimientos ocurridos con posterioridad al despido. Esta circunstancia ha sido detectada por la Justicia que se ha traducido, de definitiva, en "frente a una causa indiscutible, una declaración de improcedencia también genérica".

C.- Finalmente, el Consejero del Órgano de Gestión que suscribe, podrá estar de acuerdo en utilizar esta posibilidad de mantener a algunos trabajadores de los despedidos al margen de la Empresa Inspectora si se ejerzase dicha opción con carácter extraordinario y atendiendo a un auténtico peligro de alteración del orden inspeccional, pero evidentemente no es de criterio que ha impuesto en la decisión que se ha tomado que, al margen de ser totalmente desaconsejable desde la perspectiva de una buena gestión de los fondos públicos, empeza a perfilar



en su carácter indiscriminado y generalizado como inspirada en motivos estrictamente a lo estatutariamente laboral y hospitalario.

A continuación hace uso de la palabra D. José Ramón de Villanueva Quintana, quien se expresa en el sentido de entender que el artículo 2.3.7 de la Ley de Procedimiento laboral invoca en los decretos de referencia, no es aplicable al caso, siendo por el contrario el artículo 2.1.3 del mismo texto legal, dando lugar, en consecuencia, a la obligación por parte de la Corporación a readmitir a los trabajadores afectados a sus correspondientes puestos de trabajo.

Seguidamente, y en nombre de U.G.T., toma la palabra D. Ernesto Díaz-Llansó, quien expresa analizando el decreto de la Propiedad Pública de la Universidad, de 4 de mayo del presente año, y teniendo en cuenta que el trámite de Pleno para su aprobación, justificó el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo, ya que ésta no desvirtuó las causas del despido, describiendo éste como un avaro, el mismo como medida justamente acordada, y matizando los hechos, por otra parte, como de especial gravedad.

Sobre lo que se refiere a la opinión de almonar a los trabajadores implicados los salarios que procedan sin contraprestación alguna por parte de los mismos, D. Ernesto Díaz-Llansó manifiesta que éstos deciden sobre todo en lo activado hasta la fecha, y que en su caso se debe observar que en caso de obtener un resultado favorable para la Corporación en el Tribunal Supremo, el tanto tendría que almonar a este respecto las consideraciones que hicieron pagar a los trabajadores durante el tiempo de tramitación del recurso.

Sobre otra parte, U.G.T. quiere dejar constancia de que los decisivos adoptadas en este asunto han sido siempre al principio de consideraciones políticas, buscándose en todo momento únicamente el bienestar social se uniendo de igual importancia como el Hospital General y Clínico.

D. Ernesto Díaz-Llansó manifiesta, asimismo, que habida cuenta de que no está prevista en la legislación local la moración de sueldo, y al estar además implicada ésta en las diferentes moraciones existente que la moración presentada por U.G.T. sea restable en su conjunto, procederá



do, asimismo, a la votación en su conjunto de la moción del P.S.O.E., y finalmente del decreto de la Presidencia, se 7 de mayo del presente año.

Efectuadas las votaciones, se dan los siguientes resultados:

A) Moción de U.P.C.: a favor tres votos de U.P.C., en contra - dos votos de U.G.D., y nueve abstenciones, correspondiendo estas últimas - seis al P.S.O.E. y una del representante de Coalición Democrática, que manifestó, estar de acuerdo con parte de la moción de U.P.C.

B) Moción del P.S.O.E.: a favor seis votos del P.S.O.E., en contra - doce votos de U.G.D., y cuatro abstenciones, correspondiendo tres de - ellas a U.P.C. y la cuarta a Coalición Democrática.

C) Decreto de la Presidencia de 7 de mayo del presente año: a favor doce votos de U.G.D., en contra diez votos, correspondiendo éstos a seis del P.S.O.E., tres de U.P.C. y uno de la abstención Democrática, y ninguna abstención.

En consecuencia, se rechazan los tres puntos presentados por el P.S.O.E. y U.P.C., y se ratifica el Decreto de la Presidencia de esta Cámara, de fecha 7 de mayo del presente año.

9.- Convenio y ratificación decreto de la Presidencia, se fecha 2 de mayo, ya precisando gozado por el que al comunicar el señor D. Juan José Olivé Venezuela en propósito de mi presentarse al concurso oposición convocado por este Congreso para cubrir la propiedad una plaza de Catedrático de Ciencias del Conservatorio Superior de Justicia y siendo dicho señor el único aspirante admitido a las citadas pruebas, declara desierto el mencionado concurso oposición.

Beneficencia.

10.- El Dr. Pérez Arribalzaga, ratificando el dictámen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, concedió a los Entidades que a continuación se relacionan, la donación de 1.050.000- pesos a cada una de ellas, con el exclusivo objeto de adquisición de utensilios auxiliarios de higiene para ellos acreditarse en el plazo de seis meses. Las Entidades son - Concejo Municipal y San Cristóbal de La Laguna, para la Casa de Socorro del casco, Asamblea Local de la Cruz Roja de La Orotava, para la creación de un Destacamento en Los Llanos Hospital de la Concepción y Garachico y Hospital de Niños de La Capital.

Los referidas Entidades, se comprometió a que los señores Presidentes de las Asociaciones, llevan en sus laterales la inscripción "Habilidades Insulsas de Cuenca", las entidades se librarán con cargo a la consignación presupuestaria 435/43.0.6., a los respectivos señores Alcaldes y Presidentes de las Entidades.

11.- De acuerdo con el dictámen de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento y Obras Sociales, se Precio acordó conceder, por una parte, a la Asociación para la lucha contra las enfermedades Penales, (Almería), la cuantía de 4.000.000 de pesetas, que se librará con cargo a la consignación presupuestaria 472/53.10, a la cuenta corriente número 11.0844500 Banes Atlánticos Oficina Principal, Plaza, que tiene la referida Asociación, mediante datos al Sr. Depositario.

12.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Bienestar Social, Fomento y Obras Sociales se acordó conceder una subvención para este año de 1983, por importe de 400.000 pesetas, a la "Asociación de Desarrollistas Juventud y Familia de Santa Cruz de Cuenca", que se librará con cargo a la consignación presupuestaria 472/53.10, a D. Tomás de Rodríguez Teddedo, Presidente de la referida Asociación.

Instancia Subir.

13.- Visitó los antecedentes relativos a la convocatoria del "I Premio de Novela Alfonso García Ramón, 1983", y visitó las Bases, las que se han de ajustar sobre convocatoria, se acuerda las siguientes rectificaciones a las mismas:

1º) Las originales bases se han remitido a este Consistorio, fijando plazo, antes de las 12 horas del día 20 de diciembre de 1982, en la oficina de la fecha, primoradamente corralarla, se 15 de marzo de 1983 (Base 12º).

2º) El fallo se fijará en la primera quincena del mes de febrero, del próximo año 1983, en lugar del mes de mayo del mismo año (Base 12º).

Son todos lo que, las Bases definitivas, para su inmediata publicación, quedan redactadas en la siguiente forma:

I Premio de Novela "Alfonso García Ramón 1983".

- Bases -

1º. - El Premio de Novela "Alfonso García Ramón", se convoca



ra con certeza trianual y podría presentarse a él en los concursos convocados o organizados en los Lidos Canarios.

3^a.- Será condición indispensable que los trabajos escritos en castellano, sean originales e inéditos, y que no hayan sido premiados en ningún otro certamen.

3^b.- La extensión no ha de ser inferior a 130 folios mesa, o equivalentes a dos espesores y más y más una cara cada.

4^a.- Los originales se remitirán por triplicado y debe tener estos envíos o encuadernados y ser perfectamente legibles. Si los envíos parciales se una "pasta", en el interior de la cual se hará constar el nombre, apellido, número del documento matrículal de identidad, domicilio y teléfono, en su caso del autor. En la parte exterior del sobre figurará el lema, que, asimismo, ha de indicarse en cada una de las copias del original. La omisión de algunos de estos datos no pondrá en conclusión el Concurso, aunque la novela resultara premiada.

5^a.- Los trabajos serán remitidos, por el procedimiento que se deseé, al "Aula de Cultura, del Consejísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife, o en la dirección: I. Premio de Novela "Alfonso García Paúlez".

6^a.- Los originales deberán ser remitidos antes de las 12 horas del día 20 de diciembre de 1982.

7^a.- En el caso de que los trabajos se presenten en mano, se podrá solicitar un resibo de su entrega.

8^a.- Una vez entregado el original en el Aula de Cultura, no podrá ser retirado por su autor.

9^a.- El premio no podrá ser dividido, y estará dotado con la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000-), y podrá ser destinado directamente a los trabajos presentados, a finales de febrero, en función de la calidad literaria, enriquecimiento, en cuyo caso la dotación económica se acumulará para la próxima convocatoria.

10^a.- El jurado, cuya composición se dará a conocer oportunamente, estará presidido por el Ilustísimo Señor Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, o Consejero en quien delegue, y constituido por personas relevantes en las Letras.

112.- El Aula de Cultura del Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife publicaría la novela premiada durante el siguiente año al de su convocatoria, editándose un mero limitado de ejemplares, cuya cantidad -una vez establecida- se comunicaría por escrito al autor. En todos los ejemplares figuraría siempre la indicación, "I Premio de Novela Alfonso Gómez Ramón, del Aula de Cultura del Convenio de Santa Cruz de Tenerife".

132.- El fallo del jurado se dará a conocer en la primera quincena de febrero del año 1983, y así dispuestos a través de los medios impresos de este País.

132.- La obra premiada será propiedad del autor, y tras diez años de autor será los arrendamientos, es decir, el 10% del precio fuerte de todos los ejemplares vendidos, quedando entendido que la cuantía del Premio no entregue como anticipo irreversible de la 13ª edición, una vez agotadas las existencias, el Aula de Cultura tendrá un plazo de diecinueve meses para efectuar una segunda edición, para la cual se formará un contrato con el autor. Si transcurriese ese plazo el Aula de Cultura no iniciase el ejercicio de derecho, el autor estará en libertad de contratar su edición con otra editorial.

142.- Al autor le serán entregados 50 ejemplares, unos realizados la primera edición, disponiéndole el Aula de Cultura del resto a los liberos editores.

152.- Los originales no premiados se hallarán a disposición de sus autores o personas autorizadas por los mismos durante tres meses a partir de la fecha del fallo del jurado en el Aula de Cultura del Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Pasados dichos plazos serán destruidos aquéllos que no hayan sido retidos.

162.- El herbo se presentará sus obras conforme la compendio de los concursantes con la totalidad de estas bases.

17.- De conformidad con los informes favorables de la Promoción de Educación y Cultura y de la Intendencia de Sonora, se aprobarán presupuestos de los topógrafos Romeros para la edición de 1.000 ejemplares de cada uno de los dos tomos de un libro en homenaje al "50 Aniversario del Instituto de Estudios Mexicanos", por un importe de tres millones cien mil pesos (3.100.000'00), y para



La edición de 2.000 ejemplares de dicha obra, por el importe de cuatrocientas y cinco mil ochocientos pesetas (455.800-00), por el que motivo se impone total de los dos presupuestos es de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas (3.255.800-00), de los cuales, este Excmo. Cabildo, en su sesión plenaria del día 18 de diciembre de 1981, aprueba la concesión de dos millones de pesetas (2.000.000-00).

15.- De acuerdo con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intermejoría de Sondes, se aprueba presupuesto a Litografía Ponce, para la edición de 2.000 ejemplares de la obra, "Panorama Artístico de Tenerife en el Siglo XVIII"; Santa Cruz de Tenerife a través de los Encuentros", de Margarita Rodríguez González, a razón de 639-00 pesetas el volumen, lo que hace un total de uno millón doscientos setenta y ocho mil pesetas (1.278.000-00).

Asimismo se acuerda designar al Sr. Concejero Asesor del Área de Cultura, D. Adrián Almazán Arroyo, para el cuidado y seguimiento de la impresión de dicho libro.

16.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intermejoría de Sondes, se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Tanque, una subvención de cuatrocientos mil pesetas, a justificarse, para atender gastos de un ciclo cultural, a desarrollarlos en su municipio, entre los días veintidós de los corrientes y 9 de julio próximo.

17.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intermejoría de Sondes, se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Laguna, una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000-00), a justificarse, para atender gastos de un gran ciclo dedicado al teatro y dramaturgo tenerfeño, D. Angel Quintero.

18.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intermejoría de Sondes, se acuerda conceder al Círculo de Bellas Artes, de esta Capital, la subvención de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000-00) a justificarse, para atender gastos de sus diferentes actividades, durante el actual año 1982.

19.- Vistos antecedentes recibidos con certificado de la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura, se establece para la realización de

"Viajes Culturales" de jóvenes escolares de este Distrito, durante el actual año 1982, se acuerda:

1º) Contribuir con 316 bolsas de viaje, para alumnos de distintos municipios de Ceuta, por un importe de tres mil quinientos pesetas (3.500-00) cada una, lo que hace un total de un millón ciento - seis mil pesetas (1.106.000-) pesetas.

2º) Dada la premura de tiempo para la organización de los correspondientes programas de viajes y para todo lo relacionado con el desarrollo de esta operación cultural, este Ayuntamiento se compromete formalmente al inmediato aban a la expresa Dirección Provincial de Cultura, de la cantidad de seis mil pesetas (6.000-00), por alumnos seleccionados, lo que supone un total de un millón ochocientos ochenta y seis mil pesetas (1.896.000-), si bien los Ayuntamientos afectados deberán reintegrar a este Consistorio la cantidad de dos mil quinientos pesetas (2.500-00) por escolar, de su respectivo municipio que participe en esta misma Campaña de Viajes Culturales, evitándose que este Consistorio realice la colaboración de la Dirección Provincial de Cultura, e bicién de su Instituto de la Juventud, para la mayor efectividad de este último requisito.

Deportes.

3º.- Se da lectura a escrito de D. Gaspar Sierra Serrández, Alcalde de Los Silos, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo del Exco. Culturalizado que excluyó a dicho Ayuntamiento del Plan de Obras para Instalaciones deportivas acordadas en convenio a celebrar entre este Ayuntamiento y el Consejo Superior de Deportes en el presente ejercicio económico.

Resultando que el concejalismo - Ayuntamiento de Los Silos, en fecha 21 de enero próximo pasado dirigió una circular, interesando de todos los Ayuntamientos de la Isla que desearan participar en el Plan de Inversiones Deportivas en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, que indicaba el tipo de obra a realizar, cuyo importe no debiera rebasar los cinco millones de pesetas (5.000.000-) y que el Ayuntamiento se comprometiera a proveer a disposición de este Ayuntamiento los terrenos necesarios a abonar el 33% del importe de las obras, comprendiendo un plazo has-

ta el 15 de febrero siguiente para tales autoridades.



Resultando que con fecha 17 de febrero siguiente se dicta una circular «como contemporánea» a la de 21 de enero, y ante el hecho de haberse publicado en el B. O. E. de 13 de dicho mes una orden del día 13 sobre «Planes Provinciales de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas», circular en la que se amplía el plazo hasta el 10 de marzo siguiente para que cada Ayuntamiento remita su «programa anual» que deberá especificar:

- Denominación de las obras o servicios a realizar en cada Municipio.
- Su localización.
- Movimiento y elaboración de los diferentes obras y servicios.
- Plazo de ejecución previsto.
- Plan financiero global.
- Las Autorizaciones administrativas preceptivas.

Resultando que el Ayuntamiento de Los Silos presenta la documentación para que se incluyan las obras de «Iluminación del Estadio deportivo de Casas y realte del actual cerramiento», «Iluminación del Pabellón deportivo de la Calera y Realte del actual cerramiento», acogiéndose a lo establecido en la Circular de 21 de enero, con fecha 6 de febrero, número 989 del Registro de Entradas del Cabildo Insular.

Resultando que el citado Ayuntamiento no cumplemito lo en el plazo señalado por la Circular de 17 de febrero de apartados que llevan los epígrafes c) y d).

Resultando que el Excmo. Cabildo en sesión de 26 de marzo aprueba el Plan de Obras de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas, en el que no se incluyen las propuestas por el Ayuntamiento de Los Silos, por encontrarse incompleta la documentación solicitada.

Resultando que el indicado Ayuntamiento completó la documentación el 6 de abril último, una vez concluido el plazo establecido por la segunda Circular y trádiente ya aprobado el referido Plan por el Pleno de este Cabildo.

Considerando que la Orden de 13 de febrero de 1982, en la

artículo 4º, 2º, 2º dispone que los programas para mejora del equipamiento deportivo han de especificar lo siguiente:

a) Denominación de las obras o servicios a realizar en cada Municipio.

b) Su localización.

c) Memoria y Valoración de las diferentes obras y servicios.

d) Plazo de ejecución previsto.

e) Plan financiero global.

f) Las autorizaciones administrativas preceptivas.

Sobre lo expuesto,

Se acuerda desestimar el incidente recurso de reposición del Sr. Concejero don José Vicente González Hernández, manifestando que ya es la Comisión de Deportes la que tiene una fórmula para atender la petición del Ayuntamiento de los Silos, por lo que estima que está resuelto el problema planteado.

Le contestó el Sr. Concejero D. José Miguel Molina y Borrell, en su calidad de que lo mantendrá en la Comisión de Deportes, diciendo que, al oponerse al resultado de su visita, el Consejo Superior de Deportes, se le encargó en este que, una vez recibida la documentación de todas las provincias españolas y en el caso de que no se alcance el acuerdo de los clubes, para cualquier circunstancia, se probara atender otras peticiones, manifestadas en el caso de que se alcanzase la continuidad del Ayuntamiento de los Silos, como también los de otros que se encuentran en situación similar, como son los de Guía de Isora y El Ejido.

21.- De conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Deportes y habiendo observado haber cumplido con materialmente el acuerdo del escrupuloso Clubillo adoptado en sesión de 30 de abril próximo pasado por el que se concedió una subvención de 900.000 pesetas al Club Voleibol Encarnación Alpina, para atender a los gastos de desplazamiento a la Semana de los Juegadores, se acuerda rectificar el mismo, en el sentido de que la subvención sea de doscientos mil pesetas (200.000), teniendo en cuenta que dicho equipo acaba de ascender a la Primera División Nacional y los gastos de desplazamiento solo se realizarán en la próxima temporada.



22.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, queda extirado de escrito a la Secretaría de la Federación Provincial - Interinsular de Pádel, Tennis y Tenis de mesa, en el que manifiesta que se han producido errores materiales al cifrar la subvención concedida por el Gobierno de Canarias de Deportes para el presente ejercicio, que para este cabildo quedan cifrados en 39.639.143'- pesetas.

23.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, se acuerda rectificar el acuerdo del secretario de la Federación, cabildo de 29 de enero de 1982, en el sentido de que se destine en el presente ejercicio la cantidad de 2.500.000'- pesetas para atender a los gastos que occasiona el concurso que han de celebrarse para la constitución de la gama reglamentaria de atletismo en el Estadio Francisco Ferrera de La Laguna, controlada que se estima suficiente para los objetivos que hoyan de realizarse en año actual que solo se comenzarán en el cuarto trimestre; consignándose el resto en cargo al presupuesto de inversiones para 1983.

Que en el mismo sentido que lo acordado por el Concejo Ejecutivo - cabildo en sesiones de 25 de septiembre de 1981, se haga cargo además esta corporación en el presente ejercicio del 20% que correspondería abonar a los Ayuntamientos en la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en las Zonas Rurales de colaboración con el Fondo, en cuantía de 7.500.000'- pesetas, además de los 15.000.000'- de pesetas previstas.

24.- Vista un escrito de D. Miguel Ángel Morales Destau, en su calidad de Presidente de la Federación Provincial de Natación, informando de la conveniencia para atender a los equipos que realizan desplazamientos a la Península para asistir a competiciones de carácter nacional, de conformidad con dictámen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de veinticinco mil pesetas (2500.000-) para tales fines, difundiendo comunicar los equipos que van a desplazarse y el nombre de las personas autorizadas para percibir tales ayudas para gasto de cada equipo.

25.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. María de la P. Díaz Hernández, Secretaria de la Federación Canaria de Boxeo, para atender a los gastos de desplazamiento de

los distintos Clubes de la Lotería para asistir a competiciones de la Serie Nacional, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, se arrojó como resultado una subvención de treinta y siete mil pesos (350.000-) destinada económicamente a los organizadores que organizaron y desarrollaron las competencias de los clubes de la persona autorizada para el ejercicio de tales ayudas.

Hacienda. Sres.

26.- Visitó los Cuentas a Cuadros correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre de 1981, previo informe de Intendencia de Fondos, y de compromisos con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó aprobar los referidos Cuentas a Cuadros correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre de 1981.

27.- Visitó propuesta de Intendencia de Fondos del Organismo de Gestión de los establecimientos Beneficio. Dicentes, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó reconocer los siguientes créditos:

Propuestos por Intendencia de Fondos:

111/11.50	Franco Fernández Martínez. - Liquidación procedente.	16.280:-
182/53.10	C. E. 17 gare. Asunción Administrativo	16.280:-
182/53.10	Colegio Oficial de Farmacéuticos. - Suministros far. medicinas Sumisionarios diciembre 1981.	363.646:-
182/53.10	Hospital General y Clínico. - Asistencia Ambulatorios y Hospitalarios Sumisionarios Octubre, noviembre y diciembre 1981.	1.338.246:-
182/53.20	Hospital Santísimo Sacramento. - Asistencia Ambulatorios G. Pereira Sanchez, diciembre 1981.	40.300:-
182/53.20	Hospital General y Clínico. - Medicamentos administraciones Clases Parivas, Diciembre 1981.	3.451:-
182/53.20	Hospital General y Clínico. - Asistencia Ambulatorios y Hospitalarios Clases Parivas, diciembre 1981.	956.400:-
182/53.20	Colegio Oficial de Farmacéuticos suministros farmacéuticos Clases Basinas, Octubre, noviembre y diciembre 1981.	760.950:-
211/11.20	Sompreta Ofsa. Emenodermatina libro Ge.	



093

	neral de Gastos.	900.-
211/11.50	fe. Depositorio (Romina Martínez, fch). Adquisición ejemplares periódicos diciembre de 1981.	1.680.-
211/11.50	Raúl Xerry Coopándula S. D. - Lanzas realizados y reto de máquina reprográfica minuciosa y diciembre 1981.	301.745.-
211/11.50	Orval Quintana. - Suministro papel foto máquinas reprográficas, minuciosa y diciembre de 1981	34.088.-
211/11.50	Diario de Aviación. Anuncio tres días marina doce universal.	9.348.-
211-11.50	Diario de Aviación. - Anuncio contratarán obras Stava L. Obras y Servicios 1980.	18.450.-
211-11.50	Diario de Aviación. - Anuncio Comunión Decanato 1981-1982.	30.430.-
211-11.50	Diario de Aviación. - Anuncio contratarán obras Stava L. Obras y Servicios 1980	63.900.-
211-11.50	Diario de Aviación. - Anuncio concurso adquisición producto satélite.	9.225.-
211-11.50	Boletín Oficial del Estado. - Anuncio nº 306 publicado el 23 de diciembre de 1981.	47.000.-
211-11.50	Sistemas Cariblan. - 13.000 ejemplares papel para todo para Ordenador.	26.380.-
211-11.50	José Luis López Rodríguez. - Estuche rotulador Plano + pluma Ref 5.312 para Sec.ción de Arquitectura.	27.837.-
211-11.50	El Día. - Anuncio inscripción Ordenanzas y Escifas.	12.300.-
211-11.50	El Día. - Anuncio contratarán obras Plava L. Obras y Servicios 1981.	73.800
211-11.50	El Día. - Anuncio concurso ejecución foto-grafías aéreas. Isla de Benijo.	13.530
211-11.50	El Día. - Anuncio concurso adquisición producto satélite.	12.300

880

211-11-50	El Día. - Anuncio contratación obras Plan Insular 1980.	96.863-
211-11-50	El Día. - Anuncio Concurso Bocas, curso 1981.	53.044
211-11-50	Armada Deportiva. - Anuncio Concurso de cas, curso 1981-82.	36.900
211-11-50	Entaxo. - Convocatoria actualizaciones.	42.740
211-11-50	Librería Regional. - Adquisición Material de oficina y artículos de librería.	28.710
211-11-50	Librería Regional. - Adquisición álbum de fotos.	1.320
211-11-50	La Esmeralda. - Anuncio concurso bocas diferentes estadios.	17.989
211-11-50	La Esmeralda. - Anuncio contratación Plan I.O. y Servicios 1980	27.675
211-11-50	La Esmeralda. - Anuncio contratación obras Plan I.Obras y Servicios 1981.	24.675
211-11-50	Sastremera y Confiterías Polo. - Adquisición de un uniforme Guardia nocturno.	18.950
211-11-50	Vieja del Lunes. - Anuncio Concurso Bocas curso 1981-82.	15.990
211-11-50	Ecuadernación Martell. - Diverso material.	23.740
211-64.10	Buffetti-Ofima. - Material adquirido para la Sociedad de Urbanismo.	2.898
211-82.30	José Gómez. - Telarías Oceanía. Material de dibujo y accesorios Plan Bocas.	29.995
211-85.30	Fábrica Celulosa Piñero. - Desgastes de mercancías (material de laboratorio).	2.937
222-11-50	Luministros Eléctricos Quintana. Material eléctrico para el Salón Insular.	9.078
223-11-50	É. M. M. S. G. - Luministro agua al Parque de los Vias y Obras.	791
223-1-50	É. M. M. S. G. - Luministro agua y alcantarillado al Hospital N.º 1ra. Desaguadas y	



	Polaris Lanzarote de junio a diciembre 1981.	354.016
223-11.50.	Unelos. - Recibos años 1979, 1980, 1981 Reparación tren ferroviario, 1981 Oficina Villalba Thomas, 26-	
	10- al 31-12-81 Polarís Lanzarote y 24-10 al 24-12-81 No. N.º 54 Desarrollo.	1.236.165
223-10.50	S. Depositorias. - Recibo recogida Basura	
	Hospital Civil antiguo, año 1976	120
223-87.10	Refugio Altamira. - Gastos mantenimiento - año 1981.	284.110
254-33.713	Cat. Beneficio Docentes. - Material técnico y especial Cursos Hemo. Pedro noviembre 1981	363.199
255-11.50	N. C. P. España, S. G. - Incremento Mantenim. ento máquinas Servicio Informática, euros a diciembre 1981.	1.177.454
255-11.50	N. C. P. España. S. G. - Arrendamiento 10 grabadoras realización Radio Televisión 6 meses y mes de noviembre 1981.	2.248.000
256.11.50.	Julio Villaseca Martín. - Luminarias carbón. nuevos vehículos este corporación, en diciembre 1981.	57.887
256-11.50	Julio Villaseca Martín. - Luminarias carbón nuevos vehículos este corporación, en diciembre 1981.	31.433
256-85.30	Cedro Modesto Cuampas. - (Shell Guinamar). - Luminarias carbón año 11-83. S. dirección luz 1981.	13.348
256-85.30	Adolfo Rodríguez León (Díaz) Luminaria carbón vehículos Servicio Vías y - (Obras).	114.446
257-33.22	Unelos. - Luminarias luz a Escuela Hu- gar La Esperanza, año 1981	481.372
258-41.80	Jornada Deportiva. - Camiones presentación gramática Lengua Castellana, etc.	24.216
258-41.80	El Día. - Camiones presentación "Gramática" Lengua Castellana, etc.	48.431

258-41.80	Diccionario de Artesas. - Presentación en el Centro Guimerá "Gramática bilingüe Castellano".	23.985-
259-11.50	José de la Pez Sáez. - Minuta de despacho en reprobación Celibato Escap. 2635-81.	10.000-
259-11.50	José Carlos Orueta Delgado. - Monografía correspondiente recurso nº 9-80.	40.000
259-11.50	Alejandro Vizcaíno. - Minuta dirección técnica recurso nº 48.885.	320.000
259-87.20	Eneinfelus. - Esres excursiones periodistas. misionales invitados Solís.	23.970
259-87.20	Eneinfelus. - Excursiones periodistas nacio- nales a Encarnación, St. L. Cruz.	5.637
259-87.20	Eneinfelus. - Cercando grupo Atistíma - Cerroquinto Luis y regreso.	12.812
259-87.20	Centrauto. - Despacho 14 bultos enviados des- de las Palmas.	15.828
261-11.50	Fricker. - Adquisición dos cuadernos E.T.- 5305-K.	22.591
261-11.50	Automotur. - Revision vehículos E.D.-4433	6.280
261-11.50	Electro Auto Socio. - Correjo del Alternador E.D.-5305-K.	800
261-11.50	Encuadernación Vehículos P.G. - Revision del vehículo E.D.-5305-K.	14.815
261-11.50	Achiles y Rahm. - Revision del vehículo E.D. 3593-B.	5.035
411-43.10	Instituto Hospitalario y L. N. Grillo. - tonfermas de este año internados diciembre 1981.	15.965
423-53.10	Erreca. Celibato & Gau Leonino. - En- fermos de este año internados agosto a di- ciembre 81.	1.460.546
423-53.10	Hospital Provincial Infantil El Rincón. Enfermos de este año internados diciem- bre 1981.	48.993



423-53.10	Sanatorios Parqueadores que han fijado licencia popular y enfermeros de esta obra internados diciembre 1981.	
481-53.10	Hospital Provincial Madrid.. Valores Objeto They, implantados a Selina González Mo- zu. 189.534	
		320.753
		13.460.864
	Correspondencia del Organismo de Gestión de los Establecimientos Bene- ficios Sanitarios:	
	Hospital General y Clínico de Ceuta.	
	Personal.	
	69.86.1.1.	
	Alvaro Delgado Sosa. - Diferencia Salarial. año 1980, por reanálisis de Magistratura del Trabajo: 54.864. Entrega a cuenta nuevo a	
Julio	36.000-	18.864
Médicos		
	José María Lamas Cullen. - Diferencia Plus Nocturnidad año 76-80 por acuerdo Consenso.	
Admiso. de 25-2-82.		119.493
	Francisco de la Rosa Her. - Igualas motivos.	117.129
	Antonio Castro del Castillo. - Igualas moti- vos.	
	Andrés Soler Arribalzaga. - Igualas motivos.	72.734
	Total.	10.865
		369.083
Sustida.	Conceptos	Costos
Ejercicio 1978. Material de Laboratorio. 254 9.600-		
262 Conservación y reparación de maquinaria.		
	136.100-	145.400
Ejercicio 1979.		
254 Material técnico y especial. Medicamentos.		95.740-
262 Conservación y reparación maquinaria		8.903
Ejercicio 1980.		
254 Material técnico y especial; Medicamentos		238.324

Material de Laboratorio.

33.696 - 372.040-

Ejercicios 1981:

211 Gastos de material de oficina 182.911

252 Mantención de personas 1.364.404

254 Material Técnico Especial:

Medicamentos. 7.276.928

Material de cursos y quivisitadas. 1.987.238

Material de Laboratorio. 1.879.520

257 Suministros de agua, gas y electricidad 878.160

262 Conservación y reparación maquinaria marina. 202.078

273 Menajes, Utiles y herramientos. 17.553 13.234.036

Total Pesetas 13.736.399

Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de la Lengua.

Yellowstone - S. 79 m. 003034, de 21-3-81. 14.240

Total 14.240

Propuesto por el Jefe de Gestión de los Establecimientos de Mejor Diente.

D. Arturo Rojas Alcaus. - Plus de nocturnidad,

y de dirigentes a 20 de dirigentes de 1981. 3.616

Total 3.616

28 = Visita. Sustancia del Tribunal Supremo en el recurso interpuso por este Tribunal, contra sentencia no 501/1980 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial distinta, en el recurso

no 27/78 interpuso por la Compañía Española de Petróleos S.A. (Gepes), sentencia del Tribunal Supremo que confirmó íntegramente la de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, que condonó a este Tribunal a devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Gepes), mediante una liquidación que la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda cumplir la sentencia de referencia, procediendo a devolver a la Compañía Española de Petróleos Sociedad Anónima (Gepes), la cantidad de ochenta y un millones cuatrocientos y nueve mil setecientos ochenta y siete pesetas (81.049.487-), ingresadas en volvales Independiente y Amnistíadas al Presupuesto.



29.- Vista voluntad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de que se le autorice a utilizar el depósito de aguas constante en el "Pozo Moral", para cualquier otra rama, siempre que a juicio de la Comisión, ello sea técnicamente posible, depósito que esta Caja por su parte cedrá gratuitamente a dicho Ayuntamiento para abastecimiento de los rincones y de todo Piso, con la condición, aceptada por el Ayuntamiento, de que se pague la conexión a dicho Depósito el suministro de agua para los edificios de la Facultad de Bellas Artes y Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, precios dictados de la Comisión de Hacienda y Economía, el Piso acuerda ceder la autorización solicitada, siempre que no se deje de cumplir la condición bajo la que se realizó la cesión, respecto a la Facultad de Bellas Artes y a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se pone que, con preferencia, estos Centros tengan suministro de agua.

30.- Vista informe del Ingeniero Industrial señalando la conveniencia de enajenar el vehículo E.T. 4.156 marca Renault modelo 4 L., que presta servicio de reparto en esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Piso acuerda enajenar a través de un concurso, por un precio de veintimil pesetas (20.000^s), cubriendo todos los gastos que resulten de adquirirlo.

31.- Vista petición del Ayuntamiento de Garachico de que se le ceda una inmueble propiedad de esta Caja por su parte sito en la calle Testelau Santa de dicho localidad, para destinarlo a Academia y local para ensayo de la banda de música de dicho Municipio, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Piso acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Garachico, a la Caja a esta Corporación que ya tiene cedida en uso, en la calle Testelau Santa de dicho localidad, cumpliendo todos los trámites legales, para destinarlo a Academia y local para ensayo de la Banda de Música de dicho Ayuntamiento, con la condición de rebajados los gastos de reparación y conservación de la casa, en todo caso, de cuenta del Ayuntamiento cesionario.

32.- Vista que en el concurso abierto anteriormente para enajenar el vehículo E.T. 4.8.072 por importe de 40.000^s pesetas no se presentó ninguna oferta, de conformidad con lo informado por el Inge-

mero Industrial y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda encajear el citado vehículo Q.T. 68072 por el nuevo precio de treinta y cinco mil pesos (35.000), siendo todos los gastos de cuenta del adjudicatario.

33.- Visto escrito de la Caja Rural comunicando nueva comisión de aportaciones voluntarias incorporadas al Capital Social, con puesto por títulos de 5.000 pesos cada uno, previo impuesto de Intención de Soudos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no realizar ninguna aportación por no existir crédito para ello.

34.- Visto escrito del Director General de la Pequeña y Media Industria comunicando haber recibido de Sabacalera, S.C. comunicación de haber adjudicado a la firma La fabricación de 300.000 milletes de cartas para cigarrillos Fortuna, por un valor de 110.460.000 pesos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, y tras una intervención de D. Autónio Quintana Molles constituido que se impone sacar de la operación con Sabacalera S.C. fondos benéficos para hacerlo en el precio de producción, el Pleno acuerda agrandar a la indicada Dirección General de la Pequeña y Media Industria las gestiones realizadas así como manifiestar la importancia de que este tipo de ayudas se mantenga si bien no se consiga el restablecimiento del nivel de actividad de la industria tabacalera, conviniendo en el deseo de contener el creciente problema del empleo en este sector y en el de su industria auxiliar.

35.- Visto Presupuesto del Salvarato Local de Música para el ejercicio de 1982, risultando en ingresos y gastos en la cantidad de 41.135.819 pesos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda prestar conformidad al citado Presupuesto del Salvarato Local de Música para el ejercicio de 1982.

36.- Visto expediente de Modificación de Créditos número 1 de la del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el Ejercicio 1982, - previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de Modificación de crédito número 1 de



1982, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, que presenta el siguiente detalle y resume:

	Invenadero del Superarist	155.427.939-
	<u>Bajos.</u>	
181.-43. 1.1.1.	Primas y Cuentas Seguridad Social / Hospital General.	26.105.482-
181.43. 1.2.1.	Primas y Cuentas Seguridad Social / Hospital de Dolores.	8.89.340-
181/43. 1.3.1.	Primas y Cuentas Seguridad Social / Hospital de Sanitismo Crimíndal	900.000-
326/91. 1.0.	Intereses Prestamos de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.	35.000.000-
326/91. 1.0.	Intereses prestamos de Empresas Comerciales, Industriales o Financieros.	18.471.286
	<u>Total Bajos.</u>	49.766.008
	<u>Suplementos</u>	<u>Altas</u>
161.43. 1.1.1.	Gornales y horas extraordinarias y demás embolmentos / Hospital General.	3.69.083
182.52.20	Asistencia Médico-Sanitaria Personal Basico	2.000.000
211.43. 1.1.1.	Gastos de Oficina / Hospital General.	187.911:
211.43. 1.2.1.	Gastos de Oficina / Hospital Dolores.	40.000-
222.43. 1.1.1.	Conservacion y Reparaciones Ordinarias Hospital General.	2.000.000
234.43. 1.2.1.	Servicios de comunicaciones, Hospital Dolores.	100.000
234.43. 1.3.1.	Servicios de comunicaciones . Hospital Sanitismo Crimíndal	50.000
251.43. 1.3.1.	Vestuario y equipo de personal. Hospital Sanitismo Crimíndal.	100.000-
252.43. 1.1.1.	Habitación de Personal / Hospital General.	1.364.848
252.43. 1.2.1.	Habitación de Personal, Hospital de Dol.	neg
253.43. 1.3.1.	Habitación de Personal - Hospital Sanitismo	14.240

	Gremial.	
254/43. 1.1.	Asistencia Técnica y Especial - Hospital General.	200.000-
254-43. 1.2.1.	Asistencia Técnica y Especial - Hospital Dr. Dolores.	12.920.846-
254-43. 1.3.1.	Asistencia Técnica y Especial - Hospital San Francisco Trinidad Portavaria.	50.000
255/43. 1.1.1.	Adquisición Material Técnicos y Especial - Hospital General General.	600.000
254-43. 1.1.1.	Luminarios de agua, gas y Electricidad Hospital General General.	5.000.000
257-43. 1.2.1.	Luminarios agua, gas y electricidad - Hospital Dolores.	3.898.160
257-43. 1.3.1.	Luminarios agua, gas y electricidad Hospital Santa Trinidad.	100.000
262-43. 1.1.1.	Conservación y Reparaciones Ordinarias e Instalaciones - Hospital General.	344.081
262-43. 1.2.1.	Conservación y Reparaciones Ordinarias - Hospital Dolores.	10.000
273-43. 1.1.1.	Menaje, útiles y herramientas - Hospital Gen.	17.553
273-43. 1.2.1.	Menaje, Utiles y Herramientas - Hospital Dolores.	25.000
	<u>Total Suplementos.</u>	29.294.422
	<u>Habilitaciones</u>	
234.33. 8.3.	Servicios Comunicaciones / Conservación.	500.000
257-33. 2.2.	Luminarios agua, gas y electricidad Escuela Hogar.	500.000
433.95. 1.0.	Al Presupuesto de Inversiones.	305.199.225
	<u>Total Habilitaciones</u>	306.199.225
	La aportación al Presupuesto de Inversiones se desglosa de la siguiente manera:	
	Aportación Cuabilo Plan Provincial 1982.	54.503.092
	Aportación Cuabilo Recintos Políticos.	35.343.753
	Aportación Cuabilo Lanzas.	7.300.000
	Aportación Cuabilo Edificio P. G. V. E.	45.000.000



Aportación Cuadros Construcciones deportivas.	50.000.000
Aportación Cuadros Obras Deportivas Locales	13.053.388
Suma Total	205.199.245
<u>Resumen:</u>	
Bajos	155.727.939
Altos.	49.466.008
Suplementos	29.294.733
Multas	306.199.233
Total Altos ...	235.493.947

Igualmente, el Pleno acuerda que, si transcurridos los quinientos días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presente expediente.

37.- Visto el expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de esta Corporación para el ejercicio de 1982, previo dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido Expediente de Modificación de Créditos número 1 de 1982, dentro del Presupuesto de Inversiones - de esta Corporación, que presenta el siguiente detalle:

Bajos.
622/85.3 Construcción Caminos Vecinales (bonorarios) 5.000.000
Altas.

624/85.3 Meoramiento por dirección de obras incluidas en
Bases Convocadas 5.000.000

Igualmente, el Pleno acuerda que, si transcurridos los quinientos días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presente Expediente.

38.- Visto el dictámen de agenda del Ayuntamiento se los Podejales, por importe de 40.000.000 de pesetas como anticipo de la deuda que tiene pendiente el Cuadro con dicho Ayuntamiento derivada del desembolso recargo de los recursos de la ley 30/72, previo informe de la Secretaría de Hacienda y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no arredar a la petición del Ayuntamiento.

mento de Los Realejos donde que no hay consignación presupuestaria para ello.

39.- Vista escrita del Banco de Crédito Local de España en la que se aprueba definitivamente el expediente de préstamo para ejecutar una obra de pesetas, con destino al Plan de Obras de Infraestructura en barriadas periféricas a la hoguera, Cuenca al Plan Insular de Obras y Servicios para 1981, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar definitivamente la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de cincuenta millones de pesetas, con destino al indicado Plan, Cuenca al Insular de Obras y Servicios de 1981.

40.- Vista sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, número 110/80, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 110/78, en la que se condena a este Cabildo a pagar a Obras y Construcciones Díaz, S. A. la cantidad de 6.878.108- pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 105 y 108 de la ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda cumplir la sentencia y proceder a devolver a Obras y Construcciones Díaz, S. A. la suma de cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos diez pesetas (4.878.108- pesetas) más los intereses legales desde la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su completo pago, iniciando el expediente de modificación de créditos con garantía inmediata con el fin de atender a este pago.

41.- Vista sentencia de la Audiencia Provincial sobre apelación de esta Corporación a la sentencia recurrida en juicio declarativo de Mängos curautas, en el que se reclamó a Ceuticosa las cantidades correspondientes a la retribución del Hotel Menor durante los años 1978 y 1979, sentencia de la Audiencia en la que se declaró que la Empresa de Gestión de Turismo S. A. (Ceuticosa) debe al Cabildo Insular de Ceuta, un concepto de rentas correspondientes a los años 1978 y 1979, por el arrendamiento a que el litigio se refiere, la cantidad global de 51.357.579- pesetas, más los intereses legales desde la demanda de conciliación, y en



la que se acepta la renuncia voluntaria por Centurra, de forma que al Cabildo este obligado a ejecutar en el Hotel Henrey las obras de reforma y mejoras que se determinan en la condición quinta del Pliego de licitaciones - Económico-Administrativas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda quedar autorizado de la reunión de la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial, declarando la obligación de Centurra de pagar la renta de los años 1978 y 1979, más los intereses legales desde la demanda de comitación, y de este resultado se realizan las obras de reforma y mejora del Hotel Henrey.

42.- Vista resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en reclamación económica. Administrativa no 345/81 interpuso por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contra liquidación del Hospital General y Billetes de Cenitro por personas incluidas en la Beneficencia Municipal y atendidas en régimen auxiliatorio, liquidación ascendente a 860.678 pesetas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar autorizado de la administración del recurso al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Curismo.

43.- A la vista del dictámen de la Comisión de Turismo, en lo relativo a la designación de nuevas Consejeras electivas del Patronato de Turismo de la Proprietary, y como consecuencia de la renovación que se viene realizando de los mismos, requiere el artículo 6º de sus - Normas de Funcionamiento, se ratifica la designación de:

D. Juan Antonio Hernández Martín, en representación de la Unión Sindical Obrera de Canarias (Uso).

D. Fulvio A. Marcos, en constitución de D. Tridonio Dardón, y a petición de la Asociación de Hospedaje, en representación de la industria hotelera, Hoteles de 4 estrellas.

D. Francisco Herms Horne, en representación de la Asociación de Hostelería y Restauración.

44.- A la vista del dictámen de la Comisión de Turismo relativo a la participación de Sociedades y Organizaciones de promoción turística de la Isla en el presente año, el socio Quintana Mallado, representante de C. D. Turismo, la palabra para decir que lleva varios Plenos rotini-

tando la necesidad que se haga un estudio sobre la rentabilidad y efectividad de otras promociones y que tendría en el su mejor medida al respecto. Por Jesus Mautiverde Arzamis, Presidente de la Comisión de Turismo, interviene entonces para informar que, a la vista de la existencia del Sr. Quintana Yáñez, se había solicitado una empresa especializada para que presentara un presupuesto propuesto de este posible estudio y que éste costaba aproximadamente unos 3.500.000 de pesetas, habiendo estimado la Comisión de Turismo que dicho costo era excesivo dada su existencia presupuesto para ello y que dicho importe supone casi lo mismo que la realización de una promoción en un país extranjero.

Igualmente el Sr. Mautiverde comunica que se han hecho gestiones con el Instituto Español de Turismo, a fin de que a fines del próximo mes se retomara impartir un curso en la I.E.T. sobre Marketing de vuelos del producto turístico Canaria en los destinos destino.

Visto asimismo informe del Sr. Interventor de Donostia se reseña la participación en las siguientes ferias y promociones, que incluyen, apartando sus correspondientes gastos, como sigue:

- Feria de Frankfurt (Alemania)	300.000 pesetas
- Feria Ferale Workshop (Maastricht)	300.000 "
- World Travel Market (Londres)	200.000 "
- Q. B. E. C. (Comisión de Aquejos e Viajes Británicos)	4.70.000 "
Campana en Escandinavia	2.400.000 "
Campana en Reino Unido.	4.000.000 "
Campana en Alemania	3.000.000 "
Campana Benelux (Participación en la Feria B. C. S. de Bruselas).	1.130.000 "

Esta última Campana complementada con acuerdo de la Comisión de Gobierno el 12 de marzo del actual, en que se aprobó para hacer la campaña a 250.000 pesetas, quedando por tanto un total de 1.380.000 pesetas para Benelux.

Del importe total de estos campañas, 10.000.000 de pesetas permanecen excepto se anticipó de la Corporación a la Secretaría

al Contado de Turismo, dentro de la Asamblea plenaria, para el presente año.



Igualmente se designan responsables de las campañas a los siguientes Concejales:

- Campaña Alemana D. José M. Molina y Barreto.

- Campaña Benidorm y Sierra

Marbella

D. Plácido Díaz Díaz.

- Campaña Reino Unido y la B.C.G. D. Lorenzo Díaz García.

45.- A la vista del dictámen de la Comisión de Turismo relativo a autorizar el Ayuntamiento de Las Palmas a prorrogar del año para la ejecución de las obras de Restauración de la Cruz de la Iglesia de Santiago Apóstol, Primer Premio del Concurso de Ideas para la Restauración y Conservación de la Arquitectura Popular Canaria, con voto por este Colectivismo Corporativo, y de acuerdo con el artículo 3º de sus Estatutos que establece que el plazo podrá ser prorrogado en un año por la Cooperativa, se acuerda conceder la prórroga solicitada por dicho Ayuntamiento de su año, que finalizará el 31 de octubre próximo.

46.- A la vista de dictámen de la Comisión de Turismo y del informe de La Interventoría de Gastos y visto aviso urgente de los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz, solicitando ayudas económicas para afrontar los gastos del Carnaval, acuerda conceder a dichos Ayuntamientos una ayuda económica de dos millones de pesos (2.000.000), a liberarse al Colectivismo Ayuntamiento de Santa Cruz, que actuará de coordinador de dichos Carnavales.

Sesenta.

47.- Honorable Pleno dictámen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre los trabajos realizados por la Oficina para la búsqueda de un vertedero provincial en cumplimiento a los ordenanzas por acuerdo corporativo de 11 de los corrientes y tras las intervenciones de los concejales Concejales Rodolfo Ultrafay, Segura Chavel y Molina y Barreto, todas ellas coincidentes en señalar y recordar la capacidad de trabajo, dedicación y eficacia desplegada por miembros de la Comisión y de los servicios técnicos, a partir del acuerdo de 11 de mayo pasado y que ha dado lugar al presentar el Pleno una propuesta en concreto para intentar resolver el problema de vertido pro-

isional en tanto se prepara la instalación de vertederos de Aceite, el Plano de compromiso con el dictamen se la autoriza licenciamiento por unanimidad.

1c.- Señalar, como lugares idóneos para la instalación de un vertedero provisional, la superficie de los manzanos 18 y 23 de la explora de fase del Polígono Industrial de Güímar, cerca de la Hacienda Grande, en el término municipal de Güímar.

2c.- Dirigirse a la Asociación Fista de Compensación del Polígono Industrial Valle de Güímar, de la que forma parte este Cabildo, interesando la autorización del uso provisional de vertederos en los señalados, al estimar que por su carácter provisional y situación no afecta al desarrollo normal del planeamiento rural.

3c.- Dirigirse al Ayuntamiento de Güímar, interesando que se promueva favorablemente a la presente propuesta, sin perjudicar su interés, en su caso, el correspondiente Proyecto Técnico a los efectos de la obtención de la oportuna licencia municipal para llevar a cabo los necesarios trabajos de acondicionamiento del terreno, de tal forma que permitan el vertido de las basuras procedentes de los municipios cuyas respectivas Ayuntamientos así lo deseen.

4c.- Vista certificativa se acuerda y señalarlo adoptarlo por el Ayuntamiento a Santuario del Cristo, en sesión de 13 de los corrientes informando favorablemente la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación constituida para adjudicar el concurso convocado por este Consorcio para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de referencia, adjudicación provisional que se resolvió a favor del equipo integrado por D. Tomás Baig Sánchez y D. Juan Antonio Ruiz Diaz, visto los antecedentes que obran en el expediente, lo correspondiente y de compromiso con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1c.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2c.- Adjudicar definitivamente la redacción de los Normas Subsidiarias del Municipio a Santuario del Cristo al equipo integrado por D. Tomás Baig Sánchez, y D. Juan Antonio Ruiz - Diaz, con arreglo al Pliego de Clausulas Administrativas y de Pres-



cripciones Económicas correspondientes.

38.- Devolver a los trintadós a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada para formar parte en el concurso de represión.

40.- Notificar al adjudicatario para que en el plazo de treinta y seis días hábiles, constituya la fianza definitiva por la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000-),

50.- Consultar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

49.- A la vista de los correspondientes escritos de los Ayuntamientos que a continuación se indican, interesando la concurrencia para la ejecución de sus respectivas obras municipales incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1982, de cumplimiento con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda, en base a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, por el que se regular el régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, conceder a dichas Juntas, delegando, en consecuencia, las facultades de contratación y seguimiento de las obras que asimismo se indican a las respectivas Corporaciones:

Ayuntamiento	Denominación de la obra.	Esquema Plan.
Orotu	Depósito Pequeño para San Miguel de Ora.	
Jard		6. 500.000
Arona	"Asfaltado del Camino Veato - Las Casas".	1. 379.997
Candelaria	"Calle Transversal al Camino Romano".	6. 901.552
Guía de Isora	"Abastecimiento de Pojena y Depósito Pequeño".	
	lps".	6. 902.558
Las Realejas	"Pavimentación y Mejora del Camino de - Los Curartes (1º tramo)".	5. 912.314
Santa Ursula	"Mejora y Pavimentación del Camino del Sa - Horillo".	4. 896.807
Pau Miquel	"Acceso al Barrio de Escañuelo (2º tramo)".	6. 101.400
Teniente	"Alumbrado Público de los Barrios de la - Hoya Alta (1º tramo)".	5. 499.105
Garachico	"Alumbrado público de los Barrios de la Llo".	

ora Alta. (2^a fase).

9.576.645

Esguestet Parcualtació y alumbrado público de la ca
le del Gomero (1^a fase)."

5.481.885

La Granadella Primera fase del Alumbrado Público.

5.402.407

Garrallos Cuadro Límits Social de Las fases del P.
piso".

4.500.000

El Bañque Ampliación y Reparación del Cementerio

10.000.000

Asimismo se acuerda facultar a la Presidencia para que encuadre la contratación y adquisición de las obras municipales, incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, a favor de aquellos Ayuntamientos que lo estimeen con preferencia a este acuerdo integrativo.

5.- "Vista "Proyecto complementario del de Modificación del Tramo de la carretera Insular E.S. 6237, ("Vinculo de Playa de Las fases", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de A. 142.449 $\frac{1}{2}$ pesetas, y teniendo en cuenta la urgencia necesidad de llevar a cabo las obras comprendidas en el referido proyecto, cuyo objeto principal es la realización del molo distribuidor de tierra para proveer de servicios las obras de Variante de la E.S. 6237 en la zona del Barrio de Playa de Las fases, considerando procede la contratación directa, por razón de la excepción, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 40/1981 de 20 de octubre, por la que se aprueba determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Incorporaciones locales, en relación con el artículo 12 de la misma Ley se Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Viabilidad, se acuerda:

12.- Aprobar el "Proyecto complementario del de Modificación del tramo de la carretera Insular E.S. 6237, ("Vinculo de Playa de Las fases") con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones ciento setenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas (A. 142.449 $\frac{1}{2}$) y su contratación mediante concurso directo, para lo cual, asimismo, se aprueba el Pliego de Condiciones económicas administrativas que regirán la subasta de contratación.

13.- Consultar a la Presidencia para la adjudicación del



contrato previo consultar a tres empresas constructoras como mínimo.

3º.- Llevar a cabo la ejecución de las obras con cargo al erario correspondiente en el importe Presupuesto de Inversiones.

51.- Vista los antecedentes obrantes en el expediente relativo al Proyecto de "Cerramiento Costero de Valle Colino", especialmente acuerdo de alta Incorporación de 26 de marzo próximo pasado y a los efectos de que en el presente ejercicio económico se ejecuten las citadas obras teniendo en cuenta los cálculos que este Cabildo ha recibido del Ayuntamiento para la ejecución de las obras por importe de 4.475.993⁵ pesetas, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º.- Invitar a la Contratación de las obras por encargo directo con un presupuesto de ochos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos pesos y cincuenta y seis pesetas con cinco céntimos (8.496.767⁵ pesetas) y aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que regulen la indicada contratación,

3º.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato, previa consulta a las empresas Capituladas, designando mediante anuncios públicos en el B.O.B., por el plazo de diez días.

3º.- Ejecutar las obras con cargo a la licencia nacida 621/64.4 del Presupuesto de Inversiones del Ejercicio actual y a la subvención de 4.475.993⁵ pesetas recibida del Ayuntamiento y depositada en la Caja.

52.- Vista distancia de la Comisión de Industria, Transporte y Pesar, sobre modificación del artículo 10 de las Normas de funcionamiento del Patronato Insular de la Pesar y de las Industrias relacionadas con la Pesar, aprobadas en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1980, cuyo licencioamento ha quedado constituido en el de 26 de diciembre próximo pasado y aceptando las propuestas elevadas a este Pleno, se acuerda:

1º- Modificar el artículo 10 a las citadas Normas en su punto tercero, en el sentido de aumentar a cien el número de vocalías que integran la Comisión Permanente de dichos Patronatos, de tal manera que quedarán redactados como sigue:... La Comisión Permanente estará integrada por: - El Presidente; - el Vicepresidente Primero; - el Vicepresidente Segundo; - cien Vocalías designadas mediante votación por el licencioado.

maso entre sus miembros, se los cuales dos al menos, han de pertenecer a la Comisión de Industria, Transporte y Pesca del Círculo.

22.- De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca y su aprobación se ha establecido en el art. 16º hº, c) designar como Vicepresidente requerido del citado Patronato al Sr. Comisario Don Fernando Jiménez Jiménez.

23.- Conforme la constitución de la Comisión formada por el Patronato que quedaría integrada por los siguientes miembros: Presidente: Don José Miguel Galván Bello; Vicepresidente Primero: Don Antonio Quintana Malleda; Vicepresidente Segundo: D. Fernando Jiménez Jiménez; Viceles: D. Juan A. Hernández del Río, D. José Manuel de Villena Quintana, D. Antonio Montero Planuca, D. Francisco Ramírez Rosa, D. Pedro Sánchez Ramírez, D. Llorente G. Marichal Benito y D. Jerónimo Brorro de Laguna Cárdenas.

24.- Vista escrita de la Mancomunidad Provincial Interventora sobre acuerdo sobre el plazo para presentar el Plan Insular sobre Electrificación Rural para 1983 el próximo día 1 de junio, se comprendió con el acuerdo de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, se acuerda interesar a la citada Cámara provincial una prórroga hasta el próximo 1 de julio para la presentación del citado Plan.

25.- Vista informe de los señores de este Excolectivo y habilitado D. Eduardo García Rodríguez, representante de la Corporación en el Consejo de Administración de Transportes Intercambiados de Ceuta, S.A. (TIC), en relación a la situación actual de la empresa, se acuerda que de el asunto entre la mesa por no estar presente el citado Consejero.

25.- Del presente punto se considera que el Pleno a continuación del número 17 para tratar sobre el mismo tema, procederá convocar a los secretarios a dar lectura a la memoria presentada por D. Pablo Rojedas Utray, en representación del Grupo U. P. C. y que literalmente dice: "En el momento en que se disiente esta memoria han pasado 17 días del acuerdo plenario del pasado once de mayo para el que el Círculo, por unanimidad, se comprometía a levantar con toda urgencia y para cuatro meses como máximo una alternativa de energía al vertido insular en Moutaña del Aire (puerto terciario), y a poner en marcha en el municipio de -



Algunos dentro de cuatro meses, es decir, en la primera mitad de septiembre, un vertedero controlado hasta el inicio del Plan Insular de Residuos Sólidos (punto segundo). Hay que decir que cumplimentando (días 10 y 15 de mayo) el Alcalde se Santa Cruz se comprometió a establecer, a su vez, condiciones de waquicua a los vertederos de la Capital, y el Alcalde de La Laguna (días 13 de mayo) ratificando en voluntad se mantendrá cerrado el vertedero insular de Mantaiga del Aire.

A mi ver que los datos sobre los que se presenta este informe (días 25 de mayo) trayan variaciones sustancialmente en los días anteriores a este Serm (28 de mayo) - en cuyo caso U.E.C. lo retiraría -, lo que ha venido ocurriendo en estos dos largos meses transcurridos para ejecutar las acuerdos plenarios es:

1.- La basura producida en el Municipio de La Laguna, que fuiste a la de otros municipios Ayuntamientos, se está vertiendo en Mantaiga del Aire, en contra de los acuerdos adoptados por esta Asamblea, por decisión de la Alcaldía, y con que por diversas razones haya prosperado la propuesta de Los Pilos.

2.- El Alcalde de Santa Cruz no ha procedido ningún acuerdo anterior sobre la posible ubicación de los vertederos de la capital hasta el mes de septiembre, en que deberían trasladarse al vertedero provincial de Arinza.

3.- La Comisión de Medio Ambiente y los técnicos del Cabildo se han visto incapaces para resolver, a partir de los acuerdos previos, los múltiples dificultades para la apertura de un vertedero de emergencia, estando por resueltas las facilidades de ejercicio del acuerdo sobre el vertedero provincial de Arinza, todo ello pese a los esfuerzos recomendados de los técnicos y del Presidente y miembros de esta Comisión.

En esta situación el Grupo de Consejeros de U.E.C. en el Cabildo considera que no se ha valido calificar por parte de los más altos responsables de U.E.C. el esfuerzo hecho por U.E.C. al ofrecer los acuerdos del día 11, demostrando con ello una clara voluntad negocial y de colaboración en la búsqueda de medidas de una solución a la grave problemática actual de los residuos de la

1º. El que se nos haya hecho, ademas, una injusta acusación de haberse doblé juego impidiendoando esta voluntad de U. S. C., fuerte e la evidente falta de voluntad demostrada en estos 17 días para ejecutar el acuerdo que parte de quienes lo proponen habrá hecho posible la formación, Civil, Alcalde de Santa Cruz, y Presidente del Cabildo, -mientras tanto al H. C. D. y la incapacidad del P. J. O. E. para encontrar una valida y urgente, ni en 3 ni en 15 días, hace que U. S. C. -manteniendo sus autorizadas compromisos propone al Seno los siguientes acuerdos, a añadir a los del dia 11 pasado:

1.- El Cabildo de Ceuta, considerando que el actual vertido de residuos estibos en Macta del Cire no es un desastre a la salud pública sino tambien una ilegalidad, convoca al Gobierno Civil la aprobación del decreto que arregla estos vertidos, procediéndose a su inmediata clausura en conformidad con los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de La Laguna.

2.- El Cabildo de Ceuta convoca al Alcalde de Santa Cruz la colaboración que hasta ahora no ha tenido su orden a resolver urgentemente que las basuras del municipio no sean vertidas en Macta del Cire, siendo en un vertedero de emergencia de cuatro meses de duración que cuenta con las suficientes garantías técnicas y que resalte los derechos de los vecinos.

3.- El Cabildo de Ceuta convoca al Alcalde de La Laguna que cumpla los acuerdos o ministeriales, ya que es evidente para todos los vecinos que en este vertedero en Macta del Cire las basuras de La Laguna, en contradicción con lo arrojado por el propio pleno del Ayuntamiento.

4.- El Cabildo de Ceuta ratifica los acuerdos del dia 11 insta a las autoridades institucionales a que colaboren estrechamente con este Gobierno Insular para la búsqueda y ejecución de una solución de acuerdo al problema actual de los residuos sólidos.

La votación y tras un debate al que luego se hará referencia, se votó a favor reprobadamente las cuatro propuestas que figuraron en la moción como propuesta de acuerdo, dando el siguiente resultado: Al punto primero votan a favor 9 (los concejales asistentes miembros del P. J. O. E. y U. S. C.), 1 abstención (el representante de C. D. Don Antonio



Quintana (Mollido) y en votación 13 (los concejales asistidos representantes de U. C. D.); al punto segundo votaron a favor 10 (P.S.O.E., U. D.C. y G.D.) y en votación 13 (U. C. D.); al punto tercero votaron a favor 3 (U. D.C.) y en votación 20 (U. C. D., P.S.O.E. y G.D.); y el punto cuarto se aprobó por unanimidad, y en su consecuencia se adoptó el acuerdo de ratificar los acuerdos del pleno del día 11 e instar a todos los Instituciones a que colaboren estrechamente con el Cabildo para la búsqueda y ejecución de una solución de urgencia al problema actual de los residuos sólidos.

En el turno de intervenciones interviene en primer lugar D. Pablo Roldán Ultra que explica y analiza el fondo de la Moción presentada por su grupo, recordando que a diferencia del tema de la búsqueda del vertedero de emergencia que se ha tratado con anterioridad a este punto, la citación real transcurridas 17 días desde que se adoptó el acuerdo de 11 de mayo, en relación al vertedero de Montaña del Aire no ha cambiado porque por una parte sigue adelante las obras en el citado lugar, por otra no se ha producido ninguna colaboración del Gobierno Civil ni del Cabildo y por último el vertido en Montaña del Aire es que siendo ilegal por resolverse el artículo 140 de la Constitución, los artículos 148 y 180 de la Ley del Suelo y el acuerdo plenario del Consorcio de La Laguna de 3 de mayo que es ejecutivo por no haberse procedido a su aprobación; señala que las autoridades desplegadas por la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo en la búsqueda del vertedero de emergencia contrasta con la falta de colaboración por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz cuyo Alcalde manifestó en un reciente Pleno su voluntad de buscar una solución alternativa al basurero que no fuera Montaña del Aire, manifiesta la inconveniencia del Consorcio de La Laguna que a pesar de la huelga de basuras y de los numerosos plenarios adoptados, pierde sus basuras en Montaña del Aire y, por último, señala que esa voluntad política, adecuada información al pueblo de Santa Cruz sobre el Plan de Residuos sólidos y necesarias compensaciones al municipio citado, el cual, a juzgarlo del acuerdo entre el Consorcio de La Laguna, si se lleva a cabo la instalación en dicho término municipal, del vertedero provisional, el que irá teniendo tal carácter, se podría decir que el problema de las basuras en La Laguna se resolvería de una manera

definitiva.

Don José Segura Orellana (D.F.O.) manifiesta en respuesta de que el ataque al grupo socialista occurririose de falta de oficina y capaces don cuando la gestión de los asuntos le debe llevar el partido mayoritario que es la de U.G.D.; destaca que la actuación de los socialistas en todos los problemas que han surgido ha sido siempre solidaria y tras señalar que evidentemente el P.S.O.E se opone rotundamente a los decretos del Gobernador Civil en la Montaña del Cire pero que no tiene fuerza legal para ejecutar tales disposiciones gubernamentales lo que ha llevado al Ayuntamiento se ha llegado a querer en la Montaña del Cire, anuncia su voto positivo a los puntos primera, segundo y cuarto de la moción pero, sin embargo, ha de pronunciarse totalmente en contra del punto tercero por ser una evidente ingeneración en los asuntos internos del Ayuntamiento de la laguna.

Don José Miguel Melchorong Barreto (J.M.B) analiza los cuatro puntos propuestos en la Moción y respecto al primero manifiesta que en el Dato del Crédito del pasado 11 de mayo no se ave- dió ni se cierra en la Montaña del Cire ni, en consecuencia, el vertedero de las basuras en las Silos y que lógicamente no se puede proponer el cierre de la Montaña del Cire, mientras no esté físicamente preparado un vertedero alternativo; respecto al punto segundo señala que ya no es necesario pedir la colaboración del Ayuntamiento de Santa Cruz por- tanto que ya se ha en contactado el vertedero e instalar en el So- ligón Industrial de Valle de Guadarrama conforme a la propuesta ofre- cida en el punto anterior, la cual asisten físicamente quedó fuera del término municipal de Santa Cruz; por lo que hace referencia al punto tercero considera que la Inspección no debe interferir en un tema que en estos momentos está cubriendo y por último que lo más importante en grupo apoya la propuestas del grupo mayoritario señalando ademas que no solo ha de instar la colaboración de los Ayuntamientos de Santa Cruz y de la laguna sino la de todas las Instituciones Municipales.

Entrevista de nuevo el señor Sánchez señalando que la pro- puesta de vertedero en las Silos, dada las circunstancias del momento,



era la mejor solución técnica y política para la resolución del problema que se planteó y ci evidentemente encarecía el servicio, lo justamente debiera ser compensado mediante cuotas aprobatas por el Gobierno Central.

Por ultimo finaliza el debate el señor Presidente expresaando que el Cabildo ratifica su voluntad de seguir adelante para resolver el problema de los basuras y congratularse que como parte importante de esa solución, se haya llegado a la propuesta aprobada en el punto anterior de proceder a la instalación de un vertedero provisional en el Polígono Industrial de Güímar.

Leyenda de Güímar.

56.- Se lee Noticia de la U. D. G. sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Canarias que textualmente dice lo siguiente:

"Hoy día 28 de mayo puede decirse que el trámite público que esté residiendo en la Sede de proyecto de Estatuto de Autonomía ha efectuado un giro completo; si hace hace unos días ese proyecto era una especie calamidad para el Archipiélago sigue siendo quienes dictan realmente el poder, ahora se nos presenta este proyecto como un texto "magnífico" que ha tenido un "terremoto" en el Pleno del Parlamento de los días 25, 26 y 27 y lo tendrá en el próximo al Pleno.

"Este giro, tan sorprendente y que se presenta con un carácter casi mágico en esas interpretaciones, se debe principalmente a que el Comité Regional de U. G. D. ha decidido defender en el Parlamento y en el Senado canarias convirtiendo a los Cabildos en instituciones de la Comunidad Autónoma, fijando la sede del Parlamento Autónomo en Santa Cruz, y haciendo algunas pequeñas modificaciones en su composición. Ahora resulta que este Estatuto - sigue se dice - es "fruto del trabajo" de entendimiento cercano y sincero, de la conciliación y las clarificaciones. Sobre todo que nos dice que con esos cambios se "abre ahora en el horizonte del futuro" etcétera, etcétera, etcétera.

"El Grupo de Consejeros de U.G.D. en este Cabildo se considera obligado a salir al paso de estas interpretaciones aunque se les dañen un poco de los derechos del catastrofismo mas absoluto y triste. fulismo mas despiadado.

"En repetidas ocasiones se nos ha acusado de no querer la autonomía, y eso siempre por aquéllos que interesa claramente no han querido en quiera escuchar nuestros pueblos de resto, esos pueblos que la que llaman bien comprende. Ahora que parece que los agujas del concurso se alinean con la derecha vuelven a su lamentable cauce, es el momento de plantear, una vez más, lo siguiente:

"La evolución de fuerzas políticas U.E.C tiene dependiendo desde su creación misma - lo repetimos una vez más - la necesidad de que los canarios logremos un autogobierno nacional abierto y un poder canario real a través de un auténtico proceso constituyente que culmine la institucionalización nacional del Archipiélago. Solo así los otros canarios podrán ser tratados desde binomios, para Canarias y por Canarias. Esas son las tomas y estaremos.

"Así, para U.E.C el marco jurídico-político que regule las relaciones Canarias-Estado solo puede ser fruto de una negociación libre y sin imposiciones de ninguna de las partes. Es por esto que cualquier proyecto de organización jurídico-política de Canarias debe ser sometido a la decisión libre y soberana de nuestro pueblo. Algunas de las principales bases para la institucionalización de la nacionalidad canaria han sido adelantadas por U.E.C desde su origen mismo, y - aunque la evolución sigue profundizando en ellas - pueden enunciarse con las tales brevemente:

"- Reconocimiento de la nacionalidad canaria, con amplia aceptación de que la soberanía reside en el pueblo canario.

"- Reconocimiento de la neutralidad total de los Poderes Canarios, que dando al marge de la OTAN y renunciando a una supuesta militarización del Archipiélago.

"- Reconocimiento de nuestras capacidades para establecer acuerdos comerciales propios con la CEE (sin necesidad de adhesión) y con países terceros.

"- Reconocimiento del control de los recursos canarios y competencias exclusivas:

"- Para realizar una política agraria e autoabastecimiento y diversificación de cultivos y una política de nacionalización del agua.



- " para potenciar el desarrollo industrial de forma nacional, bajo la óptica de los intereses canarios, con un plan de constitución de algunas inversiones obsoletas.
- " para control de todo lo concerniente a la oferta y demanda turística, y control de nuestros recursos pesqueros y desarrollo del sector.
- " para desarrollar una política de control del medio ambiente.
- " para contribuir efectivamente los recursos financieros (el año en la Banca, el fisco, etc), con un régimen especial canario (sistema tributario propio y una política sueca positiva progresista).
- " para establecer acuerdos internacionales.
- " para poner en marcha un modelo social en consonancia con las necesidades en materia de Sanidad, vivienda, educación, etc.
- Esta alternativa nacional popular pone en cuestión, con toda evidencia, el proyecto de Estatuto de Autonomía actualmente en los traves, lugar en el que durante año y medio ha estado totalmente olvidado. Los acuerdos del Comité Regional se UCD sobre redes, como posiviva del Parlamento y definición de los habitáculos no quedan obviados lo siguiente:
1. No es cierto que el proyecto de Estatuto sea el más alto nivel y posea competencias tan amplias como el catalán y el vasco. Esto lo sabe muy bien quienes lo han redactado copiando de manera restrictiva esos textos. Por ello resulta demagógico que en sus declaraciones públicas estén manifestando lo contrario. En concreto las facultades ejecutivas y legislativas del Estado que se pueden transferir por la llamada trocada no están especificadas, y en cambio si se fijan las obligaciones de la Comunidad Autónoma y el mecanismo por el que el Estado podría suspender unilateralmente estas transferencias. Las competencias recogidas en los artículos 24 al 35 son irrisorias y las exclusivas, en concreto, casi inexistentes, y cuando los hay (artículo 37) están completamente medianezadas por el texto. Resulta, además, el análisis comparativo con las competencias de los Estatutos vascos y catalán, análisis que pone en evidencia el granado que se está haciendo al pueblo canario. Siempre los artículos

9 al 28 del catalán y 10 al 23 del vasco, especialmente en lo que hace referencia a la planificación económica, tratados internacionales, cultura y política, para dirigir cualquier duda sobre que el proyecto de Estatuto de Canarias es de saldo.

"2. No es cierto que el proyecto de Estatuto crea una auténtica institucionalización autónoma de Canarias. Canarias esto es bien sabido por sus redactores, que han diseñado un Parlamento decorativo y casi inútil que apenas tiene funciones (artículo 12), ni competencias (artículos 28, 39 y 30). La mala voluntad es la definición de la más importante institución que tienen de tener el Congreso dado a la luz cuando se somete a voto en los meses al final el período ordinario de sesiones del Pleno (restrictión que no existe en los casos catalán y vasco) en lo que se pretende que el llamado Gobierno Autónomo sea un ejecutivo de 10 personas con casi posibilidad de que sea controlado en su gestión estudiantil, situación de extremo agravio, que burla la soberanía a los representantes de forma antidemocrática, y de lo que se pueden decir recuerdos de despilfarro, fraude, clientelismo, vario de gobernabilidad, etc. Lo otro hay que añadir que este Parlamento en su composición es arbitraria puesto que discrimina a importantes minorías (artículo 7) y reintroduce el criterio provincial a costa de discriminar a algunas Islas periféricas, siendo éste el planteamiento no es extraño que incluso el 6 D haya intentado que exista una doble delegación del Gobernador español, ya que además de la Delegación propiamente dicha, el llamado Gobierno autónomo si apenas puede ser controlado por el Pleno canario, en cambio depende casi totalmente desde el punto de vista de las competencias y de la financiación del Gobierno español. Por último, si las enmiendas propuestas sobre el parlamentario de los Cabildos tal vez mejoran un texto que reiteradamente se contradice a sí mismo (artículos 47 y 48), el aviso se que los Cabildos, como gobiernos, administración y representación insulares, pasan a ser instituciones de la Comunidad Autónoma no viene sino a hipotecar aún más el papel de los restantes instituciones mancomunales, cuya por ello signifique que los Cabildos vayan a ser protegidos.

"3. No es cierto que el Proyecto de Estatuto vaya a supone



el fin del divisionismo y la consolidación de una unidad nacional canaria de los viele Sotás. Nuevamente hoy que afirmas que los redactores de este proyecto caben perfectamente que están dando paso por libre a nuestro pueblo desde el momento en que, al contrario que en los Estatutos catalán y vasco no se reconoce la indudable existencia de la nacionalidad canaria (artículo 1). Campoco que la soberanía ha de residir en el pueblo, y el derecho de los canarios a la autodeterminación, ni riquiera como hace el Estatuto de Canarias al incluir una disposición Colateral en la que se señala que "La aceptación del régimen de Autonomía que se establece en el presente Estatuto, no implica renuncia del Pueblo Vasco a los Derechos que, como tal, le pueden corresponder en virtud de su Historia y de su voluntad de autogobierno". A todo ello hay que añadir que el artículo 3 ha dejado de incluir la defensa de nuestros más territorio, la zona económica exclusiva y esa plaza portuaria continental, con lo cual se renuncia a una de las más importantes riquezas de nuestro patrimonio, hipectando gravemente nuestro futuro. Hay que añadir que en el artículo 4 no se recoge el principio de la neutralidad canaria, en momentos en que la inseguridad y los riesgos de militarización, militarización y guerra en la zona son cada vez mayores, y que en el artículo 5 se impone una bandera que no es la bicolor, los viele estrellas navales, mayoritariamente reconocida por nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto, en el Grupo de Encuentro de H.D.C. se considera obligado a salir al paso, en este Cabildo, en los restantes instituciones y a nivel popular, de la triunfalista campaña que se está haciendo de este Proyecto de Estatuto (actualmente en debate en las Cortes), donde que las distintas enmiendas presentadas por un grupo cruceño, tampoco pueden dar lugar a una mejora suficiente de este texto que lo hangs aceptable.

Este proyecto de Estatuto no es ni considerado por nuestro pueblo, ni sus autores tienen la voluntad de que sea reprobado en consulta popular - como ha ocurrido en Catalunya, País Vasco, Galicia y Andalucía (en donde se han hecho dos consultas a los andaluces) -, y es una ley orgánica que va a definir y condicionar todo el desarrollo económico

co, político y cultural del Archipiélago en, al menos, una Isla.

"En consecuencia, el Grupo de Consejeros de U.E.C propone que el Cabildo de Tenerife apruebe la siguiente propuesta:

1. "El Cabildo de Tenerife apoya la convención de que el Estatuto, antes de ser promulgado, sea sometido a consulta popular en referéndum.

"2. Apoya que Canarias sea definida como nación y que a su pueblo se le reconozca la soberanía.

"3. Apoya el derecho al autogobierno canario y el reconocimiento al derecho de autodeterminación de los canarios.

"4. Cigna la declaración de neutralidad naval de Canarias y la consecución de ciertas instalaciones de supervisión militares en las Islas.

"5. El Cabildo de Tenerife reclama para Canarias sus competencias sobre el mar territorial y su zona económica exclusiva.

"6. El Cabildo de Tenerife reconoce como bandera canaria la tricolor a diez estrellas verdes.

"7. El Cabildo de Tenerife apoya la creación de un Parlamento y un Gobierno canario de máximas competencias exclusivas (en el régimen jurídico de aguas, control de recursos pesqueros, comercio y tratados internacionales y no inferiores a los de los Estatutos de Cataluña y País Vasco) cuya constitución respete los derechos de los ministras y los Vatos Periféricos y cuyo funcionamiento ordinario (en el caso del Parlamento) no sea inferior a 8 meses.

"8.- El Presidente del Cabildo de Tenerife trasladaría estos acuerdos plenarios a las instancias que proceder."

Interviene en primer lugar el Consejero D. Pablo Rodríguez Ultra (U.P.C.) quien lamente la forma insólita y respetuosa de como se ha defendido a Canarias en el Congreso de los Diputados, al no hacerlo como nación, donde, lamente también la forma respetuosa de como se ha defendido el territorio al desaparecer la competencia sobre el mar territorial, y critica la defensión de unos principios abstractos que nada dicen y en cambio se han dividido al que los canarios necesitan de derechos de autodeterminación y declararla de neutralidad. Estima que se ha impuesto un Parlamento



ridículo que esto sea a funcionar cuatro meses y se ha creado un gobierno de diez distonteros cuya ningún control popular tiene. Desmobilizando a determinadas fuerzas políticas y medios de comunicación que consideran que las competencias son máximas, manifiesta que no lo son, que no admite ese análisis como parámetro en las del Estatuto catalán y vasco, y que son insuficientes para las necesidades específicas que son tienen en catalanes ni vascos. Añade que se trata de imponer un símbolo igual es la bandera tricolor con las siete estrellas verdes que la U. D. C. no está dispuesta a aceptar, y por último arguye que el Estatuto se está haciendo demasiado apresado y corriendo con una justificación únicamente electoralista, y es además el Estatuto de la discordia.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Quintana Molledo - C.G.D. quien si bien coincide en algunos aspectos con la parte oportuna de la Moción de la U. D. C. como la de que se conceden pocas competencias a la Comunidad Autónoma Canaria, sin embargo no está de acuerdo con las propuestas contenidas en la Moción por lo que anuncia su abstención.

En nombre del P.S.O. e interviene el Comojero D. Juan Alfonso Martín Martínez quien tras felicitar a la U. D. C. por que por fin comienza a ocuparse de los temas fundamentales canarios, manifiesta que ésta sigue desacordando la Constitución cuando plantea de temas de la autodeterminación o el de que el Estatuto no recoge la posibilidad de establecer acuerdos internacionales o comerciales. Continuando con el análisis de la Moción de la U. D. C. señala que contiene principios muy bonitos pero irreales y que hay otros como los que la U. D. C. llama principales bases para la institucionalización de la nacionalidad canaria como es el reconocimiento de control de los recursos canarios y competencias exclusivas para realizar una política agraria, para proteger un desarrollo industrial, etc., etc. muchos de los cuales encajan perfectamente dentro de las competencias del Estatuto, exceptoclaro está el de establecer acuerdos internacionales. Muestra su preocupación por que ciertas manifestaciones contenidas en la Moción de la U. D. C. no son exactas, señala que el Parlamento Canario no es decisivo sino que como todos los Parlamentos elabora leyes y controla

al ejecutivo y que la forma artística de esa composición no discribie
ma a los ministros más que al contrario los favorece. Manifiesta no
obstante que como consecuencia de la formulación de enmiendas del Estat.
lamento propuesta por la U. G. D. existió el peligro de que se negara a
suspender las disposiciones canarias que mencionaba la U. S. C. en su
ficción, por lo que su Partido ha ofrecido una fórmula suplementaria de
ese posible desacuerdo. Sostiene también que la U. G. D. reflejó en todos
los temas esenciales del Estatuto: En primer lugar, sobre la fórmula electoral
y, en segundo lugar, la necesidad de incorporar al Estatuto la negativa
a la instalación de bases extranjeras o la utilización de Canarias
por fuerzas extranjeras; y por último, señala que el único responsa-
ble del retraso en la tramitación del Estatuto es la U. G. D., mostrándose
en este respecto de que la U. P. C. se preocupa por la prisión en la apro-
bación de aquel Estatuto cuando ésta fuerte política en el último Pleno
celebrado parecía estar compuesta con la denuncia formulada por el S. L.
G. en relación con el retraso en su tramitación.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente quien es
miembro de la U. G. D. manifiesta que muchas de las propuestas contenidas
en la ficción de la U. S. C. inciden negativamente sobre la consti-
tución, pero que de todas formas muchas de estas propuestas dan de acuerdo
consejo a los Civiles, pero no al Estatuto, que no tiene competencias
para ello, y con las fuerzas políticas a través de sus representantes en los
Civiles las que deben trazar estos propuestas.

Pasada a votación la ficción de la U. P. C. sobre el Proyec-
to de Estatuto de Autonomía, arrojó el siguiente resultado: tres votos a
favor, los de la U. P. C., diecisiete votos en contra, los de U. G. D. y
S. P. O. E., y una abstención, la de G. D.

En consecuencia, el Pleno acuerda rechazar la ficción pro-
puesta por la U. P. C.

En aspersiones se volvió a intervenir el Sr. Pérez (U. S. C.)
quien afirma que lo que ha hecho el presidente del P. S. O. E. en su in-
tervención es defender el Estatuto de la U. G. D. y que es responsabilidad
de los mismos es este partido.

Intervino requeridamente el Sr. Alberto Martín Martín (S. P. O. E.)



10.6) para indicar que es bien de Estatal que esté en los Costos de Estatus de el G. D. no es menor invertir que ha ejercido importantes causas y se han mejorado en la hotelería, aunque bien es verdad que en el Estatal que el D.P.O.E. hubiera hecho.

57.- Se trae al Pleno Motivo ac. lo q. D.G. relativamente
con las contingencias en que la Corporación en los que es una de los pueblos, ya como actos o demandados, en que crea auto la probatoria de tenerife una imposta de falta de censidad y discrecional, así como un gasto innecesario de los fondos corporativos y a veces atípicos. Sociedad dependiente de este Cabildo, en circunstancias que se celebra en estos de prodigalidad, y tratando de reforzar más, la certeza y recta actuación política de este Cabildo que que diritos gastos innecesarios y perjudiciales, con motivo de la ligerazgo y falta de estudio serio, en las directrices que se han tomado para la resolución de dichos problemas, esta Corporación propone al Pleno que se tomen las siguientes acuerdos:

"1.- Que se aumente los miembros de la Comisión de Gobierno de este Cabildo por dos miembros más. Uno, por el de esta Caja que asiste a la misma estrechamente como invitado, y otro por el que resultó elegido como Consejero igualmente, con todos los derechos y obligaciones que tiene en el Aula de Cultura, Órgano de Gestión del patrimonio y que son miembros de la Corporación. Este último Consejero sera designado de los que formen parte de una terna de los dos o tres que se establezca en la legislación de Alcaldías de esta Provincia.

"Ambos Consejeros tendrán voz y voto en dicha Comisión.

"2.- Que se establezca urgentemente todas las contingencias que se encuentren pendiente ya para tramitarse o en trámite y se recuerde los mismos, tratando de resolverlos o entregarlos por la vía amistosa, apurando al máximo día vía, siempre que sea posible, y cuya conclusión y estudio estará encomendada a la Comisión de Gobierno, quien informará siempre al Pleno del Cabildo o será necesario la aprobación de éste cuando la urgencia del caso no lo requiera.

"3.- Que todas las problemáticas que puedan surgir un acuerdo, ésto o que hagan que se resuelvan por la vía amistosa sean sometidos a la

Comisión de Gobierno y que se trate en el Cabildo Insular de Tenerife.

"4.- Que cualquier despacho de personal o institución de este
gobierno ya sea contratado, funcionarios o de otra naturaleza, sea com-
pletamente autorizado de la Comisión de Personal, ya sea directamente
en prestación de servicios en el Edificio de este Cabildo o en otra depa-
rte, dependencia, instituciones o órganos dependientes del mismo.

"5.- Que sean sujetas a la mayor brevedad posible, su
estudio y recon sideración entre otros, de los que la Secretaria y Ofi-
cios Mayor de este Cabildo efectivamente, ha sido conocimiento a este
Gobierno, de la situación de los contratos que ha celebrado en este
de su retención.

"Dichos contratos son los siguientes, entre otros:

"a) El existente, de carácter contractual administrativo nú-
mero 150/80 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia
de esta Provincia, entre el Ayuntamiento de Adeje y Este Cabildo, en el
que se dictó sentencia con fecha 20 de marzo del ejercicio año veinte
mil ochenta y siete al Cabildo a abonarle a aquél Ayuntamiento lo correspon-
diente al reparto de la Carta Municipal correspondiente al año de 1977
y a los meses de enero a julio de 1978. Dicha sentencia ha sido apela-
da ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo
producidiéndole con ello gastos al Ayuntamiento de Adeje y al Cabildo.

"Hubo una sentencia anterior que el mismo concejo te-
nía pero diferencias dejadas de percibir durante los años de 1975 y 1976,
en que se condenó al Cabildo y tuvo que pagarla - Que no se recurrió.
El Cabildo tuvo el criterio que cuando le devolviera lo que pagó al
mismo a otros Ayuntamientos le devolviera esta diferencia al Ayunta-
miento de Adeje. Este criterio o argumento no resistió el más mínimo
examen jurídico. El Cabildo se comprometió a requerir a los
Ayuntamientos que le devolvieran pagado de más para que devolvieren es-
tas diferencias. Se devolvieron si se han hecho estos requerimientos o si
no han sido desvelados cantidades pagadas de más.

"b) Otro problema es con Enturia, Empresa concesiona-
ria del Hotel Hervéz. Se que parece en el contrato suscrito entre la
empresa y el Cabildo de carácter público celebrado con la suscripción de



terminó de cometer un error en su transcripción del documento privado o borrador del documento público, en que se trataron avistas en aquél, por equivocación -el autor leído o comprendido por el representante del Cabildo al firmarlo-, que no se ajustaba por error al borrador, y acuerdo ejecutivo, y se puso en dicho documento público que el Cabildo no percibía los rendimientos hasta tanto realizaran unas cuantías otras. Las cuantías -hoy que pagaron y ahora debió ampararse por el Cabildo dicho contrato- resucitó en documento público, por "letrino", o llegar a un acuerdo con aquella empresa para confeccionar uno nuevo, y lo que se ha hecho por esto. Una posibilidad es interponer un juicio de mayor cuantía reclamando las demás, temiendo que haya una recaudación contraria a este Cabildo.

"c) Ha habido un contenido administrativo instado por Clavera y Coviñanes Pérez, reclamando unos cuantos millones y más por intereses contra el Cabildo, otros 110.178, apelación 48.835 en que hubo una condena para el Organismo corporativo reciente dictada por el Tribunal Supremo. Actualmente hay un contenido administrativo entre dichos empresas y el Cabildo.

"d) Ha habido recaudación en contra del Cabildo reclamada a favor de la Caja.

"e) Se tiene motivo que han habido más juicios con recaudación o resoluciones en contra del Cabildo, pero que por la premura no se ha podido comprobar.

"f) Como colofón de todas esas resoluciones en contra del Cabildo, con cuantiosos gastos y opinión desfavorable del pueblo que es causa de estos problemas, que han producido cuantiosos gastos a este Cabildo, tenemos de la Registratura de Trabajo número 3 de esta provincia, en autos acumulados 574 y 636/82 de esta provincia se 6 febrero 27 de abril del corriente año una recaudación condonatoria para esta corporación, en la que dispone la readmisión de los 6 trabajadores despedidos del Hospital.

"La apelación de dicho recaudación va a suponer al Cabildo un importe de muchos millones hasta que venga la resolución definitiva del Tribunal Supremo; con muchas pérdidas para el Cabildo

que el mismo tiempo que dure su resolvencia dirá aplazamiento.

"g) Ser defensos se han actuado erróneamente por este Cuerpo. Así cuando por el Órgano de Gestión de los Contenciosos de Beneficios. Decidido se resolvió la propuesta de designación de Director del Instituto Salud, uno de los asistentes interpuso una reclamación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, el Cabildo que ha sido diligente para interponer contencioso, llevó por su autoridad una Dirección legal a esta Junta, aunque indirectamente como es preceptivo fue defendido por la Abogacía del Estado, y se dictó una Resolución favorable al recurrente y contraria a lo aprobado por este Cuerpo.

"Se robará de cometer a votar en contra uno de los puntos de este escrito".

En primer lugar toma la palabra el Consejero D. José Manuel de Villena Quiñones (R. S. G.) quien hace un resumen de la situación indicando que el motivo de su presentación se debe a la grave carencia de jueces tanto administrativos como civiles que ha tenido esta Corporación últimamente, dejando más que a deficiencias, a errores que los representantes políticos no ha llamado a resolver, para evitar la imagen de pleitista que el Cabildo está adquiriendo últimamente, por lo que entiende que ante cualquier problema debe hacerse siempre una gestión de tipo amistoso para acabar con esta imagen y con los gastos innecesarios que los contenciosos pueden producir. Esos hacen una breve referencia a varios contenciosos que ha tenido esta Corporación manifestando que tiene las propuestas contenidas en la Moción con objeto de acabar con los mismos.

Toma la palabra a continuación el Consejero D. Aquilino Martínez Cejudo (P. P. O. T.) quien propone, ampliando la propuesta de la R. S. G., que se haga un inventario de todos los contenciosos que ha tenido este Cabildo desde que entró la actual Corporación así como el fallo de los Tribunales en los mismos con objeto de tener una visión global de ellos. Sin embargo se manifiesta contrario a incluir en la Comisión de Gobierno a un miembro del Colegio de Abogados como se fueron en que los partidos políticos en la Corporación. Por todo ello propone que este



ma pase se la Comisión de Gobierno, que Secretario presentó un informe de todos los contenciosos donde haya participado el Cabildo desde abril de 1979, que todos los asuntos litigiosos de personal incluidos los despidos pasen por la Comisión de Personal, y que se informarán dentro del Cabildo el viernes a recoger por todos los contenciosos.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda aprobar la anterior propuesta del Sr. Martín Cejas.

Indefinidos

58.- Se acuerda hacer constar en acta y expedir el más cortado plazo de la incorporación a D. Manuel del Castillo Rodríguez, personal laboral de este Cabildo por su reciente fallecimiento de su hermana Dña Gregoria Rodríguez de Castillo lo mismo que a D. Eduardo García Rodríguez, trabajador de este Consistorio, y a D. Francisco Javier Sacristán García, Alcalde de La Orotava, por el también reciente fallecimiento del cónsul don Saúl Pérez Saúl, Rodríguez, hermano político y padre, respectivamente, de ambos.

59.- Vista proyecto de contrato de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local de Los Realejos por importe de ciento noventa y dos millones, setecientos veintidós mil setecientos pesos (192.723.750') con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Comarca de César Manrique "Isla Bonita Diente", también para 1982, previo informe de Secretario y de Intervención de Hacienda, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previa apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera.- El Banco de Crédito Local de Los Realejos abre un crédito al Consultivo Insular de César Manrique, de la Comisión de Fomento de César Manrique, por un importe de 192.723.750' = pesos con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Comarca de César Manrique "Isla Bonita - Diente", también para 1982.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se proce-

deberá primeiramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adentrando los cuantiosos que el Banco desarrolle para los fines y hasta el límite señalado en la cláusula anterior, incluidos los gastos de ejecución que se originen por el concurso de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Deberá - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contractual a cuenta del Presupuesto de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos devolviros de esta cuenta será del 11 por ciento anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses entre los saldos devolviros de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán reunidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será al del día final del trimestre natural en que se formulará este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisiones:
a) El 0,20 por 100, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo devuelto por amortización a intereses reunidos que pudiese producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de conciencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exigible



en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se preveue en la stipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" alienta por el Banco de comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la firma de varios de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que exija el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo pre visto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La aprobación en trámite facilitará la gestión más probatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con suficiencia a lo pre visto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer recuento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o cuales al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo devolto de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Capitalista Insular de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la lura porción a su reembolso inmediato.

El importe bruto de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al recuento de cada trimestre y contara desde o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará

el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Sexta. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

Tal interés al cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100 la corporación podrá, en caso de discrepancias, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengar algunos por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo, en que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con cuadro al actual cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos devolviéres de la "cuenta general de crédito", como de cuadros de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será gobernada por el Comando de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se deviera en un medio año círculo, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en los estipulaciones tercera y quinta, por la Corporación contractual, si no estuviera conforme con el acuerdo, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazos en disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con plazo de tres meses, sin devengar algunos por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "cuenta general de



"Credito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, cuota de tipo distinto de los anticipos que el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco emitirá la prima aprobación de dichos Ministerios, antes de hacerlos efectivos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Credito Local de Tenerife se compromete acreditar preferente al Cabildo Insular de Tenerife por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y en tanto le sea debido y en garantía de su reintegro, efecto y grava de un modo especial los ingresos que pondránse las recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el lujo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otra en trámite por importe de resulta millones de pesos (60.000.000:-).

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que quieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Credito Local de Tenerife para percibir directamente de la fuentz de Canarias las cantidades liquidez por los conceptos citados, con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Soderini Niño Vijoeburu, versa de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las concesiones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tipos y ordenanzas.

Sextava. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en las cláusulas anteriores, quedarán aniquilados y, en su caso, constituyéndose en aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurando el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente efectivos se garantizarán cumplimiento de las obligaciones contrariadas por la Corporación en el presente contrato, siendo considerado, en todo caso como depósito para cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlas a otras obligaciones ni enajenarlas ni sacarlas de su efectivo.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de cesión que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, la modificación de que los tipos de utilidades y comisiones reservadas que rigen en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que las reservas que se citan en la cláusula segundas del mencionado convenio rigen las que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar nulos todos los gastos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediendo contra todas o cualquiera de las reservas mencionadas en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas y devolverá los gastos extraordinarios y los y los gastos de cobranza, se reservará de la parte o partes nulas de la anualidad o anualidades y entregará el exceso a la Corporación.

Dúodecima. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá res-



cumplir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, ni en do a cargo de la liquidación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco regre-
rirá prontamente a la Comisión para que de él imparte se res-
tame la aplicación pertinente, y al no cesar atendido este requerimiento, cum-
plida las formalidades establecidas en la cláusula undécima, actos de pro-
ceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercero. - Este contrato de préstamo, crediticio se
la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso
de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se
deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo, estable-
ciéndose para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a
lo previsto en la R. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarto. - Durante todo el tiempo de vigencia del
contrato la liquidación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco
días de cada mes una certificación hecha por el Intendente o su delegado,
con el visto bueno del Sr. Presidente, crediticia de lo que haga prove-
cho durante el mes anterior como uno de los recursos especialmente afe-
tados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su
parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y,
en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán
con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Pe-
suduestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de
este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la li-
quidación se refiera, en total y cincuenta, de los recursos afecta-
dos en garantía especial y a los conceptos más importantes.

Décimo Quinto. - La liquidación demanda queda obliga-
da a comunicar al Banco todos los acuerdos que celebre en cualquier
caso, a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recur-
sos dentro su garantía, que figuraran en el Presupuesto de ingresos, -
así como a los concretos para pagar al Banco la anualidad pre-
vista en la cláusula quinta, que figurarán en el Presupuesto de gastos,
a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudi-

AII

quer, dentro acuerdos no serán ejecutivas hasta que adquierieren forma, por
no haberse interpuso el Banco recurso alguno contra las mismas, o haber
sido desestimadas las que interponga por resolución firme, dictada en últi-
ma instancia.

Décimo Sexto. - Serán a cargo de la Corporación las contribu-
ciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de
préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir inci-
gramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el
cuadro de amortización, o las intereses intercalarios en su caso o de de-
mora, que constarán en las cláusulas de este contrato. Serán también a car-
go de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorga-
miento del presente contrato.

Décimo Septimo. - En lo no previsto en el presente contrato,
se estará a lo dispuesto en la Ley 13.193, de 19 de junio, sobre Organización
y Régimen del Crédito Oficial y en los testamentos de Banco, protocolizadas
en escritura pública el 4 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Merca-
til de la Provincia de Maldonado, el tomo 3.817 general, 2.140 de la Sección
32 del Libro de Sociedades, folio 12, traje número 19.387, inscripción
12.

Décimo Octavo. La Corporación contratará, se compromete a exigir en los amparos de cubata o consumo para la ejecu-
ción de las obras que se satisfacerán con el importe del préstamo contrata-
do, en el lugar correspondiente de dicho amparo, referente a la obligación de
los titulares a constituir como preliminar, a la presentación de los plie-
gos la fianza correspondiente, al parágrafo que sigue:

"Quedará cosa admisible para constituir la fianza provisio-
nal y definitiva, las cedulas de Crédito local, por tener legalmente la con-
sideración de efectos públicos."

Décimo Noveno. - Los Juzgados y Tribunales concretos para
extender en circuitos cuestiones rurales a consecuencia de la interpretación de
este contrato, serán los de Maldonado.

Cláusula Adicional Decima. - La devolución de los pagos a sus
respectivos acreedores de los caudidores que por intereses, comisión y, en
su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, desengascará por



dicho concepto de devolver el mismo tipo de interés que el crédito al que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Colateral Segunda. - Tras cuatridos en la ejecución del crédito, transcurridos de plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea, finalizando el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinará a amortización anticipada de dicho crédito.

Asimismo el P. m. acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización.

60.- Interrogue a Consejero D. José Alberto Martín Martínez (PSOE) ac. relativa con una memoria presentando a la Comisión de Gobierno y que fue remitida hoy día a la de Obras Públicas y Vivienda, sobre el compromiso de este Cabildo para la financiación de una parte de las obras del proyecto de mejora de la plaza de la Encarnación de La Orotava, en las que participan además dichos Municipios y la Delegación General de Colectividades y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas. A este respecto el Sr. Martín Martínez pregunta a la Presidencia sobre si se compromete a traer al próximo Pleno un compromiso por parte del Cabildo, estudiado previamente por la Comisión de Obras Públicas y la de Hacienda, con objeto de finanziar los mencionados en los anexos de la tercera parte de aquellas obras.

En relación con la anterior pregunta el Sr. Presidente contesta que en el sentido de que estas inversiones que tienen incidencia económica deben pasar antes por la Comisión de Obras Públicas y por la de Hacienda y Economía, si bien promete estudiarlo, especialmente respecto de su financiación y traerlo al próximo Pleno.

Arte seguido, interrogue a Consejero D. Autónimo Quintana Malledo (G.D) para preguntar que motivo siguió la Comisión de Gobierno para rechazar el dictámen de la Comisión de Industria, Transporte y Energía, en relación con las Series de Artillería Popular de 1983.

Contestando a la pregunta anterior el Consejero D. Ernesto Díaz Llansas ha Rodríguez (U.D) señala que la Comisión de Gobierno no rechazó el dictámen de la Comisión de Industria, Transporte

y Sura, cosa que estimó que el Presupuesto de estos Señores era demasiado alto y al no disponer se los datos suficientes para debatir el tema, lo trajo todo a la Presidencia para que decidiera a la vista de los antecedentes necesarios y nos diera así que a pesar a una próxima reunión de la Comisión de Gobierno para resolver.

Vuelve a intervenir el Sr. Quintana Yallelo para preguntar a la Presidencia que contenían ciertos artículos en orden a reducir determinadas gártulas y engorriar otras, del presupuesto aprobado por la Comisión de Hacienda, Transporte y Sura con destino a las Señas de Artillería popular.

Responde el Sr. Presidente comentando que se rectificó a la mitad la partida consignada para la concesión de medallas por considerarse excesiva y que ello es definitivo, no atañiendo contra la filosofía del Plan sobre Señas de Artillería. En cuanto a la cuantía de la partida para publicidad en radio se consideró que la cantidad consignada era demasiado alta y además se podría realizar una mejor publicidad a través de los medios de comunicación escritos.

Por último el Sr. Quintana Yallelo remite su disconformidad con la resolución adoptada sobre este tema.

Sin otro particular se levanta la sesión, ciendo las arce bras cinquenta y cuatro minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

El. Gallego Bello

El. García del Ray García.

El. Bago Díaz

El. Blancares Linares

El. Díaz-Llano La Roche.

El. Ponte García.

El. Domínguez

El. García Rodríguez

El. González Hernández

A



Ls. González Iglesias

Ls. Martínez Meléndez

Ls. Martín Martín

Ls. Martín Ríos.

acuerdaron

Ls. Mohorring Barrero

Ls. Pumar Soria

Ls. Rodenas Ulloa.

P. Rodenes

Ls. Suárez Saura

Ls. Gárriz Alvaro

Ls. Hernández del Rosario

Ls. Manuel de Villena Quintana

fui d. d. s.

Ls. Martín la Peña Domingo

Ls. Madero Amaro.

Ls. Martínez Cerezo

Ls. Montaña Malleda.

Ls. Segura Clavell.

Ls. Collado Agudo

E. Collado

F. Rodríguez Martínez

211

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excolectivismo Caudillo de Tíosulares de Ceuta, el día 13 de junio de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las doce horas quince minutos, se reunió el Excolectivismo Caudillo Tíosulares de Ceuta, en el Salón de Actos del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excolectivista Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, para ello presentados con asistencia del Secretario, D. Alfonso Fernández del Castillo Labrador y del Interventor de Tesoros D. Lázaro García Olavarri.

Concurrieron los Sres. Consejeros:

- D. Francisco García del Río García.
D. Ernesto Díaz-Llana La-Poche.
D. Horacio Díaz-García.
D. Eduardo García Rodríguez.
D. José Vicente González Hernández.
D. José Luis González Iglesias.
D. José Antonio Hernández del Párrido.
D. Buenaventura Labrador Yelmo.
D. José Manuel de Villena Quiñones.
D. Juan Alberto Martín Martín.
Dña. María del Pilar Martínez de la Rosa Gugmán.
D. Antonio Martínez Cejas.
D. Alfredo Madero Pérez.
D. Mariano Pérez Amaro.
D. Jesús Matuteverde Asurain.
D. Ramón Domínguez Sosa.
D. Antonio Quiñones Mallela.
D. José Segura Colomé.
D. José Sánchez Segura.
D. Esteban Collado Afonso.
Se excusa la asistencia de los Sres. Consejeros D. Blas
Eduardo Fernández Díaz, D. Santiago Blanco Suárez, D. Fernando



Jiménez Jiménez, D. José Miguel Holomny Basulto, D. Pablo José Roldán Ulloa y D. Alberto Jiménez Serruy.

Sequidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abreto la reunión para la Presidencia se da lectura a una carta de D. Francisco García del Pey García, por la que presenta su dimisión como representante de este Cabildo Insular en la junta de Canarias, alegando motivos profesionales y de salud y a continuación el Sr. Secretario, después de agradecer al Sr. García del Pey, la labor realizada en dicho cargo, propone, en nombre del Grupo de U.G.D., a D. José Carlos Ullóa Bethencourt, para cubrir dicho puesto, y después de las intervenciones de los Concejales portavoces de los distintos grupos políticos, así como de la lectura por el Sr. Secretario de un informe sobre lo procedente de que reciba esta representación en una persona que no sea miembro de la Corporación, se cierra de lo dispuesto en el artículo tres del Real Decreto-Roy 9/1948, de 17 de marzo, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el voto favorable de trece (13) miembros de U.G.D., y la abstención de los ocho (8) Concejales pertenecientes al P.P.O.E., U.G.C. y G.D.

En las intervenciones, el Sr. Manuel de Villena (U.G.C.) exceptúa la abstención de su Grupo por entender que la junta de Canarias es un Organismo que no responde a los necesidades del pueblo canario; el Sr. Quintana Malleda (G.D.) por que se mantiene para el cargo a una persona que no es miembro de la Corporación y manifestar que se reserva el derecho a ejercitárselo correspondiente; más tarde, después de obtener los pertinentes aclaramientos, sin que ello impida ningún reparo para el designarlo como persona individual; el Sr. Martínez (P.P.O.E.) destaca que la abstención de su Grupo no se relaciona con la personalidad del Sr. Alberto Bethencourt, sino con el hecho de la designación de la persona que se cubra la vacante correspondiente al Grupo de U.G.D. y, que por tanto, no debían expresar su conformidad o disconformidad con la propuesta, aclarando que los representantes del Cabildo en la junta de Canarias deben intentar mejorar las relaciones del Cabildo con la junta, D. Rafael Linares Luguero (U.G.D.), se refiere a las enmiendas que presentó al presupuesto de la junta de Canarias y que han sido

aceptadas, relativas a cuestiones sobre la necesidad de la aprobación de unas normas sobre gestión de los arbolados insulares, la titulación de votos a favor de los Cabildos y Ayuntamientos, etc., expresando su opinión acerca de lo que hay que hacer lo posible para que la Junta de Canarias fuese, constituyendo acuerdo con el Sr. Martínez en lo que se refiere a la conveniencia de que mejoraran las relaciones entre la Junta de Canarias y estos Cabildos Insulares.

Fue otro particular de especial la revisión, siendo los trece bozales brevulta y cinco miembros de todo lo cual yo, el Secretario, dio fe.

Sr. Galván Pello.

Sr. García del Río García

Sr. Díaz-Llauro La-Poche

Sr. Porta García

Sr. García Rodríguez

Sr. González Hernández

Sr. González Iglesias

Sr. Henriquez del Rosario

Sr. Marañón Lebrón

Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Martín Martín

Sr. Martínez del Río García



Se. Martín Reips.

Martín Reips

Se. Pedro Pérez

Pérez

Se. Méndez Amargo

Méndez Amargo

Se. Montesdeocaín

Montesdeocaín

Se. Pérez Síñas

Pérez Síñas

Se. Quintana Mallols

Quintana Mallols

Se. Segura Clavell

Segura Clavell

Se. Gómez Lameira

Gómez Lameira

Se. Sellars Afonso

Sellars Afonso

Se. García Chaves

García Chaves

Se. Fernández del Castillo y González

Fernández del Castillo y González

Sesión ordinaria celebrada por el Exceletísimo Cabildo.

Insular de Cenide, el día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos siendo las once horas se reunió el Exceletísimo Cabildo Insular de Cenide, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Sr. D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Exceletísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados, con asistencia del Sr.

Interventor de Sandos D. César García Álvarez, y del Secretario General
D. Alfonso Fernández del Castillo Martínez.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Mauricio García del Río García.

D. Blasino Brinque Brinque Díaz.

D. Santiago Esteban Linares.

D. Lorenzo Díaz García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández del Rosario.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Hachero Helián.

D. José Manoll de Villena Quintana.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D. María de Pilar Martínez de la Rosa Guzmán.

D. Antonio Martínez Rejas.

D. Alfredo Pederns Serey.

D. Justino Méndez Amaro.

D. José Miguel Mohorovany Barreto.

D. Juan Mauterendo Ascaso.

D. Ramón Somar Soria.

D. Centomiro Quintana Yáñez.

D. Pablo José Rodenas Ultraiz.

D. José Segura Clavell.

D. Rafael Soriano Segura.

D. Esther Tellado Gómez.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros D. Ernesto Díaz-Huertas La Roche y D. Alberto Jiménez Serey.

Abierta la sesión se dio lectura a las actas de las reuniones ordinarias e extraordinarias de mayo y extraordinaria de doce de junio, las cuales se aprobaron por unanimidad con las siguientes modificaciones:

a) Respecto a la sesión ordinaria de 28 de mayo, se acuerda incluir entre los asistentes a D. María de Pilar Martínez de la Rosa Guzmán



igualmente se resuelve respecto al acuerdo numero 7, apartado segundo párrafo primero, inciso final, a propósito de la rotación del acuerdo, darse la siguiente redacción: "Dicho acuerdo es adoptarlo por 16 votos a favor (8 G.D) y (6 D), 6 abstenciones (3 S.O.E) y 3 votos en contra (2 P.G)".

De la misma forma en el acuerdo numero 7, apartado segundo, párrafo segundo, inciso final, a propósito de la nueva rotación, se da la siguiente redacción: "Este otro acuerdo se adopta por 16 votos favorables de H.G.D y G.P y 9 abstenciones a S.S.O.E y H.P.C".

3) Respecto a la revisión extraordinaria de 13 de junio se resuelve introducir al final de la intervención del Sr. Quintana Yáñez la siguiente frase: "En que ello responde ninguna reparo para el designado como persona individual".

Seguidamente se adoptan los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Ciente conocimientos y ratificar el decreto de este Presidente, de fecha 13 de junio actual, por el que se designa a D. Emilio Pérez Brillas, para el desempeño interino al cargo de Gerente de los establecimientos sanitarios de la Provincia.

2.- Queda ratificado del testimonio de la Sustitución numero 53/81, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, por la que se declara en tales lugar a la anulación del acuerdo de este Cabildo, de 25 de mayo de 1977, que confirmó las actuaciones del Tribunal Calificador de las pruebas de acceso a la plaza de Profesoras de Canto del Conservatorio Superior de Música que reclamaba Dña María Dolores Francisco de los Ceas, por estar ajustando a Derecho el acuerdo impugnado.

3.- Asimismo queda ratificado del testimonio de la Sustitución de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Colegio de Ingenieros Económicos de Obras Públicas, en contra de acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, de 19 de septiembre de 1977, que convocó una oposición libre para proveer una plaza de Aparejador, por estar ajustando a Derecho el acto impugnado y cuyo fallo fue recurrido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que lo ha confirmado.

mado a su vez por la reunión de 13 de febrero de 1982.

j.- A dicha reunión favorable de la Comisión de Personal, aprueba las bases y programa que han de regir la Convocatoria para pruebas de plazas de Asociados Administrativos, vacantes en el Subgrupo de Administración General, que ha redactado la Secretaría, y dada la necesidad de contar con personal de tal categoría, que se publicue la convocatoria, a lo más breve posible.

5.- Finalmente, a voluntad de D. Mauricio Noguera Pérez y D. Antonio Manuel Puerto Rodríguez, funcionarios oficiales Técnicos Conductores, y a propuesta favorable de la Comisión de Personal, se acuerda declarar que al Cargamento de Destino por especial responsabilidad que la Corporación les tiene obligado a los voluntarios, le corresponde el Nivel II a los establecidos por el Real Decreto 311/1982, de 1 de febrero, que pruebe tiene acordados este Dpto., en su acuerdo 5, 12, de 28 de mayo próximo pasado, por la que se incluyen funcionarios como Personal de Oficio.

i.- Vista propuesta que formula el Sr. Ingeniero Director de la Sociedad de Obras y Obras relativa a la convocatoria de contratos para los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos para la realización de los trabajos que dicha Sociedad tiene encomendados de esa primordial con las instancias emitidas por las Comisiones de Obras Subvenciones y Vinculadas, y por la de Personal, se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se base a lo establecido en el artículo 25, 1 del P. D. 3046/74, de 6 de octubre, en relación con el artículo 103 del P. D. Ley 3/81 de 16 de enero, la contratación administrativa a partir del próximo día 3 de julio y para el periodo de un año o cuatro si se encubren dichas plazas en propiedad, a los señores D. Nicolás Fernández de Vilalta Peláez y D. Constantino Aguirre González, con una retribución mensual de 122.746,50 pesetas cada uno más otros pagos extraordinarios del año de 58.684,50 pesetas.

j.- Vista expediente relativo a la designación de un Encargado - Colectivo para que preste servicios en régimen de contratación administrativa en el Museo Provincial de Bellas Artes Naturales, se comprometida con lo dictaminado por la Comisión de Personal y por la de Hacienda y Economía se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta



legal de minuciosos de la Caja porción a tenor de lo dispuesto en el artículo 25, 1 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero, dictado con trámite por el periodo de sucesión a contar desde el inicio de la prestación de servicios de que se designe al efecto, en régimen de media jornada, y por una retribución mensual de 61.373² pesetas y dos pagas extraordinarias al año de más 29.344² la otra mitad.

8. = Grado a la insta el expediente para la mera asignación de minuciosos de proporcionalidad y coeficientes retributivos al personal durante el Conservatorio Superior de Música de esta Capital, de acuerdo a este Decreto. Cabildo Insular, y,

Resultando: Que, por D. Ramón del Camino Cruz Serrano, Profesor especial de Conjunto Coral, D. Agustín Ramírez Ramírez, Profesor auxiliar de Coraleología y Sonorales, y D. Luciano Pérez, Profesor auxiliar de Economa, del indicado Conservatorio, en escrito de fecha 25 de febrero de 1981, hace constituyendo en los artículos 3, 6 (mín. 5), por entender que es el que les corresponde en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, regulando el Reglamentación General de los Cuerpos y Escuelas Municipales, y artículo 63, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y es, a su vez, el que generalmente tiene aplicados sus homólogos en los demás Conservatorios de España.

Resultando: Que, a propuesta del Consejo de Administración del mencionado Conservatorio, en su reunión de 11 de marzo siguiente, se resiste información al respecto de los restantes Conservatorios de la Isla, que la hace facilitar, el Superior Municipal de Barcelona y la Peña de Música de Almadrab, en términos parecidos a la petición declinada por los estributables.

Resultando: Que, cuando este Cabildo se braga cargo del Conservatorio de virtud del Decreto 3.142/1974, de 20 de julio, tras los pertinentes estudios y en consonancia con los epígrafes 21 y 24 de la relación anexa al Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, en relación con la disposición Transitoria 4º del Decreto de 21 de marzo de 1975, se valió a los Cuadros de los respectivos directores, el Coeficiente 3,6 y a los Profesores Especiales y Auxiliares, el Coeficiente 3,3, que fueron delimitados

mente impuestos por la Superintendencia.

Considerando: Que, el artículo 10 de la Ley 4017981, de 28 de octubre, determina que la estructura de los retribuciones y la cuantía de los básicos cerca las mismas que las establecidas en la Administración Local del Estado.

Considerando: Que, el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo (BOE) no 130 del día 10 de junio siguiente, de asignación de escala y multiplicadores a cada Cuerpo de funcionarios de la Administración Local del Estado, en su Petitorio Anexo, Ministerio de Educación y Ciencias, en sus legislaciones 19, 20 y 29, cerca las escaletas de Catedráticos numerarios, Profesores Auxiliares, y Profesores especiales de servicios de Música y Declaración, cifrándolas en 4, 5; 3,6; y 4,0 respectivamente.

Considerando: Que, elevada consulta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local, este Cuerpo Directivo la emitió en escrito no 353/5.4.2., de fecha 12 de marzo de 1982, en el sentido y resumen de que si este Cuerpo lo estima oportuno, puede adoptar las medidas necesarias para aplicar a los funcionarios interesados los retributos que tienen establecidos sus horizontes de la Administración Local del Estado, en perjuicio de lo que establezcan las futuras bases del Precio de este blíster de los funcionarios públicos a tenerse lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución.

Viéndolo, los demás preceptos de general aplicación; informe del Comisario de Administración del Cuerpo y distancie de los Comisiones de Personal y de Hacienda y Economía, se acuerda, por unanimidad de los señores Cuerpos directivos, lo siguiente:

1.- Modificar la vieja Escalilla de Numerarios, en el sentido de asignar a los plazos que a continuación se indican los niveles de proporcionalidad y escalafones retributivos que se expresan, por ofertas a partir de 1 de julio de 1982:

Nivel	Cuadro
2. Catedráticos de Letras y Economía de la Música	10 4,5
3. Catedráticos de Piano y Grandes Lenguas y Medio.	

1. Catedráticos de Virtud, Grandes Superiores y Medio.	10 4,5
--	--------



		Nivel	Recipiente
1	Catedrático de Violoncello (Cordes los que- dres).	10	4,5
1	Catedrático de Música de Cuadra y Granados Superior y Medio)	10	4,5
1	Catedrático de Canto (Cordes los Granados).	10	4,5
1	Catedrático de Repertorio, Organización Instrumental y Acompañamiento.	10	4,5
1	Catedrático de Estética e Historia de la mu- sica, e Historia de la Cultura y el Arte.	10	4,5
1	Catedrático de Guitarras (Grado Superior y Medio)	10	4,5
1	Catedrático de Armonía (Grado Medio)	10	4,5
5	Profesores Asociados de Solfeo y Teoría de la Música.	8	3,6
5	Profesores Asociados de Piano.	8	3,6
1	Profesor Asociado de Violín.	8	3,6
1	Profesor Asociado de Guitarras.	8	3,6
1	Profesor Especial de Flauta.	10	4,0
1	Profesor Especial de Obes y Similares.	10	4,0
1	Profesor Especial de Bicímbolos y Similares.	10	4,0
1	Profesor Especial de Corno peltó y Similares.	10	4,0
1	Profesor Especial de Contrabajo.	10	4,0
1	Profesor Especial de Cimbalom.	10	4,0

3º.- Que el nuevo nombramiento de niveles de proporcionalidad
y efectivos no produzca repercusión en la asignación de retribuciones
complementarias que tiene establecidas este personal, durante el presen-
te ejercicio económico, todo vez que el importe del incremento de
productividad ya fijado para dicho personal en reunión plenaria de 38
de mayo último, es superior a la cuantía mínima del sueldo estable-
cido en el Artículo Quinto del R.P.D. 211/83, de 1 de febrero, ha quedado
constituida en plena concordancia, por el contrario, se establecerán en cu-
antías a las nuevas retribuciones básicas que resulten.

3º.- Los bienes que tengan reconocidos este personal los
retribuirán cuantificados en relación a los nuevos retributivos básicos

revertidas en el presente acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 63, 1 c) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

b3.- En consecuencia, con los efectos antes indicados, se reconoce individualmente los méritos y servicios que se mencionan seguidamente:

Sueldos y apellidos

Sueldo Coseg.

D. M. Juan Amparo Barrera Meliáñez Catedrático de Piano.	10	4,5
D. Jesús Ángel Rodríguez Martínez Catedrático de Piano.	10	4,5
D. José Gómez Valls. Catedrático de Violín.	10	4,5
D. María Isabel García Soto Profesora Esp. Canto Lirico.	10	4,5
D. Manuel A. Gutiérrez Gómez. Catedrático de Guitarra.	10	4,5
D. María del Carmen Cruz Jiménez Profesora Esp. Conjunto Musical.	10	4,0
D. Horacio Serré Piñero Profesora Esp. de Etrompa.	10	4,0
D. Agustín Ramos Ramales. Profesor Esp. de Trompeta.	10	4,0
D. Francisco Padilla Correa. Profesor Auro. de Tabla.	8	3,6
D. María del Carmen Martínez González, Profesora Auro. de Tabla.	8	3,6
D. María Concepción Domínguez López. Profesora Auro. de Tabla.	8	3,6
D. María Isabel Serré Canino Profesora Auro. de Bicam.	8	3,6
D. Germena B. Durán Rodríguez. Profesora Auxiliar de Bicam.	8	3,6
D. Luis Agustín Manero Molina D. Francisco Fernández Rojas Profesor Auxiliar de Guitarra.	8	3,6
D. M. Dolores Domínguez Vélez Profesora Auxiliar de Bicam.	8	3,6



Profesora Auxiliar de Grado.

Dña Blanca Nieves Pérez Rodríguez. 8 3,6

Profesora Auxiliar de Grado.

Dña Carmela Tamara Hernández-Albert González. 8 3,6

Profesora Auxiliar de Logro.

D. Pedro Antonio Pérez Delgado. 8 3,6

Profesor Aux. de Logro.

9.- Nuestro proyecto de Cuadro regulador de los guardias del Personal Técnico del Hospital General y Clínico, a efectos de su inclusión en el Cuadro de Sueldos de Trabajo del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, se acuerda, modificar dicho Cuadro, incorporando las Normas que quedan más abajo:

Primero. - En relación con la tabla anexa al Cuadro Colectivo suscrito con el Comité de Cenepresa del Hospital General para el presente año, y aprobarla por la Consistoria en reunión de 26 de enero pasado; los efectos, en cuanto al personal médico se refiere, se retrotraen al 1º de abril pasado para el de plantilla, y en cuanto a los médicos residentes al 1º de enero del año en curso.

Quienes desempeñen plaza de Jefe de Departamento del Hospital sin ostentar la condición de Profesores Numerarios o Titulares de la Facultad de Medicina, percibirán a título personal y mientras se mantenga tal condición, un complemento por razón de su mayor dedicación a su función asistencial de veinte mil pesetas mensuales, a percibir en las pagas ordinarias y en las extraordinarias.

Asimismo, la gratificación por el desempeño de la función de Director Médico Indiqué que no se configura en el Cuadro de Sueldos de Trabajo y en la tabla salarial, se fija en la cuarta de veinte mil pesetas, a percibir en las pagas ordinarias y en las extraordinarias.

Los efectos retroactivos a cuotas gratificaciones se prorratearán desde el día 1º de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Segundo. - Guardia. - De presencia física.

Q.1. - Número Máximo: El número máximo de guardias se pre-

reviva física que prestarán los Médicos adscritos a los Servicios en que se trabajan estableciendo estos turnos de guardia, resta de reis al mes para los Médicos de plantilla, y otros para los Médicos residentes, durante todo el año.

D). - Convenio de guardias: El convenio sobre el número de guardias judiciales, determinaría que el médico que haga prestación de turno, tendrá derechos a disfrutar media jornada laboral retribuida por cada turno de guardia de servicio que realice. Estos días se utilizarían preferentemente en trabajo, o en su caso mediante acumulación para su disfrute cuando las necesidades del Servicio a que se trabaja adscriban al médico derechos a los mismos lo permita. La decisión sobre la forma y modo de disfrute corresponderá a la Gerencia del Hospital, atendiendo en lo posible aquellas necesidades en relación con la fecha en que prefiere el Médico interrumpirlo.

E). - Generalidad del deber de prestar turnos de guardia.
Todos los Médicos del Hospital que se hallen adscritos a los servicios en los que se realicen turnos de guardia, bien en presencia física o a distancia, tendrán obligación de prestar los mismos, conforme a la rotación que para cada servicio se establezca.

No obstante, no se integrarán en los turnos de guardia los Médicos que ejerzan la labor de amueblar aulas, siempre que el número de Médicos adscritos a cada Servicio lo permita, incluyendo los jefes de los mismos.
Los jefes de los Servicios, por regla general, no prestarán turnos de guardia. No obstante, cuando las necesidades del Servicio así lo exijan (vacaciones, enfermedad, permisos por asuntos propios, asistencias a funerarias o reuniones científicas) y en su favorable una cobertura inmediata, los Jefes de Servicio se integrarán en los turnos de guardia por el tiempo imprescindible, en aras de evitar que se supere el número de guardias señalado en el apartado A).

F). - Carácter complementario de la guardia de presencia física.

2). - Desapariciones. - El sistema de buscas personales se pondrá en funcionamiento a la mayor brevedad.

G). - El Hospital se obliga a facilitar comida y bebidas calientes para el personal de guardia.



c) Descanso post-guardia. Los Médicos Colaboradores de guardia se presentarán físicamente continuada, tienen derechos a libras en sus obligaciones laborales el día de salida de la guardia.

Si el turno de guardia se presta en caballo, con salida al domingo, el médico que realice aquel turno tiene derechos a disfrutar un día libre complementario, para cuyo disfrute se seguirá el procedimiento establecido en el apartado B).

Si el turno de guardia se presta en nalgas de festivo, son ratones, en este, el médico que lo haya prestado tendrá derechos a un día libre complementario, para cuyo disfrute se aplicará también el procedimiento fijado en el apartado B).

Si el turno de guardia se presta en caballo que coincide con el que alternativamente se establece como libre en el Turnismo Colectivo siguiente, el Médico que lo preste tendrá derechos a disfrutar dos días libres complementarios, para cuyo disfrute se aplicará el procedimiento fijado en el apartado B).

Ten la organización de los turnos de guardia se tomará en especial consideración, el evitar la coincidencia de que se asigne los mismos a los médicos a quienes corresponda desempeñar en caballo por aplicación del Turnismo Colectivo. A tal fin, todos los Servicios Médicos del Hospital, a parte de presentar mensualmente sus turnos de guardia con una anterioridad mínima de tres días a la fecha de inicio de la mensurabilidad, deberán asegurar relación, expresiva de los robados alternos que corresponde desempeñar al personal médico, a la Jefatura de Personal y poner a la Gerencia el disfrute de los días libres complementarios referidos en este apartado y a tenerlo lo consignado en el apartado B) precedente.

Quedará con el fin de evitar la prestación de turnos de guardia en caballos libres, no se efectuará ningún cambio de guardia que signifique la sucesión de turno con el disfrute de caballo libre, sin que previamente haya sido aprobado por la Gerencia del Hospital. De no haberse recabado y obtenido el consenso de la Gerencia a tal cambio, el médico que preste el turno en caballo libre no disfrutará de un día de descanso complementario, como si se

tratarse de un cabildo en que le corresponda prestar sus servicios hospitalarios.

2.- Peticiones

Las guardias de presencia física se retribuirán en los siguientes cuartos:

1) Horarios de Estatilla:

- Guardias en día laborable. 8.400,- Pesos
- Guardias en domingo o festivo 13.900,- "

2) Horarios Residentes:

- Guardias en laborables y festivos incluyendo:

- Residentes de primer año. 8.450,- Pesos

- Residentes de segundo año. 5.200,- "

- Residentes de tercer y cuarto año. 5.780,- "

- Guardias de Guardia en Urgencias (12 horas). 2.375,- "

- Residentes de postgrado. 3.600,- "

- Residentes de tercero y cuarto año 2.865,- "

3) Cursos. Guardias localizadas o a distancia.

a).- Definición. - Se entienden los turnos de guardia localizadas o a distancia, aquél en que el médico al que corresponda prestar el mismo, se halla, mientras dura el turno, permanentemente localizable desde el Hospital, para concurrir a prestar cualquier servicio en el especialidad para el que sea requerido desde el Hospital. La presencia en el Hospital, una vez requerido deberá efectuarse, en el más breve periodo de tiempo.

b).- Duración. - La duración de los turnos de guardia localizadas o a distancia será la siguiente:

a).- Días laborables. - Desde la terminación de su jornada laboral hasta las ocho de la mañana del día siguiente.

b).- Domingos y festivos. - Desde las 8 de la mañana hasta las mismas horas del día siguiente.

c).- Límite máximo de guardias. - Se fija de acuerdo al mes.

d).- Peticiones. - Las guardias localizadas o a distancia se retribuirán en los siguientes cuartos:



Habilidades de plantilla:

- Guardalias en días laborables. 3.385,- €/año.
- Guardalias en domingo y festivos. 5.560,- "
- Médicos Permanentes: Sestas y balsorables individuales:

Permanente al primer año.

1.900,- *

Permanente al segundo año.

2.080,- *

Permanente al tercer año y cuarto año

2.292,- *

Quinto. - Guardias. - Servicio de Hemodialisis. - (Mantenimiento)

Toda el servicio de Nefrología y para atender los días más remotos se requerirá mantenimiento al actual sistema de guardalias con presencia física hasta las 21 horas y a distancia hasta las ocho horas de la mañana siguiente, incluso en festivos.

La retribución se dirá sobre guardias más tardes cosa la siguiente:

- Guardalias en días laborables 5.400,- €/año.
- Guardalias en domingo 5.560,- *
- Guardalias en festivo (de 8 a 21 horas en presencia física y de 21 a 8 localizadas). 11.120,- €/año.

Dichas retribuciones se asignarán al personal médico de plantilla del Hospital y, en razón al carácter mixto de los guardias, no se disfrutará de compensación en tiempo libre posterior a la prestación del servicio.

Quinto. Personal Médico de Servicio de Urgencias.

El personal médico del Servicio de Urgencias prestará turnos de trabajo de carácter rotativo, para mantener en funcionamiento el servicio las veinticuatro horas del día, cumpliendo con las normas de su relación laboral. Los turnos de trabajo de los médicos de plantilla de dicho Servicio no tendrán una duración inferior a seis horas.

El personal médico del servicio de Urgencias que preste servicios nocturnos, disfrutará del derecho de percibir el plus de nocturnidad en las condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Sexto. - La jornada laboral del personal médico será de

entrecuatro horas semanales para los médicos de los niveles de dedicación (2) y (3), de trece, y seis horas semanales para los que, excepcionalmente, vienen asignados al nivel de dedicación (1).

Las jornadas de trabajo serán de ocho a quince horas, de lunes a viernes, para los niveles (A) y (B) y de ocho a trece horas los sábados; de ocho a catorce horas, todos los días laborables, para los del nivel (C).

El personal médico disfrutará, asimismo, de un día libre por cada dos jornadas de trabajo, en las condiciones establecidas en el convenio colectivo para el resto de los trabajadores del Hospital.

Sexto.-

a).- El personal médico disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año.

b).- Los permisos retribuidos con los que se establecen en el Estatuto de los Trabajadores.

c).- La asistencia a Congresos y otras reuniones científicas, se regirá por las normas aprobadas por el Comité de Administración en octubre de mil novecientos setenta y seis, incrementándose en el presente ejercicio en la misma medida que lo hagan ciertas las ayudas para adultos y guarderías infantil, y con efectos a la fecha de aprobación del presente convenio.

d).- Las mismas normas regularán la concesión de ayudas económicas para asistencia a cursos o actividades especiales.

Otavo.- En su cargo al presupuesto del Hospital, en el próximo ejercicio se mantendrá la consignación de un millón de pesetas para la dotación de la Biblioteca médica-técnica que puede ser utilizada por todo el personal del Hospital.

El procedimiento para disponer de dichos créditos será el mismo que regule, con carácter general, la ordenación de gastos y pagos en cargo al mismo.

Noveno.- Se reconoce al Sindicato Autónomo de Médicos del Hospital General y Clínicas de Tenerife, como interlocutor válido - para la negociación de problemas médicos laborales y es representativo de sus afiliados. Le corresponderán los derechos sindicatos que a la legislación reconocen el Estatuto de los Trabajadores.



Decimo.- Convisto se proceda a la elaboración de un nuevo Reglamento General del Hospital o un Reglamento de Páginas Internas, en orden el Sindicato Autónomo de Madrid.

Undécimo.- Serán establecibles y aplicables al personal médico del Hospital General y Clínico de Tenerife, cualesquier otras mejoras de carácter general no especificadas en el presente acuerdo, y que se traten conviniéndolas en el Cuaderno Histórico del Personal Laboral del establecimiento Sanatorio.

Dieciseisimo.- Los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraerán al día primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, excepto la tabla salarial del personal médico de plantilla, incrementos - por aquéllos para asistencia a cursos y reuniones científicas, que lo señale, concretamente, con efectos a las fechas que, respectivamente, se consignan en los apartados Primero y Séptimo, párrafo c).

Beneficios.-

10.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder un donativo de 1.050.000 pesos, a los Ayuntamientos de San Juan de la Rambla y Guía de Isora, con el exclusivo objeto de adquirir cada uno de ellos, un vehículo ambulancia, con prometiéndole a que en estos, en caso de terremoto, figure el lema "Cooperativa Insular de Tenerife", y se les concede un plazo de cinco meses, para que verificada en adquisición, se efectúe el referido donativo, que se hará su cargo a la consignación presupuestaria 435/43 C. 0, a nombre de D. José Hernández Rodríguez y D. Pedro Reyes Bruijillo, Alcaldes respectivos de las localidades de San Juan de la Rambla y Guía de Isora.

11.- De acuerdo con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder, como el año anterior, a Dña Luisana Amaro Delgado, en su calidad de mandataria de la "Asociación Crisol de la Comisión", la ayuda económica de 1.000.000 de pesos, para la Guardería Infantil ubicada en la zona de Ojós, que comprende los populares y modestos barrios de San Sí, Santa Clara y San Antonio de este Capital, con cargo a la consignación presupuestaria 472/53. 3.0.

13.- Se acuerda, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales y previo informe de la Secretaría de Hacienda, abonar las facturas remitidas por el Económico Ayuntamiento de esta Capital, de enfermos inscritos en el Padrón de la Beneficencia, anotados en el Hospital de Enfermedades del Corazón, que importan la cantidad de 520.108- pesetas, las que se ingezarán en la cuenta corriente a nombre de dicho Entidad, en el Banco de Canarias de esta Plaza.

13.- Se acuerda conceder la subvención de dos millones de pesetas, consignada en la Partida presupuestaria 473/53.10, a D^r J. Gómez Esteban y Krambill, en su calidad de Presidente de la Asociación Coooperativa de los Tanqueros, "Hospitalito de Niños", de esta Capital.

Deportes

14.- Se ratifica decreto del Ilustísimo Señor Presidente por el que, dando el carácter urgente del plazo legal concedido, dispuso que en el Ejercicio Fiscal se percute en Cuentas del ejercicio de Mayor Cuenta número 231/82 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Capital a instancia de la Procuraduría D^r. Juan Blas Orive Rodríguez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias y de D. Guillermo Ortega Carrasco designando al efecto como Procurador que le represente en tales autos a D. Fermín González Puerto y a D. Angel Luis Guimerá París, como Letrados que dirige a esta Corporación en los mismos autos.

15.- Visto emitido del licencio Superior de Deportes informando sobre la remodelación de la Pista de Atletismo en el estadio Francisco Gorraiz, de La Laguna que no entra dentro de sus posibilidades establecer convenios especiales para lo puesto en marcha de determinados proyectos de instalaciones, se conformidad con el Dictámen de la Comisión de Deportes, se acuerda elevar consulta a dicho licencio para que comunique en tal caso el plantelamiento distinto, de que se habla en dichos oficios, que posibilité la colaboración del mismo en la realización de tal obra.

16.- Visto emitido de D. José González Cruz, Presidente del Club Balon Punto Largo, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de dicho equipo, que milita en categorías



rio, minimal, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Depósitos, se procedió convocando una subasta en la que se obtuvo un resultado de 400.000 pesetas (environcincuenta mil) con tal fin.

Instrucción Pública.

17.- Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la Moción suscrita por el Sr. Consejero, D. Pablo Gómez Ultra, en nombre y representación del Grupo de U. D. C., sobre la Reorganización de la Universidad Laboral, que, esencialmente, dice así:

"Como los cambios políticos de los últimos años se ha hecho necesaria la reorganización de las Universidades Laborales. Las Organizaciones representativas del personal de los Centros vienen entendiendo de forma unánime que la solución debe ser la de incluirlos tanto a estos como a su personal en los cuerpos existentes y en el plan general de la enseñanza del país, aplicando los medios legales que a tal fin se proclaren, lo mejor y que definen su juridicidad y para siempre la situación profesional de unos y de otros.

El primer intento de regulación se produjo en el año 1978 con la creación de un Organismo Autónomo (Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas), adscrito al P. E. C., dentro de personalidad jurídica propia que asumiría las funciones y competencias del Servicio de Universidades Laborales al cual quedaría sucesivamente y, asimismo, la personalidad jurídica de las mismas.

A ésta - aunque no era una solución que convenciera plenamente - se le reconoció el valor de poder ser una entidad con personalidad propia y no indefinida como la que tenía las Universidades Laborales; definiéndola que, por otra parte, nunca se quiso llevar a la práctica dando la finalidad ideológica que perseguían estos entidades.

Lo cierto es que tan pronto se logró el fin que el fin que se pretendía en la creación del Organismo Autónomo - en lo que a la integración y clasificación del personal se refiere - produciéndose en octubre de 1982 por R. D. 4182/82 del 10 de octubre. Los motivos que se adujeron para la extinción fueron - económicos.

A la vista de esta nueva situación de incertidumbre, los Centros Universitarios y los Asociaciones Profesionales, resguardando también el

así

resultó de los Asambleos se todos los Cuerpos, formarse una Comisión que lo para iniciar negociaciones con el M. E. C. y, para partir de una base que fuera definitiva, se encargó un dictamen jurídico, elaborado por Juan Díaz Pérez y Autómico Cuéllar que sirvió de orientación para la elaboración de una tabla reivindicativa con el once cinc que en ningún momento se lograra establecer un calendario preciso de negociaciones.

A principios de este año se recibió en los Cuerpos una propuesta de Plenariogacía, elaborada por el Ministerio de Educación, que recibía las aspiraciones del personal docente y no docente, y que era apoyada por el Director General de Enseñanzas Secundarias, que lo arribaba con su cargo y prometía prescindir de dimisión si este proyecto no prosperaba.

A su vez, el Ministerio de Hacienda presentó un proyecto de decreto, con índices más bajos que el del Ministerio de Educación, que fue permanentemente aprobado por la Comisión Superior de Personal porque señalaba los cumplimientos de ciertos datos que debían haberse hecho hace mucho tiempo. Se indicó que el tema iba al Consejo de Subsecretarios donde parecía ce produjera la falta de acuerdo entre el Subsecretario de Hacienda y el de Educación. A este caso, se propuso el tema hasta el siguiente Consejo de Ministros -el de abril de 1952- en el que se aprobó lo que podríamos considerar un tercer proyecto, ya que se produjo una sola modificación que favorecía al Grupo Docente "A", cuyo nivel y condiciones se equiparó al de Catedráticos de Instituto. Este hecho ha producido una reacción de fuerte protesta y desaliento, dando que la "emendada" no sirve sino para producir una división aún más irracional entre los trabajadores de la enseñanza en los Universidades laborales.

Comienzo destoñas que esta Plenariogacía no tiene ninguna validez como solución real, ya que ni los Cuerpos han sido integrantes ni se les ha reconocido su pequeño docente. Por otra parte se han apostado tres frenillas de interrupción:

1. Creación de Cuerpos Especiales

2. Ley breve que regularía estos Cuerpos como experimentales y públicos, fensoriados por los presupuestos generales del Estado, a través del Ministerio de Educación y de subvenciones públicas o privadas.

3. Organismos Autónomos nuevamente.



Estos tres formularios estan muy lejos de poder ser una solución definitiva del problema.

Así pues, ante la involución que se ha producido con las medidas adoptadas por los Organismos competentes que esto han servido para detener más que más la enseñanza, y siendo consciente de que la solución es una cuestión política, como lo fue en su momento la creación de estos centros propusieron los siguientes pronunciamientos:

1. El Cabildo de Tenerife comprendiendo la situación de inseguridad que abarca la Universidad boliviana, junto a su personal y alumnos, de, validizarla con estos y apoyar la necesidad de que, con urgencia, se de paso al M. E. C. una solución real y definitiva al problema.

2. El Cabildo de Tenerife acuerda dirigirse al M. E. C. solicitando se proceda a la definitiva y total integración de las Universidades bolivianas en el sistema de enseñanza, renunciando a la bolivianización del personal y a la creación de nuevos organismos autónomos que ya ha demostrado su ineptitud.

A continuación se procede a la lectura del dictámenes de la Comisión de Educación y Cultura emitidos con respecto a dichos asuntos, que dice lo siguiente:

"La Comisión hace cargo la referida Moción, con los pronunciamientos de la misma, se dice, propone que el cequismo se lleva que de redactarlos en la siguiente forma: "El Cabildo de Tenerife acuerda dirigirse al M. E. C., solicitando se proceda a la definitiva y total integración de las Universidades bolivianas en el sistema de Enseñanza."

Por último, el Pleno acuerda aprobar dicha Moción, con la modificación propuesta por la referida Comisión de Educación y Cultura.

18.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura y con el informe favorable de Intendencia de Hacienda, se acuerda conceder a la Comisión Pro Restauración del Templo Parroquial de San José, de la Concepción, de la Isabela, una cuantía de treinta y cinco mil pesos (350.000 ptas.), para atender gastos de las obras de Restauración del Pórtico de dicho Templo.

19.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de

TSI
Educación y Cultura y visto el informe favorable de la Intervención de Gobernación, se acuerda aumentar en diez mil pesetas (100.000-) la cuantía anual del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, a partir del presente ejercicio económico, en el que ya dichos Entidades han permitido la cantidad de 100.000 pesetas por el mismo concepto, por lo que, en lo sucesivo, la referida cuantía quedará fijada en una total de quinientas mil pesetas.

30.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, se aprueban las Bases que van de seguir en el presente curso para adjudicar becas. Dicho total es la cantidad de 150.000 pesetas y cien mil quinientas pesetas (37.500-), correspondiente al curso 1981-82, para educación de niños extranjeros o portadores, conforme se indica a continuación:

Bases

Serán objeto de este procedimiento:

1º.- La adjudicación de cuarenta Becas, dotadas con la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500-); anuales, para alumnos para educación de niños extranjeros o portadores, en Centros Escolares de esta Isla o fuera de ella.

Condiciones

1a.) Serán condiciones indispensables para los aspirantes a dichas becas, haber nacido en la Isla de Tenerife, o que alguno de sus padres sea natural de la misma y residir en ella.

2º.- La instancia se exhibirá y facilitará en el Señorío de la Intervención Pública, Sección I de Secretaría del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, a la que irá acompañado los siguientes documentos:

a) - Certificación de matrícula y asistencia en el Centro T.S. especializado, en el que reciba educación el aspirante, con expresión de importe de la matrícula, así como se la cuota mensual que satisfaga por todos los conceptos.

b) - Certificación de nacimiento del aspirante, expedida por el Registro o por el Registro Civil, o en su caso, la de los padres, o presentación de fotocopia compulsada del Libro de Familia.

c) Certificación expresada de los tienes o ingresos de los



padres o de las personas a cuyas expensas niva el interesado, expedida por la Empresa en la que trabaje, en la que se hará constar el domicilio de la misma, y de la agenda que, por deficiencia, pone el Instituto Nacional de Previsión o de otro Organismo, o negativa en su caso.

d) Certificación de la Administración de Renta Pública y de Propiedades y Contribución General, acreditativa de la contribución que realizan sus padres o representantes, o negativa en su caso.

e).- Certificado de reconocimiento en el Centro de Orientación y Diagnóstico (Edificio del Instituto de Kierkegaard, en la Rambla General Sarría de este Hospital), o del Centro Normano Pedro de este Consulado, Municipio.

f).- Declaración jurada, firmada por los padres o representantes legales, de que el interesado no disfruta de otra clase de Beca para los mismos fines.

32.- La Corporación Insular se reserva el derecho de investigar directamente la situación económica de los interesados así como de los que disfrutan otra clase de beca, entendiendo que si dichas circunstancias no resultaran probadas por tal procedimiento la corporación podrá reabrir por este motivo la petición presentada, o, en su caso, suspender la pensión concedida o exigir el reintegro de los correspondientes abonados, así como las responsabilidades a que haya lugar.

43.- El Consulado, Municipio, a la vista de los recibidos presuntivos, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones, por que dotarán a cada una de ellas teniendo en cuenta los gastos de administración en cada caso, el largo del Consulado en que la misma se efectúe, así como cualquier otra circunstancia que lo aconseje.

53.- El importe de la beca concedida se abonará por una sola vez a los padres o tutores de los beneficiarios.

Sin embargo, en casos excepcionales el Consulado se reserva el derecho a abonar dicho importe directamente al beneficiario donde el interesado figure inscrito.

63.- El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

42.- Será de hecho de participar en este Comercio, se entiende que el patrónario y sus padres o representantes no hallan dentro de los condicione exigidos en el mismo.

Hacienda Provincial.

21.- Vista anterior del Tribunal Supremo condenando a ex. le Culiceto a devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cepsa) la cantidad de \$0.138.969- pesos, confirmando la sentencia de la Corte Superior Provincial de fecha 11 de abril de 1980, que declaró la omisión de la liquidación pactada a don Juan Cumpa el viernes 11 de abril de 1972, en relación con el arresto insular a la Importación y Exportación de Mercancías y por el período de 13 de abril de 1968 al 31 de marzo de 1971, de correspondencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Poder acuerda cumplir la sentencia de referencia, de \$0 de abril de 1980, dictada en el recurso de apelación número 86.737-80-juecetas, y, en consecuencia devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cepsa) la cantidad de treinta millones cuatrocientos mil trescientos setenta y nueve pesos (\$0.138.969-), incluidas en Valores Independientes y Acciones del Precipuesto.

22.- Vista favorable presentada por Productora Agrícola S. p. (Envajados) cuyo importe asciende a la cantidad de \$4.020- pesos por suministro de agua al Depósito del Saltadero de 5.670 pipas durante la segunda quincena del mes de febrero de 1980, premio impuesto al Intermedio de Edades y de Correspondencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Poder acuerda restituir a Productora Agrícola S. p. (Envajados) la cantidad de treinta y cuatro mil veinte pesos (\$4.020- pesos por suministro de agua al Depósito del Saltadero).

23.- Vista acuerda de la Comisión Permanente de la Consultividad Municipiomunicipal Provincial Interinsular de Puerto Cruz de Tenerife, de fecha veintiún de mayo de 1982, relativa a que el aumento del presente año, correspondiente al personal del Hospital Psiquiátrico Provincial, que en equiparación con el Personal del Hospital Psiquiátrico Provincial, que en equiparación con el personal del Hospital General y Clínico de Tenerife, se fija en un 115.912- pesos, premio



imparte de Intersección de Gastos y de compromiso con lo dictaminado - por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la cantidad de dos millones ciento quince mil pesetas doce pesetas (2.115.912) a la Consejería Macrocomunidad Provincial Interinsular, para financiar la equiparación a los salarios del personal del Hospital Provincial San Ramón a los que perciben los trabajadores del Hospital General y Clínica de Guenfe, si bien debe entenderse que dicha cantidad se comprende dentro de la aportación prevista para este centro para dicha Comisión. Corporación Provincial Interinsular en el presente ejercicio, aportación prevista que no podrá ser rebasada en ningún caso.

24.- Vista propuesta del Director del Museo Insular se -
nuevos salarios de climatización a los salarios de dichos Museos y a los mis -
mos del informe técnico presentado, que hace necesario la petición a otros ofi -
cios, para instalar cuatro consolas y 28.000 kcal/h, se compromienda con
lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno
acuerda que se rebaten nuevas ofertas, en rebajarlos con las necesidades
señaladas, y dadas la urgencia de la instalación, facultar al Vito -
ra. Presidente para realizar la adjudicación a la oferta más ventaja -
na.

25.- Vista las Cuentas de Caudales correspondientes a los
trimestres 3º, 3º y 4º de 1981 del Presupuesto Especial de Recaudación,
y de los extraordinarios B-1971, B-1973, C-1975 y C-1976, así como
las del Presupuesto de Inversiones de 1981, correspondiente a los trimestres 3º
y 4º, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno
acuerda la aprobación de las referidas Cuentas de Caudales.

26.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Asociati -
ves del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1981, previo dictame -
n de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la
referida Cuenta de Valores Independientes y Asociativas del Presupuesto,
que al 31 de diciembre de 1981 arrojó un saldo de 507.027.430 pesetas.

27.- Vista informe de Secretario en relación con la conve -
niente de organizar diferentes fijas adquiridas por esta Corporación
en la zona de la Playa del Brasil o del Poder Judicial en la ho -
yega, especialmente con el fin de determinar los precios que deben -

regresarse, para integrar cada una de las garras a poder a diferentes entidades públicas, para fines universitarios y de investigación, premio distinción de la Comisión de Ciencia y Economía, el Dto acuerdo;

12. Agrupar los equivalentes fincas:

12. Abrana. - Cava de una sola planta, recto en el término municipal de La Laguna, en el Camino de La Laguna, que se generalmente llaman "Lomas de La Laguna", en extensión con el patrón.

136 m²

Estilo. - Adquirida por este trámite a la Caja General de Ahorros y Monte de Pensiones de La Coruña de Económica, por escritura de compra-venta su fecha 4 de agosto de 1973, otorgada ante el Notario de esta Capital D. Isidro Balboa Martínez, registrada bajo el número 632 de su protocolo.

Inscripción. - Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Laguna el tomo 417, libro 365, sobre 188, finca 23, 356; Inscripción 3^a.

2. Piastre. - Terreno de terreno con una pequeña casa de piedra construida, en el término municipal de La Laguna y en el Camino de La Laguna, que se generalmente llaman "La Fuerza". Su extensión.

11.966 m²

Título. - Titular de la finca, anterior.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de La Laguna: tomo 414, libro 365, folio 191; finca 18.475; Inscripción 6^a.

3. Piastre. - Terreno de terreno recto en el término municipal de La Laguna y en el punto donde se ubica "La Fuerza", su superficie.

27.05399 m²

Título. - El mismo a la que figura en cadena.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de La Laguna: tomo 457, libro 336, folio 209; finca 27.100; Inscripción 2^a.

4. Piastre. - Terreno de terreno en el término municipal de La Laguna, en el sitio conocido por "Hamas"



la Almellina" en el Camino de San Miguel de Guecho. Existe una casa su parte destinada a vivienda y en parte a casa de labores, casa con sótano bodega. Superficie de la casa y patio 450 m² y cada bodega 51.03 de m². Su extensión.

16.473.35 m²

Título. - El mismo de la finca del curral de amarillo.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de la finca, al tomo 687; libro 346; Sótano 67; Suelo 29; 278; Inscripción 3^a.

59. Pártida. - Tramo de terreno en el término municipal de la Laguna, en el Camino de San Miguel de Guecho. Su extensión.

3.429 m²

Título. - El de compra a D^r Juan Antonio Sánchez, finca en explotación pública otorgada ante el Notario de esta Capital D^r Manuel Martínez Roquez en febrero 21 de abril de 1974, registrada bajo el número 1046 de su protocolo.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de la finca, al tomo 902; libro 479; Sótano 158; Suelo 25003 - Inscripción 3^a.

2^a. - Que la finca resultante de la agrupación se describe

así:

"Tramo de terreno, finca en el término municipal de la Laguna, conocida por "Lomas de la Almellina" o La queja en el arranque del Camino de San Miguel de Guecho, en la Piongola del Río de la Laguna con una extensión superficial de 18.877,87 m² y que limita: al Noreste con Camino de San Miguel de Guecho y Piongola del Brasil, al Norte con Piongola del Brasil, Carrilera de la Esperanza y finca de D^r Antonio Lugo, al Sur con herederos de D^r Maximino Barrón Felipe, hoy hermanos Loquieno Barrón con la finca denominada "Las Calvorillas" de la propiedad de este testador, vendida para recaudos de experimentación Agrícola a la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas, y con D^r Manuel González Barrón; al Poniente con Camino de San Francisco de Paula, y con fincas de D^r Antonio Lugo, D^r Manuel

Matilla y D. Manuel Diáz Vivero.

Como consecuencia de la construcción de la variante de la carretera 6-824 se ha hecho al Portillo de la Villa que abrense al sur en el pueblo del Noroeste - Sur. Dicho este freedom ha quedado dividida en 2 lotes:

Lote 1. - Situado al Naciente de dicha carretera con una extensión superficial de 31.700 m² que corresponde a los parcelas C. y D del Plan de su citación y que limita al Naciente, con camino de San Miguel al fondo; al Norte con Plazaleta del Brasil; al Poniente con carretera 6-824; y al Sur con fura de los Hermanos Longuendo Díaz.

Lote. Situado al Poniente de dicha carretera 6-824, con una extensión superficial de 57.174.87 m² que corresponde a los parcelas E, F, G, y H del plan de citación y que limita, al Naciente, con la mentada variante 6-824 y Plazaleta del Brasil; al Norte con Carretera Vieja de la Encrucija y D. Alfonso Longo; y al Poniente y Sur con los mismos límites de la finca Principal.

La diferencia de superficie entre la superficial de esta finca agrupada y la suma de las superficies de las fincas originarias corresponde a terrenos expropiados con motivo de la construcción de la variante de la ruta 6-824 y Plazaleta del Brasil, cuya suma asciende a 10.180.37 metros cuadrados.

3º. Que los acuerdos anteriores de este Cabildo referidos a cesiones a favor del Estado o de la Universidad de la Laguna o a la Subtécnicas de las Palmas de Gran Canaria para construcciones o instalaciones universitarias se entiendan referidos a la única finca resultante a la agrupación anterior.

En su virtud, se detallan a continuación los acuerdos en question y descripción de la finca a celegar para la construcción de los diferentes centros universitarios.

1º. - Sacral de Samario. Se entiendan modificadas en lo que les afecte, los acuerdos de este Cabildo de 30 de noviembre de 1979, 26 de septiembre de 1980 y 31 de julio de 1981, siendo la descripción de la parcela, a saber, la siguiente:

"Terreno de término de diecisiete mil doscientos nueve metros cuadros



Lombos, en el término municipal La Laguna, donde dice: "Banco de la Colección" y "ha fuerza" y lindos al Norte, en linea quejlerada de tres travesas, que miden, respectivamente 40, 50 m., y 49 m. lineales con D. Antonio Lugo, al Sur en linea de 182, 40 m. con la denominación juntar de "Las Edades", de este tránsito cedido en uso a la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas y D. José Manuel González Barrón, al Noroeste en linea de 41'50 m. lineales con la fuerza matriz de donde ésta se regozga, hoy día con calle asfaltada construida por este tránsito, y al Poniente en linea de 93'90 m. lineales con Camino de San Francisco de Paula.

22.- Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas

Res. - Modificar el acuerdo de cesión para la construcción de la Escuela de fecha 20 de junio de 1977 en el sentido de que el trazo a ceder de 21.400 m², es el lote nº 1, de la finca que se agrupa, con los límites señalados en el mismo.

Res. - Que para la Sociedad de Arquitectura se determinen las parcelas a regresar para la Facultad de Ciencias Biológicas y Ciencias de la Salud y Biología Aplicadas de Sanlúcar, para constancia en sus respectivos expedientes de cesión.

23.- Sacular al Ilustísimo Sr. Presidente para la firma de la constitución pública procedente.

24.- visto expediente de crédito extraordinario número 1 dentro del Presupuesto de Inversiones se vota la aprobación para el ejercicio de 1983, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. m., con el voto favorable de la mayoría absoluta legal se cuescueran, acuerda aprobar el referido expediente de crédito extraordinario número 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de vota la aprobación para 1983, que presenta el siguiente detalle:

Impresos

41101. - Del Estadio. - Subvención Ministerio de Obras

para construcción centro Cooperación Juvenil 40.000.000

41102. - Del Estadio. - Subvención Ministerio de Fuer-

zas para construcción centro Cooperación Juvenil

nil 20.000.000

41103. - Del Estadio. - Subvención Ministerio de

	Cultura (Consejo Superior de Deportes para Cen- tricovia Pista Polideportiva y remodelación de huelas Canarias de El Ejido).	6.000.000
711.04	Del Ejercito, - Subdirección Ministerio de Cultura (Consejo Superior de Deportes para ejecución de obras incluidas en "Plano de Construcción, Am- pliación y Modernización de Instalaciones De- portivas 1982".	31.489.001
711.05	Del Ejercito, Subdirección Ministerio de Cultura para Complejo Polideportivo del Barrio de Los Delicias 2 ^o y 3 ^o basas "Plano de Construcción, Amplicación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	8.150.149
733.01	De cultos territoriales. - Aportación voluntaria a - "Plano de Construcción, Ampliación y Moderniza- ción de Instalaciones Deportivas 1982".	31.489.003
733.02	De cultos territoriales. - Aportación Ayuntamiento a Plano de Construcción, Ampliación y Moderniza- ción de Instalaciones Deportivas 1982.	31.489.009
733.03	De cultos territoriales. - Aportación voluntaria a - Complejo Polideportivo del Barrio de Los De- licias, 2 ^o y 3 ^o basas. "Plano de Construcción, - Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	8.150.148
733.04	De cultos territoriales. - Aportación Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a "Complejo Poli- deportivo del Barrio de los Delicias, 2 ^o y 3 ^o - basas. "Plano de Construcción, Ampliación y Mod- ernización de Instalaciones Deportivas 1982".	8.306.143
	Total Impresos.	181.073.435
	Gastos.	
628/64.4	- Construcción Centro Convención Ju- norial.	60.000.000
663/41.7	- Construcción Pista Polideportiva y can.	



	ja de Hacienda Canaria en Requesé.	2.000.000
663/41.7.	Esta de Construcción, Ampliación y Modernización Instalaciones Deportivas 1982.	94.467.206
664/41.7.	Construcción "Complejo Polideportivo del Barrio de Las Delicias 2º y 3º Suelos", "Plaza de Canarias casa, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982."	24.606.439
	Total Gastos	181.073.435

Igualmente el Pleno acuerda que, si transcurridos los quince días hábiles de expiración al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presente expediente.

27.- Vista expediente de crédito extraordinario número uno dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1982, previo dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno da el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido Expediente de Crédito Extraordinario n.º 1 dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para 1982, que presenta el siguiente detalle:

	Ingresos	
413/12.2	Subvención Tomo, Conservación Cartero Beneficio - Recalitos.	9.291.095
	Total Ingresos.	9.291.095
	Gastos.	
233/53.2	Servicios Correos y Telégrafos Impautiles.	8.691.095
257/53.2	Luminarias Agua, Gas y Luz, Telégrafos Impautiles	400.000
261/53.2	Conservación vehículos/Telégrafos Impautiles	400.000
	Total Gastos	9.291.095

Igualmente, el Pleno acuerda que, si transcurridos los quince días hábiles de expiración al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presente expediente.

30.- Vista de expediente tramitado para la adquisición de un ordenador electrónico específico para la Sección de Medicina Nuclear del Departamento de Radiología del Hospital General y Cáncer, y visto propuesta del Consejo de Administración del Organismo Gestión de los Servicios Sanitarios, en su reunión de 27 de mayo de 1982.

Resultando que en el mes de julio de 1981 y como consecuencia de escritos de la Jefatura del Departamento de Radiología, a los que se acompañaba memoria justificativa de las actividades de la Sección de Medicina Nuclear, del incremento progresivo de la Demanda y de la imprescindible necesidad de adquirir nuevos ordenadores para realizar los estudios funcionales, se inició el oportuno expediente, en el que recayó acuerdo del Consejo de 30 de julio de 1981, facultando a la Gerencia y a la Administración, para realizar gestiones con firmas que comercializan este tipo de equipos y estudiando las posibilidades de adquisición. Gestiones que se intentaron en diversas direcciones, con el resultado de que, si bien existen numerosos tipos de ordenadores en el mercado, prácticamente no existen los programados para aplicaciones en medicina nuclear, salvo la firma "Digital" que posee un ordenador específico en esta materia.

Resultando que en posterior informe del jefe del Departamento, de 8 de febrero de 1982, después de examinar, reiterándose las necesidades de la Sección de Medicina Nuclear y de especificar las características peculiares que debe reunir el ordenador para tal especialidad, concluye oficiando que, a su juicio, el único equipo existente en el mercado que cumple los requisitos exigidos es el fabricado por la firma "Digital" modelo Gamma-11-65, tanto por sus altas prestaciones y calidad de los equipos "Digital" y el factor trascendental que a la hora de adquirirlos el mantenimiento constante con asistencia inmediata.

Resultando que el informe emitido por el jefe del Servicio de Ingeniería y Medicina Olmeda en las consideraciones del jefe del Departamento de Radiología, destacando las peculiaridades de este tipo de ordenadores y sus programas, el alto prestigio y calidad de los equipos "Digital" y el factor trascendental que a la hora de adquirirlos el mantenimiento constante con asistencia inmediata.

Resultando que la Dirección Médica se pronuncia también en sentido favorable a la adquisición de dichos ordenadores, y por acuerdo de 24 de febrero de 1982, se facultó a la Gerencia y a la Administración para formalizar un contrato de Arrendamiento del equipo "Digital", para cuatro años y con precio de 391.000- pesos mensuales, mantenimiento

incluidos.



Resultando que nuestro, asimismo, los modelos se encontraron de acuerdo a lo establecido y mantenimiento prometidos por "Digital", la firma en su funcionamiento, siendo con el Administrador, después de mantener amplias conversaciones y gestiones con representantes de la firma citada, se llegó a la conclusión de que es más conveniente ir a la compra del equipo.

Visito el artículo 11 del Reglamento de Bienes, y el artículo 11, 1, 1º del Real Decreto 3046/1974 de 6 de octubre,

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Cuerpos y Fuerzas Armadas, exige el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de los Cuerpos y Fuerzas Armadas, para la adquisición de Bienes a título oneroso.

Considerando que el artículo 11, 1, 1º señala que la contratación directa puede autorizarse cuando se trate de cosas de que haya un solo proveedor o poseedor, y en el presente caso existe imprescindible del Jefe del Departamento de Radiología del Hospital el único equipo existente en el mercado que cumple los requisitos solicitados es el fabricado por la firma Digital, modelo Gamma-11-6.S.

Bien informado de Intervención de Industria y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Adquirir directamente a Digital Equipment Corporation S.A., Sivonsal en España, el equipo Gamma-11-6.S por un precio de nueve millones setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos (9.074.488-8) instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento, conforme a las características y especificaciones establecidas, entre otras, sin incluir en el precio el I.F.E.E y G.P. y una garantía de tres meses.

2.- Contratar con la firma Sociedad Digital Equipment Corporation S.A. el mantenimiento y asistencia técnica del equipo adquirido, por un importe mensual de cincuenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos (59.918-) y en las condiciones contenidas en el modelo de contrato suscrito por dicha empresa.

3.- Que el precio de adquisición se abone de la siguiente

forma:

A. - En el plazo de treinta a cuatros desde la fecha de presentación de la factura, cubriéndole a la recepción provisional del equipo, la cantidad de cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas (4.574.488-).

B. - El resto del precio, o sea cuatro millones quinientos mil pesetas se abonarán en un plazo de seis meses a partir de la fecha del pago del plazo antes referido. El aplazamiento en el pago de dicha suma beneficiará a favor de Digital el interés de diecimiles por ciento anual, de forma que en el momento de efectuarse el pago de este último plazo, se anadirá al monto del mismo, la liquidación de intereses que hasta ese momento proceda según el tipo consignado.

La cantidad que queda aplazada se documentará mediante una certificación que se entregará a Digital, para que ésta pueda acceder a la mitad de la financiación que estime conveniente, haciéndose constar que el pago del principal y los intereses se efectuarán con cargo al crédito que para adquisición de equipos médicos se consigne en el Presupuesto de 1983 o, en su caso, en la prórroga del Presupuesto de 1983.

C. - Consultas al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma del correspondiente contrato de adquisición.

31. - Otro proyecto de contrato se presta entre este Consistorio y el Banco de Crédito Local de Ceuta que impone el rétulo siguiente: millones de pesetas (150.000.000-), por cuenta de los Ayuntamientos de Santa María de Ceuta y la Hajam, ese destino a la ejecución de obras incluidas en el anexo II del Plan Insular de Obras y Servicios del año 1981, previo informe de Secretaría y de Intervención de Hacienda, y de conformidad con lo distincamente por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los concejales asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previa apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primeras. - El Banco de Crédito Local de Ceuta abre un crédito al Excmo. Ayuntado Insular de Ceuta y la provincia de Santa María de Ceuta, por un importe de 150.000.000- pesetas, con destino a obras de pavimentación del Camino de la Montera e instalación de alumbrado público en el



Barrio de la Candelaria, en San Cristóbal de La Laguna, y de infraestructuras en los Barrios de Barranco Grande I, Barranco Grande II y Tízcor, en Santa Cruz de Tenerife, incluidos en el "Programa Ocaso II", el Plan Adicional de Obras y Servicios de 1981.

Legislación. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primordialmente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acuerdando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y hasta el límite señalado en la cláusula anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el desarrollo de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Término. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Crédito" registrará las anticipaciones que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta de Presupuestos base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su liquidación.

El interés que desengarne los saldos pendientes en este punto sería del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

Es el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del mismo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula cesta.

La liquidación de intereses sobre los saldos pendientes de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán recuadados para su reclamación inmediata. Los liquidos en esa medida a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer movimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisiones:

a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo disponible por amortización e intereses recaudados que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los cau-

dónde más dirigentes del crédito concedido, una vez transcurrido el período de ejecución o de desarrollo de la operación, remitido en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se precise en la cláusula quinta.

Cuarto. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medios de oficios suscritos por el Señor Presidente, con la toma de razón de los recursos internos y de pasivos, debiendo acompañarse en cada caso, la especificación de obras que exija el Director Técnico de los mismos, o de adquisiciones o expropiaciones aprobarlas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instauración de Cuentabilidad que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas locales.

La corporación contratará facilitar la gestión en su favor, que el Banco estime convenientes realizar para cerciorarse de que las inversiones de los fondos emisores se efectúen con ejecución a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Quinta. Extranscurridos el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formó libre de contrato, o antes de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo devolverá de la "Cuenta General de Crédito" constituir la deuda consolidada del Crédito, a finales de Enero de cada año de Crédito local de España, salvo que se proscriban por la Corporación o su asentadero inmediatamente.

El importe bruto de amortizarse en el plazo de 10 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será enajenamiento al efecto, y, por tanto, mediante subastas iguales, comprensivas de intereses y amortización, que traducen de manera efectiva en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y cuenta real o justificante que indicará la cantidad y la parte

de la anualidad de que se trate.

 El Banco de Crédito local de España establecerá el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Nota. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante recibos a metálico o consignación de la deuda, según el párrafo 1º de la cláusula quinta, el Banco informará a la corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la petición liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro sería, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula, cuando resultare distinto al 11 por 100, la corporación podría, en caso de discrepancia, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude dentro del plazo de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con acuerdo al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los cabales devolviéndose la cuota general de crédito como del cuadro de amortización, - respecto al 11 por 100 estipulado, - será asumida por el lemaño de Adm. administrativa del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los cabales de la "Cuenta General de Crédito", se elevará en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en los estipulaciones tercera y quinta, - podrá la corporación contratarle, si no estuviera comprendido en el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea informada a la corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, rigiendo en este caso las más de los párrafos primeros y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones

que se proponga al Banco liquidador sobre la "Cuenta General de Caja de Ahorros" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los establecidos por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco autorizará la prima anticipativa de dicho Ministerio ante de hacerlos efectivos.

Sextima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Otava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Capital Social de Exención que recaiga del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, efecto y goce de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios judiciales a la entrada de recursos y sobre el pago.

Dichos recursos se hallan asimismo sujetos en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otras en trámite por importes de 192.423.750- y 60.000.000- de pesetas respectivamente.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de todo cargo o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco procediéndole en cada uno de los recursos citados y a los demás que pudieran efectuarse en los fondos que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contractual a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Junta de Cuentas las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha 18 de marzo de 1952 ante el Notario de Pauta, Lázaro de Gómez, D. Redentor Núñez Vigohermoso, para su plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Capital Social de Crédito no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las concesiones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y devengos.



Novena. - En caso de insuficiencia comprobada que impida el cumplimiento efectivo mencionadas en la cláusula anterior, que darán ampliadas y, en su caso, constituidas con aquellas otras que indican que el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar lo debido con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté asegurado en el gasto de sus reclamaciones.

La Corporación contractualmente cumplirá lo anterior adaptándose a los normas existentes en el comercio de Ceso seña que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo contenido se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rigen en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencias en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidas todas las plazas y horcas efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cuantiosos ingresados y declarados los gastos ocasionados y los premios de cobertura, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el restante a la Corporación.

Diecicima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que distinta aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación

siguiente, el Banco podrá rescindir el contrato por ciertas causas mencionadas de resolución judicial, siendo a cargo de la Incorporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Incorporación para que dé el importe del préstamo la apariencia parlada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Cuarto. - Este contrato de préstamos acreditativos es la obligación de pago, teniendo carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derive de mismo, por el procedimiento de embargo administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo pre visto en la R. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo Quinto. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Incorporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros diez días de cada mes, una certificación libremente por el Interventor de Quadra, oce el resto luego del Sr. Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos aprobados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastable, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la annualidad contingente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y cincuenta y seis, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décim Quinto. - La Incorporación devolverá queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que oferten en cualquier momento las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos de los en garantía, que figuraron en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la annualidad prevista en la cláusula quinta, que figuraría en el Presupuesto de gastos, a fin de que puedan



recorrido legalmente contra los que estima le perjudiquen. Dicho recurso no exige ejecutivos hasta que adquiera firmeza, por lo tanto insta-
pado el Banco recuso algunos contra los mismos, o haber sido desati-
endidos los que interpuso por resolución firme, dictada en última instan-
cia.

Décimo Séptimo. - Serán a cargo de la corporación las con-
tribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente con-
trato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de-
percibir integralmente, en todos los casos, las cantidades líquidas que
se fijen en el contrato de amortización a los intereses intercalarios,
en su caso o de devolución, que constan en las cláusulas de este contrato.
Serán también a cargo de la corporación todos los demás gastos oca-
sionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Octavo. - En lo no previsto en el presente contra-
to, se atenderá a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de febrero, sobre orga-
nización y funcionamiento del crédito oficial y en los tratados del Banco
protectorizado en escritura pública de 7 de febrero de 1970, inscrita
en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 gene-
ral, 2.140 de la Sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 1^o, hoja número
13.327, inscripción 1^o.

Décimo octava. - La corporación se tratará de compro-
metí a cumplir en los términos de cabalidad y concierto para la ejecución
de los deberes que se establecen con el importe del préstamo contractado,
en el lugar correspondiente de dichos términos, referente a la obligación
de los tributos de constituir como preliminar a la presentación
de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"En cambio son admisibles para constituir la fianza
provisional y definitiva, los certificados de crédito fiscal, por tener legal-
mente la consideración de efectos públicos."

Décimo Noveno. - Los Juzgados y Tribunales competentes
para entender en cuales cuestiones surjan a consecuencia de la in-
terpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La devolución en el pago
a sus respectivos beneficiarios de las cantidades que por intereses, comi-

ación y, en su caso, amonestarán, haya de satisfacer la incorporación de
segurarse por dichos conceptos de devolver el mismo, tipo de interés que
el crédito de que se trate, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión
mínima del 3 por 100 anual.

Colámena Andrade, Segundo. - Has cuestionado mi oficio
puestos del crédito, transcurrido el plazo de 3 años a partir de la fe-
cha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o
desarrollo de la operación, se destinará a amonestar anticipadamente
dicho crédito.

Asimismo acuerda formular al Ilustísimo Sr. Presidente
para la firma del correspondiente documento administrativo de pre-
lación.

32.- Visto escrito del Rector de la Universidad de La La-
guna mitiendo planes en los que se concretan las dependencias que
habrá de ocupar en el edificio propiedad del Excolegio Univer-
sitario Insular de Tenerife, sito en la calle San Agustín número
30 de La Laguna, el Centro de Documentación Europea y la Oficina
y demás dependencias de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo,
con lo que se cumple la condición puesta por la Cruzporcia
Insular en su resolución de 26 de febrero de 1982, para la cesión en
uso del edificio a dicha Universidad se ha hecho, para su uti-
lización para la Facultad de Filosofía y Letras, una vez que la
misma se desarrolle previsiblemente en el próximo curso, en los Sa-
cultades de Filología, "Geografía e Historia", y "Filosofía, Sociología y
y Ciencias de la Educación", de conformidad con lo determinado por la
Comisión de Hacienda y Economía, el Plan acuerdo pactado cumpliendo
a la distribución realizada y en consecuencia, cumplidas las condicio-
nes establecidas en el acuerdo de 26 de febrero de 1982, realizar ya la ce-
sión en uso a la Universidad se ha hecho por un plazo de 10 años
prolongable a su mutuo acuerdo para las necesidades propias de la Facultad
de Filosofía y Letras, una vez que las mismas se legalice, previsiblemente
en el próximo curso, en los Facultades de Filología, "Geografía e His-
toria" y "Filosofía, Sociología y Ciencias de la Educación", cuando todos
los gastos de carácter ordinario y extraordinario para la construc-



envío y extratérmino del edictivo por cuenta de la Universidad de la Isla, quien necesitará autorización de esta Corporación para la realización de obras que afecten a la estructura del inmueble.

Turismo.

33.- Queda establecido los estribos de turismo receptivo del primer trimestre del presente año.

34.= A la vista del informe del Presidente de la Comisión de Turismo sobre las nuevas directrices que se establecen en los comités de la Secretaría de Estado de Turismo con las normas turísticas que tratarán de contener los gastos de publicidad, adquisición de material de propaganda, anuncios, etc., el Pleno acuerda que los gastos ya realizados por la Corporación por tal concepto deben considerarse como anticipos a cuenta del convenio e encuadrar en el presente año, procediendo al acuerdo plenario de 28 de mayo del pasado año sobre promoción a cubrirse por la Secretaría de Estado de Turismo, que sirve de realización directa por ésta la Corporación.

Igualmente aprueba el proyecto de convenio a suscribirse con dicha Secretaría de Estado de Turismo, por un importe total de 30.000.000; de pesetas, de los cuales el Ayuntamiento aportará el 50%, es decir diez millones de pesos (10.000.000); facultando al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del mismo, aun en el caso de que se modifique alguno de los artículos incluidos, siempre que no afecte al importe total del convenio.

35.= A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención de Hacienda, y visto asimismo lo formulado en los Acuerdos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz a los Bases que han de regir en el Concurso para el Cartel del Carnaval - 1983, acuerda convocar dicho Concurso, aprovechando sus correspondientes Bases, cuyos premios ascienden a doscientos cincuenta mil pesetas (250.000-).

36.= A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda facultar a dicha Comisión para que gestione la redacción de un Proyecto de convenio de cooperación con el Instituto Español

de Turismo para la investigación del mercado turístico de la Isla; y la colaboración para la organización de unas jornadas de marketing de Encuentro y, una vez se coroneca el importe del presupuesto para todo ello, sea elevado a la Comisión de Gobierno de la Corporación.

37.- Visitó expediente relativo a Proyecto de "Segundo Piso tacamilla en la Antigua Escuela de Q. G. S. del Hospital General y Clínico" con un importe de ejecución por contrato de nueve millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos una pesetas (9.534.301^{1/2}), considerando la urgencia de llevar a cabo las obras incluidas en el citado Proyecto y procediendo la contratación directa, por razón de la emergencia, según lo establecido en el artículo 62 de la ley 40/1981 por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las corporaciones locales, en virtud de lo cual el artículo 12 de la misma ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Obras Municipales, se accedió;

12.- Verificar el Proyecto de referencia así como también las Pliegos de condiciones económicas. Administrativas que regirán la contratación directa de dichas obras con un presupuesto de ejecución por contrato de 9.534.301^{1/2} pesetas.

38.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato previa consulta a Empresas capitanas realizadas mediante servicios publicitarios en el Boletín Oficial de la Provincia.

39.- Llevar a cabo la ejecución de las obras con cargo al ejercicio existente en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio.

40.- Condicionas de inicio de los trámites reglamentarios para la contratación a la existencia de recursos que han de nutrir el Plan de Inversiones del presente ejercicio económico.

Siguiente:

38.- Visitó el Proyecto de "Camino de Ocaso a Cebrero (22 Barri)", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un Presupuesto de ejecución por contrato de veintisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas (27.625.380^{1/2}), convocando con el importe figura para dirigir obra, en el Plan Anual de Obras y Servicios de 1982, de acuerdo, de conformidad con el dictámen de la Comisión de -



Obras Públicas y Vivienda, aprobar inicialmente el mencionado Proyecto y someterlo al público durante quince días al objeto de que se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Regímenes Locales, transcurridos los cuales se entenderá aprobado definitivamente el proyecto, si no se presentare escrito alguno de alegaciones.

39.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a sesenta y pleno del Ayuntamiento de Garachico, sobreseñando la modificación del "Plano de Obras y Servicios de 1982 de la Comarca de Arona Especial Isla D. Raúl Tamayo", se acuerda por unanimidad acceder a dicha petición y, en consecuencia, dar de baja del referido Plano la obra "Reformas y Asfaltado de Vías y Vías" con el numero de orden 4 (Referencia 82/41/7) y dar de alta en su lugar la obra de "Mataderos Municipal (2^a fase)", con la misma financiación existente en el respectivo Plan para la misma obra que se da de baja y que es la siguiente:

Bdesupuesto total de la obra. 6.750.000 = pesetas.

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios

Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Andalucía Local de Tenerife. 4.750.000 = Ptas.

Subscripción estatal

40.- Conocer del dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a solicitud del Ayuntamiento de La Orotava de una culminación para impone de una tercera parte del presupuesto de las obras de "Mejora de la Playa de la Bajada de La Orotava", así como de la Sociva en tal sentido presentada, en nombre del grupo socialista, por D. Juan Alberto Martín Martín, y, después de un amplio debate en el que destaca la importancia e interés de la citada playa para la Isla, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

12.- Comprometerse a satisfacer la licencia para parte del coste de las obras, sin que entreceja la aportación de estos Cuadros de la cantidad de diecisiete millones ochocientos treinta y dos mil ciento treinta

y dos pesetas (16.833.138 $\frac{1}{2}$), que resulta de dividir por tres el gasto presupuestado del Proyecto rechazado por los Concejales D. Luis Álvarez Serramuel y D. Federico García Darbo.

30.- Ordenar en el próximo expediente la modificación de credítos que se tramite dentro del actual ejercicio económico se incluya la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 $\frac{1}{2}$), y que la diferencia sea hasta la indicada cantidad de 16.833.138 $\frac{1}{2}$ pesetas se incluya en los presupuestos correspondientes al próximo año 1983.

31.- Hacer constar que los inversionistas que en su caso se produzcan en la ejecución de los trabajos no aportarán a la corporación de este Gratalito revalorado en el mismo 1/4 anualmente, mientras que si el costo real de la obra fuese inferior a la cantidad presupuestada afectarán de forma proporcional a la repetida aportación económica de esta Corporación.

40.- Remitir al Ayuntamiento de Caudelariz el informe emitido por la Sección de Contabilidad para el estímulo procedente cubrir las deficiencias del Proyecto apuntadas en dicho informe.

41.- Visitar los antecedentes relativos a la adquisición de aguas con destino al Depósito Popular "El Saltadero", y teniendo en cuenta que, por un lado, de los análisis realizados para el control de calidad de agua suministrada por la Comunidad "Río Guadarrama", se desprende que se han superado los límites admisibles en algunas características físicas-químicas y que, conforme el apartado 4.2 del acuerdo corporativo de 26 de junio de 1981, esta Corporación podrá resolver el contrato, sin necesidad de preaviso, por vicio en las características del agua y, por otro, la necesidad de garantizar el suministro al Consorcio de "Cuenca-Lus" y la conveniencia de mantener un nivel suficiente de agua embalsada que evite el deterioro de dichos depósitos, se acuerda, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Aguas, lo siguiente:

10.- Por por resuelto el control formalizado con la Comunidad "Río Guadarrama", sin impone causión alguna pese a no haber cumplido todo el volumen de agua convenido, al obedecer ello al anidido deterioro de su calidad.



2º.- Completar a la Presidencia para que previas con consultas públicas, contrate con destino al respectivo Depósito "El Saltadero" el suministro de agua, por un volumen máximo de 700.000 litros al año o, en su caso, hasta la cantidad que permita los disponimientos de crédito y las exigencias a los siguientes condicione:

a) Que el agua se vertiera en una de las arquetas de la conducción de llenado del depósito.

b) El suministrador se obligaría permanentemente a la comprobación de la calidad del agua a servir, sin perjuicio de que este establecimiento pueda utilizar las medidas que considere convenientes para la conservación de dicha calidad del agua.

c) Si las aguas sufrieren cambios en sus características químicas o bacteriológicas, el establecimiento recibiendo de previo aviso, se dará de inmediato el contrato.

d) Será obligación del adjudicatario o adjudicatario comunicar, permanentemente el encargado del Depósito, la cantidad y duración del vertido, a efectos de su adecuado control, pues en caso contrario, no responderá esta corporación del agua suministrada.

e) El abuso del agua suministrada se hará asimismo por mensualidades revisadas, previas facturas debidamente formuladas por el personal encargado del Depósito y su concordancia con los aparatos medidores que mantiene el establecimiento.

3º.- Invitar los correspondientes autoridades del Real Decreto de Obras y Servicios de 1983 y del Plan de la Comarca de Acción Social "Soto Baja Diente" del mismo año, y teniendo en consideración, por su lado, el carácter urgente de las actuaciones y expedientear decretando que los Pliegos de Obras y Servicios, regirán lo dispuesto en los Reales Decretos 1673/1981, de 3 de julio y 2689/1981, de 13 de noviembre, y, por otra, que por razón de la ejecución este establecimiento puede adjudicarse la ejecución de las obras por el sistema de contratación directa hasta cincuenta millones de presupuestado, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero,clarando para la Oficina de 12 de noviembre próximo pasado, la correspondiente acuerdo que autorizandolo, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas.

os y Vivienda, lo siguiente:

12.- Líneas de Pliego de Condiciones Económico Administrativas y facultativas tipo que habrán de regir en las adjudicaciones de los contratos de ejecución de las obras incluidas en el Plan General de Obras y Servicios de 1983 y en el "Planma de Acción Especial Isla de Ja-Dante" de 1983, cuyas obras no estén comprendidas a las respectivas licitaciones y cuyos presupuestos de ejecución por contrato no superen la cifra de 50.000.000 de pesetas.

13.- Facultar a la Presidencia para que, previa aprobación por la misma de los Pliegos de Condiciones Particulares para cada obra y cumplimiento de los demás requisitos exigidos legalmente, ordene la apertura de los respectivos procedimientos de adjudicación directa mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa diaria local y specify las correspondientes adjudicaciones a los propietarios más ventajosos, previo acuerdo y prospecto de la indicada Comisión informativa de Obras Públicas y Vivienda.

14.- La mitad de las correspondientes antecedentes de los otros correspondidos en los distintos Planes de Obras y Servicios actualmente en ejecución así como de los restantes obras de la competencia de esta Administración, y teniendo en cuenta, por un lado, la dificultad de proceder para cada obra al nombramiento formal de representante de estos cuadros para los actos de recepción provisionales y definitivas, dentro los plazos fijados legalmente para tales actos y la consecuencia a los mismos además del adjudicatario, de funcionarios de la Administración estatal, cuando existan aportaciones económicas de éstos que aconseje que se simplifique al máximo tales actos administrativos para evitar retrasos, y teniendo en cuenta, por otro lado, que la ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación con aplíquese directamente a los obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios, sigue lo dispuesto en el Real Decreto 1073/1981, de 3 de julio, y correspondientemente a los demás contratos de obras que celebre este Ayuntamiento, con fuerza a lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 3.046/78 de 6 de octubre, y que en la citada ley y en Reglamento la representación estatal sea en órganos técnicos y no políticos, se acuerda, de conformidad con el dictamen



de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

12.- Delegar en D. Enrique Amigo Rodríguez, la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de aquellas obras de su especialidad (carreteras, puentes, obras industriales, etc.) salvo que sea Director de las mismas en cuyo caso se delega la representación en D. Joaquín Amigo Rodríguez, Encargado Jefe de la Sección de Arquitectura.

13.- Delegar en D. Joaquín Amigo Rodríguez, la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de las obras de arquitectura, salvo que sea Director de las mismas, en cuyo caso se delega la representación en D. Enrique Amigo Rodríguez, Jefe de la Sección de Vías y Obras.

14.- Delegar en D. Fernando Lealveros García la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de aquellas obras propias de la especialidad de Ingeniería Industrial, salvo que sea Director de las mismas, en cuyo caso se delega la representación en D. Enrique Amigo Rodríguez.

Indeterminadas

14.- El Ilustísimo Señor Presidente da cuenta a la Cámara del fallamiento de Dña. Ana Llavez Hernández, nombre del Consejero Dn Santiago Blanco Llavez, proponiendo que se haga constar en acta, y así se acuerde, el voto rechazo planteado a dicho Consejero, que ya le había expresado personalmente.

El Señor Alcaide Llavez, agradeció este manifestativo de conciliación.

15.- Conoce el Pleno Vocina del Grupo Socialista, volviéndole la convocatoria de un Pleno extraordinario para el día 18 de junio sobre "cumplimiento de los acuerdos sobre residuos sólidos urbanos para este Cabildo en el Pleno extraordinario de 11 de mayo de 1982", iniciándose su debate en el que participaron los concejales representantes de los distintos grupos políticos y cuyas intervenciones, resumidamente, fueron las siguientes:

Dña. Antonia Cecilia Gómez Gallego (G.D) manifestó que no existe una voluntad clara para buscar alternativas a Gau.

181

Toma del Aire ya que desde un principio es tema de conocimiento para parte del grupo mayoritario en la Corporación, de que los que se presentaron nos iban a ser nulos; se lamenta que de igual manera se esté abriendo de nuevo nuevamente la estrategia definitiva de Arizo y para ello pide la Presidencia unaclarificación sobre sus expectativas que de lo contrario se cumplimiento de los acuerdos de arce de mayo garce declararse, en definitiva, la otra provisionalidad del vertedero de Yautaúa del Aire.

Dan Sabor Rodenas Utray (PSOE) se lamenta que por la Presidencia no se haya accedido a convocar el Pleno extraordinario interesado y se trae el tema como un punto del orden del día de un Pleno ordinario y, además, sin previo distanciamiento, muestra su conocimiento, a la vista del incumplimiento de los acuerdos del 11 de mayo, de que es la actualidad lo único que se puede hacer institucionalmente es clarificar las ideas y no seguir con el confuscionismo actual manifestando por la terminación de los obras de Yautaúa del Aire para utilizarlo como mínimo para dos años, b) Por el resto la voluntad de emergencia en Guímaras proporcionada por representantes de los dos partidos mayoritarios es constar de los acuerdos del 11 de mayo, c) Por su lado avanza respecto al vertedero provisional de Arizo, en particular, por falta de voluntad política no visto del propio Ayuntamiento como también de otros muchos que, cooperativistas, van a negarse a verter provisionalmente en Arizo una vez finalizadas las tareas por el Cabillo y que quieran continuar vertiendo en Yautaúa del Aire. d) Por la no obtención aún por el Cabillo de la autorización de los competencias de los Ayuntamientos por lo que evidentemente retrasa la ejecución del Plan Integral de Residuos Sólidos, por lo expuesto y a los efectos de acabar con el confuscionismo existe un proyecto que, paraolucionar definitivamente todas las cuestiones planteadas, es preciso que la UED y el PSOE se comprometan mediante un pacto insular para realizar una única política de vertederos en la Isla a los efectos de que la normativa regional para todos los Ayuntamientos municipales en la que ambos grupos sea mayoritarios.

Dan Antonio Martín Reijos (PSOE) comienza analizando los acuerdos a los que se llegaron el 11 de mayo, señalando:



a) En cuanto al tema de vertederos de emergencia, a pesar de la importante actividad desplegada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se hace envidiable en todos los citados con el obstáculo de la R.C.D. y es por lo que, fracasado el intento de Guímar, parece hoy imposible encontrar otros vertederos. b) Por lo que se refiere al vertedero provincial de Arico, el hecho de que haya transcurrido dos meses sin que se realicen resultados satisfactorios, hace pensar que la fecha tope de septiembre acordada en la sesión de referencia no se va a cumplir. c) En cuanto a la Puesta en marcha del Plan Integral de Residuos Sólidos se lamenta que se tragan tardanza 40 días en sacar a información pública las ligeras modificaciones introducidas al Plan y menciona con sorpresa respecto a que la más importante modificación, que fue la de trasladar la planta de Transformación de Arico a La Laja, implica un costo por tonelada 1.500.- pts. más que no ha contribuido sustancialmente al abaratamiento del Plan lo que trae como consecuencia el desconcierto por parte de los Ayuntamientos de La Laja; conforme a la pregunta elevada por su grupo en cesiones de terrenos, resulta a insistir en la necesidad de nombrar a una funcionaria que fueran el coordinador de todos los asuntos de la basura y que la m designación del mismo la propiciase la constitución en la ejecución de los acuerdos del Cabildo para concluir señalando que en grupo sigue operando el vertedero de Montaña del Cielo, aunque con expectativas en cuanto a su cierre a corto plazo, ya que han concluido las obras de impermeabilización y la inmovilización realizada es tal que no cabe pensar de otra manera; - frente esos riesgos y como quiera que aunque se traten trabajos de la posibildad de que se publicara en el Boletín Oficial del Estado, antes de que comienzan el verano el Pliego de Condiciones para la concesión del servicio y con cuantos ya parece difícil hablar de fechas anteriores a octubre para la publicación con lo que la adjudicación no se realizará antes de que cese esta legislación, su grupo, a partir de ahora dejará de ser exigente con el grupo mayoritario para llevar a cabo la ejecución del Plan Insular de Residuos Sólidos, el cual lo deberá sacar adelante la D.G.T. sin que ello re-

ponga que el P.G.O.E. destaculizara mediante decisiones políticas en territorio.

Dra. José Miguel Molowny Barreto interviene como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo relaciñando determinadas cuestiones relativas a la búsqueda del vertedero alternativo, cuya localización en Güímar fue avocada en el Pleno de 28 de mayo, poniendo de manifiesto que la propuesta era de difícil ejecución y cuya dificultad desgraciadamente ha quedado confirmada por el desarrollo de los acontecimientos y en particular obliando a la ejecución de las otras dos entidades propietarias del Polígono y fundamentalmente por la oposición del Ayuntamiento de Güímar lo cual localmente ha traído como consecuencia el que esta Corporación se ha dejado sin efecto el acuerdo de 28 de mayo sin perjuicio de que la Comisión que preside rige buscando un vertedero de emergencia conforme a lo acordado el 11 de mayo pasado.

Interviene por último el Sr. Presidente que expresa recordando como aproximadamente hace un año se tuvo la posibilidad de adquirir unos terrenos en el Polígono de Güímar para el vertedero de Arico para instalar en ellos un vertedero provisional a cuya adquisición se opuso el P.G.O.E.; se refiere posteriormente al Plan Adepo que si tecnicamente fue satisfactorio en lo económico, de ahí que se haya otorgado una amplia libertad a los Ayuntamientos para presentar sus ofertas, de tal manera que en la adjudicación se tomó en cuenta la oferta más ventajosa para los vecinos; se lamenta de la oposición que ha encontrado al establecer para poder llevar adelante sus iniciativas tanto por parte de los Ayuntamientos como por las Asociaciones de Vecinos y que ha culminado con la oposición del Ayuntamiento de Güímar para instalar en el Polígono de Molins, tal vez un vertedero provisional conforme a lo acordado el pasado 11 de mayo y es por lo que en la seguridad de que el próximo Ayuntamiento no concederá la oportunidad beneficiosa, es preciso detectar la referida alternativa e ir a la presentación en marcha del Plan de Residuos Políicos; también señala que de igual manera los Ayuntamientos no han colaborado con la Corporación Insular en la tramitación del Plan Insular.



los de Presidente Político, ya que la mayoría de ellos tendrían que traer argumentos más concretos en el debate, por lo que este no daría un poco más mientras esta intervención no se produjese. En estos momentos y como consecuencia de ser curiosamente interrumpido por el presidente austriaco a pesar de ser advertido por la Presidenta de que de proseguir con tal actitud, tendría que despedir al Poder de Hacienda, y considerando que las intervenciones interrumpidas en particular han tenido de los debates, arrojado el resultado a la cesión, siendo los doce buenos quince y cinco minutos de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

En otro particular se levantó la cesión siendo los trece buenos quince minutos de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Se. Jefe de Bellas.

Maldonado

Se. Río Jiménez

Se. Díaz García

Se. González Hernández

Se. Hernández del Rosario

Juan Maldonado

Se. Gómez Fernández

Alonso
Se. Bustamante Pérez

Alonso
Se. García Rodríguez

L

Se. González Llorente

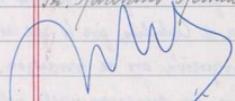
L

Se. Jiménez Jiménez

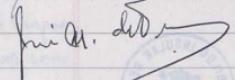
J. Jiménez Jiménez

EAI

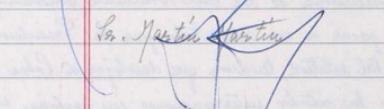
Señor Mariano Melina



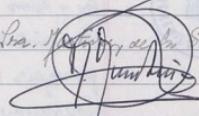
Señor Manuel de Villena Quintana



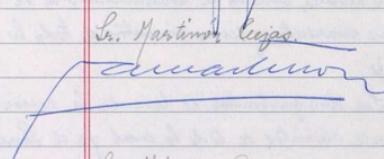
Señor Martín Martínez



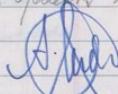
Señor Martín Martínez Gómez



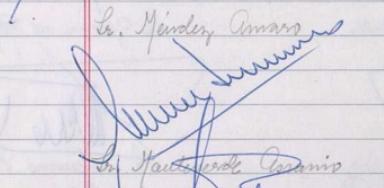
Señor Martín Ceja



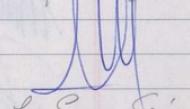
Señor Melchor Pérez



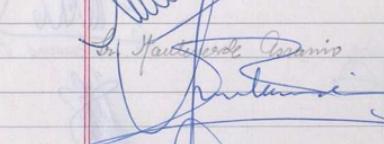
Señor Madero Amaro



Señor Madero Barrios.



Señor Martínez Gómez

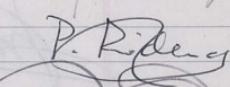


Señor Somar Frías.

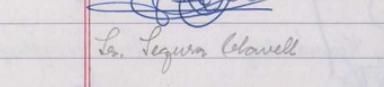
Señor Quintana Valdés



Señor Rodona Ulloa



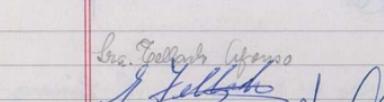
Señor Segura Howell



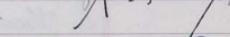
P.D. Rodona



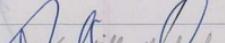
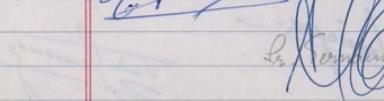
Señor Tello de Ubieta



Señor Gómez Ulloa



Señor Vargas del Castillo Molano.





Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Insular de
do Insular de Cuenca, el día 3 de julio de mil novecientos
seiscientos y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a tres de julio de mil
novecientos seiscientos y dos, siendo las doce horas, se reunió el Concejo Insular
de Insular de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, bajo
la Presidencia del Ilustísimo Sr. Don José Miguel Galván Bello, Pre-
sidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extra-
ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos lega-
les para ello proceder, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda Don
Ricardo García Álvarez y del Secretario D. Alonso Romández del Caso.
Esto Hecho.

Concurrieron los Sres. Consejeros:

- D. Sixto Enrique Díaz Díaz.
- D. Santiago Blasius Linares.
- D. Ernesto Díaz-Llanos La Roche.
- D. Horacio Díaz Gómez.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Juan Antonio Hernández del Pino.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martín Martínez.
- Doña María del Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.
- D. Octavio Martínez Cañas.
- D. Joaquín Pérez Amaro.
- D. José Miguel Mohorovny Barreto.
- D. Jesús Mouterrey Ascaso.
- D. Ramón Perera Suárez.
- D. Arturo Quintana Yáñez.
- D. Pablo José Rodenas Utray.
- D. José Segura Celorral.
- D. Rafael Linares Segura.
- D. Esteban Bellido Grimo.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros Dns

Francisco García del Río Garrido, D. Eduardo García Rodríguez, D. Joaquín Vicente González Hernández, D. Buenaventura Maestre Meliáns, D. Alfredo Gutiérrez Pérez, y D. Alberto Simón Serréz.

Siguióndamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Somos.

1.- Se envía la resolución en el punto del Orden del día número 45 del Pleno anterior que se dirigió por finalizarse por interrupciones del público, relativo a la votación del Grupo Socialista sobre "Cumplimiento de los acuerdos sobre residuos sólidos tomados por este Cabildo en el Pleno extraordinario de 11 de mayo de 1983", tomando la palabra el Sr. Presidente que propone al Pleno adoptar el acuerdo de dejar efecto el acuerdo plenario de 28 de mayo para el que se decideña la instalación de un vertedero provisional en el Polígono Industrial de Valle de Guímaras, en base a la oposición que al referido vertedero ha presentado el Ayuntamiento de Guímaras. A continuación se inicia un debate a lo largo del cual se producen, resumidamente, las siguientes intervenciones:

D. Pablo Rodríguez Ultra (C.N.P.G.), tras manifestar su disconformidad con la forma en que fue suspendida la resolución anterior y tras reiterar en sus consideraciones generales expuestas en el referido Pleno, dera a la corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Que se cumplan los acuerdos anteriores.

a) Con definición clara sobre la alternativa de Guímaras del 28 de mayo y en el caso de ampliación, dar acuerdo, pasas también a aprobar los acuerdos del 26 de mayo de 1981.

b) Ratificar el acuerdo del 11 de mayo para la instalación del vertedero provisional, en septiembre, en Orioso.

c) Accelerar todas las gestiones para la puesta en marcha del Plan Insular.

2º.- Que el G.D y P.G.C se comprometan:

a) A definir públicamente una sola política sobre vertederos.

b) A realizar un pacto político insular, entre municipios, Cabildos y fuerzas políticas y sociales.

D. Autolmín Quintana Yáñez (G.D) se muestra una vez



omas particularmente que lo más urgente es sacar adelante el Plan Insular de Residuos Sólidos respecto del cual parece que las fuerzas que gobernan el Cabildo son los principales enemigos del mismo. Considera que la iniciativa de Montaña del Aire desgraciadamente no va a ser de emergencia tanto que a la vista de la inacción efectuada es probable que el resto de los allí invitados dure al menos dos años.

D. Antonio Martín Cejas (PSOE) analiza extensamente los acuerdos adoptados el 11 de mayo respecto a los cuales señala: a) En el tema de la Montaña del Aire la Administración Central le ha garantizado una batalla al Cabildo en la resolución de un problema que parcialmente es local, b) En cuanto al vertedero provisional de Arico es evidente que ya no están preparados para el mes de septiembre, c) En cuanto a la puesta en marcha definitiva del Plan Insular de Residuos Sólidos, a la vista de la lentitud de su tramitación queda de manifiesto la existencia o bien de una falta de voluntad política o que la misma burocracia del Cabildo es incapaz, de lo que es responsable el Sr. Presidente. Cosa volver a insistir en la necesidad de que se nombre un funcionario que sea Garante o Coordinador del tema de las basuras, nubla a ratificar la postura de su grupo en el sentido de que para el futuro el PSOE, no va a colaborar más institucionalmente con la D.G.A para resolver todos los problemas de las basuras; en este horizonte a partir de ahora será desde fuera, sin abstencionismo ninguno pero será la D.G.A la que debe sacar el Plan adelante.

El Sr. Presidente interviene manifestando en primer lugar que el acuerdo sobre el denominado pacto de Orde no fue del todo que se comprometió solamente a avalar al Ayuntamiento de La Laguna; señalar que una vez puesto en marcha el vertedero provisional de Arico, respecto del cual se comprometió a que se realizarían con la mayor urgencia los estudios previos, se dejará de reunir en Montaña del Aire; pone de manifiesto la complejidad de los temas que se están abordando y que en muchos casos se ha bloqueado la actividad de los técnicos, donde las prisas con que se trae que realizar las estudios y el amontonamiento de los problemas; atañiendo a la actitud del Sr. Martín Cejas se compromete al convocamiento de un Seminario

masis que sea coordinarlos de los temas de los basura y por ultimo serán
lo las dificultades de la tramitación del expediente del Plan Insular de
Residuos Sólidos por la complejidad misma de su ejecución (busqueda
de maquinaria, ingenieros, realización o no de plantas de transferencias,
oposición de los Ayuntamientos, etc.)

Intervención de nuevo el Sr. Poderos para contestar al Presidente
que el Partido de Chile fue asumido por querer gloriar del Cabildo orga-
nizado el mes de mayo del pasado año; que se congratula de que el Presidente se
vaya a promover a través el estatuto sobre el mencionado provincial de Arica y
que el fin y el efecto ese esco promoverse nuevo impuesto por los acuerdos de
manos de marzo de mayo y que considera parcializado que la U.G.D y el P.D.P.
de esta corporación quieran dejar sin efecto el acuerdo sobre la búsqueda y
reciclaje de emergencia cuando las mismas fuerzas políticas del Ayuntamiento
de La Higuera han adoptado el acuerdo de asignar a esa corporación un
número de cumplimiento de esos acuerdos y por ultimo señala que mientras
exista la Municipalidad de Arica sea una hipoteca para el Plan Insular de
Residuos Sólidos.

D. Arturo Quiñones se ratifica en su opinión de que los
acuerdos de mayo se adoptaran con la voluntad política de ser ejecutados
y se extiende de los manifestaciones del Sr. Presidente sobre la dificul-
tad de encontrar empresas que se hagan cargo del vertido a corto plazo
cuando la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente conoce el ofre-
cimiento de algunas de ellas que resolvieren el tema en más y medio

D. Arturo Martínez contesta al Sr. Poderos en el sentido
de que su partido quiere cumplir los acuerdos del mes de
mayo sin que buscan una alternativa a Moutainia de Arica ante la in-
capacidad del Cabildo de encontrar la solución como lo ha sido
en el caso de Guimara, parece que ello retraza, a su vez, la evolución
a corto plazo de Arica por lo que todos los esfuerzos para resolver
el problema debe dirigirlos la corporación hacia el vertedero pro-
vincial de Arica y deschar por las razones expuestas la solución
de Guimara.

Esos una nueva intervención del Sr. Presidente recalca-
do la complejidad de llevar adelante el Plan Insular de Residuos



1º Sobre los tres frentes avanzados el pasado 11 de mayo y ratificando su postura de que es preciso dejar sin efecto el acuerdo sobre instalación de vertederos provisional en Güímar, se votó a favor la propuesta elevada al Pleno por la U. E. C. procediéndose a votar separadamente cada uno de los apartados de dicha propuesta, dando el siguiente resultado:

El apartado 1º a) quedó rechazado con los votos negativos de la U. P. C. (3), con los votos en contra de la U. G. D. (12) y con la abstención del PFOE (5) y G.D. (1). El apartado 1º b) es aprobado por unanimidad. El apartado 1º c) es aprobado por unanimidad y el apartado 2º en su totalidad es rechazado con los votos afirmativos de la U. P. C. (3) y los votos en contra de la U. G. D. (12), el PFOE (5) y G.D. (1) que producirán ninguna abstención.

En su consecuencia, por unanimidad se han fijado las siguientes líneas al Pleno de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de 28 de mayo en virtud del cual se señalaba como lugares idóneos para la instalación de un vertedero provisional, la superficie de los montejas 18 y 23 de la zona Sur del Polígono Industrial de Güímar, cerca de la Montaña grande, en el término municipal de Güímar.

2º.- Ratificar el acuerdo de 11 de mayo para la instalación del vertedero provisional, en repoblación, en Arico.

3º. Acelerar todos los gestiones para la puesta en marcha del Puerto Insular de Repoblación Güímar.

Imponente Pública:

3º. Convocar seguidamente la reunión permanente presidida, en nombre del Grupo conservador, por el Dr. homenaje D. Francisco Gómez, sobre "Análisis y tema de proximidad, si procede, sobre la problemática universitaria en Canarias", y después de una plena debate sobre la misma, el Pleno adoptar, por el voto favorable de quince de sus miembros (U. P. C. y PFOE) y cuatro abstenciones (U. E. C. y G.D.) el siguiente acuerdo:

"En los próximos Comarcas y particularmente en las de Gran Canaria y La Palma, se desarrolla actualmente una situación polémica

en torno a la enseñanza universitaria.

Sobre una red de bases desigualdades reales, relaciones con el insuficiente atención por parte de los poderes públicos a las prácticas recibidoras y enseñanzas de la Sociedad Canaria en el campo de la docencia e investigación universitaria, se han adoptado una serie de acuerdos y posturas precipitadas, irresponsables y superficiales que no modealgún responden a los intereses de los Sólos.

Por ello, el Correlativo Cabildo Insular de Tenerife, postulando asumir con seriedad la defensa del bien público regional e insular, ámbitos que en los últimos tiempos se están presentando intensivamente así como autogénicos, se pronuncia en los siguientes términos:

- La enseñanza universitaria en los Sólos Canarias debe ser objeto de una planificación global. Serán principales agentes de esa planificación, el Parlamento de Canarias en los términos y competencias establecidas en el estatuto de Autonomía y las ocho casas de Gobierno de las dos Universidades que deslocalizan estos dinarios en el Campus Interuniversitario Regional, representar a la Comunidad universitaria y sus posturales de sus aspiraciones y necesidades específicas.

- Deberán ser objetivos prioritarios de una ademarrada política universitaria para los Sólos, los siguientes:

dardos 1º.- La potenciación y coordinación de los dos universidades existentes que solo alcanzarán una dimensión autonómicamente regional, cuando, al margen de planteamientos insolidarios, sean capaces de posturas atentivas a las necesidades del archipiélago en su conjunto y a las de todos y cada una de las islas.

Dicha potenciación en lo que se refiere a la Universidad de La Laguna es inseparable del establecimiento de sus instalaciones en el Colegio Universitario de Las Palmas. De ello europeo:

- La integración del Colegio universitario de Los Sólos en la Universidad de La Laguna, decisión a adoptar por el Gobierno de la Nación, que significa: la proyección y puesta en práctica de una política docente e investigación conjunta en



las disciplinas y especialidades que les son propias; la necesaria participación del Colegio Universitario en los órganos de gobierno de la Universidad de La Laguna; la integración del profesorado de ambas instituciones en una única plantilla orgánica y la asunción por el Estado de los costos de enseñanza universitaria que suponen actualmente el presupuesto del Consellamiento Insular de Gran Canaria.

- El despliegue de todas las potencialidades en los recursos de la docencia e investigación, contempladas en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Colegio Universitario de Las Palmas (aprobado como nuevo el Decreto 3768/1973 de 19 de octubre) en orden al establecimiento en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria de nuevas divisiones del Colegio universitario.

3.c.- La fijación de la planificación universitaria y de la distribución de sus recursos educativos y financieros a los necesitados reales de la sociedad canaria, de titulares de los diversos disciplinas y especialidades superiores, premio debate y decisión en el futuro Parlamento de Canarias.

3.d.- La erradicación de actitudes negligentes por parte de organismos públicos (estatales, preautonómicos y locales) y de los propios instituciones universitarias que actualmente se han traducido en flagrantes situaciones de desigualdad entre los jóvenes de las distintas islas y clases sociales, en orden a sus posibilidades de acceso a la enseñanza universitaria. Dicha erradicación incluirá la creación de centros universitarios donde sea igualmente, negro, la potenciación de la pertenencia y ayuda al estudiante, orientadas a minimizar las diferencias de origen insular y de procedencia social; el establecimiento de centros adecuados de alojamiento y el ejercicio por parte de los poderes públicos de un auténtico control sobre las condiciones materiales de vida del estudiante, promoviendo en la actualidad actuaciones evidentes de desamparo y explotación.

3.e.- La evitación del desdoblamiento de los centros universitarios cuando no sea exigido por la objetiva demanda social, pues ello se traduciría en una duplicación innecesaria de

dotaciones de profesorado e instalaciones, en debilitación y deterioro de los cuales ya constante constre todo de los que por su naturaleza originan un alto nivel de inversiones y en una inadmisible dilapidación de los recursos públicos.

El debate que necesitó este tema, fue iniciado por el Sr. Dr. D. Joaquín Pérez Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, d. José Logem Colomé, con las siguientes manifestaciones:

"Sr. Presidente, señores y señoras Concejales,

En efecto, el grupo socialista de este Cabildo pidió hace más de quince días, la celebración de un Pleno extraordinario para analizar la problemática universitaria en la Isla, en lo que, como consecuencia del debate público al que estuvimos asistiendo en los últimos tiempos, y yo, personalmente, temía mucho interés en que se llevara a cabo en esta legislación, por cuanto este Consejero es representante del Cabildo Insular de Benifaz en la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas en la que se han adoptado una serie de acuerdos que es menester corregir esta Corporación y, al respecto, se insta.

Soy consciente de que a lo largo de este mes y medio -último- se ha abierto en la prensa, en los diferentes medios de comunicación social, que los ánimos están caldeados, que existen impresiones, algunas veraces -pocas-, otras tendenciosas -mudadas-, y otras también equilibradas porque la pasión parece que está constituyendo a la razón. Yo quisiera pedirle a los miembros de la corporación que a pesar de que soy consciente de que todos tenemos ciertos miedos de los artículos que se han publicado en la prensa regional a lo largo de estas últimas semanas, pero soy consciente también que el tema tiene una profunda proyección y no me parecería, en nombre de mi grupo, aceptable, en absoluto, que esta Corporación tomase o considerase este punto como un asunto de trámite, que se analizara en particularmente que representan una especie de comunicado y que, en fin, ciertas normas que hemos cumplido con nuestras máximas, yo creo que el tema tiene una proyección de interés regional lo suficientemente importante como para que, en efecto, hubiere sido tema de un Pleno monográfico extraordinario.



mis que nos llevase el tiempo suficiente y creas que ante esta circunstancia de celebrarse en estos momentos en Tenerife el que sería el segundo premio del Premio del Día, yo quisiera pedirle a todos ustedes la disponibilidad de que - acepten, de que sepan aceptar, el que lo analizásemos con la mayor extensión posible.

En efecto, la preocupación por el tema universitario en el Archipiélago canario, es evidente que ha constituido en el transcurso de estas últimas semanas, un tema constantemente presente en los conversaciones, en las reuniones de índole política y en las preocupaciones de todos los hombres y mujeres que vivimos en el Archipiélago, pero no obstante, la intención que hoy a llaves a cabó al respecto no quisiera desvirtuarla sin dedicar unos minutos a recordar a manera de descripción sucinta lo que ha sido una evolución en el Archipiélago canario en el tema universitario y en la preocupación universitaria. Al respecto me atrevo a recomendarles a ustedes, en base a la amistad y a la confianza que me une, la lectura de un libro que escribió en el año 1920 que se publicó en el año 1933, por parte del historiador D. José Rodríguez Fajardo y que tituló "Historias de las Universidades Canarias". Esta publicación corrió a cargo del Instituto de Estudios Canarios y consta de once valiosos capítulos seguidos por un denso apéndice documental en los cuales se describen los avatares de índole política, social, religiosa y local a que se vieron sometidos los intentos de creación de una Universidad en el Archipiélago canario durante más de 300 años, desde 1701 hasta los abóves del Real Decreto del 11 de abril de 1913 por el que se crea la primera modesta escuela universitaria que inicialmente se limitaba al primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y al preparatorio de Derecho y muy ilustrativas resultan y además ejecutables a través del tiempo hasta nuestros días, las imágenes policromas de pintores de una y otra isla, de religiosos de una y otra Orden, de cestas olegáricas de una y otra isla, disputándose la ubicación y primacía de la Universidad. Desde esta perspectiva histórica me tomo la libertad de recomendárselo a ustedes otro libro - aquellos creas que previsiblemente en un futuro inmediato queden llegar a ser editados por el Aula de Cultura del Cabildo Insular de Nuestra Señora. Este segui-

do libro lo escribió en el año 1938 el que en aquel momento era Rector de la Universidad de La Laguna, D. José Corobledo, que tituló "La Universidad de Canarias o Apuntes para su Historia" desde su Primera fundación hasta 1931 hasta el "Presente". Entre otros muchos aspectos, el profesor Corobledo narra en su libro la titánica lucha establecida por los iniciadores tenerfeños que capitaneados por el Director del Instituto de Canarias D. Adolfo de Herrera Ruiz, por lograr la creación de la primera rama universitaria a la que one acaba de referir, y que se creó en el año 1913. Como cabría intuirselo en el año 1927, concretamente el 21 de septiembre de 1927 aparece un Real Decreto por el que se crea definitivamente al distrito universitario de La Laguna, que constituirá en aquel momento el denominado distrito universitario español, cuya aparición coincide precisamente con la ruptura de la unidad administrativa canaria y que viene a re- presentar políticamente, en aquel momento, en el año 1927, una especie de grito de consolación para un Ambipielgo que como consecuencia de que los intereses encontrados se los burguesías dominantes de la época pierden su unidad regional y se desgaja en dos provincias, capitaneadas inmediatamente por los adalides de tierra, mantienen constantemente enemistad de la llama del fuego de la rivalidad. Mediante ese Decreto de 21 de septiembre de 1927 -como he dicho- se crea en La Laguna una Facultad de Ciencias Químicas que, en virtud de la Sección universitaria existente desde el año 18 constituirá, tal como dice el correspondiente Real Decreto la Universidad de Canarias regida por un Rector, un Vicerrector, los Decanos etc. e integrarla en un distrito por una Escuela Normal de Maestros en La Laguna, por una Escuela Normal de Maestras -además- en Las Palmas y por un Colegio Politécnico en el que se cursarán los estudios que habilitarán para capataces de minas, peritos agrónomos, peritos de Hacienda, etc., dándose en el mismo también las enseñanzas de los malerinos encuadradas para el ingreso en los diferentes Escuelas de Ingenieros y en las Academias Militares y navales y eres que no es malo, esto luego, que haya dedicado dos o tres minutos a recordar que poco lo que ha sido la historia de la Universidad de La Laguna, historia que hasta el año 1952 sigue, de una manera más o menos anodina, con unas instalaciones, con unas facultades instaladas en un viejo edificio



av de la calle de San Agustín y en lo que era el Palacio de los Corazón, edificio hoy en día propiedad de esta Corporación y en estudio el cierre del mismo para su proyecto de restauración, como dijimos, ubicado en estos centros, hasta que en el año 1952 se inaugura el que es también ya hoy edificio clásico de la Universidad de La Laguna, en el que, a partir de aquellos años, fundamentalmente en la década de los sesenta, empiezan las evoluciones hacia la enseñanza de Matemáticas, Historia, Sociedad, Economía, Filología Inglesa, etc. Simultáneamente a la década de los años sesenta se crea en Las Palmas de Gran Canaria los estudios de Arquitectura e Ingeniería Industrial y como consecuencia de una gran presión debida a certos de opinión de Las Palmas, El Cabildo Insular de Gran Canaria, por aquella fecha, instó al Gobierno la autorización para crear un Colegio Universitario adscrito a la Universidad de La Laguna y así, en el Boletín Oficial de 4 de noviembre de 1973 aparece el decreto por el cual se autoriza la creación en las Palmas de Gran Canaria de un Colegio universitario adscrito a la Universidad de La Laguna en el que se ha removido su pertenencia, hasta la fecha, el primer ciclo de Técnicos y funcionamiento de acuerdo a unos Estatutos que se adjuntan en el apéndice de un informe que está a entera disposición de los señores y señoras miembros de esta Corporación, en el Negociado. Sosténimamente, al reservar la votación del Congreso de los Diputados celebrado el 20 de septiembre de 1979 se aprueba el dictamen de la Comisión de Universidades e Investigación sobre el proyecto de ley por el que se crean las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas y de cuyo debate -que tengo el texto del diario de sesiones- del Congreso de los Diputados, debate que tuvo lugar, repito, el 12 de septiembre de 1979 y ya nos acercamos en esta narración histórica a nuestros días para entrar a estudiarnos y analizar la situación de nuestros días. En ese debate en aquel momento, el Ministro de Universidades e Investigación, Sr. González de León dice: "La Universidad Politécnica de Las Palmas contaba ya con una Escuela Superior de Ingenieros y con una Escuela Superior de Ingenieros Industriales, con Escuelas Universitarias de Ingenieros Técnicos Agrícolas y de Arquitectura Técnica y con una Es-

escuela Politécnica donde se cursaban las especialidades de Ingeniería Civil
 ingeniería Naval, Obras Públicas, Telecomunicaciones y Geología. Algunas ex-anexas
 una Escuela de Informática y debe indicarse que existe además, un Colegio
 Universitario de postgrados de la Universidad de La Laguna, lo cual per-
 mitió establecer una nueva Universidad que debería amalgamar con la de La
 Laguna para cubrir, entre los dos, es decir, entre la Universidad Politécnica
 de Las Palmas cuyo Proyecto de Ley se estaba elaborando en aquella resi-
 gñación de doce de septiembre de 1973, y la Universidad de La Laguna, crea-
 da desde septiembre de 1927. Los argumentos expresados por ambos postu-
 ros o partidos, por todos los postureros de los diferentes grupos parlame-
 tarios de UCD, del Partido Socialista y del Partido Comunista incidieron en
 aquél histórico debate, en el cual se aprobaba la creación de la Universidad
 Politécnica de Las Palmas, iniciándose la actuación de que se crea una
 nueva Universidad que no va a colisionar; una nueva Universidad de in-
 dulte regional, que no va a cohesionar con otra Universidad de in-
 dulce regional ya existente en Las Palmas, sino todo lo contrario, con una
 filosofía, con un espíritu de colaboración. Este proyecto de Ley se aprobó
 prácticamente por unanimidad, en el Congreso y en el Senado. En el Cas-
 o de haber unicamente tres votos en contra y se convierte en Ley, una
 vez asumido por el Gobierno - la llamada Ley de 30 de octubre de 1974
 que se publicó el 31 de octubre del 1973, en el Boletín Oficial del Estado.
 Esta es otra ley histórica para Canarias. En esa Ley, en el artículo
 6º 3º dice: "Se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas que con-
 sidera inicialmente se las Escuelas Superiores de Arquitectura y de Inge-
 nieros Industriales de la Escuela Universitaria Politécnica existente en
 Las Palmas y de las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica y de In-
 geniería Superior de La Laguna, actualmente de postgrados todas ellas de la
 Universidad de La Laguna, y de la Escuela Universitaria de Informática
 de nueva creación. Es decir, porque curiosamente este Consejero, -y es-
 timo que muchos de ustedes habrían podido comprobar en charlas que
 todos hemos mantenido en los últimos días- que es desconocido por
 numerosos lectores de la prensión la existencia, en efecto, de la Univer-
 sidad Politécnica de Las Palmas, es desconocida la carta cincuenta
 de esta Universidad y por último de todo no se desconocen las secciones que



que los integran y las enseñanzas que en ellos se imparten, cursos que los buenos también el que los recordemos. Es efecto, a partir de octubre de 1978 se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas en base a una serie de -lecciones ya existentes que de pertenecían académicamente a la Universidad de La Laguna y mediante la puesta en marcha de nuevos centros. Es decir, centro existentes con autorización: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Instituto Universitario Politécnico con las disciplinas de Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica Topográfica, Ingeniería Civil, Naval, Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, se crea además la nueva escuela universitaria, muy importante para un despegue industrial de Archipiélago, la Escuela Universitaria de Impresión por primera vez en el Archipiélago y además de ello se integra en otra nueva Universidad dos centros universitarios, dos Escuelas Universitarias radicadas en Santa Cruz; la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Como ver, recursos y recursos humanos, un espacio muy importante de disciplina técnica, que marca su establecimiento del 73 los cambios regionales. Esta Universidad debe coexistir con una Universidad, llamándose facultad literaria, recordar - y reiterar - hace unos 52 años atrás con una acreditación académica, con una sede en determinadas facultades y en otras menor, al querida en el transcurso del tiempo y punto de un trabajo continuo e improbo de un número importante de profesionales de la enseñanza y de la investigación - y ambas Universidades, a partir del 73 iniciaron nuevos desarrollos que no tienen por qué ser absolutamente, coincidir, cada una de ellas con campus de actuación claramente de limitados. Y esos que los buenos también que recordemos todos la voluntad regional, no soy por razones legales de derretir, sino de vocación de la Universidad de La Laguna. A partir del 73 la Universidad de La Laguna, Universidad Regional, tiene en su seno las tradicionales facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Químicas, Matemáticas, el 2º y 3er Ciclo de Ciencias Sistémicas, Silvicultura insular, Medicina, etc. Las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G. 53 en La Laguna, la Escuela Universitaria de Enseñanza, muy importante para un desarrollo industrial de Archipiélago.

profesores de E. y B. en las Palmas, la Facultad de Ciencias Económicas con la especialidad de Económicas se ha hecho y la especialidad, en el 2º Círculo de Empresariales, en las Palmas que en el transcurso del tiempo han ido llevando a que ambas facultades prácticamente, no digo en los contingentes académicamente, pero si que coexisten como dos facultades en sus cinco cursos la de Económicas se ha hecho y la de Empresariales en las Palmas, la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales en Santa Cruz, la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales en La Laguna, y luego los centros adscritos. Esto es un concepto introducido por la Ley General de Educación, concepto clave a tener en cuenta en estos momentos. La Universidad de La Laguna tiene adscrito el Colegio universitario de Medicina, disculpe, más correcto, el Colegio universitario de Las Palmas, creado por decreto que menciono hace unos minutos y de acuerdo con todos unos Estatutos de fundación. En ese colegio universitario se imparten exclusivamente enseñanzas de Medicina del primer ciclo. El profesorado, las instalaciones, todos los gastos del centro corre a cargo del Cabildo Insular de Gran Canaria, citando en una nota de presupuesto anual de unos doscientos 250 o 300 millones de pesetas al año y hay otro centro adscrito a la Universidad de La Laguna que es la Escuela Universitaria del Profesorado de E. y B. María Auxiliadora de Santa Cruz, que es una Subvención de la Caixa Insular de Ahorros y da la situación en el año 79. No podemos ignorar y a mí me agrada más, en nombre de mi grupo, precisamente, tener aquí un planteamiento en el que me quede necesario referirme a nombres de políticos concretos, pero no podemos ignorar, por que también es histórica, la postura que al respecto, a partir de ese momento, mantuvieron determinados políticos de la Isla de Gran Canaria y, concretamente, el Senador D. Gregorio Coello. Así, en el noveno, el 2º de diciembre de 1981, cumpliendo un año después de aprobarse en el Congreso y en el Senado la creación de la Universidad Politécnica, D. Gregorio Coello y otros señores parlamentares de U. G. A. presentan una proposición, no de hoy, que se debate en el Senado en esa sesión del 3 de diciembre y en el que entre otras cosas, D. Gregorio Coello dice: "La Universidad de La Laguna fue reestructurada e realizada en 1927, fecha en que se dividió Cana-



mios en dos provincias, perdiendo por ende la capitalidad y siendo la Ilma. provincial una especie de compensación por esta pérdida, lo cual ha provocado siempre una repulsa visceral por parte de esta provincia a cualquier iniciativa universitaria en las Palmas". Envió al Senado Escolar y dice: "Lo podemos resumir como un caso más de disputa interprovincial similar a los conflictos existentes en el resto del Estado". Y, al vez, propiamente, apunta: "Yo digo esto con satisfacción porque a nivel político, este factor va siendo cada vez, apetecido muchísimo, menos acusado". Es decir, el Honorable Escolar, en aquel momento, en diciembre de 1981, muestra ante la Cámara Alta su satisfacción por el hecho de que los reñidos interinsulares e interprovinciales van quedando aliviados en su el deseo. Sin embargo, no dejó de ser curioso referirse a un párrafo de un artículo que el 9 de febrero de 1982, D. Gregorio Escolar, precisamente, el día que se reunía la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas para analizar un escrito procedente del Patronato del Colegio Universitario de Las Palmas, en un artículo que titula "¿Es posible la Universidad Regional ahora?", En ese artículo, después de unos consideraciones D. Gregorio Escolar, que en diciembre de 1981 en el Senado, muestra su satisfacción por el hecho de que los reñidos interinsulares vayan desapareciendo, en ese artículo del 9 de febrero, en el diario de la Provincia, trinoma Sivirolo: "Vayamos, pues, por ahora, a la Universidad uniprovincial porque de otra forma es muy probable que dentro de 10 o 15 años tengamos la Universidad regional a la que aspiramos que evolucionará inevitablemente de la fusión de dos grandes Universidades La Hustínea nos enseña que esto es así. Primero hay que dividir. propongo que D. Gregorio para que cada parte pueda desarrollarse sin interferencias y cuando se ha alcanzado el desarrollo no me calle la mano de decir que el estudiantado, la elaboración y el desarrollo sea mucho más constitutivas y útiles a la comunidad que es, en fin de cuentas, a la que hay que aspirar". Es decir, y lo reitero, porque esto induce una filosofía de actualización -yo huelgo referirme a este centro- pero induce una filosofía de actuación de determinadas grupos. En diciembre del 81 amplio comunicado muestra su satisfacción en el Senado por el hecho de que los reñidos desaparezcan y en febrero, seis meses después, en febrero de este año manifiesta la necesidad de dividir para, luego, desde una plataforma de -

121

igualdad, negociar. Señores, esto es una felvinha histórica que se comete con el pueblo canario en una época en la que el pueblo canario asiste a un establecimiento de Autonomía y por primera vez en su historia prelude iniciativas que llevan en su camino en que la ciudad constituye el aspecto fundamental en la convivencia regional. ¿Qué ha ocurrido en los últimos meses? Exemplifico con los aportes a los compañeros que tienen la benevolencia de que oyente el que me refiera recientemente a lo ocurrido a partir del 15 de mayo de este año. El Patronato del Colegio Universitario de Medicina de Las Palmas se reúne el 15 de mayo y en su reunión plenaria adopta el siguiente acuerdo sobre política universitaria en Canarias, se consigue transcripción textual les voy a leer cuatro de sus acuerdos. Dicen:

1º) La Universidad Politécnica de las Palmas se pone en marcha exclusivamente técnicos ampliando su gestión y carejos de autoridades a la totalidad del conjunto de estilos universitarios existentes y que se establecen en el futuro atendiendo preferentemente las demandas y necesidades de las islas y la provincia de Las Palmas.

2º) El Colegio Universitario de Las Palmas, actualmente adscrito a la Universidad de La Laguna se integraría en la Universidad de Las Palmas.

3º) La división de Medicina del Colegio Universitario de Las Palmas se transforma en Facultad de Medicina.

4º) En el curso 82-83 se crea la división de Biología en el Colegio Universitario.

5º) En el curso 82-83 se crean las divisiones de Bellas Artes y Derecho.

Posteriormente, el 11 de junio de 1983, la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas aprueba por mayoría, ante la división del Patronato del Colegio Universitario un documento en el que dice: La Universidad Politécnica de Las Palmas estará abierta a la administración del conjunto de todas las enseñanzas que racionalmente se le puedan asignar y entre ellas a las que se puedan impartir en el Colegio Universitario de Las Palmas, en la óptica de una política de utilización máxima de los recursos existentes y de aumentar la oferta universitaria sin perjuicio de la adecuación de las estructuras administrativas y de la reso-



lución de los problemas se gestó a que haya lugar". En ese resumen este Consejero defendió la necesidad de proponer la adopción de acuerdos. Lo defendió ante un Pleno de más de 40 personal y en el que junto con algunos alumnos pertenecientes a la Universidad Politécnica de las Palmas proponíamos la creación del Consejo interuniversitario de Canarias, hecho por el que fui propuesto por el Rector de la Universidad de La Laguna en febrero de este año, Consejo que podía tener las funciones de coordinar todas las informaciones y consultas recíprocas de las Universidades canarias, de definir el modelo de Universidad que la comunidad autónoma canaria necesita, de discutir y analizar las condiciones en que actualmente se desarrollan las dos Universidades, etc., etc. Es decir, Consejo interuniversitario que podía ser un organo consultivo de ambas Universidades sin restarle a dichas Universidades su correspondiente autonomía pero que podía ser un recurso de unión y debate técnico y científico entre dichas Universidades y, consecuentemente, de asesoramiento a los órganos políticos. En estos días se han dado muchas reuniones rigurosas e intensivas que no me atrevo, desde luego, a decir de donde salen, pero siguiendo instrucciones en una línea marcha acosta, de que siguiendo la reunión esa reunión se convierte en medida. Pero no se cumple en medida porque esa medida es fácilmente desmontable. Desmontable desde la plataforma de la racionalidad, de la sensatez y del sentido que esta corporación debe tener. Sustento que esta corporación no puede, en modo alguno, a planteamientos irrationales responder con posturas irrationales. Esta corporación tiene, en estos momentos, la obligación histórica de asumir la defensa de la Universidad de La Laguna, Universidad de índole regional y también la defensa de la Universidad Politécnica regional que también es nuestra y no en vano tenemos dos escuelas universitarias de la Universidad Politécnica en Tenerife y hay posibilidad de futuras enseñanzas técnicas en nuestra isla, una vez que se planifique adecuadamente.

No procedemos a la reunión, responder con medidas. Se dice, se ha dicho, que hoy doce mil estudiantes universitarios de Las Palmas residen en Tenerife. Datos que sacan de mi poder nos llevan a las siguientes conclusiones: la Universidad de La Laguna, en

estos momentos tiene once mil estudiantes en Tenerife y cuatro mil estudiantes en Las Palmas. La Universidad de la Laguna tiene - quince mil estudiantes, once mil en Tenerife y cuatro mil en las Palmas.

En estos momentos tengo entre mis gafes la foto copia de un documento de la Facultad de Filosofía y Letras, es decir, del Servicio de Estadística de la Universidad de la Laguna, de su Recto de Grado, en el que la estadística que ha ido sacando el Centro de Cálculo derivado de los datos recogidos en los escritos de evaluaciones de ingreso en la Universidad, se conta uno de los estudiantes para la Facultad de Filosofía y Letras resulta que el 33% de los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras en domicilio familiar lo tienen fuera de la Isla de Tenerife. Y esto es un tercio masivo porque esta Facultad de mayor densidad poblacional. Es obvio que si se le da a la Isla de Tenerife hoy once mil estudiantes universitarios, el 30% de estos estudiantes proceden de otras Islas, es decir, en la Universidad de la Laguna no hay más de 3.000 o 3.500 estudiantes en su domicilio familiar no residiendo en Tenerife. Y eso ello explica refiriéndome a las otras 6 Islas. Es cierto, y nosotros nos queremos caer, es absolutamente en los errores en que procedíamos caer si no se convencísemos las negligencias, los errores de pasadas Juntas de Gobierno de la Universidad de la Laguna. Es cierto que la situación a este respecto directo de nuestra Universidad de estudiantes dejó mucho que desear.

En los últimos años, sin duda, se han cerrado Colegios Mayores - privados y estatales. Se cerró el Colegio Mayor La Orotava que todos ustedes recordarán, con una amplia historia. Se cerró el Colegio Mayor privado de los Dominicos hace cosa de un año, el Colegio Mayor La Semana, es justo decirlo, ya lo he visitado en los últimos días y es asombroso la cultura de abandono y de deterioro en que se encuentra. Es un Colegio Mayor con 120 alumnos que subsistió exclusivamente a base de los votos que alcanzó. Y de ellos dispongo de información y muchos de los Consejeros que aquí nos encontraremos, por supuesto, también la tienen. Que únicamente tiene dos dudosos para



todo el Colegio pues las restantes no se pueden abrir porque todos los techos de todas las conductividades estan deterioradas, los humedades y el deterioro de un centro que es patrimonio del Estado resulta inadmisible. Es resulta intolerable. En estos momentos, en el Distrito de La Laguna, en el Municipio de La Laguna tenemos exclusivamente el Colegio Mayor Laular Herin - femenino, con unas 150 alumnas, el Colegio Mayor San Bernardo, 120, la Residencia Nazaret, de una Orden religiosa con unas 80. Es decir, nos quedan las 400 plazas escolares y conseguientemente, 3.000 alumnos de otras islas tienen que vivir en La Laguna conviviendo a un deterioro de risa, a unas condiciones de vida que los Organismos públicos de Canarias no podemos admitir sin contribuir en esta situación. Cometería también un error en el que nos queremos callar o denunciarlos, por ejemplo, la existencia de un comedor universitario, fijémosnos, la historia está ahí. No recordarla sería un papel lamentable. El Estado encarga, construye, abocados al año 74 en los alcobillas, en los jardines del Colegio Mayor San Bernardo un comedor universitario que解决a parcialmente el problema alimentario que tienen los estudiantes de La Laguna, no solamente los que vienen de otras islas, sino los que allí estudian, que viven en el Municipio.

Curiosamente, en el año 1975, por razones que no parecen lógicas enumerar en estos momentos, se cierra el comedor universitario, fruto también de la oposición de los alumnos en un problema de temas y de precios. Pero la realidad es que un patrimonio integrado que cocinas, lámparas frigoríficas, balanzas, menajes de cocina, todo tipo de material para la cocina y para el correspondiente comedor, al cerrarse el comedor universitario, está cerrado bajo llave, está dividido y está, desde luego, sin utilizar. Esto no es tolerable. Es decir que las necesidades de infraestructura de nuestras Universidades son colosales. En la Universidad de La Laguna, una Facultad de Matemáticas con más de 15 años de historia, carece de edificio, la Facultad de Ciencias Económicas, después de una lustre de 4 años comienza a ver la construcción de su edificio en una finca cedida por el Cabildo Insular de Tenerife. En Las Palmas, por ejemplo,

la Escuela Superior de Arquitectura, después de 12 o 14 años de aula, sigue impartiendo sus enseñanzas en un Instituto Nacional de Desarrollo, el Instituto Nacional de Camarazacile; la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, después también de unos 10 u 11 años de docencia, que compitiendo, relacionando con la Escuela Universitaria en los laboratorios, en los aulas, con graves problemas de convivencia; la Escuela Universitaria de Informática radica en el Colegio Universitario, etc., cuyas necesidades de infraestructura, materiales, de dotación se plazan en el Congreso que requiere una acción urgente del Estado y una defensa urgente de los presupuestos locales, pero los presupuestos locales no quedan dejar de participar no, por supuesto, como ha hecho el Cabildo Insular de Gran Canaria que, desde mi perspectiva, ha sido ejemplar al Estado de manera innecesaria como que las Instituciones canarias tienen que demostrar ante la Administración esas inflexiones. Se hay debate con posterioridad, yo, desde luego, muy consciente de que el tema es amplio, que he abierto con la generosidad de la Presidencia y de los miembros de esta Corporación, he abusado del tiempo. Pero, resúmen, si este tema no lo analizamos esa extensión, no adoptaremos resoluciones firmes, sino que lo consideraremos como un punto de trámite, no seríamos diligentes indiscutiblemente de centrarnos en este asunto representando al pueblo de Tenerife con un planteamiento regional como visto que es el que nos anima a todos nosotros.

A continuación, toma la palabra el Señor Presidente quien continúa lo siguiente:

"Yo tengo que decir que tanto el señor Segura como yo hemos celebrado las mejores fiestas. Hicimos todo lo posible para ser reiterativo dentro la hora que es. Pero yo si quiero decir que los medios impresos de Canarias, desde hace varias semanas, me van de hablar de nuestra Universidad de la hoguera y lo que quisieran hacer con ellos los hombres de Las Palmas los canarios, como ellos mismos se titulan, y, por eso estamos hablando hoy porque yo considero que hoy es mejor que ayer por dispares de más dentro y por conocer mejor la situación realista de sus aspiraciones. Estamos aquí



en este Cuaderno Insular, en este momento, con el apoyo total de lo que para nosotros representa en querida institución que es la Universidad canaria que tuvo su nacimiento en el año 1737. Como ha dicho el Sr. Segura, desde hace más de 200 años ha habido momentos de tensión, polémicas sucesivas a la Universidad.

Y esta situación se ha repetido de manera casi continua a lo largo de su historia. Cuestiones que han influido en el propio desarrollo de la institución universitaria porque la localización de nuestra Universidad ha sido siempre motivo de grandes controversias a lo largo de su andadura. Repasemos, pues, su historia, para mejor comprender su problemática actual. Y esto tiene una consecuencia: conocer los conflictos que desde siempre ha planteado la insularidad, pues el hecho de la insularidad condiciona la vida misma de la Universidad, no solo en su propia existencia, sino también en la de su subsistencia.

La primera Universidad, la Universidad de San Agustín, creada en 1744 -en estos días de La Segura y yo-, ubicada en San Cristóbal de La Laguna, tendrá que cerrar sus puertas tres años después por la revolución regional protagonizada, entonces, por agustinos y dominicos y acabó con una institución que pudo ser la semilla del concepto de la regionalización.

Los intentos posteriores para su establecimiento sucederán de nuevo audiéndose discordias y rivalidades, y, a pesar de todos los inconvenientes, se crea, en 1816, la Universidad de San Fernando que también tiene una evolución corta que termina en 1847 bajo el mismo peso de luchas y dificultades. Siguiendo nuevas intentos más abiertamente hasta la creación de la Universidad de Canarias en 1927.

A lo largo de todo el proceso histórico que lleva a la creación de nuestra Universidad, esta situación de crisis se repite periódicamente. Y por eso uno ha de estructurar que en este momento estamos también inmersos en una crisis que considero de gravedad y profundidad que, como dice el Rector Dr. Arriagada, se debate, ni más ni menos que el ser o no ser de nuestra institución universitaria.

Los acontecimientos que acabamos de señalar tienen lugar en un periodo histórico en el que Canarias constituye una sola unidad administrativa -ya lo dijo auto de La Segura-. La creación oficial de la Universidad de Canarias, en 1971, configura aislándola como el único distrito universitario español esencialmente en la estructura de la unidad administrativa de Canarias. Es decir, la misma aspiración teneriana se tiene en centro de enseñanza superior, que expidiera la cultura a todos los recursos de otra comarca como compensación a la perdida de dichas unidades regionales que conlleva la consigna de perderla de Santa Cruz de Tenerife como capital de la región. Paradojica situación es la actual. Las dos provincias canarias tratan de robar a la unidad regional, a la unidad administrativa autónoma, por unos matizaciones muy significativas entre Gran Canaria y Tenerife. Gran Canaria con menos recursos que Tenerife, pero con unos burocratas con mucha más gana comercial que nosotros, flexibilizando lo que tengan que flexibilizar a su vez, -llámense puesto, llámense fábric, llámense gabinete-, han logrado un poder económico que se diluye en todas las esquinas de la población de Las Palmas y eso es su propia popularidad. Y una fuerza expansiva que tiene unas objetivas y efectivamente determinadas:

1º.- Ejercer el dominio de futuro gobierno canario, gobernando en competencia en razón de su poder económico.

2º.- Ser protagonista directo del futuro de su propia Universidad.

Familia de La Segura ha leído lo que escribió Gregorio Ecolada en la Provincia, pero yo me voy, humildemente, a referir a la parte final. Dice... la Historia nos enseña que esto es así. Primero hay que dividir para que cada parte pueda desarrollarse sin interferencias; y yo diría a ese libre albedrío. Y cuando se ha alcanzado el desarrollo, no me cabe la menor duda -dice- que el entendimiento, la colaboración y el trabajo con muchos más constructivos y útiles a la Comunidad que es, a fin de cuentas, a lo que hay que aspirar". Siempre, así no se construye la región porque todo plantearía cierto rencoroso desencuentro, que no existe



una convivencia autonómica, por que todo debe orientarse al futuro. Partiendo de Canarias y, al oso vez así, estando, de alguna manera, poniendo la labor que fue asignada en el Estatuto a este Parlamento, un Estatuto que han cielo aprobado en levado y tomabien gestando por los partidos políticos. Sere voluntario a nuestra Universidad del s. XXI. Este mero reivindicar debilitando por el pleito insular y carece de los medios que precisa para ejercitars la enseñanza y tiene que iniciar un genuino camino en su primera andadura. Las catedráticas son bonitas excepciones pueves figuras fuertes y renovadoras ultimamente. La mayoría de los catedrás están atendidas por personas responsables y curiosas, generalmente doctores que cumplen dignamente su misión. Durante muchos años la Universidad tiene que superar enormes dificultades para resoldres sus necesidades mas apremiantes, y un grupo reducido de profesores canarios y peninsulares que se incorporan de una manera estable, marca el rumbo actual y moderno de nuestra institución. Para estos hombres navae mestizo - recuerdo y administración porque con su vocación universitaria crean centros de investigación, algunos de ellos reconocidos internacionalmente. Toda esa, centros Consejeros, la situación se mejoró ligeramente durante los primeros 30 años, que evitaba solo con tres facultades Derecho, Química y Filosofía. En el año 69 fui testigo de escisión del pasto entre Las Palmas y Tenerife para ubicar en Gran Canaria las Escuelas Universitarias en su recinto mas amplio que comprendían todas las carreras técnicas - ingenierías, quedando para La Laguna las humanísticas. En la 5^a década se incorporan 14 centros más, quedando hasta ahora 38, en las Palmas 5 y una entre Tenerife y Las Palmas la Facultad de Ciencias. De 2.000 alumnos, en el año 1968, se pasa a 1973 con 14.000, que es la cifra mas alta de alumnos de esta Universidad, y, a pesar de la tendencia demográfica, hoy una baj y se estabiliza en los 15.000 alumnos, que es la cifra actual.

Sean, abriva, el cuadro de profesores numerarios, de profesores interinos y de profesores contratados. El total de pro-

profesores numerarios dependientes de la Universidad es de 158 entre Catedráticos, agregados y adjuntos, 255 profesores interinos y 577 profesores contratados. La relación de profesores numerarios a interinos es de 613 y de profesores contratados 577. ¿Si pregunta es lo siguiente: ¿y se les preocupa más el Ministerio de Educación, al ver esta cifra desalentadora, de palos la falta de catedráticos para impartir una docencia de alto nivel, dando nuestras lecciones? Dónde lo que realmente importa, responde es la calidad misma de el profesorado, en los métodos y en los medios para la investigación, lo quisiera también analizar un poco más porque así, de pronto, no se da uno cuenta, pero si analizando facultades por facultades podemos ver lo siguiente:

Pedología: 4 catedráticos, 9 adjuntos y agregados para un número de alumnos de 1.741.

Filosofía y Letras: 4 catedráticos y 17 adjuntos y agregados. Número de alumnos: 3.987.

Histología: 11 catedráticos y 15 agregados y adjuntos.

Química: 5 catedráticos y 28 agregados y adjuntos.

Biotecnología: 4 catedráticos y 13 agregados y adjuntos.

farmacia: A mitad de horas y otras -de Química y Biología- por tanto, hay 3 catedráticos y 3 agregados.

Este es la situación, señores, de nuestra Universidad. Si tuviera que realmente miércoles a pensar que si se produce una división de nuestra Universidad Humanística, entonces quien va a realizar perdurable resto, precisamente, los futuros causídros y nos otros quejamos una Universidad, cuyo presupuesto es del orden de los 1.400 treinta y tantos millones de pesos, quiere decir esto que si no es capaz el Ministerio de hacer una convocatoria a nuestra Universidad ¿cómo es posible, don dos Universidades, que vaya a realizarse?

Si esto es la realidad, señores. La realidad es lo que está ocurriendo en nuestra Universidad. Si es triste pensar que sea precisamente en este momento, cuando tenemos en la puerta el aprobado de nuestro Estatuto de Autonomía, que se procese este recurso de�petición en donde no han mirado cómo se ha desarrollado nuestra Universidad en los 30 primeros años y como ellos quieren, de pronto, tener no se



lo los disciplinas que ha indicado el Sr. Segura, sien, ademas, para de -
másas disciplinas.

y termino diciendo que mucha gente piensa que debe ha -
cer una sola Universidad Humanistica regional y una otra Universi -
dad Politecnica regional que satisfaga igualmente las necesidades ca -
marias de una manera ejemplar. La disponibilidad de puestos con concue -
re mas que a un establecimiento constante de la calidad de la docen -
cia universitaria y a su propia cumplimiento. Y esto lo he indicado
anteriormente. De lo que le ocurre a nuestras Universidades se des -
pende la absoluta necesidad de potenciar las dos Universidades para
que alcancen los estatus mas altos. Que el Parlamento, el futuro Parlamento
lo humano asuma el estudio en profundidad de la problemática de las
enseñanzas superiores en todas las facetas de nuestro Archipiélago. Y
ella, mostrando el resultado de acuerdo, evidentemente, no podra decir
absolutamente nada de lo que se acuerde en ese Parlamento. Eso lo -
que uno se puede hacer, bajo ningun concepto, es salir fuera del
cauce legal que estamos preparando porque esto es, es definitiva, no
pueder regir. La regla trae que habrá de una manera conti -
nua y constante, día a día, con acciones y con hechos, pero nunca
con palabras. Nada mas."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Quintana Mallado,
para manifestar lo siguiente:

"Yo espero que en estos 50 minutos que tengo para hablar
quiero decir lo que quiero porque con menos me va a dar tie -
no. Yo carezco de datos históricos, de datos de fiar en cuanto a mi -
mismo que me hagan darte, pero si tengo ideas claras de lo que es una
Universidad. Una Universidad de carácter universal de enseñan -
zas humanísticas que no se refiera a la enseñanza de ciencias o le -
tras tal como las entendemos en estos Facultades de la hoy. Una
formación humanística es aquella que le da formación integral al
hombre para poder salir el dia de mañana hacia adelante y conside -
rar los problemas desde un punto de vista universal y general. No se
se habla de dos Universidades o de una Universidad con muchos
Facultades. Quizá el concepto que se discute es: dos Universidades

en ci o una Universidad con muchas Facultades. No lo sé, pero si quisiera, desde este punto de vista filosófico, puest que no tengo datos, hacer algunas consideraciones que creo que son pertinentes en este momento.

La primera es que, efectivamente, todo lo que se refiere al problema universitario, debe ser tomado como meta principal, como política para el Parlamento Canario que es el que tiene las facultades supremas en este tema y que, previo los estudios y asesoramiento que estime pertinentes, deberá decir lo que debe hacer en Canarias, si debe haber una Universidad con muchas Facultades, si en la Palma debe haber una Escuela de Agricultura, si en Canarias una de Ciencias, no sé, si hay que establecer y dirimir lo que se debe hacer. Pero, filosóficamente habrá que pensar un poco en la Historia. La Historia nos dice que, efectivamente, una Universidad, que en este momento es regional, no debe desmembrarse. No podemos olvidar que en el siglo XVI, en España había dos Universidades y nos debemos olvidar tan poco que en fines del siglo pasado y comienzos del presente, existió rotundamente el Instituto de Canarias y eso quiere decir que ha habido una demanda y esa demanda ha ido a la necesidad de creación de más Institutos y más Universidades en todas partes. No se si los datos son ciertos, no sé si en Las Palmas hay tanta masa estudiantil que considere razonable la creación de unas Facultades independientes o de una Universidad. Esto es un tema del que, como no tengo datos, no puedo hablar mucho. Pero si que en España, hace cuatro siglos, había dos Universidades y en Ecuador, hace hace 80 años había un Instituto en Canarias. Desde luego, estoy de acuerdo en que cuando el Parlamento de Canarias tome el relevo en este asunto y estudie el tema detalladamente, las fuerzas políticas que mandan en este momento tendrán que considerar que se trata en Canarias, en aquellas ciudades que están oponentes, tales que las enseñanzas que sea posible con tal de mejorar el nivel de enseñanza, mas estudiantil, mestizo, juvenil.

También hay que decir que hay que potenciar al máximo la Universidad en general, la Universidad desde el punto de vista, como digo, universal. A las Universidades, a las demás aledañas de las Universidades hay que dotarlas de infraestructuras adecuadas.



para que la masa estudiantil tenga ciertos lugares donde vivir, que pueda tener ciertos espacios de esparcimiento, ciertos donde emplear los tiempos ociosos. Yo creo que en el fondo el problema universitario es de tipo económico. De todas formas, éste es un tema que compete al Parlamento, lo mismo y es el que debe decir, después de hacer los estudios necesarios qué tipo de enseñanza es la que se debe impartir.

A continuación toma la palabra el Sr. Podemos Utray:

"Sr. Presidente: Confisco que me ha dejado los propósitos durante este debate. No porque lo que se ha discutido no sea verdad, porque tal vez, lo sea, como porque fundamentalmente la realidad se nos escapa de las manos y estamos recurriendo a la historia y a otras series de descripciones generales cuando los problemas actuales son realmente drásticos y sobre todo inaceptables para las fuerzas políticas de las Islas. No se está hablando - ya он largo referencia a este debate como en general, en las islas - del alumno, de la calidad de la enseñanza, ni se está hablando de lo vivido de la Universidad, de la masificación, del paro, se está hablando de una marea eugenio-turística a propósito del eterno pleito insular que emerge de nuevo en este tema cuando hace unos días se hace un llamamiento a la unidad de Canarias en el histórico momento de su autonomía, con toda la representatividad de los políticos en las islas celebrando la aprobación en el Congreso del Estatuto. Sigue luego, en ese mismo momento resurgiendo todo lo contrario, es decir, la realidad que las bellas palabras ocultan. No se está hablando de la realidad, la realidad es que nos estamos, totalmente, infantilmente, irresponsablemente, enfrentando no sólo las clases dirigentes de ambas islas sino se está impidiendo a unos pueblos insulares a la fronteriza en pleno 1983. No se puede estar dando tanto rodeo cuando todos sabemos que los problemas, hoy, pasan por una guerra, como este titular que acaba de salir en la prensa. ¡Incluso, se maneras desafinadas!: 'La Universidad se ha hundido por causa de tiros! En la otra isla titulares similares: 'La Universidad de Las Palmas por causa de todo'. ¿A dónde vamos? Si vamos a ningún lado por ahí. Si este debate está en el cerro-

de ese mismo pleito insular. Y nosotros, si nos colocamos en el lado del pueblo insular, no queremos saber nada de esa discusión. Hacíamos una descripción breve y neutral de la situación porque así tenemos que suscitar. Una descripción no valorativa. Aquí hay un conflicto muy cargado emotivamente, en que, por un lado, se está defendiendo un statu de la actual Universidad, tanto de la hoy Universidad Politécnica, como por otro lado se está pidiendo una modificación en el sentido provincial de la Universidad actual. Es un conflicto que está ahí, y ese es el tema que tenemos que abordar y ver como este Cabildo tiene que tomar posición, que es lo que es y que es lo que es nacional.

Nosotros, desde luego, no hablamos desde la defensa de ninguna de ambas posturas, ni del statu actual de la Universidad que es indefendible, ni del dimensionamiento, ni del criterio provincial en esta Isla. Esto totalmente desfasado, ni siquiera recogido en el Estatuto de Autonomía. Nosotros hablamos en función, evidentemente, de un modelo. Creemos que hace falta una Universidad nacional canaria que fundamentalmente tiene que ser una Universidad descentralizada y para ello tiene que ser una Universidad democrática como no lo es la actual; una Universidad que esté dotada - la de La Laguna y la de Los Palmas están infradotadas, en los límites más bajos de los presupuestos de todo el Estado -; una Universidad no marginalizada, como está ésta; una Universidad no selectiva, como es ésta; una Universidad equiparada, como no está ésta. Nosotros estamos defendiendo, por lo tanto, un planteamiento muy sencillo que hemos reiterado y en el que no queremos alterarnos. Esas clarivisiones y esas fuerzas autonómistas pro autonomistas, las que deberían estar defendiendo la autonomía de Canarias en el terreno universitario y no el provincialismo en el terreno universitario. ¿Qué implica abandonar esta realidad que tenemos ahora, si queremos volver desde la provincia de Universidad única pero democrática y descentralizada? Implica que hay que reclamar la gestión estatal desde la cual en Las Palmas se está pidiendo una Universidad por que es esa función estatal de los últimos años, mediante la cual se están creando facultades



en Canarias, en Cádiz, en Cáceres... desde la que hoy se puede dejender la de la Universidad de las Palmas porque esa política estatal la que ha permitido el controlismo de todas universidades. Hoy que critican, por tanto, la política que viene teniendo el Gobierno en la enseñanza y hoy que critican y rechazan el divisionismo que hoy se quiere apoyar en esa política. El divisionismo de la creación de una Universidad - sólo para la provincia de las Palmas

Hace unos días, un Consejero de la Junta de Canarias nos acusaba, en las Palmas, de ser la U.D.C la única fuerza política que hoy defiende una Universidad canaria única. Esto es lo que realmente nosotros estamos afrontando y de eso se está acusando en las Palmas. Sólo lo hablemos, nosotros en esto estamos actuando con una coherencia máxima pero en solidad absoluta y esto nos avergüenza. Y nos avergüenza porque es cierto la historia que hace trascender tanto nuestro compañero Pepe como el Presidente de nuestras instituciones universitarias. Pero todo ha cambiado. Yo no dudo que el Presidente quiere la Universidad de La Laguna. Yo no dudo que el compañero Pepe quiera y encalquier otro profesor universitario que esté en el grupo de los socialistas o en encalquier otro grupo, a título personal hoy aquí defiendan algo que es absolutamente racional, que es lo que está defendiendo la U.D.C. Sólo es que eso no lo están defendiendo los que nos políticas y eso hoy que reconocemos auto críticamente. Nosotros - actuando rechazamos el divisionismo y la política estatal en la que se apoya, rechazamos también la extracción de críos de la Universidad de La Laguna, una Universidad que está realmente marginalizada, una Universidad apenas sin dotaciones. Yo remito, para dar alas a este debate, al conflicto de las horas de los estudiantes becarios, en las Universidades pasadas. Una Universidad sin equipo, niente - me remito a la citación antiquísima del Colegio Mayor que demando en este momento - para el que proponemos hoy, la aprobación de una cedulación como la hecha el Ayuntamiento de La Laguna, para que los estudiantes que tienen que residir allí no se encuentren en unas condiciones infrahumanas como lo están. Es una Universidad que apenas promueve la investigación y el estudio. El Co-

bido tiene que convocar leyes y hasta el Ayuntamiento de Santa Cruz
 estaremos saliendo al paso de una situación insostenible. Luego matemáticamente
 en lo realizable actual es reclamar el divisionismo y la política uni-
 versitaria de los últimos años. ¿Por qué, entonces, Sr. Presidente, Pres. Co-
 rreyo, se ha desbordado la situación? Este es el problema y hay que abordar en él. Ya hemos mencionado algunos argumentos: política estatal,
 absoluto abandono, colonización en Canarias -clarísimamente en
 el terreno cultural-. Pero también se ha desbordado por la omnipresencia
 de unas burguesías insulares que entiende en tienden la Universidad
 como instrumento de prestigio de los variados dirigentes de este sis-
 tema. La demagogia que se está haciendo entre padres y alum-
 nos es totalmente inaceptable. Aquí no se está pensando en la ense-
 ñanza, en la cultura de Canarias, como complemento en tener un ins-
 trumento al servicio, al uso de una isla, de una clase dominante, de
 unos grupos que ejercen su poder académico, etc. etc. y nos hacen res-
 pectar a los razaques de la opresión, por los que este tema cal-
 ahorra, unos meses antes de unas elecciones, los razaques de un electo-
 lismo que en este caso es lo mismo que mentira y engaño a la pobla-
 ción. El electoralismo es promesa y engaño y mentiras a la población
 f, por último, tenemos que decir que también ha estallado, se ha des-
 bordado, de una manera brutalizable, debido a la actitud de la U.
 G. D., del P.S.O.E. y ya, en este caso, de C. S. y hasta del E.C. que hasta
 hace 10 días se mantuvo en una posición democrática, aceptable, pero
 los terminó por traicionar con las presiones de estos viejos dirigentes
 en el campo de la enseñanza. Por lo tanto, yo puedo entender el
 discurso del Sr. Presidente como el discurso de una persona no
 mi de mi grupo porque si en grupo no es la U.G.D. de esta isla,
 de este Archipiélago, sino la U.G.D., si todavía existe la U.G.D. aquí se
 ha leído suficiente para que Sr. Leonor D. Gregorio Toledo y pudiera
 uno leer los del Sr. Vicepresidente de la fuente, del Sr. Olarte, etc. etc.
 en una dirección que dice que mi grupo no dice nada, o dice aquí
 una cosa y allá lo contrario y eso es lo antipolítica, el engaño.
 Desgraciadamente, el P.S.O.E. está incurriendo en el mismo error, que
 ya con menor gravedad pero con mucha más dureza, por parte



mejoría por que venimos que una fuerza que se había caracterizado por conocer otros planteamientos, por que está dirigida, en último instante, por universitarios como en Secretaría General, Fernando Lasa. recordar, que conoce profundamente la Universidad de Las Palmas, finalmente ha terminado por transigir. Yo no creo que podamos seguir del grupo socialista, en su esquema, la declarativa que ha hecho el ex presidente. Pequeña cuando aquí la prensa de Las Palmas, de aqer, en lo que se refiere al comunicado del PSC que, en sus dos puntos, dice: 1.- "que ratifican las pretensiones del Instituto del Colegio Universitario". 2.- "que para ser justa ha sido ridicularizar de que la Universidad de Las Palmas amplió su ámbito a competencias de las facultades humanísticas que la realidad demanda, encareciéndole adherirse y mostrarse en más decrépito apoyo a todas las acciones dirigidas a conseguir su objetivo", etc. etc.

Estamos haciendo un debate que si seguimos en estos términos y desgraciadamente, sea que ya es imposible por la prensa o estar mismo tarde de aquí, imposible sacarlos del pleito insular, cumpliendo estamos colaborando en la escuela de irresponsabilidad. Yo creo que este problema no debería estar en manos de los partidos, sino en manos de una rotulada de diálogo, de concordia, de reunión de todas las fuerzas políticas. Y por eso, mostrarnos pensamos que la única propuesta válida, hoy aquí, es que este trámite, que saca en ningún insularismo, con mucha brevedad, con mucha inteligencia, brote ese llamamiento al acuerdo de las fuerzas políticas que están en Las Palmas y en Santa Cruz, llamamiento a los dos Universidades, llamamiento al Ministerio de Educación, etc. etc. para ver en rompecabezas la dinámica vivida que se está imponiendo en las dos islas, podemos todavía hacer algo por levantar las estímulos universitarios en Canarias. Eso es lo único inteligente que hoy podemos hacer y lo único que nosotros estamos dispuestos a apoyar. Nuestra posición, pues, es lo que está hoy en la calle - y aquí hay una editorial diciendo: "Vamos a la calle", y en Las Palmas se habla de miles de personas "Vamos a la calle". Nosotros decimos: todos a la calle ni pero por una Universidad nacional canaria, jamás iremos a la calle

para enfrentar a un pueblo de una isla contra otro pueblo de otra isla. Y esto es lo que en este momento está ocurriendo. Por lo tanto, nosotros no vamos a estar por el "Cedros a la calle". Algunos a la calle para enfrentarse y continuar con ese vergonzoso pleito entre las posturales del siglo XX. Cedros a la calle por una única Universidad democrática y descentralizada.

Como ha probado, de nuevo, el Sr. Pugnaire para manifestar lo siguiente:

"yo quisiera intervenir de nuevo, en nombre del Grupo Socialista, porque, en efecto, el tema tiene unas dimensiones que rebasan el ámbito insular, que se enmarca en el ámbito regional e indiscutiblemente se encuentran profundamente vinculados al desarrollo universitario estatal. Nosotros hemos repetido, en reiteradas ocasiones y lo he dicho a lo largo de mi intervención anterior, que la creación de una Universidad científico-humanista en la hoguera y una Universidad Soltánica en las Palmas no circunstancias que han surgido en determinados momentos históricos, momentos históricos que en el pasado quedan, pero que es una realidad. La aspiración de los socialistas canarios - lo hemos manifestado como resolutoria en nuestros Segundo Congreso Regional, celebrando hace aproximadamente dos años - es una Universidad canaria. De igual manera que la Comunidad autónoma Vasca ha sido capaz de poner en marcha la Universidad del País Vasco, motivo tiene proponernos la puesta en marcha, la creación, o, si ustedes quieren, el despegue de un mecanismo que permita dentro de unos años, estar en condiciones de tener la Universidad del País Canario, de tener la Universidad Regional canaria. De igual manera que ocurre en Galicia, pero por otro proceso histórico distinto, en el que existe una única Universidad histórica fundamentalmente en Santiago de Compostela, esa una serie de centros en diferentes puntos de la geografía regional, con una escuela de ingenieros Industriales en Vigo, con Colegios Universitarios en La Coruña, Orense, etc. nosotros pensamos que el Parlamento tiene una muy constituida, una de sus más importantes responsabilidades



la de iniciar un proceso de convergencia de aulas Universitarias que permita, en un futuro próximo, estructurar la Universidad de la Región Canaria. Nosotros, en nuestra intervención hemos reiterado la preocupación por la calidad de la enseñanza y la necesidad de una gran inversión estatal en el Archipiélago y hemos hablado de dejación, de negligencia, de carencias de todo índole. Nosotros somos conscientes de que esta situación universitaria, este conflicto actual provocado por políticos que pertenecen a un grupo político que actualmente gobierna y grupo político al que es esencialmente imputable la redacción de una Ley de Autonomía Universitaria en el Parlamento después de un análisis de un debate que duró dos legislaturas, este grupo político que retira lo que da, que deja a la Universidad española -que ha sido abandonada de la democracia con el marco jurídico legal capaz de permitir su adaptación a la nueva situación política y social en el Estado-, sea en el error de promover un movimiento populista en las Islas que, lamentablemente, nos enfrenta.

Este Consejero, en función de su concepto de una idea propia, ha defendido, en el seno de la Comisión Gestora de la Universidad Soltanica de las Palmas, el planteamiento de Unidos. No hay pero.

Soy consciente de que el Partido Socialista Canario hasta ahora ha mantenido, con orgullo, un capital interpretativo que surge de un soberano concepto regional y que se ha ostensiblemente en los últimos meses en el debate del Estatuto de Autonomía. Los socialistas, como personas de izquierdas somos autores y somos conscientes de que ha habido divergencia entre los socialistas de ambas islas. Pero, señoras y señores, nosotros, fruto de esa autorización también creemos que canarias, que se iniciara por la tarde la reunión del órgano máximo del Partido Socialista Canario, su Comité Regional, integrado por más de 50 personas, representantes de todas las Organizaciones, de todos los lugares del Archipiélago, fruto de la divergencia y de lo que estimamos han sido errores cometidos, hasta el momento, se ha convocado este Comité extraordinario

para analizar la postura del Partido y estimaros que de la revisión de mañana, previsiblemente prolongada hasta el domingo, surgirá una nueva postura del Partido Socialista en una línea de profunda vocación regional. Los errores están ahí, no los esconderemos. A nosotros, a los socialistas, fundamentalmente a los que nos movemos en el ámbito profesional de la docencia y de la investigación, nos preocupa mucho lo que ha ocurrido, es lo que tienen tiempos en este tema, porque, en efecto, una de las actividades primordiales que deberá desempeñar el Parlamento Canario y el Órgano de Gobierno será la de propiciar un análisis en profundidad de la situación educativa en el Archipiélago en su conjunto, desde la Preescolar hasta el tercer ciclo de la educación universitaria y, precisamente, esto es lo que se ha propuesto desde las Palmas. anecdóticamente les diré que en una editorial del "Eco de Canarias" se hace unos cuantos días la antigua delegada del Ministerio de Educación en las Palmas denunciaba que en Las Palmas, el año pasado, existían más de un millar de niños y niñas que cursaban la EGB en las Palmas estaban infraestabilizados. Es decir, se habían quedado sin las defunciones de la Formación Profesional. Es decir, la educación en el Archipiélago Canario debe ser analizada en su conjunto por el Parlamento y por el Órgano de Gobierno y ha de producirse en marcha una serie de resoluciones y de acuerdos tendentes a resolver este problema en su conjunto.

Nosotros, Sr. Presidente, vamos a volverte a la consideración de este Pleno el siguiente texto:

En los Estados Canarios y particularmente en los de Gran Canaria y Tenerife, se desarrolla actualmente una apasionante polémica en torno a la enseñanza universitaria.

Sobre una serie de bases, desgraciadamente reales, se han desarrollado fundamentalmente con la insuficiente actividad por parte de los poderes públicos a imponentes necesidades y exigencias de la sociedad canaria en el campo de la docencia e in-



vestigación universitaria, se han adoptado una serie de acuerdos y pactos precipitados, irresponsables y superficiales que no cumplen al menos parcialmente con los intereses de los trabajos.

Por ello, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, prestando asimismo concretamente la defensa del bien público regional e insular, considera que en los últimos tiempos se están presentando intensamente casi como autónomos, se promoviendo en los siguientes términos:

- La enseñanza universitaria en las Islas Canarias debe ser objeto de una planificación global. Serán principales agentes de esa planificación, el Parlamento de Canarias, en los territorios y sus peténcias establecidos en el Estatuto de Autonomía y los órganos de gobierno de las dos Universidades que debidamente coordinadas en el Consejo Interuniversitario Regional, representarán a la Comunidad universitaria y serán portavoces de sus aspiraciones y necesidades específicas.

- Deberán ser objetivos prioritarios de una adecuada política universitaria para las islas, los siguientes:

1º) La dotación y coordinación de los dos Universidades existentes que esto alcanzará una dimensión autonómica regional cuando, al margen de planteamientos insularistas, sean capaces de prestar atención a las necesidades del Archipiélago en su conjunto y a las de todas y cada una de las islas.

2º) La potenciación en lo que se refiere a la Universidad de La Laguna es inseparable del establecimiento de sus bases en el Colegio Universitario de Las Salinas. De ello supone:

- La integración del Colegio Universitario de Las Salinas en la Universidad de La Laguna, decisión a adoptar por el Gobierno de la Nación que configuraría la proyección y presto en favor de una política docente e investigadora conjunta en las disciplinas y especialidades que le son propias; la necesaria participación del Colegio Universitario en los órganos de gobierno de la Universidad de La Laguna; la integración de profesores de ambas instituciones en una misma plantilla orgánica y la asunción por el

estable de los costos de enseñanza universitaria que reporta actualmente
el presupuesto del Consenso Universitario de Gran Canaria.

- El despliegue de todas las potestadades en las terrenas
de la docencia e investigación, contempladas en los artículos 11 y 12 del
Reglamento del Colegio Universitario de Las Palmas (aprobado como
dúero del Decreto 2748/1973 de 19 de octubre) se ordena al establecimiento
en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria de nuevas divisiones
nuevas del Colegio Universitario.

2º) La ligazón de la planificación universitaria y de
la distribución de sus recursos educativos y financieros a los nece-
sidades reales de la sociedad canaria de titulados en las diversas
disciplinas y especialidades superiores.

3º) La erradicación de actitudes negligentes por par-
te de organismos públicos (estatales, preautonómicos y locales) y de
las propias instituciones universitarias que actualmente se han
basado en flagrantes situaciones de desigualdad entre los fa-
vorecidos las distintas islas y clases sociales, en orden a sus posibili-
dades de acceso a la enseñanza universitaria. Dicha erradicación
implica la creación de centros universitarios donde sea absolutamente
necesario; la potenciación de la protección y ayuda al estudiante
orientadas a minimizar las diferencias de origen insular y de pro-
cedencia social; el establecimiento de centros adecuados de alojamiento y
el ejercicio por parte de los poderes públicos de un auténtico con-
trol sobre las condiciones materiales se nida del estudiantado, con-
trol en la actualidad a situaciones evidentes de desamparo y ex-
plotación.

4º) La garantía del desarrollo de los centros uni-
versitarios cuando no sea exigido para la objetiva demanda regional,
pues ello se basaría en una duplicación innecesaria de dotaciones
de profesorado e instalaciones, en la debilitación y deterioro de los centros
ya existentes (sobre todo de los que por su naturaleza originan un al-
to nivel de inversión) y en una inadmisible adaptación a los re-
cursos públicos.

Con esta propuesta, nosotros queremos expresar una firme



orígen de actuación, una manada voluntad política, una definición de un órgano insular como es este Cabildo en defensa de unos intereses regionales intereses que no están en este momento defendidos por ninguna institución, creemos que hasta el momento la fuerza de Gobierno o el Organo de Gobierno de la fuerza de Canarias no ha sabido asumir esta defensa y en esa defensa queremos incluir al Cabildo Insular de Tenerife por cuantas aulas Universidades son Universidades netamente regionales como aquí se ha manifestado. Naturalmente, este nombramiento aspiramos que se eleva a los más altos instancias de la Nación, al Ministerio de Educación y planteárnos el que representantes de las diferentes fuerzas políticas de esta Cámara o presididas por el Presidente de la misma, se les haga llegar, de manera directa al Ministro y a aquellos órganos de Gobierno máximo que pueda estimarse oportuno."

Entrevista, de nuevo, el Sr. Podemos Ultra, manifestándose en los siguientes términos:

"Señor Concejal: Por decirlo en los términos en que se expresa la lingüística, un término o un acuerdo puede denotar y connotar. Nosotros estamos de acuerdo en lo que denota, es decir en lo que quiere significar directamente, pero no estamos de acuerdo en lo que connota, es decir en lo que indirectamente se plantea alrededor de ese texto porque eso es lo fundamental. Cuando alguien nos propone marcar una filosofía de actuación sobre los estudiantes universitarios a esta Asociación, nosotros decimos: ¡maravilloso y estupendo! siempre y cuando ante los grupos que forman la Asociación y el resto de las personas que manejan a día mañana esa filosofía de actuación porque incluyen eso no sea así nos estuviéramos engañando. Por lo tanto, nosotros proponemos dentro, a lo mejor, con el grupo socialista, si se reúne y aprueba algo similar a esto posteriormente en este tipo de acuerdo. Será hoy más parecer acuerdos que nos engañan a todos, nos engañan a nosotros mismos, en primer lugar, y engañan a la población a esta isla y es cosa más leña al fuego del pleito insular porque todos estamos en este momento, juntos en ese pleito insular y eso es el objetivo central que

Hoy que pasan, por lo tanto, nosotros - como dijimos antes - lo que creamos que es conveniente es que avisemos a la gente que apoye una elección entre el colegio Mayor de San Fernando y lo envíe a la Comisión de Educación para que se haga la contienda y que, además, hagamos un llamamiento en los términos que se quieran redactar ahora, al diálogo, a la oposición, a la interlocución de todas las islas, de todas las fuerzas políticas, de todas las instituciones como la Universidad y el resto de instituciones que se han pronunciado. Eso es la única cosa que es válida, hoy, para nosotros".

"El Sr. Quintana Naldeco interviene a continuación:

"Yo creo, como ya digo antes - que esto es un tema que responde exclusivamente al Parlamento Canario. Algunas aspectos de esta iniciativa del PSOE están de acuerdo, con mis convicciones, otros no. Por consiguiente, no puedo votar favorablemente a esa iniciativa."

Como lo palabra, rápidamente, el Sr. Presidente, me manifestando lo siguiente:

"Nosotros habíamos estudiado esta iniciativa que realmente es más completa que la que yo indiqué en mi anterior intervención ya que en ella las líneas fundamentales se están recogidas, pero lo que quisiera es que en la petición, por ejemplo, que toda la parte dispositiva de estos objetivos prioritarios en donde previamente, en el principio, habla del Parlamento Canario, que quede incluido también en uno de los apartados que sea el Parlamento de Canarias el que realmente estudie toda la problemática. Yo creo que donde se puede incluir perfectamente es en el punto 3º. Es decir, que quede redactado en los siguientes términos: "La licenciatura en la planificación universitaria y de la distribución de sus recursos educativas y financieras a las necesidades reales de la sociedad canaria de titulados en las diversas disciplinas y especialidades superiores, previo debate y decisión en el futuro parlamento de Canarias".

Otro punto que yo veo que es tema a considerar y que no se va a aprobar ni que, de alguna manera, es una intencionalidad política es lo del colegio Mayor San Fernando para



que pase a la Comisión correspondiente y se estudie debidamente; concluido el debate se procede a la votación de la propuesta que dio motivo al mismo y como resultado se revoca al inicio del presente acuerdo.

3.- La licencia de la D. S. C. sobre el cese del Director Social de la Seguridad Social en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que textualmente dice lo siguiente:

"Por los más altos responsables del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) ha sido cesado recientemente, como Director Social de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, D. Salvador García Carrillo. Destacándose que tuvo lugar inmediatamente después que el Sr. García Carrillo elevara informe denunciando a quince médicos del Servicio de Traumatología de la Residencia Sanitaria "Nuestra Señora de la Candelaria", por incumplimientos de honorarios, concesiones económicas por servicios no realizados y empleo en clínicas privadas o en otros centros en horas que ocupaban por su respuesta estancia en la Seguridad Social.

"De ello, y de forma destorada, se ha venido informando las más imprudentes medidas de difusión. El impacto y la preocupación, por la autoridad de los hechos en los ciudadanos de los Islas, y especialmente con más intensidad en los jóvenes, ha sido grande. Incrementando todo ello, si cabe, esa los móviles geriátricos que han hablado de amenazas de muerte reales para el Sr. García Carrillo.

"Todos los indicios racorriales apuntan, al menos hasta que me ce aporten nuevos datos, que lo denunciado por el Sr. García Carrillo es la punta del iceberg y fraudulento oculto del desvío de recursos públicos en beneficio de centros sanitarios privados. Suposición reforzada por la opinión del Comité de Empresa de la Residencia Sanitaria que votó el cese como consecuencia de la denuncia efectuada."

"Cada vez está más extendida la opinión, en amplias sectores privados de la isla, que el Sr. García Carrillo ha sido "ca-

tigado por atreverse a denunciar corrupciones o irregularidades.

"Sin embargo el Insalud continúa tras la muralla del silencio. Silencio que one puede tener otra interpretación que el desprecio a los ciudadanos o la evasividad en las irregularidades denunciadas.

"Y ante dichos silencios no queda otras remedios que es el huelga, como máxima representación política de lo 3.º 4.º año siendo el papel de reclamar por los intereses de todos los funcionarios polínicos al Insalud la información que hoy exige la opinión pública. Proponemos, por tanto, al Pleno que una vez oída al presentante de este huelga en la sesión del Gobierno de la Presidencia Sanitaria, sobre su actuación en este asunto, se apruebe la siguiente resolución:

"a) Solicitar al Insalud la urgente necesidad de la apertura plena del Centro de Rehabilitación y Especialización.

"b) Nombrar una comisión de este huelga para que se tome contacto con la Dirección Provincial del Insalud y le plante la preocupación de este huelga por la citación de la sanidad en la Isla y recomiende su informe a los ciudadanos sobre la valoración que se merecen los hechos denunciados".

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:
 En primer lugar el Consejero D. Santiago Blancares Lirio (P.S.O.E.) quien aclarando en el centro de la Moción manifestó que su grupo no cuestiona la validez formal del cese del Dr. Gaspar Carrillo, sino el cese del mismo como castigo por atreverse a denunciar corrupciones e irregularidades y en este sentido el huelga como órgano de máxima representación política de la Isla, con representación en el Consejo Sector de la Presidencia Sanitaria está obligado a pedir explicaciones de este cese. Sin embargo el huelga rebasado ya este cese el ámbito insular, pues incluso el P.S.O.E. ha presentado una interpelación al Gobierno en las Cortes, el Dr. Blancares Lirio, indicó que en su intervención no va a centrarse en este tema del cese, sino en el problema que cubre debajo de este cese, es decir, la situación sanitaria en la isla, que



es muy grave, y la potenciación de la sanidad privada a través de diversos medios, así como este último sobre el que el Sr. Sánchez Linares hace una amplia referencia, haciendo especial hincapié sobre el Centro de Rehabilitación y Traumatología cuyas instalaciones se terminaron en 1980 con grandes deficiencias y que actualmente esto se está utilizando tres plantas que corresponden a los servicios de Rehabilitación, Traumatología y Maxilofacial, con un total aproximado de 80 camas, cuando la puesta en marcha de todo el centro supondrá 250 camas fijas, y además cuando el número de trabajadores necesarios para todo el centro esto se tratará desde breve aproximadamente dos años.

En segundo lugar, interviene el concejero D. Francisco Antonio Vélez Vélez, del PsoE (D. F. O. E.), quien en su comparecencia representante de este Cabildo en la reunión de Gobierno de la Sanidad Pública, manifiesta que se ha interesado por este tema y recordó las ineludibles oportunidades que tiene el Gobierno al respecto. En este sentido informa que hay unas circunstancias claras entre el caso del Sr. García Carrillo y el informe de denuncia que este lleva a la Dirección del Insalud y que esto no es un problema aislado, sino que es un problema global de todas las instituciones sanitarias del país que vienen a demostrar la incapacidad de quien gobierna en este país, esto es, de la U. G. D. Considera su intervención indicando que el trasfondo de toda esta política sanitaria va encaminada a lograr que conseguir una medicina privada en lugar de una política de medicina pública. Por ello en Grupo no considera suficiente la propuesta de la Morivín de la U. G. D. y estima que a la misma deben unir una serie de pequeñas a la vez al Insalud y que son las siguientes:

1. Cuáles son las medidas previstas para reforzar los servicios propios y públicos en general, haciendo disminuir los centros concertados privados, o si, por el contrario, se está llevando a cabo una política de privatización acreiente de la Sanidad.

2. Qué tipo de control existe en la gestión acerca de los niveles asistenciaivos y de las facturaciones que presentan los cen-

tres comentarios.

3. Que tipos de control existen en la práctica acerca del rendimiento de la Presidencia "Nuestra Señora de la Candelaria". Cuales las desviaciones, por servicio, de espera para ser operado y; cuando se alarma a pleno rendimiento del Centro de Especialidades.

4. Con objeto de lograr al respecto a los tipos que la Ley establece, cuales son los tipos de control sobre los médicos que trabajan en la Presidencia y a su vez con accionistas de centros concertados con la Seguridad Social.

5. Que razones obligan a pagar a nuestro Hospital General y Clínica la hemodiálisis a 12.500 pesetas, mientras que el Clínico La Latina se le abona a 13.800 pesetas y al Centro Médico Quirón a 15.180 pesetas.

6. Que razones obligan a permitir estancias medios por enfermos ostensiblemente elevadas (Clínica Crapost 16.50 liras), Centro Médico Quirón 23.42, Clínica La Latina 31.84) que equivalen a hospitalización de enfermos crónicos a tarifas como mínimo dos veces superiores a las que se abona al hospital por los Hospitales de "Santísima Trinidad de la Crotone" y "Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna".

Por todo ello, el Grupo Socialista asume la Moción de la U. P. C. si bien anadiendo las siguientes preguntas.

Seguidamente interviene el Sr. Quintana Yáñez (C. D.) quien señala de la Presidencia que se trate secretamente el tema de la Oficina de la U. P. C. y no las preguntas que surgen el SPOE.

Como lo señala el Sr. Presidente, en nombre de U. P. C., quien manifiesta que está de acuerdo con la primera parte de la pregunta de la U. P. C. y en cuanto a la segunda considera que debe tener el siguiente contenido: nombrar una Comisión de este hospital, presidida por el representante de la Corporación en la Junta de Gobierno de la Presidencia Sanitaria, para que tome cuenta por la D. Sección Provincial del Hospital y le plante la preocupación de este hospital por la situación de la Sanidad en la Isla y recomiende un informe al mismo sobre la valoración que le merecen los servicios de



muncionarios.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primeros.- Salirnos al Insalud, la urgente necesidad de la apertura plena del Centro de Rehabilitación y Traumatología.

Segundo.- Sobreponer una Comisión a este Cabildo, integrada por D. Santiago Blancares Pérez, D. José Luis González Iglesias, D. Antonio Quintana Molledo y presidente por D. José Antonio Hernández del Rosario, como representante de esta Corporación en la Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria, para que tome contacto con la Dirección Provincial del Insalud y le planteé la preocupación de este Cabildo por la situación de la Sanidad en la Isla y recomiende, se informe al mismo sobre la valoración que le merecen los hechos denunciados. Igualmente se acuerda que en los contactos que la Comisión mantenga con el Insalud, le planteé las preguntas a que se refirió el representante del S.P.G.C. en su intervención.

Personal.

4.- De conformidad con lo dictaminado por los Comisiones de Personal, y Hacienda y Economía, y como consecuencia del convenio colectivo suscrito el pasado 30 de junio con el personal adscrito al Hogar de la Sagrada Familia, Centro de Educación Especial San Miguel y Servicios Comunes del Organismo Ejecutivo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sociales de la Corporación, se acuerdan actualizas, con efecto al día 19 de enero del año en curso, las retribuciones de dicho personal, quedando como a continuación se indica:

1º del puesto. Oficinista. Sindicato. S. 1.000. S. 1.000. Paga antig.

Supervisores oficina:

1. Encarg. Oficina A2. 43.000 10.900 4.006 2.164 419 61.889 149.310

1. Encarg. Oficina

Edificios A2. 40.821 10.205 3.425 2.164 419 57.334 137.230

3. Oficina 12 M.

Obras A2. 32.350 8.175 3.310 2.164 419 52.068 129.522

2. Of. 12 Electric. A2. 32.400 8.175 3.310 2.164 419 52.068 129.522

2	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522
2	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522
2	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522

1	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522
1	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522
1	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522
1	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522

1	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522
1	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522
1	Ofe. 1º Soutaúres	42	32.700	8.145	8.310	2.164	419	52.068	129.522

Personal Administrativo

1	Ofe. 1º Administrativa	42	10.330	10.083	28.181	2.164	419	81.444	213.025
1	Ofe. 1º Administrativa	42	10.330	10.083	28.181	2.164	419	81.444	213.025
1	Ofe. 1º Administrativa	42	10.330	10.083	28.181	2.164	419	81.444	213.025

2	Ofe. 2º Administrativa	42	38.150	9.598	16.812	2.164	419	67.383	141.375
3	Aux. Oficina	42	39.390	8.448	12.329	2.164	419	57.350	144.549
1	Cofradías	42	31.610	7.903	9.369	2.164	419	51.605	129.129

1	Recepcionista	42	31.610	7.903	9.369	2.164	419	51.605	129.129
1	Recepcionista	42	31.610	7.903	9.369	2.164	419	51.605	129.129
1	Recepcionista	42	31.610	7.903	9.369	2.164	419	51.605	129.129

Personal de Servicios Auxiliares

1	Gobernante	42	10.330	10.083	10.994	2.164	419	64.293	160.443
2	Aux. Papelería	42	30.520	7.630	6.451	2.164	419	44.484	118.305
2	Aux. Comedor	42	31.610	7.903	6.943	2.164	419	49.338	123.148

2	Aux. Cocina	42	30.520	7.630	6.451	2.164	419	44.484	118.305
4	Jardinería	42	31.610	7.903	6.943	2.164	419	49.338	123.148
4	Serv. 1.	42	30.520	7.630	6.451	2.164	419	44.484	118.305

Personal de Servicios Logísticos

1	Personal Técnico	42	10.330	10.083	10.994	2.164	419	64.293	160.443
2	Subgrupo I. Personal Económico Titulado.								

Subgrupo I. Personal Económico Titulado.

4	Medicura	24	46.870	11.418	12.409	2.164	419	43.880	146.339
3	Técn. Enseñanza	35	46.490	16.623	18.420	2.164	419	104.416	361.933
1	Técn. Pedagógica	35	46.490	16.623	18.420	2.164	419	104.416	361.933

Subgrupo II. Personal Económico Titulado.

1	Jefe Div. A.								
1	Poival.	35	49.595	12.395	14.008	2.164	419	82.485	208.101
4	Cont. Sociales	35	49.595	12.395	8.561	2.164	419	49.438	180.960

4. Ptos. Cola. Preco.



	colas.	33	49.995	12.399	8.218	2.164	419	43.095	179.931
1	Hasta Callas								
	Filmoteca	33	49.595	12.399	8.218	2.164	419	43.095	179.931
<u>Subgrupo III. Asistencias Técnicas</u>									
8	Supervisores/as	42	68.505	12.126	8.490	2.164	419	72.004	174.444
14	Aux. Educacion	42	36.515	9.129	8.538	2.164	419	54.055	141.621
6	Aux. Enfermera	42	31.610	7.903	6.943	2.164	419	49.338	123.148
1	Mujer & Salud								
	Reproductiva	33	31.610	7.903	11.798	2.164	419	54.194	136.416
2	Yonibas Prees.	33	31.610	7.903	11.798	2.164	419	54.194	136.416
4	Aux. Ayudas en								
	Atencion y C.								
	niñez	24	23.980	5.995	5.835	2.164	419	38.693	95.934
<u>Subgrupo IV. Personal Técnico no titulado</u>									
<u>Grupo II. Profesionales de Oficio</u>									
2	Conducción	42	38.400	8.175	8.310	2.164	419	53.068	129.523
1	Oper. de Limpia	42	39.240	9.810	32.056	2.164	419	83.985	220.380
1	Cocinero/a	42	38.685	9.674	19.743	2.164	419	41.024	181.893
2	Cocinero	42	38.150	9.538	10.933	2.164	419	41.503	183.438
1	Oj. Lavarropas	42	32.700	8.175	8.310	2.164	419	53.068	129.523
<u>Grupo IV. Personal Servicio Auxiliar</u>									
37	Asistencias								
	pastoral	42	31.610	7.903	6.943	2.164	419	49.838	123.148
10	M. Admisiones/ps	42	31.610	7.903	6.943	2.164	419	49.338	123.148
1	Enc. Cafetería	4	34.880	8.420	11.809	2.164	419	58.350	146.439
1	Aux. Gestión	42	31.610	7.903	6.943	2.164	419	49.338	123.148
1	Mozo Almacenes	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.484	118.305
4	Cuva. Cocina	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.484	118.305
12	Aux. Comedas	42	31.610	7.903	6.943	2.164	419	49.338	123.148
9	Restauración	42	31.610	7.903	6.943	2.164	419	49.338	123.148
6	Spws. psicolog	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.484	118.305
2	Salvadordora	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.484	118.305
19	Limpieza/ab	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.484	118.305

Grupos V. Personal Subalternos.

4	Cocineras Porteros	42	31.610	4.903	6.943	2.164	419	49.338	122.148
2	Vigilantes msc-								

turno	Sala Juntas	42	31.610	4.903	6.943	2.164	419	49.338	122.148
-------	-------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

3	Guardia Juntas	42	31.610	4.903	6.943	2.164	419	49.338	122.148
---	----------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

2	Telefornistas	42	31.610	4.903	9.203	2.164	419	51.065	129.123
---	---------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

Grupo VI. - Personal Religioso.1. Poco Credenciales

4	Titulares		25.000					25.000	50.000
---	-----------	--	--------	--	--	--	--	--------	--------

5	Horas fijo Dc.							25.000	50.000
---	----------------	--	--	--	--	--	--	--------	--------

4	Horas titulares		19.000					19.000	38.000
---	-----------------	--	--------	--	--	--	--	--------	--------

1	Hermanos		7.500					7.500	15.000
---	----------	--	-------	--	--	--	--	-------	--------

Gratificaciones por Jefaturas:

Lengua y Toda									8.485
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

Airea y En									5.655
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

comuna Grecia.									8.485
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

Lemire Hil.									5.655
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

Coordinadores									5.655
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

Final. Operarios									5.655
------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

Locomotoras									5.655
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

Granj. Valle Colino / Departamento Yungas Provincia Samilón.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subgrupos VII. Económicos titulares Grado Medio.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2	Eduvadoras		49.595	12.379	8.561	2.164	419	49.338	180.900
---	------------	--	--------	--------	-------	-------	-----	--------	---------

Subgrupo VIII. Auxiliares Económicas.									
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Celadores		31.610	4.903	6.943	2.164	419	49.338	122.148
---	-----------	--	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

1 Of. 13 Comess.									
------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Edificios	42	32.700	8.175	8.310	2.164	419	52.068	129.533
-----------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

1 Vig. Edificios	42	32.700	8.175	8.310	2.164	419	52.068	129.533
------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

3 Vig. Mantenim.	42	31.610	4.903	6.943	2.164	419	49.338	122.148
------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

1 Vig. Guardia sus.	42	31.610	4.903	6.943	2.164	419	49.338	122.148
---------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------



10 Limpieza	42	30.530	7.630	4.751	2.164	719	47.784	118.305
<i>Servicio Colocación Educativa especial Tae Miguel</i>								
1 Director		13.510	1.710	1.800	1.030			
3 Prof. Especialistas		5.730	1.710	1.800	9.230			
<i>Personal Colaboradores</i>								
1 Monitores	33	31.610	7.903	11.798	2.164	719	52.194	130.716
<i>Personal de Limpieza</i>								
1 Limpieza	42	30.530	7.630	4.751	2.164	719	47.784	118.305
<i>Normas complementarias</i>								

Primera. - Los salarios básicos asignados a todos los catálogos profesionales, suponen a los mínimos fijados legalmente, reserva para la determinación de la antigüedad y los encargos en que debe intervenir como elemento fundamental el Salario Base.

Segunda. - Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a percibir un premio de antigüedad, por cada periodo de 3 años de servicio en la Empresa. Cada tramo se alzará a razón del cien por ciento sobre el salario.

Tercera. - Se establecen tres pagas extraordinarias a razón del salario base, antigüedad, incentivo y plus de asistencia. El devengo de cada una de ellas será marzo, junio y diciembre.

Cuarta. - Los incentivos fijados para los distintos categorías se obtendrán por la Corporación con carácter grupal y su percepción estará sujeta a las siguientes normas, siendo abolidos para las siguientes mejoras salariales:

1º. - Los jefes de las dependencias, certificarán que personal se han hecho acreedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesto en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuales otras circunstancias estimen convenientes. La percepción del incentivo, por el personal docente estatal, quedará condicionada a la certificación anual que se da rendimiento hacia el director del centro correspondiente.

2º. - Se perderá el derecho a la percepción del incentivo en las siguientes casas:

a) Por comisión de falta laboral, en la cuantía y por el tiempo que la jefatura de personal, previo informe preceptivo del Jefe de la Dependencia, considero oportuno de regreso a la mayor o menor gravedad de la falta, siempre que no exceda de dos meses.

b) En las licencias por asuntos propios proporcionadas a los días de estos.

c) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derecho a percibir su salario directamente de la Empresa.

d) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derechos a percibir su salario directamente de la Empresa.

32. Se permitirán los incentivos en los períodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias establecidas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 14 del referido Convenio Colectivo.

En el caso de que un beneficiario de una bolsa de viaje, no cumpla dentro del plazo las obligaciones que en convención establece, y no reintegre directamente el importe de la misma, éste se le descontará de sus incentivos hasta completar el importe.

42.- La percepción de incentivos es compatible con la de cualesquier otros plus que tenga establecido la legislación con la misma finalidad con excepción de los pluses de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no se computaría en la indemnización por días.

Quinta. - Se establece para todos los productores un plus de transporte en la cuantía de 489.- pesetas mensuales, como ayudas a los mismos en los gastos de traslado de su domicilio a los centros de trabajo. Dicho plus sin embargo, no tendrá derecho a percibirlo aquéllos trabajadores que sean transportados por vehículos de la propia o en las situaciones en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Sexta. - Se establece asimismo un plus de asistencia y puntualidad, fijado en los cantidades de 2.164.- pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores a los centros de tra-



bajo. Para su percepción, ha fecho un listado de pendencias, certificando manualmente, previo examen de los libros y documentos de control de entrada y salida de personal, quienes o no se han hecho acreedores del mismo.

La periodicidad del plus por faltas de asistencia e puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se involucre.

A. Por faltas de Asistencia injustificadas durante sus meses:

a) Primera falta de asistencia injustificada, perdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, perdida del plus correspondiente a doce días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, perdida del plus correspondiente a una mensualidad o quincena de la facultad de despido conforme determina el Estatuto de los Trabajadores, si no han producido otros en meses anteriores.

d) Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesiva en más causas distintas con despido, supravase establece la citada disposición legal.

B.- Por faltas de Puntualidad a la hora de Inicio, suspensión o salida al Puesto de Trabajo durante sus meses:

a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o adelanto en la salida del puesto de trabajo comprendido el periodo de un mes, perdida de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a 20, perdida de un día de plus.

c) De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superiores a diez minutos, perdida de dos días de plus por cada una.

d) De la sexta, a la decima falta de puntualidad superior a 10 minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, perdida de 3 días de plus por cada una de ellas.

o) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 30 minutos, se perderá el derecho a la percusión del Punto por un número de días que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los 30 minutos, se perderá, no se invertirán ni se devolverán a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificable y aplicándose los criterios establecidos para ésta en el apartado a.

g) Las presentes determinaciones se aplicarán en tanto no se oponga a la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estado de los Trabajadores, al uso o uso de los restantes jueves consagrados en el artículo 3, será preceptivo a todos los efectos.

Sextimo.- Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales o general aplicativa, no lo podrán afectar a las condecoraciones pactadas en el presente Convenio, manteniéndolas en su totalidad, superando en conseguido anual las actualmente garantizadas. En caso contrario serán absorbidas por los mismos, las cuantías de los diversos conceptos económicos que figuren en las tablas anexas permaneciendo inalterables durante la vigencia del Convenio.

Octava.- El personal adscrito a los Centros mencionados al Cuaderno especial siguiente, durante los períodos de vacaciones escolares, estásan obligados, con una requisa para ello, a prestar sus servicios, en aquellos establecimientos dependientes del Órgano Especial, que tengan un régimen no afectado por las referidas vacaciones.

Novena.- Las gratificaciones que se fijan en establecidas en el Cuadro de Puestos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales, que como función complementaria de su empleo, la ejerzan por designación del Jefe del Centro de Administración, en términos en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas con carácter definitivo a ninguna persona.

Décima.- Es auto el Jefe del Órgano Especial de Administración contra los Direcciones de los distintos Centros afectados para el pue-



seule acuerdo cumplirán la jornada ordinaria de trabajo que rigen reglamentos, pero en todo caso permanecerán en los centros de trabajo al tiempo que sea preciso cuando en presencia sea necesaria para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento de los respectivos centros.

Décimocuarto. - Los incentivos fijados a los trabajos de taller con título o sin título corresponden a una jornada laboral normal de 33 horas, de tal manera que cualquier horario inferior daría lugar a un pago proporcional de los incentivos a las horas efectivamente prestadas.

Décimoquinto. - Los trabajadores afectados por el presente acuerdo podrán ser trasladados a cualquier centro de trabajo de la empresa que no exija cambio de residencia, y de originarla, en las condiciones que exige el artículo 50 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Décimosexta. - El personal adscrito a los centros asistencia no trabajará los días festivos no recuperables, salvo el que sea estrechamente necesario en función del intermitente o de la urgencia de los servicios.

Décimoseptima. - El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife concertará una política de seguro que cubra para el personal fijo de plantilla en activo miembros de servicio y cinco años los riesgos del fallecimiento e incapacidad permanentes absolutas y grave involuntaria derivadas de accidente laboral o enfermedad profesional que comportaría una indemnización a favor de los herederos o beneficiarios del fondo de un millón de pesetas; y el fallecimiento por cualquier causa, excepto la autolesión para importe de quinientos mil pesetas.

Décimo octava. - La Empresa complementará hasta el cinco por cien el salario real, controlado que la Seguridad Social abone al trabajador en situaciones de incapacidad laboral de cualquier tipo, durante los tres primeros meses.

Décimo novena. - Los trabajadores afectados por el presente convenio que se encuentren cumpliendo el servicio militar obli-

gatamiento o voluntarismo, tendiendo derecho a percibir las tres pagas sociales, directivas y complementarias.

Décimo octavo. - Se establece un cuestionario de actividad para el personal fijo de plantilla en los siguientes cuatrimestres, y con las mismas condiciones que las fijadas en los acuerdos del Convenio Colectivo de Trabajo de Cuenca de 11 de diciembre de 1978 y 30 de abril de 1981.

Grupos	Cuestionarios	Cantidades
1º	- Estudiantes E. S. B3. 1º Etapa (hasta 4º)	9.240.-
2º	- Estudiantes E. S. B3. 2º Etapa (de 5º a 8º)	10.560.-
3º	- Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Educación profesional de 1º grado.	11.600.-
4º	- Curso de Orientación Universitaria (COU)	13.200.-
5º	- Escuelas Universitarias y asimiladas	18.480.-
6º	- Estudios Universitarios y Círculos en la música y Grandes Superiores de Conservatorios de Música.	26.400.-
7º	Los anteriores, cuando tengan de ceso cursos en las Salmas.	39.000.-
8º	Todos que se incluyan en el Grupo 6º tengan los trayectos de ceso cursos en la Península.	66.000.-

Décimo octavo. - Se establece derecho al uso de guarderías las hijas menores de tres años de los trabajadores del Cen-
tro, o, de los trabajadores que les tuvieran bajo su custodia o tutela legal por resolución o resolución judicial firme o por muerte.

Sus hijos menores de tres años de los trabajadores anteriormente citados que por no tener plaza en la Guardería no puedan atenderlos en la misma, se abonará la cantidad de 5.500.- pesos mensuales debiendo acreditarse anualmente la asistencia de los hijos a una guardería.

Décimo Noveno. - Al producirse la jubilación de un trabajador que tuviera resuelta y cinco años de edad y quince años como mínimo de antigüedad en la Empresa, percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades y una mensualidad más por cada cinco años que corredur de los que se de referir, así co-



en la parte proporcional que le corresponda por la percepción de los tiempos inferiores a los cinco años.

Una vez enajenificado el premio cuando el trabajador cumpla 65 años y si éste no continúara en jubilación al llegar a dicho edad, experimentaría una reducción en su cuota de un 38,33% por cada año que transcurra.

Al personal que rebasa actualmente la edad de 65 años y continúa la jubilación dentro del plazo de seis meses continuando a partir de la firma del Convenio a que se ha hecho referencia al principio de este acuerdo, se le reconocerá el derecho al percibo de dicho premio enajenificado como si reuniera la edad óptima para una completa percepción. En el caso contrario, en el supuesto que no lo continúe en el indicado plazo, la cuantía del premio experimentaría las deducciones indicadas en el párrafo anterior.

Vigesima. - A partir de los primeros quince días a cada mes los trabajadores tendrán derecho a percibir hasta el momento por cien de su sueldo mensual con carácter de anticipo de su devengo mensual.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, los trabajadores podrán obtener anticípios en cualquier tipo de interés, hasta un máximo de 2 mensualidades de salario base más anticípodel, a devolver en el plazo de catorce mensualidades.

Vigesima. Primero. - Los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que efectuar viajes o desplazamientos fuera del término municipal del Centro de trabajo percibirán sobre su salario una dieta de 2.000 pesetas por día.

Si el trabajador desplazado puede volver a presentarse en su domicilio y éste realiza fuera una de las comidas, deberá agasajar media dieta, siendo ésta completa aunque gaste sólo en su dormitorio, si efectúa los dos comidas principales. Las viandas de vela y noche serán siempre de cuenta de la empresa, que tendrá obligada a facilitar billetes de primera clase en todas las categorías.

Si los gastos originados por el desplazamiento sobre-

pasan el importe de los diez, el aviso sera abonado por la empresa, previos conocimientos de ésta y posterior justificación.

Cuando se trate de desplazamiento de larga duración superior a tres días normales, la dieta se constituirá por una indemnización que no podrá ser inferior al 50% ni superior al 80% del importe de la dieta completa; en estos supuestos, el trabajador tendrá derecho a un mínimo de 4 días laborables de estancia en su domicilio dentro de cada tres meses de desplazamiento, en días mínimos no se exiguarán los de viaje, excepto gastos de cargo de la empresa.

El uso de vehículos propios dará lugar a una indemnización mínima de veinte pesetas por kilómetro recorrido, tanto de ida como de vuelta. Dicha cantidad será revisable en el caso de subida de precios en los carburantes.

En otros particular se levantó la sesión, siendo las siguientes horas reuniones mínimas, de todo lo que yo el Secretario, soy fe.

La. Golvaj Bello

La. Bazo Diaz

La. Blanca Lujan

La. Diaz-Baños La-Pedro

La. Portas Garcia

La. Gonzalez Iglesias

La. Keeniquer del Rosario

La. Jimenez Jimenez



Ls. Manuel de Villegas Quintana
para Mr. de

Ls. Martín Martínez

Ls. Martín Martínez de la Peña Segura. Ls. Martín Cerezo.

anualmen

Ls. Méndez Arriaga

Ls. Martínez Barreto.

Ls. Porteroles Asensio

Ls. Tomás Sánchez

Ls. Quintana Melado

Ls. Rodríguez Ultra

Ls. Leguía Colomell

P. Rodríguez

Ls. Tellado Afonso

Ls. López Leguía.

Ls. Tellado

~~Palma~~

S. Fernández de los Ríos

Ls. García

Session extraordinaria celebrada por el Concejo

171

Cabildo Insular de Tenerife, el día veinte de julio de 1952.
En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de ju-
lio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las once horas cincuenta mi-
nutos, se reunió el Concejo Insular de Tenerife, en el Salón
de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor, D.
José Miguel Galán Bello, Presidente de dicha Concejiluia Corporación,
para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello presidiendo con asistencia del León
Intendente de Seguros D. Luis García Álvarez, y del Secretario D. Alonso
Gutiérrez del Castillo Marchante.

Cronograma los señores Consejeros:

D. Francisco García del Río García.
D. Tomás Díaz Llamas La Pobla.
D. Lorenzo Porta García.
D. Eduardo García Rodríguez.
D. José Vicente González Hernández.
D. José Luis González Iglesias.
D. Juan Antonio Hernández del Párra.
D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. María del Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.
D. Antonia Martínez Cejas.

D. Alfredo Pedrosa Pérez.
D. Macario Meléndez Amaro.
D. Ramón Colmar Pérez.

D. Antonio Quintana Maldonado.

D. Pablo José Pochena Ulloa.

D. José Segura Calvillo.

D. Alberto Lloris Pérez.

D. Rafael Linares Segura.

D. Esther Bellido Ciprés.

Se recuerda la asistencia de los señores consejeros: D. Sánchez

E. Baigó Díaz, D. Santiago Delgado Pérez, D. Buenaventura Machado.
Melián, D. José Manuel de Villena Quintela, D. Juan Alberto Martín Pue-
tini, D. José Miguel Molero y Sáenz, y D. Jesús Martínez Cisneros.



Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Intervención Pública

Alivio. - Estudio de la situación creará como consecuencia de las pretensiones de división de la Universidad de La Laguna.

Se abre la sesión, manifestando el Sr. Presidente que el único punto del Orden del Día es el "Estudio de la situación creada como consecuencia de las pretensiones de división de la Universidad de La Laguna", en relación con la cual se han formulando los documentos, suscritos el pasado día doce en este mismo Salón de Actos por los representantes políticos de U.G.T., del P.T.O.E. de C.A., de P.C.D. y del P.C., por los parlamentarios presentes en la Sesión, Alcaldes de todos los Municipios de Tenerife, así como los miembros de esta Corporación, documento que se hace a este a este Pleno extraordinario para su ratificación.

A continuación, el Secretario de la Corporación da lectura al documento, que dice textualmente:

"Los Parlamentarios, Presidentes y Miembros de las Asociaciones Locales y Representantes de los Partidos Políticos de la Isla de Tenerife abajo firmantes, ante la situación creada en el Principio Largo Curativo por el tema universitario acuerdan lo siguiente:

1.- Rechazar taxativamente cualquier intento que supone la desmembración o debilitamiento de la Universidad de La Laguna. Las Universidades de La Laguna y Politécnica de las Islas mantendrán en situación actual de Distrito Regional para ambas.

2.- La enseñanza universitaria en los Lados Canarios deberá ser objeto de un estudio y planificación global. Ambas Universidades Regionales deberán ser protegidas atendiendo a las necesidades de Canarias y de sus habitantes, conforme a los siguientes principios: A) Sostencimiento de los centros ya existentes; B) Creación de las enseñanzas que aún no existen; C) Calidad de la enseñanza y no debilitamiento de los centros ya existentes; D) Propósito al activar reparto de funciones entre ambas Uni-

residenciales; 2). Descentralización cuando sea posible y necesario.

3.- Se propicia el establecimiento de una eficaz ayuda al estudiante, de forma que no haya discriminación por el origen de clase social ni por el punto de procedencia.

4.- Se propone que la Junta de Canarias convoque a los organismos de Gobierno de ambas Universidades para que, en un día de diálogo y serenidad, se encuentren soluciones a la situación actual hasta que la Comunidad Autónoma Canaria ejerza las competencias relativas a la enseñanza revisadas en el Estatuto de Autonomía.

5.- Haciendo profundamente que los planteamientos y deliberaciones trahidos sobre el tema universitario hayan fomentado el mismo pliego insular, así como protestas insularistas que miren aquello al necesario espíritu conciliador que debe preavalar dentro cada dura Autonomía. Se hace un llamamiento a todos los habitantes de los Islas, a sus instituciones, Asociaciones, etc. en favor de la Universidad de Canarias, la crisis universitaria o cualquier otra que pudiera presentarse debieran encuadrarse en el cauce de solucionar a través del necesario Autogobierno canario.

6.- Propiciarán encuadres acuerdos necesarios para promover entre los habitantes del Archipiélago un sentimiento de defensa de la Universidad de Canarias y que traerá a culminar en una asamblea de todos los cargos públicos de los Islas por donde se reafirme el espíritu de unidad regional.

7.- Proporcionar a las Corporaciones locales insulares de la Isla de Tenerife a la celebración de Días extraordinarios para el día 14 de julio, a las once treinta horas, para la ratificación de los puntos anteriormente expuestos.

8.- Invitar a toda la población de Tenerife a manifestar su apoyo en defensa de la Universidad de la Isla y de la Comunidad de Canarias, el próximo viernes noche de julio, a las doce horas, mediante las acciones que se programen.

9.- Elevar este documento al Gobierno de la Nación y a la Junta de Canarias.



Santa Cruz de Tenerife, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.²

Terminada la lectura del transcríto documento siendo las doce horas quinceas, dos minutos de plenario como manifestación de la Corporación, se rechaza a las proposiciones y aclaraciones traidas a la división de la Universidad de la Laguna.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a los portavoces de los grupos políticos, interviniendo en primer término el señor Quintana Malleda (C. D.) para expresar su apoyo explícito al texto anterior, poniendo de relieve que se está viviendo un momento crítico para la Isla de Tenerife y también para la Universidad de la Laguna. Expresa su esperanza de que los esfuerzos vuelvan a sus cauces ya que de lo contrario podría verse afectada la autonomía de la Región, pero entiende que se está produciendo una emigración del pueblo por fuerzas externas que pretenden trazar sus objetivos. Termina diciendo que el resultado de este acto es la defensa de nuestra Región, de nuestra Universidad, de nuestra Provincia y de nuestra Isla.

El Sr. Rodríguez Ultra (P. C.) señala que no puede dejar de centrarse profundamente en lo sucedido por los acontecimientos que se están desarrollando estos días en nuestras Islas. Encuentra resultados muy positivos en actos como éste, unos muy positivos y otros en tanto expresan la voluntad por el avance social y por adquirir cultura y por otra parte motivaciones no tan sanas, fomentadas con bastante astucia por las fuerzas políticas, que conducen a los pleitos insulares. Respecto al contenido del documento, pero rechaza las razones que hay detrás de él y que establecen eventuales de humo sobre la incapacidad, la impotencia y la infelicidad. Dice que U. S. C. no está dispuesta a depender únicamente la gestión actual de la Universidad de la Laguna, ni a permitir su desquate mediante el despilfarro que supondría un desplazamiento. Considera pues que el documento es un documento abstracto y malo crítico y se teme que el acto de hoy esté en el marco de la impotencia y que pueda ser ganado.

para el pleito insular. Escribimos dirigiéndole que respeta las opiniones que se van expresando y se van a expresar en este Pleno pero no lo comparte, señalando que Canarias va a depender de unas nuevas y novedosas que se ciñen totalmente al marco de este tipo de cuatro tantos enmiendas.

El Señor Segura Blouet (PSOE) dice que en particular ha expresado ya su voluntad política en el sentido de regionalizar las dos Universidades, la Universidad de la Laguna y la Universidad Politécnica de las Palmas, voluntad expresa también en el comunicado de la Comisión Ejecutiva y del Comité Regional del P.S.O.E. Se refiere al acuerdo de esta Corporación del día dos del presente mes, en el que hay un pronunciamiento claro en estos reditivos para la defensa del bien público regional e insular. Por ello ese grupo suscribe plenamente los nueve puntos de que consta el documento que se somete a ratificación, reiterando la voluntad regionalista dentro del grupo, con un planteamiento de equilibrio dinamismo insular. Se refiere luego al sentimiento popular de la Isla de Tenerife en defensa de su Universidad, y dice que pasado este tiempo pasional en el Archipiélago, debemos adelantarnos en un análisis lógico del tema general de la educación en el Archipiélago que permita planificar un despegue científico, científico y fundamental de lo que deben ser todas y cada una de sus parcelas para lograr un desarrollo social lo más justo posible, capaz de equilibrar entre los diferentes Islas, que nos permita una convivencia en libertad. Reafirme que pasar luego al momento de los plenarios a las fases de las realizaciones, ya que la educación y la cultura constituyen los dos ejes sobre los que se trabaja de construir la región y la comunidad autónoma.

El Sr. García del Río (C.G.D) expresa en nombre de su grupo el apoyo a la Universidad regional de la Laguna y en ese sentido la ratificación al documento suscrito el día doce, por los representantes de las fuerzas políticas, anunciendo el voto afirmativo de todos los concienciosos de su Grupo. Hace un llamamiento a todo el pueblo canario para la unidad de la Región, en estos momentos históricos cuando se va a entrar en el periodo autonómico donde se habrá



de presentar dificultades que hemos de resolver nosotros. Hace también que llamamiento a la responsabilidad para la comprensión del problema universitario, que debe resolverse con un planteamiento global del problema educativo cultural y de formación profesional de todos los habitantes de la región.

Sombrío a rotavirio al texto de dicho documento se apunta lo por decirmeis votos a favor (H. G. D., P. O. E. y C. D.), ninguna votó en contra y una abstención (U.P.G.).

Por último intervino el Sr. Presidente, interpretando la voluntad de la corporación en el sentido de la regionalización de las Universidades de La Laguna y Politécnica de Las Palmas, pero también por su potenciación. Señala que deben requerirse los gastos de este asunto, y que las cifras que se hagan deben ser muy justas. Alude al círculo que ejemplifica el gasto que dará a este asunto y que pone en peligro el futuro de la región, y la necesidad de que el gobierno autonómico esté apoyado en los habitantes para que obtenga la confianza del pueblo. Recuerda lo acordado por esta corporación en el sentido de todo el tema universitario y el de la colonización debe ser estudiado globalmente por el futuro Parlamento Canario y que no se debe admitir soluciones unilaterales. Y termina diciendo que para que podamos tener autonomía para la región canaria y resolver los problemas de los otros debemos estar unidos.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las doce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, soy fe.

Sr. Francisco Díaz

Sr. Gómez del Rey.

Sr. Díaz, Llano La Roche.

Sr. Doctor García.

E. Martínez

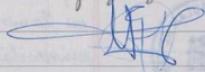
Montaña

ATI

Se. Garrin Rodriguez



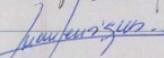
Se. Gonzalez Hernandez.



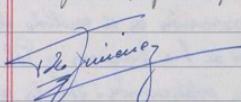
Se. Gonzalez Iglesias



Se. Henriquez del Rosario

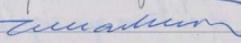


Se. Jimenez Jimenez

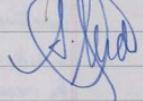


Se. J. D. Hernandez Soria Guzman

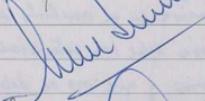
Se. Martiniano Lujan



Se. Medina Soria,



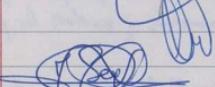
Se. Mendoza Amazan



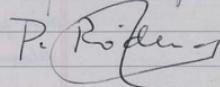
Se. Tomas Soria.



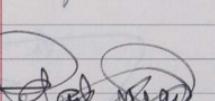
Se. Quintana Valdés



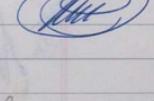
Se. Rodenas Ultraiz



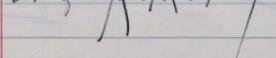
Se. Segura Orellana



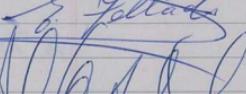
Se. Limon Soria.

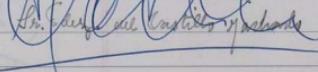


Se. Garrin Alvarez



Se. Urdiales Alonso







Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, cuando los dichos Cabildos se reunieron el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Salario Fijo, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos D. Ceferino García Alvarado y del Secretario acudiente don José Antonio Duque Díaz.

Concurrieron los señores Concejales:

- D. Mauricio García del Río García.
- D. Vicente Enrique Baigorri Díaz.
- D. Santiago Blanca Linares.
- D. Ernesto Díaz. Hernández La Pobla.
- D. Lorenzo Díaz García.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Lafellos.
- D. Juan Antonio Henríquez de Pasano.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Martínez Meliáu.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. María del Pilar Martínez de la Cima Guzmán.
- D. Antonio Martínez Cejudo.
- D. Alfredo Pedros Pérez.
- D. Mariano Pérez Amaro.
- D. Jesús Martínez Ascaso.
- D. Ramón Román Suárez.
- D. Antonio Quintana Yáñez.
- D. Sabio José Rodríguez Ultra.
- D. José Segura Colom.
- D. Alberto Pérez Pérez.
- D. Rafael Linares Segura.

D^r Esther Celliato Afonso.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros D. Edmundo García Rodríguez, D. Juan Alberto Martín Martínez y D. José Miguel Molina Ruiz Barreto.

Abriendo la reunión se dio lectura a los actas de las sesiones ordinarias de 25 de junio y las extraordinarias de 2 y 14 de julio anterior, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Corporación.

1.- A propuesta verbal del Grupo de U. P. C., se acuerda que en la Comisión de Asuntos el Señor Consejero, D. Santiago Blanca Suárez, asistirá al también Consejero D. Pablo Pedraza Ultra, como solo se ha referido la Comisión.

2.- Estimado compromiso de la elección de Presidente Vicepresidente, Secretario y miembros del Consejo Permanente de la Facultad de Ciencias, que ha tenido lugar el día 14 de junio último, en esta Capital, se que certificación que ha remitido el Sr. Presidente de la indicada facultad, señala del acuerdo número 464, de igual fecha que la aulas citadas.

3.- Estimado compromiso y ratificado Porriño de esta Presidencia, a fecha 19 de junio último, por el que se resuelve declarar desierto el Concurso Oficial convocado por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado, número 37, de 12 de febrero pasado, para cubrir la propiedad una plaza de Catedrático de Violoncello del Conservatorio Superior de Música, de esta Capital, por haber renunciado a tomar parte en la misma, D. José Antonio García Sainz, que era el único aspirante que había solicitado su admisión.

4.- Sustento de recurso de reposición interpuesto por don Manuel Morales Martínez y tres Excmos. de Administración General más, en contra del acuerdo corporativo número 4), de 23 de mayo último, que no accedió a la pretensión de los reclamantes para que se les alcance el complemento de 20% que percibían como jefes de Negociado, en el Nivel bruto y 1,6 puntos, se han determinado en la C. M. de 27 de diciembre de 1973, y hasta el 31 de diciembre de 1981; visto, asimismo, el dictámen de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, desestimar el mencionado recurso, con base en los mismos fundamentos que convinieron para adoptar el acuerdo ahora.



impugnado.

Personal

5.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda convocarla de base a lo establecido en el artículo 25.1 del R.D. 3.046/74 de 6 de octubre en relación con el artículo 3 del R.D. Ley 3/81 de 16 de enero, al Sr. D. José Luis Galván Gómez, como Secretario Industrial, por el periodo de 6 meses, a contar del próximo día 28 de agosto del corriente año y por una retribución de 92.246'00 pesetas.

6.- Vista acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Pocoletos en relación con la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo nº 2 en la que se estimaba la demanda interpuesta por Doña Carmen Dolores Violante Marquez, Licenciada en Centro de Educación Especial Hermanas Pedro, contra la caminata despedida que le fue impuesta, se conformidad con la propuesta que se efectuó en el citado acuerdo, y de conformidad también con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda:

1) Readmitir a la señora Doña Carmen Dolores Violante Marquez, en efectos a partir de la fecha en la que se despidió.

2) Decidir, en consecuencia del Recurso de Suplantación interpuso en su día contra la referida sentencia, ante el Tribunal Central de Trabajo.

7.- A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en fecha 13 de julio próximo pasado, relativo a la actuación del Director del Museo Arqueológico, Sr. D. Luis Diego Lemos, el Pleno m resuelve emitir sobre el particular hasta tanto se emita informe por la Intervención de Hacienda y para a dictamen de la Comisión de Personal y a la de Hacienda y Economía, quedando por tanto entre la Hacienda y Beneficencia.

8.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a efectos de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, el Pleno acordó concederle con cargo a la consignación presupuestaria 1.714.436,00, la cantidad de un millón quinientos mil pesos (1.500.000-) librándose a su Presidente D. Sílvio A. Acuña Díaz.

Deportes.

9.- Vista la solicitud formulada por D. Justo Fernández, Delegado Provincial de la Asociación Copestola del Deporte Especial para Minas y Minas, se concede una ayuda económica para la organización de un Campeonato de Baloncesto para Minas y Minas y se delivra en esta Sede, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una subvención de quinientos mil pesetas (500.000) para tal fin.

10.- Examinada la solicitud de ayuda económica formulada por D. Auturo Hernández Lawrence, Vice-Presidente del Club de Baloncesto Encuentro Krytal, que milita en la 1^a División Nacional Semimáster, para atender a los gastos de desplazamientos del equipo a la Semana I, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000-), con tal fin.

11.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Echegaray Díaz, Presidente de la Federación Bineférica de D. Bonete, interesando se le conceda para desplazamientos ocasionales de jugadores a la Semánsula, así como para el Baloncesto de base, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Deportes, se acuerda lo siguiente:

12.- Conceder una subvención de seiscientos mil pesetas (600.000-) para atender a desplazamientos ocasionales a la Semánsula de los jugadores de Baloncesto, delviendo comunicar dicha Federación como ha de distribuirse entre los distintos equipos y el monto de los permisos autorizados para el perfecho de las respectivas cantidades que en consecuencia les corresponda.

13.- Concederle a dicha Federación para el fomento de dicho deporte, la cantidad de seiscientas mil pesetas (600.000), como subvención para tal fin.

14.- Se da lectura a escrito de D. Carlos S. Núñez Pánel, Gerente del Pabellón Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, interesando una ayuda económica para atender a los encantosos gastos que originara el mantenimiento y desarrollo de sus instalaciones.



Se abre debate sobre el dictámen de la Comisión de Deportes.
Cés, recordando su tal autoridad.

Interviene en primer lugar el Comisionado Don José Vireliz - González Hernández, indicando que el Grupo Socialista se abstendrá en la votación del mismo, dando que estima que no puede autorizarse al presidente de que este Consellismo local insular afronte los gastos de mantenimiento de cada uno de los Polideportivos municipales, que deben ser a cargo de los respectivos Ayuntamientos.

El Sr. Consejero D. Antonio Quijano Yáñez indica, por su parte, que esto estaría a favor del dictámen propuesto por la Comisión de Deportes, siempre que se condonase el uso del Pabellón de Deportes a manifestaciones deportivas de carácter exclusivamente insular.

Don Lorenzo Doña García evita este a ambos señores - Consejeros en el sentido de que el tema ya fué suficientemente debatido en el seno de la Comisión de Deportes, en la que se ha recordado, que, given las características de las actuales instalaciones y mantenerse en la Capital de la Isla y la Provincia, es claramente representativa de mayor Isla, arrinconando un déficit en su gestión justificando en base a la masiva utilización de sus instalaciones por parte de la junta central de deportiva de toda la Isla.

Siembra el anullo a votación, se acuerda la concesión de la citada voto propuesta por la Comisión de Deportes de dos millones de pesetas al Pabellón Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife para el mantenimiento y desarrollo de sus actividades, por el voto favorable de 17 señores Consejeros (H. C. D. y H. S.E.) y la abstención de 4 Señores Comisionados (P. S.O. E. y G. D.).

Turismo.

13.- El Pleno envió la propuesta a la Comisión de Turismo, a fin de la reciente aprobación del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias y las atribuciones conferidas a la misma en materia de turismo, en el sentido de que el Cabildo desearía para lo necesario e imprescindible buena marcha del sector turístico en la Isla de Tenerife, asumiendo un paquete importante de las muchas atribuciones que la Comunidad Autónoma canaria tendrá en su futuro proximo.

III

Intervienen D. Jesús Martínez Aramio y D. Rafael Llunay
Pregunta (N. G. D) justificando el dictamen de la Comisión, al que se ha
llegado después de sostenidos estudios, así como D. Autónomía Partidaria Canaria (P.A.P.C.), el cual pregunta al Sr. Presidente acerca de la voluntad
política de N. G. D. de realizar efectivamente las transferencias que abo-
ra se establecen; contestándose por parte del mismo que en grupo en la Caja
particular siempre se han manifestado decididamente por la asumición por
parte del Cabildo del máximo de competencias de interés insular, en este
caso relativas a la actividad turística en la que la Corporación Insular tiene una arraigada cooperación.

En las demás intervenciones, el Pleno, por unanimidad,
acuerda dirigirse al Órgano Autonómico, de conformidad con el Es-
tado y Real Decreto 2843/1979, a fin de que le sean transferidas a la
Corporación las siguientes competencias:

- Las competencias relativas a la ordenación de la oferta e
infraestructura a nivel insular (Artículo 14, Apartados 1.12 - 1.16-1.5
1.8 - 1.9 - 1.13 - 1.14 - 1.15 del citado Real Decreto 2843/1979).
- Las autorizaciones de apertura y cierre de establecimientos
turísticos de la isla y fijación de sus clasificaciones, todo ello dentro de los
normas generales vigentes y dentro del efecto (Artículo 17, Apartados 1, 2
y 3, con algunas modificaciones, dentro su carácter insular, del R.D. 2843/
1979).
- La vigilancia de las instalaciones turísticas y de sus
precios (Artículo 17, Apartados 4-5 y 7a del R.D. y Artículo 18, Aparta-
dos a y b del R.D., con las modificaciones precisas para sus adaptacio-
nes a nivel insular).
- La tutela en los servicios de Información Turística in-
sulares (Artículo 17, Apartados 9 y 10º 19, Apartado 1. a, relativo a la ofi-
cina del Puerto de la Cruz).
- La autorización, control, patrocinio y coordinación de los
eventos de fomento del turismo, navales e insulares, así como de su actividad
promocional (Artículo 19, Apartados 16-2).

- Respecto a dotaciones de personal, medidas y fondos deberán
ser estudiados y resueltos en su momento, en el sentido de que cada fuer-



civa debiera ser transferida con su correspondiente dotación.

Con ello se acuerda con el espíritu descentralizador del Estatuto de autonomía de los fueros de los habitantes a nivel insular, de conformidad con la Administración, etc., y sin perjuicio de la obligada vincularidad, su mera de la superior función de la Comisión correspondiente de la Comunidad Autónoma.

14.- A la vista del dictámen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Gobiernos, relativos a la solicitud del Cabildo Presidente del Consorcio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la Pyme de San Benito Abad, se acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas (500.000) a dicho Ayuntamiento, todo vez que dicha Pyme está declarada Sist. de Interés Económico.

15.- A la vista del dictámen de la Comisión de Turismo sobre las promociones y ferias pendientes de realizar, acuerda modificar el acuerdo plenario número 44 de 28 de mayo del año en curso en el sentido de que a la Campaña del Puerto Uno se le acuerde un acto en Holanda, sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto acordado para la misma, y por conveniencia de organización y coordinación.

Químicos se acuerda modificar el acuerdo número 44 en relación a la distribución de banqueros responsables, asignando a la Campaña de Escandinavia a D. José Miguel Molinares Barreto y a la Campaña de Alemania a D. Jesús Martínez Ascaso, continuando el resto tal y como fue aprobado por el Pleno.

16.- A la vista del dictámen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Gobiernos, relativos a la Campaña publicitaria a realizar conjuntamente los Entomates de Turismo de Las Palmas y Tenerife y la Compañía Iberia, acuerda aprobar un gasto de cincuenta mil pesetas (500.000) importe del 25% de la edición de diez mil ejemplares de un folleto especial dedicado a Canarias, que se distribuirá en Estados Unidos, y de cuya elaboración se encargará Iberia en U.S.A., con el asesoramiento técnico y fotos de los Entomates de Turismo, como apoyo a la nueva línea Nueva York-Tenerife.

Las Salmas que comenzaron a operar en el proximo mes de noviembre; y cielo el pago de otro 25% a cargo del Patronato de Las Salmas y el 50% a pagar por El Hierro, a cuya Compañía se procederá a pagar la cantidad aprobadís, previa la justificación correspondiente.

Hacienda Simular.

14.- Contra el Dens requiriéndole informe y propuesta de terminando por la Comisión de Hacienda y Economía relativos a escena de los Presupuestos y liquidaciones de esta Corporación y de la Junta de Canarias así como la situación financiera de aquella en los momentos actuales, que después se un amplio debate sobre los mismos, al que se ha referido posteriormente, quedan aprobados de la siguiente forma, en el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes en la sesión, - excepto los del Grupo Socialista que se abstuvieron en cuanto al informe y baneante:

Informe.

Con fecha 21-7-82 ha tenido entrada en esta Corporación el Presupuesto de la Junta de Canarias para 1982 y aunque el escaso plazo transcurrido desde entonces no ha permitido la realización del análisis indispensable del mismo, que era objeto de estudio en próximas reuniones de esta Comisión, los datos fundamentales del mismo y el resto de las circunstancias relacionadas con el tema nos permite elaborar la exposición de las conclusiones que se derivan para el Cen- tuloso Simular de Enero.

A la vista de la situación actual, por el Presidente de este Comisión ha sido pedido un primer informe a Intervención y al Servicio de Estudios Económicos y de acuerdo con ellos y con los sucesivos informes de Secretaría e Intervención, con los acuerdos de la Comisión de Gobierno y del Dens y una los comunicaciones realizadas a la Junta de Canarias se hace preciso exponer los siguientes puntos:

15.- La Junta de Canarias continúa en efectuar la liquidación de su presupuesto de 1981, documento absolutamente básico para la economía y correcto trámite administrativo de esta Corporación, para lo cual los ingresos recibidos a través de la gestión de las asistencias por la Junta suponen el 85% del total de sus ingresos propias, con fecha



14-5-82 el Cabildo transmite a la Junta de Canarias el acuerdo del Pdmo exhortando la aprobación de dicha liquidación y con envío del Cabildo. No se ha recibido contestación.

32.- No obstante lo preceptuado en el artículo Cuarto del Real Decreto Ley 2/1981 sobre elaboración y aprobación, por la Junta de Canarias, -previo informe de los Cabildos Insulares-, de las normas de organización y funcionamiento de los servicios correspondientes a las competencias transferidas y haciendo caso omiso a los múltiples comunicaciones efectuadas por este Cabildo exhortando la urgente redacción de tales normas, hoy, un año y medio después de la entrada en vigor del Decreto sigue sin ser aprobadas dichas Normas ni puestas en marcha las normas correspondientes a tal fin.

33.- Con fecha 30 de septiembre de 1981 el Cabildo Insular de Tenerife interpuso recurso de reposición -contra el acuerdo adoptado por el Consejo General de la Junta de Canarias del día 6 de julio de 1981 sobre criterios de elaboración de distribución de la recaudación obtenida a Cabildos Insulares y Mancomunidades Provinciales Interinsulares por considerarlos erróneos y no ajustados a Diversos dichos criterios de distribución. En la fecha de hoy sigue sin haber contestación a dicho Recurso.

4.- Del examen de los informes presentados por Torrejón, Interventor y el Servicio de Contabilidad Económica de este Cabildo a la vista de los Presupuestos disponibles tanto de la J.C.I. y Cuentas A-2 y B-2 del Presupuesto de 1982 a la Junta de Canarias como del Cabildo Insular de Tenerife se pueden extraer las siguientes conclusiones, con las salvedades que cuponen la carencia de datos mencionados procedentes de la Junta.

a). Las ingresos totales por arbitrios y tarifas recaudados para fisc y Junta de Canarias en el biénio 1980-1984 han aumentado un 18'62% en pesetas corrientes, como en ese mismo periodo la inflación, es decir la depreciación de la moneda ha sido de un 33,4%, la recaudación de 1982 por la Junta de Canarias se acuerda con su Presupuesto va a ser un 10,4% inferior a la presupuestada para 1980 medida en pesetas corrientes de ese año.

Comparando el trienio 1981 con 1982, el aumento premiado de ingresos presupuestarios en pesetas corrientes ha sido el 4'46%, lo que supone un descenso real del 9'4% dando la tasa de inflación estimada del 16'6%.

B) Gracias a este real disminución de los ingresos el capital de gastos ojoce las siguientes características.

- Los gastos de personal para la realización de los jueves anteriores atribuidos a fiai y feic han crecido en el periodo de los dos años dentro en 164 millones, es decir un 41'46% (en 32,14 de 1980 a 1981 y en 30'6 de 1981 a 1982) en pesetas corrientes.

- Los gastos en Bienes y Servicios han aumentado un 34,01% en el trienio.

- Las inversiones han ocupado 381 millones en el bienio.

- En total la suma de rotación, las partidas de personal, bienes y servicios e inversiones que han presupuestado para 1982 ha quedado de 16450 millones para la realización de los jueves anteriores atribuidos a fiai y feic asciende a la cifra de 1450 millones de pesetas. Los gastos de funcionamiento de tal organismo suponen un 11,01% de los ingresos. La productividad recaudatoria de tal sistema fiscal ha disminuido en un 20%.

- Por el contrario las transferencias que de los fondos res. locales se hace a las corporaciones locales, legítimos titulares y destinatarios de dichos fondos, han aumentado en el bienio rotante un 15'30% lo cual medido en pesetas corrientes de 1980 supone una disminución del 13,18%. Considerando el trienio 1981 y 1982 el aumento ha sido de un 3,59% lo que supone una disminución real del 10,4%.

- El desglose de estas transferencias a las corporaciones locales es el siguiente:

Las Mancomunidades han aumentado un 9,56% en el bienio 81 y 82 y un 3,63% del 81 al 82 (en pesetas corrientes supone una disminución del 14,5% y 10,6%, respectivamente).

El conjunto de todos los ayuntamientos ha aumentado un 16,03% en el bienio y un 3,67% del 81 al 82 (en pesetas corrientes suponen disminuciones del 12,6% y del 10,6%, respectivamente).



Las Ayuntamientos han aumentado en un 15,08% en el bienio y un 3,60% de 1981 a 1982 con peajes constantes en paucísima disminución del 13,3% y del 10,6%, respectivamente.

- En lo que respecta al Cabildo de Tenerife los ingresos por servicios corruptos han sufrido un aumento del 5,95% en el bienio y del 3,73 de 1981 a 1982, es decir que representan una disminución del 20,3% y del 10,6%, medidos en peajes constantes.

- Los ingresos de los Cabildos de las Islas menores que tuvieron un importante crecimiento en 1981 debido a la creación del fondo Canariario hoy crecen entre un 3,75% entre 1981 y 1982 por lo que están amenazando a la larga con la misma tendencia.

C) Es en especial importante mencionar una medida que quita el problema del personal y de los gastos que representan para el conjunto de las haciendas del Archipiélago. Con objeto de dar una primera idea se ha realizado una comparativa entre la plantilla del personal de la Junta de Canarias correspondiente a los atributarios de las antiguas Fincas y Fincas y la del Cabildo de Tenerife. De ella se extrae que:

- En el bienio 80-82 los gastos por personal del Cabildo de Tenerife han aumentado un 24-26%. Los de la Junta (Fincas y Fincas) un 41,46%.

- La plantilla de personal de la Junta de Canarias (Fincas y Fincas) ha aumentado en 49 plazas. Este aumento de Plantilla se verifica en un organismo sobre el que existían muy pocas expectativas más en exceso de personal cuando fue transferido a la Junta. En el mismo periodo la plantilla de personal del Cabildo de Tenerife ha disminuido en 8 personas, ya que pese al deseo de potenciación de este Organismo tan repetidamente expresado por tantas instancias, la realidad presupuestaria ha actuado en sentido contrario.

- En todo caso llama la atención como en la Junta de Canarias un aumento de 10% personal ha supuesto un aumento del 41,46% de sus gastos. Ellos se debilita a un fuerte incremento de los retenciones por persona, muy superior al que ha experimentado el Cabildo de Tenerife y en particular que gran parte de los cuales publican co-

máximos y mínimos). En cuanto a retribuciones por Complemento de Destino y por Dedicación Exclusiva en la Junta de Canarias se ha aumentado en un 113% y en 606%, respectivamente en el bienio. Correspondiendo al Complemento de Destino a la retribución de una persona que ejerce una función especial se deduce de ello que de las 546 personas que integran este organismo (fjai - fjei) 247 es decir aproximadamente la mitad de los funcionarios trabajan en condiciones especiales.

- Tal como está planteado el Presupuesto de la Junta de Canarias es difícil conocer qué parte del personal de la Consejería de Economía y Hacienda está dedicando a las funciones transferidas de la fjae y fjei y cuál se dedica al resto de las actividades propias de la Junta. Pero dado que en el Capítulo de Personal del Estado A-1 del Presupuesto (funcionarios m. de fjae y fjei) se figura 5,2 millones y en el A-2 (funcionarios correspondientes a fjae y fjei) figura 1.100 millones se puede deducir que o bien existe un error y se están cargando gastos al Estado A-2 que corresponden al A-1 o bien el 99,5% de la actividad del personal de tal Consejería corresponde a tareas asumiendo las funciones que antes realizaban la fjae y la fjei.

D) En lo que respecta a la actuación actual y a la evolución económica del Cabildo de Tenerife se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los fondos procedentes de los arbitrios y tarifas transferidas por la Junta de Canarias al Cabildo representan el 85% de sus ingresos propios es decir casi la totalidad de ellos. Los fondos que, al constituir un impuesto sobre el consumo, deberían crecer paralelamente al aumento de la inflación, con lo cual podrían al menos mantener (sin aumentar) la funcionalidad de la Caja popular, están aumentando a un ritmo muy inferior al de la inflación, es decir, disminuyendo su tendencia en cuanto a su capacidad de pago, por lo cual más tarde no disminuyendo la capacidad funcional del Cabildo.

El resto de los ingresos corresponden a partidas sobre las que el Cabildo no tiene ninguna capacidad de modificación ya que, a diferencia de los Ayuntamientos, los Cabildos no tienen función fiscal, por lo que les es imposible articular equilibrando con unas parti-



dos los otros miembros de otros y en todo caso y por su volumen dependen del mismo impuesto de los artistas sobre el cual después de haberse producido la transmisión de su gestión a la Junta de Canarias no tiene actualmente en la práctica ninguna acción. Una suposición que se mantiene de mismo personal y las mismas unidades de adquisición de materiales y servicios da de que estos crecen en tanto por círculos análogos a la inflación es imposible a corto plazo mantenerlo siquiera la actividad actual, previniéndose una recesiva disminución de funciones y capacidad de ayuda a la Isla.

- Como dato el cuadro de lo anteriormente expuesto se puede indicar que la evolución de la diferencia entre Impresos y Gastos Generales, es decir, el fondo disponible para finanzas inversoras entre los años 1975 y 1982 del Cabildo de Tenerife ha sido el siguiente en millones de pesetas:

1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
525	660	426	815	955	625	354	121

que si los referimos a pesetas corrientes de 1975 sería:

1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
525	557	503	460	449	257	127	38

es decir que el fondo inversor en 1982 es casi 14 veces menor que en 1975.

- A la vista de los fondos transferidos hasta la fecha por la Junta de Canarias (una 3,41% de aumento a 30 de junio sobre la misma fecha de 1981) y del aumento presupuestado para todo el año 1983 (una 3,75% sobre lo transferido en 1981) de acuerdo con lo indicado en el Presupuesto 1982 de la Junta de Canarias y pese a un aumento importante de las economías propias y de una posible disminución del Déficit del Hospital Clínico es casi seguro que el Presupuesto Ordinario de 1983 se liquidaría con un déficit.

- Si en 1983 los impuestos procedentes de la gestión de Cabildos por la Junta de Canarias siguen una evolución análoga a la de los dos últimos años el Cabildo de Tenerife no podrá soportar en prisión sus gastos obligatorios.

Conclusiones

Del conjunto de lo expuesto se pueden deducir las siguientes

los conclusiones:

1o.- El crecimiento de los ingresos nra. Arbitrios recordados por la fuente de Canarias es muy inferior a las necesidades para el mero mantenimiento de las actividades actuales de los corporaciones locales.

De hecho, en pesetas constantes no ha habido crecimiento alguno disminuyendo en los últimos años.

2o.- A la disminución real de los ingresos se contrapone el fuerte crecimiento de los gastos de la fuente de Canarias por lo que las cuantiosas eribulencias disponibles para ser transferidas a las corporaciones locales con ciertas menores. Las Cuentanueve tal vez sean capaces de mantener su capacidad a base de otros impuestos pero no así los habilitos y las comunidades que no tienen capacidad fiscal. Los habilitos de los Cabildos han sido aliviados en 1981 por la creación del fondo de Solidaridad pero aun así estan abocados a las mismas consecuencias si continúa el tipo de crecimiento actual.

3o.- Las habilitos de los Cabildos mayores y con constante el de la Isla de Gran Canaria en fraude retroverso en su capacidad de actividad.

Los gastos, en el supuesto de constante el mantenimiento de sus actividades aumentan aproximadamente con el mismo indice que la inflación y con rebanco sus ingresos por arbitrios transferidos por la fuente de Canarias solo han aumentado un 5,95% desde 1980 hasta finales de 1982. En estas condiciones es previsible que pese a los fuertes economías que se estan realizando este año se acabe el ejercicio con deficit. Si en 1983 el crecimiento de los ingresos transferidos por arbitrios es del mismo tipo que los años anteriores es muy posible que no puedan ser cubiertos ni los gastos obligatorios.

Hay que tener en cuenta que los ingresos por arbitrios ocupan el 85% de los ingresos de los Cabildos y que esto no tiene ninguna garantía para recaudar los que constituyen el resto del 15%.

4o.- A la vista de los crecimientos en gasto de la fuente de Canarias por los actividades correspondientes a Arbitrios y de la total suma de recaudacion es evidente que no se habilitan nuevas fuentes de ingresos o el crecimiento a esa actividad de la fuente sera a costa de la disminucion de los Cabildos.



5º.- El crecimiento en número, en retribución por persona, y en gasto total del personal de la fuente de Canarias correspondiente a arbitrios es muy alto (un 72% de 1980 a 1983) tanto absoluto como comparativamente y de hecho se está haciendo a costa de la disminución de los ingresos de los Haciendables, Cabildeos y Ayuntamientos.

6º.- Los intereses por los depósitos bancarios y los remesas ingresadas por arbitrios por la fuente de Canarias pertenecen a los Centros locales, legítimos titulares y destinatarios de dichos fondos. De nuevo, con los presupuestos de la fuente de Canarias parece que, no obstante las aclaraciones hechas, no se ha dispuesto la transferencia a los Centros locales de dichos intereses. Esta transferencia deberá ser asumida con las responsabilidades pertinentes.

7º.- La confección y aprobación de la liquidación del Presupuesto de la fuente de Canarias de 1981 es un acto de gran importancia para la economía regional que no debe aplazarse por otras razones.

8º.- Siguen sin ser elaboradas y aprobadas por la fuente de Canarias, previo informe de los Cabildeos, las normas de organización y funcionamiento de los servicios correspondientes a las competencias transferidas por el Real Decreto Ley 2/81. Asimismo sigue sin considerarse la existencia de un órgano de representación directa de los Cabildeos Insulares para convocar e informar de las cuestiones relativas a los arbitrios insulares.

Cree firmemente este Cabildo que a la insatisfacción de dichas normas y dicho órgano se deben precisamente muchos de los problemas antes expuestos.

9º.- Sigue sin contestación al recurso de Reparación interpuesto ante la fuente de Canarias por el Concejalismo Cabildeo de Gáldar una fecha 30 de septiembre de 1981.

Por todo lo anterior se propone aprobar el informe y elevar al Pleno lo siguiente:

Propuesta.

1º Aprobar el dictámen de la Comisión de Hacienda.

2º Enviarlo a la fuente de Canarias, a los Haciendables,

des Provinciales Interinsulares, a los Cabildos Insulares y Ayuntamientos del Archipiélago.

3º. Solicitar a la Junta de Canarias elaborar y aprobar la liquidación de su Presupuesto de 1981 documento fundamental para la economía canaria y la transmitir a todos los Cabildos Insulares acompañando de los documentos complementarios suficientes para su perfecto conocimiento.

4º. Hacer constar a la Junta de Canarias el grave problema que supone para las haciendas de los Cabildos locales el crecimiento exagerado en términos reales de la recaudación por Arbitrios en los últimos años, lo que está llevando a este Cabildo a una retracción muy seria de insuficiencia de apoyo a los problemas insulares y posiblemente a una situación crítica en el año próximo. Considerando como consta la Junta que estos fondos suponen casi el único ingreso de los Cabildos y dada que para la transferencia de gestión efectuada tiene la Junta la única responsabilidad de ellos, solicitar que adopte urgentemente las medidas necesarias para que no se eje produciendo el daño actual.

5º. Hacer constar a la Junta de Canarias la preocupación de este Cabildo por el importante crecimiento de sus gastos recaudatorios produciéndose en unos niveles en que precisamente disminuyen fuertemente los ingresos y en unos niveles en que la crisis económica aconseja una responsable austeridad en los gastos.

6º. Hacer constar a la Junta de Canarias la preocupación del Cabildo por el importante aumento de sus gastos de personal en los temas recaudatorios, que está produciendo un innecesario aumento del gasto burocrático y que dada la limitación de las cuotas totales supondrá una cada vez mayor dedicación de los ingresos a pagas de personal con la correspondiente disminución de las posibilidades de atender las necesidades para los que esos recursos recaudados o un aumento del personal en unas entidades a costa de la disminución en otros.

7º. Exigir a la Junta de Canarias que sea transferida de acuerdo con la ley a los Municipios y Cabildos (para su posterior entrega a los Ayuntamientos en la parte que les pertenezca), las contribuciones propias procedentes a la totalidad de los intereses obtenidos



para los depósitos en instituciones financieras de las cuotas ingresadas por los arbitrios insulares.

82. Solicitar a la Junta de Canarias que convogue a estos trabajos en resolución avanza del Pleno de Reparación interpuesto con fecha 30 de septiembre de 1981 dentro de acuerdo adoptado por el Consejo. Señalarán a la Junta de Canarias del día 6 de julio de 1981 sobre anterior de interpretación se distingue de la recaudación obtenida, por considerarlos leyes y no ajustándolos a derechos.

92. Exigir nuevamente a la Junta de Canarias el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo Quinto del Real Decreto Ley 3/1981 sobre elaboración y aprobación por la Junta de Canarias, -previa impresión de los trabajos Insulares, de las normas de Organización y funcionamiento de los servicios correspondientes a los competencias transferidas.

102. Pedir que en tales normas se contemplen la creación de un organismo de representación directa de los trabajos para conocer e informar acerca de las cuestiones relativas a los arbitrios insulares.

112. Iniciar a traves de la Comisión de Gobierno, el estudio sobre posibles nuevas fuentes financieras alternativas los trabajos Insulares.

El debate a que se hace referencia al principio de este acuerdo de desarrollo de la siguiente manera:

Interviene en primer lugar el Consejero D. Ernesto Domínguez Hernández la Puche (I. C. D.) quien da lectura al informe anterior.

Acto seguido toma la palabra D. Antonio Quintana Maldonado (I. C. D.) quien manifiesta su compromiso con el mejoramiento impuesto y que se done su voto a la Junta de Canarias como al Comité Ejecutivo Provincial de I. C. D. que es el Partido que goberna en la Junta para que fuese figura los efectos de ésta.

El Consejero D. Santiago Blanca Pinero (el. P.C.) cesa la voz en parte que del informe presentado merece destacarse una serie de aspectos como es el empobrecimiento de la sociedad canaria, al resultarle menor el encarecimiento del costo de recaudación, y como consecuencia de todo ello, la necesidad que tienen las fuerzas políticas de plantearse el tema de la diversificación de las fuentes de

financiación de los Cabildos Insulares. Igualmente señala que este problema no debe entenderse como una lucha entre instituciones como como un problema político de Partidos y concretamente del Partido que gobierna en la Isla, esto es, a la U. G. D.

Interviene seguidamente el Ilustrísimo Sr. Presidente (U. G. D.) contestando al Dr. Blasius Pérez, indicando que ya ha llevado a cabo una serie de reuniones que muestran su preocupación por la necesidad de buscar fuentes de financiación diversas para el Cabildo. Igualmente reconoce que el problema no es tanto de la Isla de Canarias como de la Comisión de Hacienda de la misma.

Por su parte el Cónsulgero y Anterior Secretario de Hacienda (S. I. O. E.) tras manifestar que se informe del Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, es demostrativo de la incorporación política de la U. G. D., de su independencia para establecer un diálogo entre el Cabildo de Ecuverde y la Isla de Canarias, señala también que es bastante objetivo y técnico a pesar de algunas frases que dejan traslucir una actitud anticorporativa. Sin embargo considera que si bien funciona mal actualmente el organismo de la Isla que constituyó a la desaparecida J. G. D., también es verdad que antes de su traspaso a la Isla de Canarias tomó bien funcionante oral, es decir, cuando estaba vigente que los Cabildos Insulares, y en esta época el S. I. O. E. presentó una Moción solicitando que la Dirección General de Indivisas organizase la fiscal, convinió que fue aprobada por este Cabildo y por la fiscal, pero que no llegó a operarse, lo cual daba a entender que siempre que había un intento de organizar la fiscal la U. G. D. o el Cabildo de Ecuverde lo impedían. Continuando con su intervención el Sr. Justínio Lejos (S. I. O. E.) considera que otro problema importante es el de los ingresos del Cabildo de Ecuverde que al de perder esa estructura de ingresos, en gran medida del consumo, hace necesario buscar fuentes alternativas de ingresos sin que en el informe presentado se señale los caminos a seguir para buscar esas fuentes, por lo que en la parte de conclusiones de aquel informe se debe recoger un punto al respecto. Igualmente considera que si bien en el informe se resalta una diferencia entre ingresos y gastos corrientes del Cabildo del año 1975 que asciendían a 575 millones de pesetas respecto del año 1982,



que solo asciende a 38 millones, lo cual en parte que el fondo inversor en 1982 es casi 14 veces menor que en 1975, lo que en cambio no se recoge en el informe es que los recursos ordinarios del Cabildo en el año 1982, son superiores a los que prestaba en 1975, en que los servicios se prestan mejor, en que por otra parte hoy se obtiene menos dinero del Estado que en el año 1975. Por ultimo indica que el Grupo quitará del informe unas párrafos que contienen consideraciones políticas tales como el parrafo cuarto de la conclusión tercera, la conclusión cuarta cuando dice que "o se habilitan nuevas fuentes de ingresos o el incremento de esa actividad (recaudatoria) de la Junta sea a costa de la disminución de los tributos", puesto que de lo que se trata no es de que se incremente la recaudación recaudatoria de la Junta sino que se perfeccione para que sea más eficaz, y al final de la conclusión quinta que pone de manifiesto una tendencia autoritaria. De igual forma en el apartado segundo se ha propuesto se debe avisar que el informe se envíe también a todos los Ayuntamientos de la Provincia, en el apartado octavo, en la que se utilizan el verbo emitir se dice constituirse para de dirigir, y finalmente se debe avisar una propuesta por la que se encarga a la Comisión de Gobierno estudie las obras posibles juntas de financiación del Cabildo.

Vuelve a intervenir el Sr. Díaz Flores quien comenta:
 tando al Sr. Martín Luján hace las siguientes consideraciones: 1) Que la propuesta de encargar a una Comisión del Cabildo que empiece a estudiar el tema sobre diversificación de ingresos es acertada, aunque nunca se propuso que el informe presentado fuera una especie de coloquio sin decirles. 2) Que cuando en el informe se hace constar que el fondo inversor del Cabildo en 1982 es catorce veces menor que en 1975, lo que se pretende no es demostrar que la Caja por motivo no ha hecho cosas bien que hoy se pueden hacer muchas menos que en 1975. 3) Que si el informe no se ha emitido antes es porque el Cabildo no contaba con los datos suficientes para elaborarlo. 4) Que cuando en el informe se dice que los Cabildos no están siendo potenciados esto es un hecho real que se está produciendo y que todos deben tenerlo, por lo que considera que se puede cumplir la redacción

del parrafo pero no lo primario. 5) Que en relacion con la conclusion -
 maria del informe lo que se tiene decir es que con el actual sistema -
 recordatorio de la junta y el crecimiento de gastos de la misma o bien os -
 te hablado cualquier otra fuente de ingresos o se vera disminuidos -
 los actuales. 6) Que cuando en el informe se dice que el aumento del
 numero y retribucion del personal de la junta constituye un factor en apo-
 yo de la teoria del aumento de la burocracia que representa la creacion
 de nuevas cultas en los sistemas autonomos, se estaria diciendo que o se re-
 media esa situacion o caso contrario seria un factor muy importante
 en favor de los que crean que la creacion de nuevas cultas en los sistemas
 autonomos no significa ningun aumento de burocracia. 7) Que respecto
 a los numeros utilizados en las propuestas del informe han sido puestos
 para corresponder en cada caso a una determinada capacidad de ac-
 cion del individuo sobre el tema. Por ultimo aviso que los temas en esta
 legislacion se politizan excesivamente en el sentido de que se llevan
 por temas sistema que se considera politicos que es el de los Partidos
 politicos, cuando tambien es ejercer la democracia el utilizar los
 mecanismos de relacion, de discusion, entre los distintos institucio-
 nes, independientemente del partido que gobierne en cada una de
 ellas.

Entrevista nuevamente al Dr. Martinon leyes quien con-
 sidera que cuando se critica una institucion, en este caso la Junta
 de Hacienda, no puede obviarse quien es el que gobierna en la mis-
 ma.

El Sr. Presidente interviene haciendo una breve referencia
 a los orígenes de la organizacion de la junta y su evolucion, para pro-
 ponerme dar una serie de ejemplos que prueban manifestos la capa-
 cidad de H. C. D. para gobernar el Estado.

Tel Sr. Cuartaua, jefe de manifiesta su correspondencia con
 el informe del Dr. Diaz-Balart mencionando en precision anterior.

Por su parte responde a Tomas la palabra el Dr. Blazquez Luis
 nos, quien comala que los Partidos politicos en las diferentes instituciones
 pueden tener divergencias en aspectos secundarios pero no en colisiones
 globales. De la misma forma entiende que el problema de la diversi-



financiación de los gastos de impuestos de los Cabildos es un tema a tratar por la fuente de Canarias y Cabildos, que no se puede hablar de potenciarlo o no de los Cabildos sino de la autonomía entendida como sistema jurídico político en el que están encajados la fuente de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos. Por último, en nombre de su Grupo, se manifiesta por violarlos se el primer párrafo cuarto de la conclusión tercera del informe y en cuanto a avanzar una nueva propuesta que recoge la necesidad de comenzar el estudio de fuentes alternativas de ingresos entiende que es un tema conjunto de fuente de Canarias y Cabildos a tratar por los Sistemas políticos.

18.- Teniendo en cuenta este Cabildo por la prensa local de que se ha elaborado por la fuente de Canarias un nuevo Programa Económico Regional, con profundos modificaciones al que convocó esta Corporación en noviembre de 1981 y sobre el que, en su día, se envió comunicación a la fuente de Canarias, y asimismo teniendo conocimiento a través de comentarios de terceros, de que en este Programa están contemplados capítulos de inversiones de los Cabildos Insulares y por otra parte, que dicho nuevo Programa ha sido presentado y debatido en distintas audiencias empresariales, sindicatos, etc., conocimiento obtenido también por la prensa local, sin que se haya remitido oficialmente ninguna ejemplar a esta Corporación de cumplimiento, donde en el anexo a la Comisión de Planificación y Economía, se acordó informar a la fuente de Canarias la remisión oficial de un ejemplar de dicho Programa Económico Regional, de cuyo envío le queda, sin perjudicar el cumplimiento de este Cabildo, a fin de proceder a su dictado, emitir informe y debatirlo en esa fuente, contrastando pareceres, si quisieren la misma fuente que al parecer se han reunido con otras organizaciones, antes de proceder a su aprobación definitiva.

19.- Teniendo cumplidos todos los requisitos reglamentarios exigidos por la Legislación vigente, sobre el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 192.423.750; pesetas, con destino a la financiación de las Obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Comarca de Acción Especial "Isla Baja de Douce" también pa-

en 1982, y visto el informe favorable de la Intervención de Hacienda y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente dicho contrato de préstamo y facultar al Ilustísimo Señor Presidente para que en nombre de esta Corporación suscriba el contrato correspondiente.

20.- Mantiene cumplidos todos los requisitos reglamentarios, exigidos por la legislación vigente sobre el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 150.000.000 pesetas, con destino a finalizar el Anexo II al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, y visto el informe favorable de la Intervención de Hacienda y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente el expreso contrato de préstamo, y facultar al Ilustísimo Sr. Presidente, para que en nombre de esta Corporación suscriba el contrato correspondiente.

21.- Visto el Proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 42.398.250 pesetas, con destino a la ejecución de las obras incluidas en el Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1982 (12) fase de las obras de Infraestructura del Plan de Residuos Sólidos) y se comprometida con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el visto favorable de todos los consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado Proyecto de contrato, con previa apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primero. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Excelentísimo Ayuntamiento Provincial de Tenerife, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 42.398.250 ptas., con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1982 (12) fase de las obras de infraestructura del Plan de Residuos Sólidos.

Segundo. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá, primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adentrando las cantidades que el



Banco desembolsar para los fines y hasta el límite autorizado en la stipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Ejemplo. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Caja por motivo de trámite a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que desengañaría los saldos pendientes de esta cuenta sería del 11 por 100 anual, sobre lo dispuesto en el parrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, sin más notificación a la Caja por motivo de tres meses de anticipación; sobre el particular se estaría a lo establecido en los parámetros temporales y cuantos se le alcen en la cuenta consta.

La liquidación de intereses sobre los saldos pendientes de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán recibidos para su recubrimiento inmediato. La liquidación será antifinal a la liquidación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido desengañaría los siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo pendiente, por una tasa igual a intereses recibidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los cuantitables en disposiciones del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalando en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", constituirá, en todo caso, un crédito ligado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará de acuerdo de amortización pertinente, según se precise en la stipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la Cuenta.

General de Crédito" abierta por el Banco se comunicaría por medios de oficinas consulentes por el Sr. Presidente, con la firma de sello de los mismos. El Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada cargo, la clasificación de obras que expedida el Director técnico a los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del Reglamento de Haciendas Locales.

La Caja porción contratante facilitará la gestión correspondiente para que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión a los fondos enviados se efectúa con arreglo a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y sus usos de los mismos.

Quinto. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer veintimilésimo trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al aceptarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Crédito Insular de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la liquidación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será efectivamente al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, compensativas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el dominio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España percibirá sobre el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Sexto. - Es la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante reembolso a metálico o amortización de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Caja porción para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.



El interés del cuarto cien, es todo caro, el establecido en el para-
go segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la
misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Caja por su parte
podrá, en caso de discrepancia, reembolsar proporcionalmente al Banco el
importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengar alguno
por investigación anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se opre
tue el reembolso, dará comienzo la investigación, con rigorín al citado
cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los créditos -
devolviéndose de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amorti-
gación, respecto del 11 por ciento estipulado, será avisada por el Con-
sejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los créditos de la "Cuen-
ta General de Crédito" se elevara en un medio punto, o más, sobre
el tipo base del 11 por 100, figura en los estatutarios tercera y -
cuarta, podrá la Corporación contractual, si no estuviera compromis-
ta en el aumento, remitir a la parte no utilizada del crédito o apli-
car en disposición; y también reembolsar el importe que adeude
al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengar alguno por -
investigación anticipada. La petición de reembolso se formulará des-
tro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea certifica-
da a la Caja por su parte la indicada elevación, caso contrario, se en-
tenderá convenida la investigación mediante anualidades iguales,
siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo
de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisi-
nes que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de
Crédito" o estableceren en el cuadro de amortización de la duda, sean -
de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en
la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de
dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Sexta.- La Corporación podrá anticigar, total o
parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava.- El Banco de Crédito local de España es con -

reclamando acreedor preferente del Crédito Insular de Tenerife por razón del préstamo, sus intereses, honorarios, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su cumplimiento, efecto y provecho de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos requeridos;

Participarán en los arbitrios insulares a la entroncada de mercancías y sobre el pago.

Dicho recurso se tratará asimismo afectando en garantía de las operaciones pendientes de autorización formalizadas con el Banco, y de otras que por importe de 192.723.750 pesetas, 150.000.000 pesetas y 60.000.000 de pesetas, se encuentran actualmente en trámite.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Caja popular declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieren afectarse, en la forma que se prese en la cláusula diezma.

El poder otorgado por la liquidación contractual en favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente a la Caja de Canarias los cantidades exigidas por el concepto citado, con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Paula Louriz de Tenerife, D. Federico Núñez Vélez Bueno, más de plena aprobación a este contrato, hasta que se canceleen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Crédito Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los comisiones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Noveno.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán cumplimiento y, en su caso, constituirán una cantidad que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la annualidad y un 10 por 100 más.

Décimo.- Los recursos especialmente afectados en garantía al cumplimiento de las obligaciones contractadas por la liquidación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como de prisión hasta cancelar



la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinálos a otras autorizaciones oceánicas ni ante el cumulo de los pagos de recaudamientos.

La Comisión o autorización cumplirá lo anterior adaptando-se a las normas contenidas en el convenio de cesación que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la condición de que los tipos de interés y comisiones establecidas que figuren en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que las recursos que se citan en la cláusula octava del mencionado convenio estén los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y tiempos efectivo cuando se le adecue, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mercenarios en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los contratiempos impuestos y devolverá los gastos ocurriránlos y los premios de cobertura, reseparándose la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Comisión.

Dúodecima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la forma fijada a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que distinta aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por su mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Comisión los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Comisión para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirán los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Cuarta. - Este contrato de préstamo, arrendatario a -

la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de oficios administrativos establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustaría a lo previsto en la R. D. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarto. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación bimensual para el Intendente de Hacienda, en el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Cisivismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la ejecución precisa para poder apreciar la cantidad de dichos Presupuestos, de la annualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía social y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinto. La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figurarán en el Presupuesto de Impres, así como a la emigración para pagar al Banco la annualidad prestada en la cláusula quinta, que figuraría en el Presupuesto de gastos, a fin de que puedan recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber intercambio de Banco recien algun acuerdo los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibirlos íntegramente, en todos los casos las cantidades liquidadas que



se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o se devuella, que caigan en los débitos de este contrato, permaneciendo a cargo de la liquidación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Septimo. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley 19/1941, de 19 de junio, sobre Organización y Registro del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizadas en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 33 del libro de Sociedades, folio 10, hoja número 19.307, inscripción 12.

Décimo Octavo. - La liquidación contractual se compromete a conizar en los anuarios de cubata o concurso para la ejecución de los deberes que se satisfacen con el importe del préstamo contractual, en el lugar correspondiente de dichos anuarios, referente a la obligación de los titulares de constituir como preliminares a la ejecución de los pliegos la fianza correspondiente, al parrojo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Círculos de Crédito Local, para tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Décimo Noveno. - Las Fuerzas y Tribunales competentes para entender en causas cuestiones europeas a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Séptima. - La devuella en el pago a sus respectivos vencimientos de las cautidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la liquidación, devengarán por dichos conceptos de devuella el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Séptima. - Las cautidades en las puestas de crédito, transcurridos de plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dichos

credito.

gobierno de Perú acuerda facultar al Ilustrísimo Señor Secretario de Estado para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización.

22.- Visitó el expediente del Plan de Reforma Interior del Barrio de Malpasa del Puerto de La Línea, de conformidad con el informe del Jefe de la Sección de Urbanismo de este Gobierno y el dictámen de la Comisión de Hacienda, se arrojó lo siguiente:

El Perí del Barrio de Malpasa constituye una acción particular dentro del sector 3 del Plan General del Puerto, teniendo como objetivo fundamental, el dotar de acceso rodado al Barrio.

Esta forma de tratar y rotular los problemas de forma individual no se considera la más adecuada, por cuanto el análisis de estos es en cierto modo limitado, lo que puede llevar a conclusiones que no llevan respuestas a los fines particulares planteados, ni con las mejores incluso podrían dificultar o ser contradictorias con otras decisiones y objetivos deseables a nivel general.

La existencia actual del sector 3 del Plan General del Puerto de la propiedad de la Caja, calificada por el Plan General como de carácter recreativo y turístico y parque, ocupando una posición privilegiada, con una extensión notable y rodeada de zonas turísticas, exige una atención especial en las conclusiones de ordenación.

En este sentido se propone al Ayuntamiento del Puerto de La Línea la redacción de un Perí que abarque la totalidad del sector, dejando entre tanto pendientes las conclusiones parciales.

En la redacción de este Perí se debe considerar como un objetivo de primer orden el respetar al máximo el carácter de parque y centro recreativo-turístico de la propiedad la Caja a cuyo efecto deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1.- Debe vigilarse la racional asignación de usos de suelo, de tal forma que no se produzcan en las proximidades del Parque aquellas que puedan recargar innecesariamente la zona con tráfico, ruidos, aglomeraciones o actividades no deseables.

2.- Debe resolverse el sistema viario rodado de forma que



on se generen en la proximidad del Parque trájicos de paso y se volvieren al más tarde las extensas a edificios e instalaciones situadas en sus cercanías propiciales para otras alternativas. Al mismo tiempo se harán difundir en medidas adicionales las circulaciones superficiales (límites de velocidad, direcciones unicas que obliguen a largos recorridos).

Se desprende al cumplimiento de estos criterios la necesidad de recordar el carácter que el Plan General otorga a parte de la zona particular de La Cava, que figura integrante en el sistema general.

3.- Debe fomentarse los accesos y recorridos peatonales estudiando cuidadosamente los aspectos paisajísticos y dotándolos de elementos adicionales que faciliten y den interés a su uso.

4.- Debe controlarse la densidad de habitación optimizando una racional distribución de los numerosas edificios que aportaría mucho al medio del sector.

23.- Vista factura de Panal Xerxa, por un importe de 33.706.- pesetas por el alquiler y expensas de la fotocopiadora de la Sociedad Urbanística del mes de julio de 1981, de su presidente con informe favorable de Intervención y dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, se acreditan recursos de crédito y tenerlo en cuenta en el próximo expediente de cumplimientos que se formule.

24.- Vista instancia de D. Lorenzo Sánchez Prado, a nombre y representatividad de D. Vicente González Maule, el 7 de junio último en el cual insta se le venda una parcela ubicada al occidente de las pescaderías y las obras de la autopista del Norte, sita entre esta vía y el camino de San Lázaro del término municipal de La Laguna, de compromiso con el importe del Señor Arquitecto jefe de la Oficina de Arquitectura y distanciada de la Comisión de Hacienda y Economía, se acreditan recursos a su petición y enajenarse dicha parcela de 293,5 m², su valor a ser considerando precio cuya enajenación ya se arribó en 1975, año que llegó a consumarse y por el precio actualizado de 146.250.- pesetas.

25.- Vista escrito del Ilustrísimo Sr. Director General de la Pequeña y Mediana Industria del Ministerio de Industria y Energía por el que expresa su satisfacción al acuerdo de los Cabildos que

diriendo las gestiones realizadas en relación con los contratos de suministro entre Hasta y Tabacalera, S. A., de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda quedar ratificada.

26.- Vista al informe del Comisario de la Corporación sobre la repercusión en los sistemas insulares, de la posible implantación del Impuesto sobre Valores Atribuidos en Canarias, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse la fuerza de Canarias y al Ministerio de Hacienda, para indicar que dentro de la situación actual, en la que es previsible una derrota en la votación de la propuesta en la Comunidad Económica Europea, no parece lógico modificar la especialidad fiscal canaria, por el menor efecto de la variación de este tipo fiscal general, ya lo que esto limitaría la libertad de acción, que debe mantenerse la especialidad fiscal canaria en el planteo en el caso de inmediato los estrictos en la Comunidad Económica Europea. No obstante, y con objeto de ir más adecuando fiscalmente a los sistemas europeos y además a la idea de mejoras la estructura fiscal, sin perder la especialidad canaria, podría ser conveniente plantear la constitución de los actuales ayuntamientos en un sistema sobre el Vals Atribuidos, con una estructura análoga a la del Impuesto sobre el Valor Atribuido, de que seguirían siendo titulares las corporaciones locales canarias, como lo son de los actuales ayuntamientos.

El Consejero D. Santiago Blancares Pérez, (U. P. C.) justifica el voto positivo de su Grupo por cuanto el acuerdo adoptado refleja la peculiaridad fiscal de Canarias, entendiendo los estrictos que se resumen como apotrofias o encrucijadas no minúsculas para los grupos políticos e institucionales, en cuanto su Grupo defiende una estructura fiscal en la que existe una Hacienda canaria.

27.- Vista propuesta del Consejo de Administración de los establecimientos Benítez-Pantano de reconocimiento de crédito, el uno D. Francisco Guerrero Paniagua, C. E. I. en citación de exceuencia por un importe de 19.810⁰⁰ pesetas, y el otro a la Compañía Tardosa Otoño S. A. por la ejecución de dos paradas de montacamillos en la Escuela de C. E. I. por la suma de 714.000⁰⁰ pesetas, de conformidad con el informe favorable del Sr. Interventor de Sandos y dictámenes de la Comisión



de Hacienda y Economía, se acordó el reconocimiento de dichos créditos y se visitó las ofertas presentadas por diversas entidades de crédito para convertir un préstamo para el presupuesto referido al ejercicio de 1982 y de impuesto del Sr. Interventor de Hacienda, de informándose que el directorio de la Comisión de Hacienda y Economía, se vio en la forma favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Comisión, el contrato tres préstamos, dos con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife y otro con la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por un importe total de 900 millones de pesetas cuyas características son las siguientes:

1.- Crédito de 400 millones de pesetas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife:

a) Interés: 16,76%.

b) Comisiones: menor a la apertura por el 0,50% sobre el total.

c) Plazo: hasta 8 años, con hasta dos años de carencia de amortización. Siendo la amortización deceas partes alianas en cada uno de los doce últimos meses.

d) Derecho de interés por comestres vencidos.

e) Forma de liquidación: El importe del préstamo se abonaría en cuenta corriente especial calculando el derecho de intereses sobre el dispuesto de la cuenta corriente, menos las amortizaciones que se hubieren hecho al préstamo.

f) Cancelación anticipada total o parcial antes del plazo si lo desea el Gobierno.

g) Intereses de demora: Al 1,50%.

2.- Crédito de 400 millones de pesetas con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife:

a) Interés: de 1,125% por encima del "mbo" (interés medio interbancario en Madrid para operaciones a tres meses). Habría un mínimo del 15,50% y un máximo del 19,50%.

b) Comisiones: menor a la apertura por el 0,50% sobre el total.

c) Otros gastos: El I. E. E. que se devengara por impreso

pagado de intereses con el Mercado Interbancario. 3% sobre el monto.

d) Plazo: hasta 8 años, con hasta dos de carencia de amortización de los dos primeros años de devengar partidas abonadas en cada uno de los diez últimos períodos.

e) Devengo de intereses: por trimestres vencidos.

f) Forma de liquidación: el importe del préstamo se abonará en cuenta corriente especial estableciendo el devengo de intereses entre el disponible a la cuenta corriente, menos las amortizaciones que se hubieren hecho al principio.

g) Cancelación anticipada, parcial o total en cualquier momento por parte del Cabildo.

h) Interés de demoras 1,5%.

38.- Préstamo de 100 millones de pesetas con la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife:

a) Interés anual: 15'50% fijo.

b) Comisión: 5 ptas mil, por una sola vez.

c) Amortización: En 8 años, con ocho amortizaciones anuales de igual cuantía y liquidación trimestral de intereses vencidos.

d) Cancelación anticipada total o parcial, antes del plazo si lo desea el Cabildo.

En la notificación de este acuerdo se abstiene la D. S. C., manifiestando el Consejero de este Grupo P. Santiago Blanca Pérez, que esta abstención es consecuencia de la posición que ya adoptó su grupo en la aprobación de los Presupuestos de la Caja por la que se justifica además porque la contratación de estos préstamos cupo hipotecar la actuación de Grupos políticos que en las próximas elecciones locales accedan al Gobierno del Cabildo.

39.- Vista centuria de la Isla de la Gomera-Administración de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por la que se desamina el recurso número 35/79 interpuesto por el Ayuntamiento de Breña Alta, sobre acuerdo de esta liquidación de 8 de septiembre de 1978 en relación con los ejercicios de distribución entre los Ayuntamientos de la Isla de los ingresos por tributarios similares, se comprometió en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó que la



exterior.

30.- Votada propuesta de inclusión en el Inventario General de Bienes de esta Corporación de diversas parcelas adquiridas en su día para la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la inclusión de los siguientes bienes adquiridos al darse adquisición:

Parcela N° 1.- Superficie 7.360 m².- De forma sensiblemente rectangular, linda al Noroeste por uno de sus lados orayado con la denominada Barranca del Crátillo, por uno de sus lados manejado con camino público y al Sur y Poniente son propiedad privada.

Parcela N° 2.- Superficie: 3.280 m².- De forma triangular, está cruzada en su lado mayor por camino público, que deja dividida en superficie útil a unos 3.000-30 metros cuadrados.

Linda al Sur y Poniente con el citado camino público, que discurre junto al cerramiento que limita los terrenos de la Subsecretaría de Asistencia Civil ocupados por el Aeropuerto de Los Rodeos. Al Norte y Noroeste linda con terrenos de propiedad privada.

Parcela N° 3.- Superficie: 19.760 m².- Cerrado de forma irregular comprendiendo entre la zona de dominio público de la carretera insular E.S.-4113, de La Laguna a Lomo del Horno y el límite S.E. de los terrenos ocupados por el Aeropuerto de Los Rodeos, junto a la cabecera de la pista de vuelos.

Existe en su interior una instalación del sistema general de balizamiento del Aeropuerto, quedando asimismo fuertemente afectado por sus servidumbres aéreas navales.

Se extiende a la citada carretera sombra de 310.00 metros.

Parcela N° 4.- Superficie: 3.480 m².- Se trata de una franja de terreno de unos 300 metros de longitud y anchura máxima de veintiún metros situada en la zona de aterrizaje de la carretera Comarcal 6-824, de La Laguna a El Rosillo.

Linda al Norte con la zona de servidumbre de dicha carretera; al Poniente con terrenos de propiedad privada.

Parcela N° 5.- Superficie: 560 m².- Es un pequeño triángulo de terreno incluido íntegramente en la zona de aterrizaje de la

Carrilera Numeral C-824 con la que limita al P. E. por su lado mayor. Linda al Norte con terrenos del Cuerpo de Los Rodero y al Sur con propiedad privada.

Igualmente de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su reunión de 27 de julio actual se acordó dejar pendiente sobre la Hora de destino que deba destinarse a algunas de dichas fincas intercambio por distintas Entidades.

31.- Seguidamente se puso al estudio del escrito de la Cámara Agraria Provincial de Santa Cruz de León, estableciendo el abono a la prima a la producción de leche fresca por entrega a los Centrales Lecheros, por un importe de 5.812.025 pesetas durante el ejercicio de 1981, quedando igualmente una subvención para el año 1982 y siendo los correspondientes informes y dictámenes, declarada abierta la discusión, previa vista de la Presidencia, tomó la palabra D. José Manuel de Villegas Quintana, Consejero de U. S. G., manifestando que el acuerdo debe quedar sobre la mesa para estudiar a virtud de los insistentes rumores de que los ganaderos no perciben cuantidad alguna por tal prima. Seguidamente tomaron la palabra D. Rafael Linares Segura de la Unión de Centro Democrático y D. Alfredo Molero Sorozal P. E. quienes en ejercicio manifestaron que es la Cámara Agraria la que percibe tal prima, que luego distribuye entre los ganaderos, pero que admite un obstáculo debe interesarle todo lo informe que precisa sobre tal asunto, criterio al que se adhiere D. Antoni Quinones Malleda, Consejero de G. P. insistiendo en tales aseveraciones y tras breve debate el Pleno acordó por unanimidad de convocar una reunión a dicha Cámara Agraria Provincial por un importe de 5.812.025 pesetas correspondiente al ejercicio de 1981, en concepto de prima para el abono a los ganaderos que hayan entregado la leche a las lecherías Lecheros, condicionando este acuerdo y su abono a la reunión presentación por parte de dicha Cámara de la relación nominal y domicilio de los perceptores ganaderos con sus importes.

Igualmente se arrojó de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, que respecta a la subvención del año 1982, a tener en cuenta en su caso para el Presupuesto de 1983, para



estender y dirámense a la Comisión de Agricultura.

32.- Vista recurso de apelación interpuesto contra la sentencia n.º 108/82 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso administrativo n.º 98/81, interpuesto por Obras y Construcciones Díaz, P. L., contra este Cabildo en reclamación por condición de fianzamiento de los obras de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, y por multa de la cual se condena a la licitadora al pago de 38.411.477- pesetas, el Pleno acuerda ratificar dicha apelación y facultar al Presidente para que remita su informe decretando lo relativo a las posibilidades de prosperidad que tendría dicha apelación, con objeto de decidir posteriormente sobre la personificación de esta legislación.

33.- En relación con el acuerdo del Consejo de Administración de los establecimientos Bonifaz-Santamaría sobre la necesidad urgente de realizar las determinadas obras en el Servicio de Urgencias del Hospital General y Clínico, a la vista de los correspondientes antecedentes, en especial el informe emitido por la Sección de Arqueología, y teniendo en cuenta la naturaleza de las obras, de corporatividad rara. La propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Ejecutar las referidas obras por el sistema de adjudicación, según lo previsto en el artículo 118 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 60 de la Ley de Contratos del Estado, con la colaboración, en caso de que fuese preciso, de empresas particulares.

2.- Autorizan para esta finalidad y para la adquisición de los materiales necesarios un gasto de dos millones de pesos (2.000.000) Sómente.

34.- Vista la propuesta de obras a incluir en el Plan Nacional de Electrificación Rural de 1983, elaborado por la Oficina de Ingeniería Industrial, así como también acuerdo de la Comisión de Cooperación del Estado con las legislaciones locales, sobre aprobación del Plan de Electrificación de los núcleos existentes en la provincia de Girona Especial La Baja. Dado, cumplido de los rigurosas obras, Se

dijo de Bermudez, en Buenavista del Norte con un presupuesto estimado se pese tas 4.925.980/- Las Hormigas en el Cañón con un presupuesto de 4.72.550/- pesetas y la Hacienda en Garachico con un presupuesto de 2.000.000/- de pesetas, en cuya financiación el Estado aportaría el 50%, Uniónes el 30% y el Estado el 20% (Real Decreto 2165/1981, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, de acuerdo).

12.- Reservar un crédito de 5.500.000/- pesetas en el Presupuesto de Inversiones de 1983 con destino a cubrir la aportación del Estado en la financiación del Plan de Electrificación Rural de medidas consistentes en la formación de Ciclón Especial Tish Baja - Diente y facultar al Señor Presidente para la firma del Convenio con Uniónes a los efectos de la ejecución del referido Plan.

13.- Ofrecer a la Consejería农政部 la ejecución la siguiente propuesta de obras, por orden de preferencia, con especificación del Municipio a que pertenezca, presupuesto y número de viviendas beneficiarias, para su inclusión en el Plan de Electrificación Rural correspondiente a 1983 (Pliegos 83).

Listo Principal.

Sección	Obras.	Municipio	Presupuestado	Nº Vivienda
1	Las Casas	Tazacorte	6.544.800	125
2	Las Casas	Arin	4.646.600	65
3	El Cuervo Prim finaliz.	Cirape	28.524.000	53
4	La Higuera	Guanadilla	29.697.000	40
5	Bonijo	S. de Tenerife	6.500.000	12
6	el Raitadero	id	3.500.000	8
7	Lau Miguel de Cañizo	Arin	16.543.000	50
8	Las Arquillitas (el Bueno).	Arin	14.954.000	30
9	el Bueno (el Bueno)	Arin	15.745.900	34
10	Barris de La Salmita	Arin	9.597.200	80
11	Grupo de Viviendas Sociales en el Adelante.	Teniente	2.176.100	26
12	Redondo - 22 Sur.	2 de la Villa	2.927.000	15
13	Las Ceibas - la Vega	id id	1.145.300	8
14	La Cenizosa	J. P. Puerto	2.376.500	13



15	La Calzada	Hu. Huella	464.600	4
16	Camino de Tamarte a la linea Cr. G.	Adrige	6.733.800	-
17	Camino Engoru - Valle Guerra.	La Laguna	3.272.400	4
18	La Rambla - El Ortigal.	id	2.508.800	13
19	El Majapés	Buenavista	1.865.400	5
20	Las Huertas	id	2.196.400	4
21	Valle Volada	El Bangue	578.400	2
22	Caserío de La Suelo, Lomo Blanco,	La Guardia	1.934.100	12
	etc.			

Listín complementario.

Nº	Otra.	Municipio	Presupuestó	W. Vida.
23	La Escondida (El Bueno).	Arico	12.281.600	21
24	Abona - Magueres.	Guía de Isora	9.091.200	60
25	Guanega.	Guía de Isora	4.635.900	35
26	Lomo del Pabo	id	5.459.400	30
27	Punta de Abona	Arico	23.234.900	30
28	Virico	Guía de Isora	4.963.100	28
29	El Majano - Las Charras	Garachico	9.104.100	24
30	Chasquelos - Tamíbar	Guía de Isora	3.654.100	20
31	Batista - Chirivale	id	2.945.100	18
32	La Verienda	La Rambla	2.057.300	10
33	Suelo del Barrio	id	3.474.400	10
34	El Guincho - Las Curias	Yela de Vico	2.017.900	10
35	Madre del Agua	Virico	10.197.900	8
36	La Laja - Lopera	Buenavista	3.850.100	5
37	La Espina - 29 Sase.	Yela de Vico	818.100	4
38	La Barranquera	La Laguna	5.992.400	4
39	El Carmenc	Buenavista	1.791.400	3
40	La Capellania	La Huella	247.400	2
41	Faro - Cejena	La Laguna	4.581.300	1
42	Calle Las Manjas, El Mills - El Ortigal	La Laguna	3.242.400	-
43	Gallejón de Gomez	Buenavista	3.926.800	-
44	La Suelo - Izaa.	Arico	--	50
45	Ortigal - La Suelo	id	--	11

46	La Cuadra	Y de los Vinos	--	6
47	La Simegada	Los Pilos	--	4
48	Lamo Morau	id	--	3
49	La Costa	id	--	2
50	El Puerito del Buen Jesus	Puermanista	--	-

35.- Bas de L. Consejero d. Jesus Mauterero y Gómezco se da cuenta al Sr. Presidente del Comité sobre Espacios Naturales Protegidos de la Isla de Encumeña, recibido y presentado a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente el pasado día 7 de los corrientes por los autores del mismo, al cual califica en diez espacios naturales de vital importancia, y otros 80 de diversa índole, en territorios insulares y fuera del Parque Nacional de las Cabezas, señalando el citado Consejero que con ello se cumple la primera fase del plan trazado por la Corporación, y el Sr. Presidente comprometida con los diversos dictámenes de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre este tema anuncia:

10.- Ratifican una vez mas la necesidad de agilizar los trabajos de Planeamiento Insular y, en consecuencia, dirigirse a los Ayuntamientos y Equipo Redactores correspondientes, instándoles a culminar los trabajos con la mayor urgencia posible.

20.- Manifestar la necesidad de salvaguardar los Espacios Naturales de la Isla para lo cual deberá analizarse las conclusiones del trabajo presentado y su traslado, con las recomendaciones que se estimen oportunas, a los Ayuntamientos y Equipos de Trabajo de Planeamiento, para que sean tenidas en cuenta, sin perjuicio de encaradas gestiones y campañas de difusión y sensibilización quedan realizarse.

30.- Iniciar los estudios pertinentes para la formulación del Plan Especial de Protección del Medio Natural y elaboración de un Catálogo de Espacios Naturales de la Isla de Encumeña paralelamente a los trabajos de planeamiento municipal en ejecución, ya sea por vía de acuerdo entre la junta de Canarias o a través del correspondiente Comisionado.

40.- Considerar necesario la divulgación del estudio, dado el alto interés que supone para el conocimiento de nuestra Isla y de sus espacios aún no perturbados, por lo que se consideraría se preparara por el Ayuntamiento una publicación específica del tema.



36.- Visitó los antecedentes relativos al concurso convocado para la adjudicación de las Normas Subsidiarias del Planificación del término municipal de El Rosario, q. en especial, el acto de apertura de pliegos y la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, así como el acuerdo adoptado por dichos Ayuntamientos informando positivamente dicha adjudicación provisional, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto tributario.

2º.- Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del municipio de El Rosario al equipo integrado por los arquitectos D. Javier Domínguez Arandón, D. Cecilio Rodríguez Hernández y D. Pedro Domínguez Arandón, con arreglo al Pliego de Clausuras Administrativas y Prescripciones Técnicas correspondientes.

3º.- Devolver a los licitadores, a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentadas para la más parte en el concurso de referencia.

4º.- Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles, constituya la fianza definitiva por la cantidad de ochenta mil pesos (80.000 Pts.)

5º.- Sujetar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

37.- El Pleno convoca la Oficina fiscalizada por el señor Consejero Insular, D. Maximino Ynduráin Añaya, relativa a la denuncia "Chacra de Araya", que literalmente dice:

"Ante la renuncia que a este Cabildo Insular se hace, tiene la Comunidad "Pliego de Liques-Suz" de su derecho de utilización de la llamada "Chacra de Araya" y llamal del Estado a fin de que se que esta posesión se haga cargo de aquellas obras, el Consadero que suscribe propone:

(a) Que se rebajan los olmos en cuestión.

(b) Que se repare la citada chacra a fin de que puedan ser utilizadas en todo su capacidad.

(c) Que sea el objetivo de obtener el máximo rendimiento de este cultivo se proceda al tendido de una red de tuberías, que dividiera

do el terreno oceánicos subvenciones permiten a los agricultores el uso de diferentes sistemas de riego (aspersión, gotero, etc.) de forma que obtengamos:

Mínima pérdida de agua en la red principal.

Obras muy considerables sobre el terreno al utilizar riego directo.

Consecuencia de estos dos primeros puntos, es igual cantidad de agua mayor superficie regada.

Pues el gasto de agua de los agricultores sea medida por los productores.

Obtener de energía al comunidades agua a presión.

Facilidad de riego en ausencia del agricultor.

Además, todas las ventajas ligadas a la utilización de este tipo de riego como son: obras de mano de obra, aumento de la productividad, etcetera.

La consecuencia indirecta más importante, quizás sea la posibilidad de planificar los cultivos y por ende la de mejorar la comercialización de los productos.

D) Que esta corporación gestione las condiciones económicas más favorables, tanto para la realización de estas obras como para el fácil acceso de los agricultores a la instalación del riego localizado.

E) Una vez puesto en funcionamiento el sistema, la gestión y administración del mismo deberá corresponder a los propios agricultores a través de la Comunidad de Regantes que forman los beneficiarios. No obstante este tránsito deberá facilitar toda la ayuda técnica necesaria hasta que se pueda alcanzar su pleno rendimiento.

Alguno de los temas de intervención y ejecución de su iniciativa, el Sr. Mandery Amaro, resalta su incidencia en el aspecto económico, dando que dicho trabajo puede crear riqueza en la zona, actualmente abocada a la desertificación, e igualmente en el social, tener que afecta a pequeños propietarios, y por último la flexibilidad del sistema de riego que permite crecer en cualquier dirección.

Por su parte el Sr. Cuenjero D. Antonio Quintana Maestre interviene formulando preguntas referidas a la situación jurídica



ca de la Charca, al numero de agricultores que se beneficiaran actualmente de ella, a la superficie que se cultiva y al tanto por cuenta de su capacidad utilizada en la actualidad.

Contesta el Sr. Mendoza Amaro indicando que actualmente existe un contrato con D. José Fernández Oliva y con el Presidente de la Comunidad de Puegos Iguales-Sur. Por su parte el Presidente de la Comunidad indica claramente que la obra fue construida por el Estado, con la ayuda del Cabildo, porque no se ha recibido y hace referencia a la Mostrina presentada por el Grupo Socialista en mayo de 1980, mostrando el resalte de la obra.

En cuanto a las cuestiones planteadas por el Sr. Quintana Mañedo, el autor de la Mostrina precisa que si el Cabildo reparara la Charca, sustituiría la caparición de la embellece y, con modernos cisternos de riego se duplicaría igualmente la superficie a regar y, que el numero de agricultores beneficiados es cuadruplicaria. Igualmente manifiesta que es la actualidad ce utilizar en un 50%, por lo que pide su reparación para lograr una mayor capacidad.

Por su parte, el Consejero D. Alfredo Mendoza Sánchez, tiene manifestaciones en correspondencia con la Mostrina, recordando que, efectivamente, ya el Grupo Socialista presentó en 1980 una Mostrina para recabar una Bolsa que siendo pública estaba en manos de particulares e intercambiarla una investigación sobre su citación legal y que, tras posterioridad, aquella revertiera al Cabildo, resaltando, por otra parte, la renuncia de la Comunidad de Puegos Iguales-Sur al derecho que tenía sobre la Bolsa y canales. Señala que la Mostrina lo que hace es actualizar la presentada en su momento por el Grupo Socialista, y coincide, por tanto, en que el Cabildo debe reparar la Embellece por el gran numero de agricultores que se beneficiarían con ello y que es preciso repararla y construir la red de riego distribuidora. Considera, que mediante la elaboración del correspondiente Proyecto, sería conveniente realizar ese estudio acceso de a quien correspondería la gestión y administración de esas aguas, en definitiva, un estudio sobre su uso, aprovechamiento y administración, cubriendo que ésto no sólo beneficiaría a los agricultores de la zona, como que también hay que contar con el agua de consumo urbano, por lo que los Ayuntamientos tratarían de tener la correspondiente representación.

Interviene nuevamente el Sr. Quintana Valdés, manifestando - que la intervención del Sr. Pedros confirma sus criterios sobre el tema: Desarrollo integral de la situación por el Servicio Hidráulico y Económico se los derechos por parte de la Comunidad de Pueblos. Considera que no convendría debidamente autorizada en preaviso acerca de la situación jurídica del embalse y concluye con que en estos momentos la situación es la misma que en 1980, por lo cual el tema debería ser objeto de un estudio con mayor profundidad.

Finalmente el Sr. Presidente de la Corporación insiste en - que al no ser recibida la obra por el Estado, no figura como propiedad estatal. Estima con valor actual en unos 50.000.000 de pesos, cognoscidos que se hace necesario su impermeabilización y que el recién - nascido puede recuperar su total utilización.

Resalta, por último, la conveniencia de poner en marcha la Dalsa, por la riqueza que podría generar para la Zona.

Examinadas las intervenciones y cuestiones, asimismo el dis - torno y acuerdo emitidos al respecto por la Comisión de Agricultura y por la de Gobierno, respectivamente, el Pleno da por aprobada la Moción y acuerda iniciar las trámites procedentes para que el Gob - bierno asuma, en su caso, la propiedad de la Charca, así como que por los servicios técnicos correspondientes se elabora, paralelamente, un proyecto relativo al tendido de una red de tuberías que al dividir el terreno en varias cuadrículas, permita a los agricultores ejercer el aprovechamiento moderno cisternas de riego.

Igualmente, se acuerda proceder a la reparación de la repetida charca, a lo que pueda ser utilizada en toda su capacidad con - forme a los términos establecidos en la Moción de referencia.

38.- Se trae a conocimiento del Pleno dictámenes de la Co - misión de aguas relativo al "Barrado de Bases para el Desarrollo de la Política Hidráulica en el Archipiélago Canario elaborado por la Co - misión Mixta para la Planificación Hidráulica en las Islas Canarias" y Pleno, tras un amplio debate al que se hace referencia, acuerda aprobar - con los votos afirmativos de los Concejales de U.G.T., P.T.O.C. y C.D. y la abstención de los tres representantes de U.P.C. los siguientes consideracio -



mas en relación a dichos borradazos:

1o.- Considerando en cuenta que han sido aprobadas por las Cortes Generales las Leyes Orgánicas del Estatuto de Autonomía para Canarias y de Transparencia a nuestra Comunidad Autónoma, en las que se establece que a la misma competencia en materia de aguas tal y como se prevé en los artículos 39, 6 y 34 A), 2 del Estatuto, no procede ya que la Administración del Estado prosiga con la tramitación de los referidos Bases, debiendo esperar a la efectiva aprobación de las competencias por parte de los organismos autonómicos que correspondan.

2o.- En tal sentido, resulta urgente que la Junta de Canarias (o Gobierno de Canarias) y los Cabildos Insulares intervengan de inmediato en el sector del agua en este Corolíptago al objeto de poner fin a la insuficiencia, especulación e irracionalidad actuales, defendiendo los intereses colectivos que, en esta materia, son de supremacía.

3o.- Que, a pesar de los intereses que el referido documento, como instrumento de trabajo, pueda tener para la necesaria ordenación de la política hidráulica del Corolíptago, se estime que es más conveniente dedicar a la problemática concreta de este Solo un algunos puntos fundamentales.

4o.- Que este Cabildo Insular se compromete a realizar lo más rápidamente posible un estudio alternativo a los referidos Bases, en el que se revisen los principios para una futura regulación de los recursos hídricos de la Isla, que corresponderá al Parlamento de Canarias mediante la aprobación de una ley de Aguas para el Corolíptago que contempla la definición y contenido de los Planes Hidráulicos Insulares.

En el turno de intervenciones D. Santiago Blasco (U.E.G.) se mostró satisfecho, en principio, de su informe con el dictamen de la Comisión, estimando que el Ponedor es progresista en relación con la situación actual del Agua en Canarias, y entiende que ha sido particularmente apropiado su redacción, se debe a un Organismo de la Administración Central que ha contemplado el trámite de las aguas desde un punto de vista general, mucho más avanzado que la regulación del agua en Canarias que, por su carácter periférico, reporta, en este

materia, una estructura enriquecida y reaccionaria, por lo que acepta el estudio, al mismo, como elemento válido de trabajo.

D. Antoni Martínez Céspedes (P.P.O.C.) considera en primer lugar, que un tema de tanta importancia debería ser objeto de un más meditado estudio, criticando que, si fuera posible, fuera tratado de acuerdo en un próximo Pleno. La contumaz intención del Sr. Sáenz que se acuerda que, en su caso, se adopte, modificando el dictamen de la Comisión, para no considerar justificado el ataque frontal que en su mismo se hace al Barrandor, donde que lo consideran progresistas y, en las más generales, ofreces como colonizaciones, planteamientos que, de hecho, ha tomado en consideración el propio Sáenz, como en el caso del Plan de Bobes.

El Sr. Presidente hace referencia en primer lugar a la forma en que se constituyó la Comisión Mixta entre los dos órganos de debate y a las razones por las cuales se intervino en cada una de sus reuniones aunque sin embargo al final de la constitución de la Comisión se puso algunos criterios respecto a como debería hacerse la planificación en Canarias en materia de aguas y, especialmente como debería contemplarse en el estudio que se realizará las peculiaridades de cada una de las Islas, señala algunas acuerdos del Barrandor pero muestra su disconformidad sobre todo en el tema de la organización institucional ya que la empresa pública que se pretende crear aleja en gran medida la planificación del agua de la respuesta socializadora de la misma, dando el gran direcciónismo que la citada Empresa Pública va a realizar en la planificación y distribución de los recursos, mostrando asimismo su disconformidad de la escasa participación de los Cabildos Insulares en el ejercicio de las competencias y se lamenta de que la Junta de Canarias no haya dado a los Cabildos Insulares el应有的 correspondiente.

39.- Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administración Central, dando cuenta de la consignación en los Presupuestos Generales del Estado de dieciocho millones (200.000.000) de pesetas de cubrir.



en el estatal para obras de infraestructura básica de los municipios de Santa Cruz y de La Laguna, y de la necesidad de conformidad de carreteras provinciales. Plan de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.631/1981, de 3 de julio, sobre Planes Provinciales, más conocido como Dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, teniendo en cuenta, por una parte, que el Ayuntamiento de La Laguna aún no ha formulado propuesta de las obras correspondientes a su municipio y, por otra, que dicha comisión del dictámen del restaurante a obras estructurales municipales, y en su mayoría, dando las dificultades económicas del Cabildo, y que el importe de la mencionada subvención se ha de repartir por partes iguales entre estos municipios, de conformidad con lo establecido por la indicada Comisión, el Punto, adopte, al respecto, acuerdo en los siguientes términos:

1º.- Distribuir la repetida subvención de 200.000.000- de pesetas al 50% para Santa Cruz y para La Laguna, que aplicando los porcentajes mínimos previsto en la normativa reguladora de Planes Provinciales resulta un total de recursos financieros para cada municipio de 375.000.000- de pesetas, según este detalle:

- Subvención estatal.	100.000.000-
- Banco de Crédito Local.	150.000.000-
- Fondos propios municipios	125.000.000-

2º.- Prestar conformidad a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de incluir las obras de:

a) "Proyecto de Complemento a la Infraestructura de los Barrios de Santa Cruz de Tenerife (Sectos)" redactado por los Ingenieros D. Juan Alfredo Amigó Betanzos y D. José Luis Oliva Alemany, con un presupuesto de ejecución por contrato de 334.614.923- pesetas.

b) Proyecto de Pavimentación del Barrio de El Polvorillo, redactado también por los citados Ingenieros, y con un presupuesto de 37.000.000- de pesetas.

3º.- Conceder a la Concejalía de Obras del Ayuntamiento de Santa Cruz la ejecución de dichas obras, corresponde diciéndole hacer frente a los excesos presupuestarios, además de las obligaciones mínimas que se derivan de la referida subvención estatal, de conformidad todo ello con los

ayuntamientos municipales adoptándolas al efecto.

4º - Sacarles a la Presidencia para que, en caso de no tener en su poder las Ayuntamientos directamente las instrucciones para obtener de préstamo del Banco de Crédito Local, las realice por cuenta de los mismos.

5º - Comisionar al Ayuntamiento de Benaguacil la redacción que incluya las correspondientes obras, resguardandole que se cumplirán respetando la voluntad municipal siempre que se trate de obras en Barrancas periféricas y se respete la normativa correspondiente.

6º - En relación con el escrito de la Dirección General de Cooperación Local del 23 de junio último, por el que se comunica a este Excmo. Ayuntamiento la citada resolución del Consejo de Ministros de fecha 18 de diciembre pasado, la que se asigna a este Excmo. Ayuntamiento, ese cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000-) como dotación a la financiación del Plan Insular de Obras y Servicios, dentro de los correspondientes establecidos y

Resultando que se trata de aportaciones del Estado para obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1980, contratadas en su momento, y que, a pesar de ser tramitadas en tiempo y forma, no fueron reconocidas, y cuya financiación total es como sigue:

	Estado	D.G.L.	Ayuntamiento
"Asfaltado de las calles de Anguita y en el Terminal Municipal de Santiago del Teide"	981.337	1.472.006	1.220.654
"Asfaltado y pavimentación de la carretera Santa Catalina," en el término municipal de Vilaflor.	943.985	1.415.978	962.370
Repuerto de firme en la carretera Insular E.S.-6221 de la E.S.-12 La Hidalga (Insular) en el término municipal de Anaga	1.995.841	2.993.762	1.810.377
Total aportación del Estado.	3.921.163		6.217.279

Resultando que, al ser obras adjudicadas y que se encuentran en fase de ejecución, no sería conveniente ignorar las relaciones



contratistas con los contratistas de los mismos, en virtud de los perjuicios que ello causaría a la buena marcha de las citadas obras. En consecuencia, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

Confeccionar, a los estíntos fines de financiación, una línea con los referidos obra para su correspondiente tramitación dentro de los Estudios Financieros de Obras y Servicios, y para que curto, sus efectos ante la Dirección General de Cooperación Local y ante la Hacienda Pública.

41.- En relación con el escrito del Ayuntamiento de Guía de Loa, sobre Proyectos Modificatorios a distintas obras de pavimentación y reforma, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1979, e interesadas la encomienda de los mismos, a la vista de los correspondientes procedimientos y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Aprobar las modificaciones de los Proyectos Económicos y de la financiación de los siguientes obras, incluidas en el Estudio de Obras y Servicios de 1979, pertenecientes al Ayuntamiento de Guía de Loa:

a) "Proyecto Modificador de Pavimentación de la calle Alfonso Leonardo de Alcalá", con un presupuesto de ejecución provisional de un millón catorce mil trescientos cincuenta y cinco (1.014.955-) pesetas, y cuya financiación es como sigue:

Lubenación estatal	249.271 - pesetas
Banco de Crédito Local	373.440 - "
Ayuntamiento/Tander propias	392.244 - "

Total pesetas 1.014.955 - "

b) "Pavimentación y Reforma de Calle San Juan", con un presupuesto de ejecución provisional de un millón trescientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesetas (1.385.738-), y cuya financiación es como sigue: Lubrenación estatal 217.231 pesos,

Banco de Crédito Local	325.440 - "
Ayuntamiento/Tander propias	843.064 - "
Total pesetas	1.365.438 - "

3.- Delegar en dichos Ayuntamientos las facultades correspondientes en orden a la contratación y ejecución de dichas obras de conformidad con la normativa sobre Pliegos Convocatoriales.

4a.- Visto escrito del Coordinador Ayuntamiento de Guimaraes recomendando a la obra "Cepertura y Urbanización de la calle de la Amistad", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1983, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a fin de que, en su caso, proceda el Ayuntamiento interesado, a tratar otra, en constitución de la mencionada, o en su defecto que se tenga en cuenta su importe al convocarse los restantes remanentes que se pralgunen en las adjudicaciones de las restantes obras incluidas en dicho Plan y que actualmente se encuentran en la fase de los actos preparatorios para proceder a las correspondientes licitaciones.

4b.- Visto de Proyecto Modificativo del de "Borrección de las calles del Barrio de San Antonio" en Fase de los Viños, redactado por la Sección de Vías y Obras de la Corporación Municipal e incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1982, que representa un adicional líquido de 1.731.552,- pesetas, en relación con el mismo y, teniendo en cuenta, en especial, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fase de los Viños, de fecha 30 del pasado mes de junio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda aprobar el indicado Proyecto Modificativo, y que represente un importe adicional líquido de un millón ciento cincuenta treinta y una mil quinientos unidades y dos pesetas (1.731.552,-), debiendo dichos Ayuntamientos ofertar el costo de las obras a que se refiere el respectivo Proyecto, dado su carácter evidentemente municipal y conforme a los términos y los acuerdos emitidos al respecto por la indicada corporación municipal.

4c.- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Deportes en relación con el Presupuesto adicional para las obras de "la mejoría de Reforma del Sótano Cubierto de Gimnasio y Piscina del Camino de Fuegos del Pueblo de la Pagona Sanlúcar", elaborado como consecuencia de una serie de desperfectos en la edificación existente con-



orden en su pertinencia a la reclamación del Proyecto inicial, y cuyo importe asciende a la cantidad de 897.698'01 pesetas, teniendo en cuenta los antecedentes que constan en el expediente de referencia, y en particular el artículo del adjudicatario de la obra D. Fausto Niubò Blach, por el que establece la ejecución de una serie de obras que garantizan la ejecución del Proyecto, dando los continuos desplazamientos que se viene causando a las obras ya realizadas, considerando que por el personal existente en el Puerto de la Laguna, Sabinia quede garantizarse perfectamente la ejecución en la ejecución de las obras, y, considerando la urgencia de que se inicie éstas, de concretar con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Punto acuerdo:

1.- Aprobar el presupuesto adicional reclamado por la Oficina de Arquitectura y en adjudicación al Sr. Niubò Blach, por un importe de ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos veintidós y otros pesos con un céntimo (897.698'01) y prorrogar el plazo de ejecución de las obras en veinte días más el previsto en el Proyecto original.

2.- Requerir al mencionado contratista para que, con urgencia, proceda al cumplimiento del contrato mediante la constitución de la correspondiente fianza depositaria, a efectos de proceder a la inmediata formalización de aquél.

3.- Reservar la actividad del respectivo contratista de ejecución de obras de acuerdo, ya que la Corporación Insular, a través del personal de vigilancia existente en el Puerto de la Laguna de Sabinia garantizará la ejecución de las obras.

4.- Oferta el Presupuesto Adicional al de las obras de Ampliación y Mejora del Instituto Nacional de Bachillerato 'Isabel González', en Güímar, reclamado por la Sección de Arquitectura y por importe de tres millones ochocientos noventa mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con cincuenta y ocho céntimos (3.880.475'58) las cuales obras fueron adjudicadas a D. Cristóbal González Lanz, de conformidad con el dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Punto acuerdo:

10.- Aprobar el citado Presupuesto Adicional en la cuantía indicada, incrementándolo, al mismo tiempo y en forma proporcional el plazo de ejecución de las obras y la garantía asignada al

Lamentable en dos meses y cuatrocientos y dos mil ochocientos diez mil pesos, respectivamente.

22.- A los efectos correspondientes, incluir dentro de la parte en el primer expediente de Suplemento de Crédito que se tramita en la Cuerporación.

16.- Vista los antecedentes del expediente relativo al Proyecto de "Impresmeabilización de la Cebolla del Hogar de la Sagrada Familia", por importe de dos millones cuatrocientos mil ochenta y seis pesos (2.400.480⁻) y en especial el informe de Intervención de Sombra de fecha veinticinco de los corrientes, sobre la insuficiencia de crédito para atender este gasto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Finanzas, se acuerda incluir a su favor en el primer expediente de modificación de crédito que se tramita, la summa de dos Recaudamientos al acuerdo de la Comisión de Gobierno de sesenta y cuatro últimos aprobatorios del Proyecto de referencia.

Diligencias. - La redactar para hacer constar que la transcripción de lo presente acta, a partir de su acuerdo número 14, continúa en un nuevo libro, por ser insuficiente para ello, el que presenta último folio 200 quinientos.



C. Gómez de Arellano,